

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día diez de octubre de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN  
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ  
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ  
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA  
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS  
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE  
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ  
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN  
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ  
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ  
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA  
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ  
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Ha excusado su ausencia don Miguel Ángel González Rojas.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, buenas tardes, comenzamos, comenzamos la celebración de este Pleno Ordinario de hoy día diez de octubre del dos mil trece en primera convocatoria.

### **PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.**

Interviene el señor Alcalde: Primero punto del Orden del Día, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, pues queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente desde el día 29 de enero al 28 de febrero de 2013, que comprende los números 157 al 419.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 16 al 24 de enero de 2013, que comprende los números 48 al 247.
- El Director General para Obras e Infraestructuras desde el día 5 al 13 de marzo de 2013, que comprende los números 42 al 58.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 16 al 25 de enero de 2013, que comprende los números 34 al 94.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

### **PUNTO 2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local. Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día en primer lugar de los puntos dos, tres y cuatro, ¿tienen algún inconveniente los Portavoces para que se vote de manera conjunta?, pasamos a votación entonces, de la inclusión en el Orden del Día de los puntos dos, tres y cuatro. ¿Votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, unanimidad, ¿unanimidad, no?, sí. Quedan incluidos. Pasamos a tratarlos, puntos dos. Moción Institucional sobre la reforma del sistema público de pensiones, interviene en primer lugar don Luis Ramón Pérez Serichol.

Interviene don Luis Ramón Pérez Serichol: ¿Lo he dicho bien, caballero?, vale, muchas gracias.

Interviene don Luis Ramón Pérez Serichol: Sí, perfectamente, buenas tardes, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, y de todas las personas presentes en el Pleno, ¿perdón?, a ver, voy a intervenir en nombre de la Asociación de Vecinos Las Cuatro Veredas y en el de la Plataforma por la Defensa de las Pensiones Públicas. Como saben, el Gobierno de España presentó el día trece de este mes un anteproyecto de Ley por el que se desvincula el aumento anual de las pensiones del IPC y en el que se establece para su revalorización una cláusula suelo de cero veinticinco y un techo del IPC más un cero veinticinco por ciento. El propio Gobierno ya apunta que en los próximos nueve años las pensiones solas se incrementarán un cero coma veinticinco anual, muy por debajo del dos por ciento en que subirá el coste de la vida, de acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo para la zona

euro. Esto supondrá una pérdida de poder adquisitivo en las pensiones del quince coma setenta y cinco por ciento, siempre que la inflación no supere en España ese dos por ciento anual, estimación bastante improbable pues la media de estos años pasado ha estado en torno al tres por ciento. Para los llamados años buenos se prevé un aumento de las pensiones equivalente al ipc más un cero coma veinticinco por ciento, aunque parezca un sarcasmo, se necesitarían más de siete años de incremento continuado de las pensiones para recuperar el poder adquisitivo perdido en un solo año malo. El factor de equidad intergeneracional que completa la propuesta de reforma y que entraría en vigor en el año dos mil diecinueve, se basa en la previsión de crecimiento de la esperanza de vida a partir de los sesenta y siete años, aplicándose una fórmula que es determinaría la pensión inicial cada cinco años. En Canarias la pensión media apenas alcanza los ochocientos euros mensuales, y miles de pensionistas están muy por debajo de esa cantidad, más del cincuenta por ciento no sobrepasan los setecientos euros, y el veinticinco por ciento de las pensiones contributivas así como el total de las no contributivas, están por debajo del umbral de la pobreza. El gasto imparable de la luz, el gas, el agua, el transporte y la cesta de la compra, al que hay que sumar el copago sanitario que incide especialmente en los pensionistas, devalúa aún más su capacidad adquisitiva. La reforma que propone el gobierno agravaría notablemente esta situación hasta condenar a la miseria a una buena parte de las y los pensionistas canarios. El gobierno justifica su reforma no como consecuencia de la crisis actual, sino basándose en la inviabilidad del sistema, debido al supuesto aumento de la población jubilada, al pretendido crecimiento de la esperanza de vida, al descenso de la población activa, y a la bajada continua de la natalidad, sin embargo, el déficit actual de la seguridad social no obedece a esas causas, sino al aumento del paro, al recorte de los salarios, y a las exenciones empresariales en materia de cotización. Este déficit podría compensarse durante varios años con el fondo de reserva de la Seguridad Social creado precisamente para esa eventualidad. El gasto en pensiones no se ha disparado, actualmente el porcentaje del producto interior bruto destinado a pensiones, es del diez coma uno por ciento, muy por debajo de la media de los países del euro. En las peores previsiones del gobierno el gasto llegaría al catorce por ciento del producto interior bruto en dos mil cincuenta, un porcentaje inferior a lo que hoy dedican a pensiones Francia o Italia, y similar al actual gasto alemán. Por otra parte nada impide el trasvase de partidas de los Presupuestos del Estado para garantizar la viabilidad y el poder adquisitivo de las pensiones. Para la plataforma por las defensas de las pensiones públicas, es la política económica del gobierno la responsable del aumento del paro y de las reducciones salariales, por la reforma laboral y la pérdida de empleo público, todo ello en aras de la privatización de los servicios y del ahorro del gasto para destinarlo al pago de la deuda contraída para salvar a los bancos y a las grandes empresas especulativas. El proyecto de reforma nos abocaría a un panorama de pensiones de subsistencia, complementadas con planes privados de pensiones para la minoría que pueda pagarlo. El sistema público de pensiones es uno de los mejores logros del estado social, no podemos permitir que los desmantelen, por lo expuesto, la

plataforma de la defensa de las pensiones públicas propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos: Primero, manifestarse en contra del Proyecto de Ley de Reforma de las Pensiones Públicas presentado en el Consejo de Ministros del Trece de septiembre del dos mil trece, y segundo, instar al Gobierno a que se mantenga ahora y en el futuro el poder adquisitivo de las pensiones de acuerdo con el IPC. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Luis. Se abre, al ser una Moción Institucional, damos por leída el texto de la misma porque la hemos acordado en la Junta de Portavoces y demás, no por ello significa que se esté a favor, don Pedro, y se abre un primer turno de palabra que intervienen los grupos de menor a mayor. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación, en primer lugar quiero felicitar a los miembros de la Plataforma en Defensa de las Pensiones Públicas que están logrando llevar este problema a las calles, y que miles de personas se sensibilicen con unas medidas que reflejan lo peor de las políticas neoliberales del Partido Popular. Más allá de la situación económica actual existe una clara intencionalidad política en este tipo de reformas que tratan de todas las maneras de acabar con el sistema público de pensiones. Es significativo en este sentido que muchas de las primeras intentonas de modificar el sistema público de pensiones se empezara a plantear ante la actual crisis, la intencionalidad del PP se ve claramente cuando miramos el grupo de supuestos expertos usados por el gobierno central para tratar las pensiones, de los que mayoritariamente nos encontramos con un perfil vinculado al mundo de las finanzas y de los seguros privados. Una vez más, al igual que ha pasado con los rescates de la banca, o con las medidas aplicadas a los municipios, se trata de beneficiar a este sector que es el que sería el principal interesado en una reforma de la normativa actual que potenciará los seguros privados, que llevará a aumentar sus negocios, la alarma sobre los problemas del sistema de pensiones está mucho conectada con los objetivos del capital financiero que con el sistema de pensiones, porque las pensiones privadas pueden ser muy favorables al capital financiero y el bienestar o la seguridad de los pensionistas no es el objetivo central de la privatización de las pensiones. De hecho, hay estudios que demuestran que las cifras barajadas por el Gobierno del PP son claramente tendenciosas para que la población se convenza de que no hay otra alternativa, que cada vez habrá más jubilados y menos trabajadores, además de que las pensiones solo se pueden cubrir con los impuestos sobre el trabajo, no con otro tipo de tributos o impuestos, además de no tener en cuenta el aumento de los ingresos a pesar de la reducción del número de trabajadores. El PP tiene claro que los fondos privados de pensiones proporcionan flujos regulares y abundantes recursos financieros al capital privado para negociar y obtener grandes beneficios con ellos, junto con la Unión Europea tienen un gran interés en desarrollar estos fondos para potenciar el mercado europeo de grandes capitales. Lo tengo claro, las razones profundas y verdaderas de los discursos acerca de la crisis del sistema de pensiones públicas y el aumento de los beneficios del capital financiero; siempre a costa de todos y todas los que tenemos una nómina, que son los únicos que pagan en este estado. Nuevamente, los más afectados serán los pensionistas con menor nivel de ingresos, siendo esto especialmente significativo en Canarias donde estamos muy por debajo de la media estatal. Esta medida repercute directamente sobre el conjunto de la ciudadanía, ya que cada vez más familias dependen casi en exclusiva de las pensiones de nuestros mayores, generando una nueva sobrecarga de los servicios sociales locales, insulares y autonómicos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Segundo turno de palabra, perdón, primer turno de palabra, no intervienen, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, señoras y señores, muy buenas tardes, yo para adherirme en todo lo que acaban de decir la plataforma ciudadana, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista sentirme orgulloso de que una vez más en este Salón de Plenos un colectivo vecinal preocupado, concienciado con el gran atraco que se le quiere pegar a las pensiones en nuestro país, esté presente, que las defienda, y que esté intentando concienciar a la mayoría de la población, todos seremos pensionistas tarde o temprano y desde luego no puedo más que adherirme cien por cien a las palabras que han dicho. Pero recordar una cosa en este Salón de Plenos, la intención del Partido Popular no es otra que estar al lado de las compañías de seguros, lo que se esconde realmente detrás de esta iniciativa es que las grandes multinacionales holandesas o alemanas puedan romper el sistema español de pensiones y entrar en un mercado que para ellos es tremendamente valioso con la inestimable colaboración de un gobierno que no se ha conformado con estafar a los ciudadanos engañándonos en las urnas diciendo que este y otros asuntos no se iban a tocar, sino que además le ha puesto en bandeja a los actuales pensionistas en nuestro país, para que vengan los especuladores extranjeros a intentar robarles una vez más. Pero no olvidemos también el conjunto de la sociedad los que estamos en activo hoy que ese también será nuestro futuro, porque lo que se decida hoy será lo que se va a implantar mañana. Y esa es la intención del Partido Popular, que mañana no tengamos futuro, por tanto, al lado de los pensionistas no tiene que estar solamente los pensionistas, sino el conjunto de la sociedad, y un partido, y una sociedad, y unos concejales que se respeten a sí mismos, tienen que estar sin ninguna duda hoy más que nunca con los pensionistas, porque también es nuestro futuro, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier, ¿alguna intervención?, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Muy buenas tardes a todos los presentes, compañeros de Corporación, público en general, bueno, en primer lugar sí quería, bueno, denunciar esta maniobra que al final se ha vuelto bastante cotidiana de meter este tipo de mociones para ocultar los puntos que se van a debatir con posterioridad y que realmente lo único que esconden es una enorme mala gestión del Ayuntamiento, sin profundizar mucho en el tema, nos vamos al gasto de fiestas de nuevo traído aquí con trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y uno euros, y lo que pretenden con estas mociones pues es correr una cortina de humo para que no nos fijemos ni que se recoja la mala gestión que se está llevando desde este Ayuntamiento. Entrando en la moción sobre la reforma de las pensiones, ..recordar que en abril de mil novecientos noventa y cinco, abril de mil novecientos noventa y cinco el Congreso de los Diputados aprueba un documento en el cual se estudia y se analizan los problemas estructurales del sistema de la seguridad social y las principales reformas que se deban acometer. Estoy hablando de

abril de mil novecientos noventa y cinco. Este documento recoge quince recomendaciones, y todas ellas persiguiendo el objetivo de buscar la sostenibilidad del sistema que ya en su época, en mil novecientos noventa y cinco, ya tenía problemas. Dentro del Plan Nacional de Reformas, y dando cumplimiento a las recomendaciones de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación encarga a un grupo de expertos, un grupo de expertos donde se encuentran reconocidos académicos, expertos en el ámbito de la Seguridad Social, miembros de la patronal del seguro, liberales, conservadores, Jefe de Gabinete Económico de Comisiones Obreras, y dos miembros elegidos a propuesta del Partido Socialista Obrero Español, colaboradores habituales de la Unión General de Trabajadores. El documento que elaboran hacen un análisis y un diseño del factor de sostenibilidad del sistema de las pensiones públicas, sostenibilidad que ya exigía la reforma aprobada por el Partido Socialista de las pensiones en dos mil once. El documento de los doce expertos manifiestan que son partidarios del mantenimiento de la estructura actual del sistema de la Seguridad Social, ahora bien, con un reparto del sistema contributivo y basado en la solidaridad intergeneracional. La necesidad de la reforma la justifican por el enorme, el elevado incremento de las pensiones en las últimas décadas y también el incremento del gasto en las mismas. Los motivos fundamentales, el envejecimiento de la población, situación económica actual y descenso de los afiliados que cotizan directamente a la Seguridad Social; en definitiva un descenso en los ingresos en el sistema. Los redactores proponen aplicar un factor de sostenibilidad, es decir, la actividad intergeneracional, un cálculo de las pensiones que tendrá en cuenta el envejecimiento de la población y el establecimiento, como no podía ser de otra manera, de una cláusula suelo. La revalorización anual vinculada al ciclo económico, y la evolución de los gastos e ingresos del sistema se frenarán de alguna manera el crecimiento de las pensiones. El factor de sostenibilidad de las pensiones tiene que ser una regla sencilla y transparente, vienen a concluir diciendo que de esta manera se podrá asegurar que el sistema de las pensiones y que pueda sostenerse por sí mismo y que refuerce el sistema ante la presión de las mismas y la presión demográfica y de las condiciones económicas cambiantes. En cuanto a la moción que hoy se debate, instar al Gobierno a la mayor participación de los agentes económicos y sociales, como bien se ha recordado aquí, lo que está encima de la mesa es un anteproyecto de ley que tiene un recorrido, ya no solo parlamentario, sino de información pública, y que habrá tiempo para hacer las consultas pertinentes y las aportaciones que puedan enriquecer este anteproyecto de ley. Que única y exclusivamente persigue la defensa del sistema público de pensiones tratando de hacerlo sostenible. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Pedro. Vamos, por favor, venga. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos, los que nos tomamos en serio el sistema público de pensiones presentamos esta moción y redactamos esta moción basándonos en algunos criterios bastante sencillos y explicables, ¿no?, lo primero es el consenso, bueno, deberían ser algunas más, pero desde luego, la política de pensiones públicas a nivel estatal deberían ser aquellos asuntos considerados de estado, que se pactan, se debaten a nivel social y a nivel político, cosa que en este aspecto, en la coyuntura actual, pues no cubre, ¿no?. ..por cuestión de equidad intergeneracional evidente, ¿eh?, ante un asunto que tiene que ver con los pensionistas de hoy y con los activos de hoy que serán jubilados mañana. Y al final es justicia, porque como ha señalado el Portavoz del Colectivo Ciudadano que ha intervenido en primer lugar al final se tiene que acabar esto de que sean los sectores más débiles de nuestra sociedad los que estén pagando las consecuencias de la crisis financieras, esto se tiene que acabar en algún momento, en ese sentido,

hay unas cuantas cosas y consideraciones que hacer, en primer lugar hay que decir, don Pedro Suárez, que es que ya hubo una reforma del sistema de pensiones con un debate intenso, ¿eh?, y con, al final con, con acuerdo hace dos años, ¿no?, en fin, bueno, donde se aumentaron los años necesarios para cotizar, se establecieron una serie de medidas controvertidas y tal, pero se tomó este método, este método de intentar debatir los asuntos, ¿eh?, y hay una cuestión sola a la que usted ha aludido, don Pedro, que tiene que ver con bueno con los informes encargados y demás, para eso se creó el pacto de Toledo, el llamado pacto de Toledo se basaba precisamente en el esfuerzo, impulsado en su momento por el Partido Popular y el Partido Socialista, para que asuntos como la política de pensiones públicas, bueno, se sacara de la refriega diaria y se buscara un poco realmente pues medidas eficaces a corto, medio y largo plazo. Este método, que es un método que ha funcionado en tiempos de bonanza, en tiempos de crisis, el pacto de Toledo, año noventa y cinco, como usted señala, bueno, se crea en un contexto también de tensión financiera importante y de tensión sobre las finanzas públicas, y de déficit, ha funcionado, y es un método que ahora el Partido Popular de una forma unilateral ha roto, ¿no?, ha roto en beneficio de otros postulados que desde luego se parecen más a los del informe elaborado por el Grupo de expertos que evidentemente es plural, como ha dicho el señor Pedro Suárez, pero que mayoritariamente está formado por personalidades que están vinculadas al mundo de los sectores privados y las mutuas, es así, o sea, el Comité estuvo formado por una serie de personas, pero la mayoría de ellos, las que imponen el criterio del informe, en ese sentido, por eso creo que en la moción reflejamos sobre todo el informe elaborado por un organismo también plural y representativo del diálogo social en España, como es el Consejo Económico y Social, que por cuarenta y tres votos de los cincuenta y cuatro emitidos pida al gobierno del particular que reconsidere la nueva fórmula de revalorización de estas prestaciones. También considera que el desarrollo del factor de sostenibilidad que propone el gobierno tras su puesta en marcha a partir de dos mil diecinueve, no se ajusta a lo establecido en la ley veintisiete dos mil once del reforma del sistema de pensiones, ni en la formulación concreta del factor ni en el plazo previsto para su entrada en vigor. Y sitúa, por otro lado el órgano consultivo echa en falta una diferenciación entre lo que son las necesidades financieras del sistema de pensiones coyunturales que tiene que ver con la caída de afiliaciones en el actual contexto de crisis y los estructurales, vinculados al envejecimiento de la población. El Pleno ..también estimó más adecuado llevar a cabo en el marco del diálogo social y de la Comisión del Pacto de Toledo, una profunda reflexión en torno a la posibilidad de estudiar vías alternativas de financiación del sistema que contribuyan a su sostenibilidad y suficiencia. Y esto es debatir sobre la sostenibilidad, debatir sobre la sostenibilidad es hablar, diferenciar de las situaciones de coyuntura adversa y de coyuntura favorable, porque aquí lo que está pasando con la propuesta de reforma del gobierno del Partido Popular es que se carga sobre los hombros de los pensionistas el peso de la crisis en los tiempos malos, que luego no se recuperarán en los tiempos buenos, y eso no es atender ni a la equidad, ni a la suficiencia del sistema, ni a la solidaridad intergeneracional. En ese sentido,

entendemos que la moción incluso pues promueve el consenso, en su parte dispositiva, que quiero leer, instar al Gobierno del Estado a negociar con los agentes sociales cualquier modificación de la normativa sobre el sistema público de pensiones desde el principio de garantía de la sostenibilidad a largo plazo y la conservación del poder adquisitivo que en justicia corresponde a la población jubilada, yo creo que busca ese esfuerzo de consenso al que no entendemos que el Partido Popular no se pueda sumar, porque lo contrario es seguir haciendo pagar la crisis a los sectores más débiles de nuestra sociedad, que como ha señalado también el interviniente, el colectivo ciudadano, al final son también las personas que están soportando los incrementos en los precios de los servicios públicos, de la luz eléctrica, ¿eh?, y al final incluso de los medicamentos. Y esta es una dinámica que debe cambiar si realmente queremos poder afirmar que la crisis económica se distribuya, y sus costes se distribuya de una manera lo más equitativa posible y no siempre premiando a la comunidad financiera y castigando a las clases medias, a las clases pasivas y a la población jubilada. Y entendemos que ese es el sentido de la moción, que es un sentido constructivo de consenso y en la línea con una política de estado, en este caso, del Gobierno del Partido Popular ha abandonado clamorosamente. Nada más, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. Se abre un segundo turno de palabra, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, hay muchas líneas rojas que estamos permitiendo que se, le estamos permitiendo al Partido Popular en los, en estos dos últimos años, la propia ciudadanía, y no estamos haciendo ningún esfuerzo para contrarrestarlo. Apoyo, invito y me sumo una vez más a la plataforma de defensa de las pensiones públicas para que sigan ejerciendo su trabajo que están, que están realizando los más cercanos a los ciudadanos y que esto lleve a una gran manifestación en defensa no solo en defensa, no solo de las pensiones, sino de todas aquellas líneas rojas que hoy precisamente vamos a debatir dos en este, en este, en este Pleno, y poder preparar, y poder parar, parar, parar la reforma, esta contrarreforma que el Partido Popular sublimemente nos está llevando, nos está llevando. A los compañeros del Partido Popular, les pido, como la mayoría de todos los trabajadores, que tienen su nómina y que somos los únicos que cotiza..., que pagamos en este estado, les pido que hagan una reflexión y apoyen, y apoyen esta moción. Yo creo, yo creo que hay cosas que no se pueden permitir, y lo que no se puede permitir son nuestros derechos, y más los derechos de los trabajadores, y hoy ustedes son trabajadores, hoy ustedes son trabajadores, y mañana también lo seguirán siendo; y esos derechos hay que defenderlos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, yo creo que cualquiera haya seguido un poco el debate sobre las pensiones, habrá podido comprobar como hoy miles de pensionistas en Alemania tienen que trabajar clandestinamente, hacer cáncamos, como decimos en Canarias, para poder llegar a final de mes. Y ese es el modelo que el Partido Popular intenta implantar en España; esta mayoría absoluta que los ciudadanos le dieron porque ustedes lograron engañar a los ciudadanos, traicionar a los ciudadanos, se ha convertido en una mayoría absoluta para ir en contra de los ciudadanos y de las ciudadanas de este país. No sólo se conforman con tocar las pensiones, es que van mucho más allá, han subido un cuarenta y tres por ciento la luz en lo que va de año, han hecho un repago de la sanidad, no un copago, sino un repago de la sanidad, han tocado todo el sistema social de nuestro país, y no se conforman con eso, sino que quieren que la caja de las pensiones de nuestro país se rompa para meterles mano,

para permitir que los holandeses y los alemanes puedan entrar precisamente a ofertar los seguros privados y de esta manera ir desmantelando todo el sistema público de pensiones. Porque miren, hay algunos datos, ustedes a los banqueros que se persiguen o que se detienen lo que hacen en vez de juzgarlos lo que hacen es esto que cogen y echan a la calle a los jueces, los expulsan, ustedes lo que hacen con los pensionistas que los bancos les han robado es perseguirlos, expulsarlos de la calle cuando no multarlos con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Y no conformes con eso, rompen un gran consenso que había en nuestro país que era el pacto de Toledo; y con su amplia mayoría absoluta intentan romper el sistema, pero el sistema simple y exclusivamente, a ver si todos los podemos tener claro, es uno, porque no creen en el sistema público, porque solo creen que tienen derecho los hijos de la marquesa, la duquesa esta de Alba y cosas parecidas, los señoritos, pero los pobres, los obreros y demás, no tienen derechos, y como no tienen derechos, no creen en el sistema público y quieren absolutamente privatizarlo todo desde el principio hasta el final. Y nos les preocupa a los pensionistas porque solo se acordaron de los pensionistas cuando llegaron las elecciones; y harán lo mismo que se han hecho ustedes, su ideología política en otros países, cuando se aproximen las elecciones intentarán nuevamente engañarlos, pero aquí el engaño, la estafa se ve hoy en este Salón de Plenos que no va a cuajar, y no va a cuajar porque los ciudadanos empiezan a movilizarse, a movilizarse contra los poderosos, a movilizarse contra aquellos que les quieren robar una y mil veces. Y si de verdad lo quisieran hacer esto, tienen una simple cuestión, y no lo digo por los miembros del Partido Popular de La Laguna, lo digo por el Partido Popular en general, retirar el proyecto. Dice, esto es como los Presupuestos Generales del Estado, que luego hablaremos, hombre, cuando llegue el Presupuesto ya lo discutiremos en el período de enmienda, no, mire, es que el Partido Popular reunió en un grupo de expertos como se ha dicho hoy aquí, verdad, ha cogido esas propuestas de los expertos y le ha sumado diez veces más su propia propuesta, el Consejo de Ministros, incluido con Soria, ha hecho una propuesta, y la ha elevado al Parlamento. Y ahora, con la mayoría absoluta dice que lo van a arreglar con las enmiendas, ¿qué enmiendas? Si no han aceptado ninguna de ningún grupo político, si simplemente quieren pasar el rodillo, quieren ganar tiempo, ¿ganar tiempo para qué?, ¿para estafar una vez más a los pensionistas de este país?, bueno, pues yo creo que afortunadamente con gente como la que se encuentra en este Salón de Plenos y muchos más, miles de ciudadanos, de hombres y mujeres que están en las calles de nuestras ciudades, y de nuestro país, seguramente tarde o temprano a ustedes se les va a quitar la máscara que se han puesto, que lo único que persiguen con esa máscara es decir que defienden lo público cuando en realidad están defendiendo a Botín, al hijo de Botín y a la familia de Mario Conde y compañía, pero los pensionistas lo que hacen es meter la mano en el bolsillo, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Gracias, señor Alcalde, desde luego, estos últimos calificativos que hemos oído, engaño, ladrones, efectivamente, bueno, yo lo he oído, probablemente no he logrado a lo mejor entenderlo, pero desde luego, de quien viene de un miembro del Partido Socialista, lo único que me viene a la cabeza es que cree el ladrón que todos son de su condición, porque la situación en la que nos encontramos, la situación en la que nos encontramos, por favor, por favor, gran parte, si no toda, de culpa, la tiene el Partido Socialista. De todos modos, don Juan Manuel Bethencourt, usted comienza su intervención diciendo que los que nos tomamos en serio, nosotros también nos tomamos en serio las cosas, no se crean que eso es patrimonio única y exclusivamente del Grupo de Gobierno, nos tomamos muy en serio las cosas, y el que difiramos de, en posturas, no quiere decir que estemos de risas y de chistes, ¿no?, que también de vez en cuando..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, por favor, dejan que intervenga el Concejal.

Interviene el señor Suárez López de Vergara: Simplemente he tomado la palabra para comentar de nuevo que el sistema de sostenibilidad de las pensiones se viene hablando desde el noventa y cinco donde hay una enorme crisis en el sistema de la Seguridad Social, pero que además quería recordarle que el documento del grupo de expertos fue refrendado por el pacto de Toledo y pasado al gobierno una vez con ese refrendo. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pedro. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: ¡Ah!, muy rápido, don Pedro, tomarse en serio, tomarse en serio el sistema público de pensiones es mantener la cultura del consenso, del debate, del análisis riguroso en este momento y en los que vendrán; nada más, eso es tomarse en serio, y no vulnerar la cultura creada en el año noventa y cinco y pergeñada a lo largo de más de una década, ¿eh?, de debate, bueno, riguroso sobre este asunto, ¿eh?, y apostar en este caso por las medidas unilaterales como las que están en esta reforma. Y esa cultura es la que se ha roto en este caso y es absolutamente evidente que el Partido Popular amparado en esa mayoría absoluta ha abierto otro camino, y es un camino bueno para la estabilidad del sistema de pensiones y para su concepción como un..politizado, pues no lo es, y eso es lo que tenemos, eso es lo que tenemos que decir y por eso lo reflejamos en la moción, pura y simplemente, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, pasamos a votación el punto dos, la moción institucional sobre la reforma del sistema público de pensiones, ¿Votos a favor de la moción?, veinte, ¿votos en contra?, seis, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre la reforma del sistema público de pensiones, con el siguiente contenido literal:

***“Moción institucional sobre la reforma del sistema público de pensiones***

*El sistema de Seguridad Social y de pensiones es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de igualdad basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que debe ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos.*

*En la actualidad, el sistema español de pensiones está siendo objeto de reformas que, una vez más, castigan a aquellos sectores más débiles de nuestra sociedad. Se podría afirmar que, con sus medidas, el Gobierno estatal del Partido Popular ya ha recortado sueldos a 16 millones de trabajadores y las prestaciones por desempleo a 6 millones de parados. Ahora pretende extender su estrategia de recortes a los 9 millones de pensionistas españoles, en seguimiento de una política económica que desvía recursos hacia la comunidad financiera para resolver los problemas de la misma, aunque fue en este ámbito, y no en el Estado del Bienestar, donde se incubó la grave crisis económica que sufrimos. La nueva reforma de la legislación sobre pensiones no cumple con el criterio de garantizar la suficiencia económica de los jubilados, y recortará la prestación de los futuros pensionistas en un 20%.*

*El Consejo Económico y Social (CES) ya ha considerado que la nueva fórmula de revalorización de las jubilaciones podría dar lugar a una pérdida de poder adquisitivo en tiempos de crisis que no llegará a recuperarse cuando el sistema vuelva a superávit. El Pleno del CES, en el que están representados el Gobierno, sindicatos y patronal, aprobó con 43 votos a favor de los 54 emitidos un dictamen que pide al Gobierno del Partido Popular que “reconsidere” la nueva fórmula de revalorización de estas prestaciones. También considera que el desarrollo del factor de sostenibilidad que propone el Gobierno, para su puesta en marcha a partir de 2019, “no se ajusta” a lo establecido en la Ley 27/2011 de reforma del sistema de pensiones, “ni en la formulación concreta del factor, ni en el plazo previsto para su entrada en vigor”, que se sitúa en dicha norma en 2027. Por otro lado, el órgano consultivo echa en falta una “diferenciación” entre lo que son las necesidades financieras del sistema de pensiones “coyunturales”, que tienen que ver con la caída de las afiliaciones en el actual contexto de crisis, y los “estructurales”, vinculados al envejecimiento de la población. Asimismo, el texto aprobado por el Pleno del CES estima “más adecuado” llevar a cabo en el marco del diálogo social y de la Comisión del Pacto de Toledo una “profunda reflexión” en torno a la posibilidad de estudiar “vías alternativas de financiación del sistema que contribuyan a su sostenibilidad y suficiencia”.*

*Las críticas que ha generado la reforma propuesta por el Gobierno central son aún más entendibles si se tiene en cuenta que hace sólo dos años que se acometieron cambios profundos en el sistema público de pensiones, al elevar la edad de jubilación y los años de cotización necesarios para cobrar una pensión completa. Aquella reforma se hizo con el consenso de los agentes sociales, algo que ahora no se produce. Los peligros de esta estrategia son múltiples, pero se resumen en la cronificación de la desigualdad y la pobreza, porque durante la crisis no se ha repartido de manera equitativa la desgracia. Por tanto, se hace necesario abordar cualquier reforma desde una perspectiva de diálogo entre los agentes sociales y desde el principio de sostenibilidad del poder adquisitivo de los pensionistas, personas que han trabajado duramente toda su vida para disfrutar de cierta pero bien ganada tranquilidad una vez dejan de formar parte de la población activa. No hay que olvidar que gracias a las pensiones públicas se combate la pobreza en la Tercera Edad.*

*Reducir su poder adquisitivo conllevaría, por tanto, condenar a muchas familias a no contar con este vital soporte económico.*

*Es por todo ello por lo que se solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:*

***1.- Instar al Gobierno del Estado a negociar con los agentes sociales cualquier modificación de la normativa sobre el sistema público de pensiones, desde el principio de garantía de la sostenibilidad a largo plazo y la conservación del poder adquisitivo que en justicia corresponde a la población jubilada.”***

Finalizadas las intervenciones que, textualmente constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

### **PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA 2014.**

Interviene el señor Alcalde: Punto tres del Orden del Día. Moción Institucional sobre los Presupuestos del Estado para el año 2014. Interviene en primer lugar don Ricardo González Martín, en representación de la Asociación de Vecinos de Las Chumberas La Montañeta. Don Ricardo, tiene usted la palabra.

Interviene don Ricardo González Martín: Buenas tardes, señor Alcalde, Concejales, Concejalas, vecinos y vecinas presentes, y medios de comunicación, hoy estoy aquí otra vez en el Pleno para dejar patente la indignación de los vecinos de Las Chumberas sobre el revés sufrido en los Presupuestos Generales con motivo de la Partida destinada a la reposición de las Viviendas de Las Chumberas. El Partido Popular, y siento decirlo así, a pesar de su predisposición de aquí, pero no la predisposición que tiene el gobierno central, ha incendiado Las Chumberas, ha enfrentado a los propios vecinos entre sí, no se puede ir a una asamblea y decir que el compromiso con la reposición es absoluto, es total, y luego cuando tienen que demostrarlo vía legal, vía convencional, vía presupuestaria, como es el caso que nos ocupa, pues hacen justamente lo contrario. No destinar una partida presupuestaria a Las Chumberas deja claro que el compromiso adquirido por ustedes tanto en la oposición como ahora en el gobierno no es real, titulares como el Estado dejó tirado a Las Chumberas, no nos permiten albergar ninguna esperanza de la reposición de nuestras viviendas; nosotros sabemos cómo es el proceso, cómo ha sido el proceso de la asignación presupuestaria para la reposición de Las Chumberas, existe un convenio anual, existe una dotación presupuestaria por parte del Ministerio de Fomento o del anterior gobierno, del gobierno del señor Rodríguez Zapatero, existe una dotación presupuestaria por parte de las instituciones canarias, y cuando llegan ustedes al gobierno y tienen que realizar los presupuestos del dos mil trece, pues lo que ocurre es que la asignación para las viviendas de Chumberas son cien mil euros, en el dos mil catorce, la casualidad es que no solo es una cuestión de dinero, sino que desaparece inclusive la partida. Como dije, bueno, pues todo, como verán no hay motivos para confiar en que el gobierno central siga creyendo y siga solidarizándose y adquiera el compromiso de reponer las viviendas de Las Chumberas. Ustedes son los

responsables del miedo y la frustración que tienen los vecinos de Las Chumberas, cuando una Ministra llega a Tenerife, pasa cuatro horas en ella, vive, viene a pocos kilómetros del largo de Las Chumberas, y manda recado como que espera que las instituciones canarias tengan el dinero bien guardadito, ojo con estas declaraciones, porque algunos creen que guardar el dinero significa ponerlo en otro, pues en otro banco o en otro país, y luego ocurre lo que ocurre. Pues unas declaraciones que aparte de ser muy desafortunadas manifiestan y demuestran una falta de respeto y una aptitud prepotente y altanera, y en cierta manera hasta colonial con los ciudadanos de esta parte del estado, actitud que yo pensé que estaba superada totalmente. Afortunados los Barrios del Hospitalet, afortunados los Barrios de Amate en Sevilla, ellos sí están nominados en los Presupuestos. A nosotros que nos compren los alemanes o que definitivamente nos lleve el moro. A nosotros lo que nos hubiera gustado es que la Ministra de Fomento que estuvo a cinco kilómetros de Las Chumberas nos hubiera visitado y hubiera visto la realidad de cómo se vive con puntales y explicar por qué no estamos en los presupuestos. Miren, señoras y señores del PP, y vecinos también de La Laguna, lo que nosotros llevamos soportando es una degradación de nuestras viviendas por la utilización de un cemento con componente aluminico, una degradación que se suma a una degradación cíclica, una degradación ..los vecinos y todos los vecinos del Barrio de Las Chumberas viven entre puntales, las escaleras con puntales, los edificios con puntales, sus casas, con puntales, cocinan con puntales, hacen sus necesidades con puntales, etcétera, etcétera, con puntales con puntales. El cartero no sube las cartas certificadas porque tiene, los edificios están apuntalados, la bombona hay que buscarla en la puerta del edificio porque no la suben porque el edificio está apuntalado, ahí tuvimos suerte, ahí estuvimos al quite, afortunadamente pusimos cocinillas de gas y no eléctricas, porque con la que está cayendo, imagínese. Los familiares y amigos dicen que ya no van a nuestras viviendas porque con risas y cantúrrianos dice que cuando compremos los cascos pues ellos irán a tomar café a nuestras viviendas. Hay abuelos que tienen que quedarse obligatoriamente con sus nietos porque sus hijos tienen que salir a trabajar; estos hacen de la casa de los abuelos con puntales, pues una selva, trepan por los puntales creyendo que son árboles, la imaginación de los chiquillos, pero todos sabemos que la realidad supera a la ficción. Lo más ingeniosos colgarán un año más las luces, cinco años con esto, las luces y las bolas de navidad, entre puntales, y así podría estar todo el Pleno diciendo antecedentes y justificando cómo vivimos nosotros en Las Chumberas; o lo peor, tendré que venir aquí año tras año, todos los septiembres, para pedirle que pongan en los Presupuestos Generales del Estado la dotación para Las Chumberas, puesto que no se firman convenios plurianuales. Mire, le pongo como ejemplo lo que ha ocurrido últimamente en Las Chumberas, recientemente se ha hecho en la semana anterior una serie de inspecciones, una serie de inspecciones, no, inspeccionar las viviendas a ver cómo ha ido la evolución o cómo ha evolucionado en este caso la aluminosis. Hace dos días fueron a hacer las catas después de esas inspecciones, pues en un piso de esos edificios, en un piso bajo se mandó automáticamente a apuntalar y a desalojar, porque los hierros, el proceso ya que

había hecho el cemento aluminosos en esa viga, había roto por completo, había oxidado y había partido la viga que sostenía el techo de ese piso, de un piso bajo, sobre ese piso hay cuatro pisos más, y vendrán muchos más ..y vendrán muchos más apuntalamientos, y vendrán muchos más desalojos. No les asusta esa idea de que se pueda desplomar, cosa que ya ha sucedido, sucedió aquí, sucedió en Tenerife, sucedió en Guía de Isora, sucedió en Barcelona y falleció una mujer, a nosotros nos puede ocurrir lo mismo. Así que no dilaten más esta situación, exijan al gobierno central como laguneros y tinerfeños que son, la firma del convenio plurianual, en esa reunión que supuestamente vamos a tener el día quince, que damos por hecho de que se va a celebrar. Exija que el presupuesto recoja la reposición de las viviendas de Las Chumberas, con carácter plurianual, porque lo verdaderamente importante de este proyecto es su propia sostenibilidad económica como bien aprobaron ustedes recientemente en la Ley de Sostenibilidad Presupuestaria. Si no se firma el convenio plurianual todo lo que se hable sobre Las Chumberas es humo. Pidan y exijan que el próximo abandono de una familia de Las Chumberas, de las viviendas de Las Chumberas, que sea porque se les va a hacer su vivienda nueva, y veremos cómo en el futuro la prensa recogerá que el Estado tira Las Chumberas y no que el Estado deja tirada a Las Chumberas, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ricardo. Se abre un primer turno de palabra, al ser institucional la Moción entiendo que no, no procede leerla, don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, nos parece que tratar este asunto en el Pleno es más que necesario, los municipios sufren en primera línea unos presupuestos que son el reflejo de unas políticas alejadas de los intereses de la mayoría y en los que claramente no se establece un reparto de fondo en base a criterio de necesidad social, sino a los intereses políticos del PP, hoy lo estamos viendo aquí. Canarias, uno de los lugares del Estado más afectados por la crisis con más de doscientos ochenta mil personas en paro y unos datos socioeconómicos devastadores, debe afrontar un presupuesto que recorta en unos ochocientos millones de euros las cantidades que debían ser asignadas, acabando incluso con planes específicos de empleo, mientras que otros gastos cuestionables como los de obras de nuevos puertos deportivos o el de Granadilla se mantiene o se aumenta. Nuestra tierra no reclama ningún capricho, reclama lo que le pertenece, la riqueza que genera la economía isleña y que queda fuera donde tributan las empresas del sector turístico y la inmensa mayoría de las multinacionales que operan en Canarias, obteniendo beneficios millonarios. Consideramos una falta de respeto a las millones de familias que más lo necesitan en este Estado, y que se reduce un treinta y seis por ciento la partida destinada a los Servicios Sociales y la promoción social. Que de dos mil cuatrocientos, dos mil ochocientos cuarenta y ocho millones de euros, en las cuentas de dos mil trece, se deja en solo mil ochocientos nueve para este próximo año. En el caso de Canarias las consecuencias serán aún más graves, porque estamos junto a Valencia y Madrid entre los territorios que peores servicios sociales tenemos, tal y como recoge el índice de derecho, economía y cobertura, elaborado por la Asociación Estatal de Director y Gerente de Servicios Sociales. En el último informe de este índice se daba a Canarias una nota de dos en una puntuación de cero a diez, sólo tenía una nota inferior la Comunidad Valenciana, por eso nos preocupa que a pesar de estos datos, Canarias sea la Comunidad a la que más se recorta del fondo de cobertura interterritorial. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado destinará treinta y seis mil quinientos noventa millones de euros a pagar los intereses de la deuda, una deuda que en buena parte es privada por los agujeros de los bancos que fueron salvados y suponen sin ningún pudor un nuevo paso en el desmantelamiento de lo que queda del estado de bienestar. En definitiva está diseñado para pagar la deuda a costa de las necesidades

básicas de los ciudadanos, a los que el Estado deja cada vez más desprotegidos, los más desprotegidos. Lamentablemente, los representantes canarios en el Congreso estamos manteniendo una posición absolutamente dependiente y sumisa, actuando una vez más como simples intermediarios, especialmente rechazable es la forma en la que los cargos públicos del PP en Canarias han mostrado un silencio cómplice con unos presupuestos que se olvidan de las islas y de sus necesidades, como en toda aquella problemática que afecta a Canarias, ya es hora que los canarios tomemos nota de este tipo de actitudes y se le exija, que si no defiende los intereses de aquellos y aquellas que les han votado, que dimitan, es una exigencia que ya los ciudadanos tendrían que estar en la calle pidiendo. Canarias debe rechazar estos Presupuestos, cada municipio, cada institución, cada persona, no se trata de pedir limosna, se trata de que las islas deben tener asegurado unas partidas que son vitales para nuestro desarrollo social y económico, lo contrario es condenarnos a la marginación y a la pobreza, al olvido, tratarnos como una auténtica colonia, para esto necesitamos unos políticos coherentes que no cambien de posición en base a sus intereses en Madrid, que no se dedican a justificar cuando gobiernan y a criticar cuando están en la oposición, y otros hacen las políticas que ellos hacían. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, señor Alcalde, muchas gracias, bueno, el punto del Orden del Día dice hablar de los Presupuestos Generales del Estado, entiendo que sería un debate, puede ser y tiene que ser un debate interesante, la salvajada que ha hecho el gobierno central con Canarias, más de mil millones de euros menos, la salvajada que ha hecho el gobierno del Partido Popular con los Servicios Sociales, un veintisiete por ciento menos, o lo que ha hecho con el desempleo, un cuarenta y cuatro por ciento menos de inversión, en Educación un veinticuatro por ciento menos, en Comercio y Turismo un treinta y cuatro por ciento menos. Podríamos estar hablando largo y tendido de lo que son de verdad los Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de nuestro país, o especialmente para nuestra comunidad, pero creo que con la intervención de los vecinos de Las Chumberas se marca una diferencia, y hoy no solo hay que acordarse de los vecinos de Las Chumberas que están aquí presentes, faltaría más, a los que han engañado, estafado y mentido durante estos dos años, que si hoy, que si mañana, que si la reunión de la semana que viene, etcétera, etcétera, llevan dos años dándole largas, cuando antes de las elecciones les prometieron, como dicen ellos mismos, el oro y el moro, se fueron a Madrid, le recibieron y le prometieron absolutamente todo. Hoy es jueves diez de octubre, son aproximadamente las seis de la tarde, a estas horas no se ha convocado la Comisión Política que se tenía que convocar para el día quince. Una vez más ustedes han vuelto a mentir al pueblo de Las Chumberas, al Barrio de Las Chumberas, dudo mucho de que el martes se pueda celebrar esa reunión, es más, no solo han engañado a los vecinos de Las Chumberas, a los vecinos de La Verdellada también, porque no tienen ni un céntimo en ese presupuesto, o a los del Cardonal, o a los de Princesa Yballa, o a los de San Luis Gonzaga. Ustedes, señores del Partido

Popular, doña Cristina Tavío, don Ricardo, don, el señor Alarcó, el señor Pablo Matos, el señor Soria, y compañía, han vuelto a mentir a los ciudadanos de La Laguna, les han vuelto a estafar en estos presupuestos, pero fíjense que seguramente la respuesta que viene a continuación, esto no es verdad, esto es culpa de otros, bla, bla, bla, bla, bla, y en las enmiendas del Congreso lo vamos a arreglar. Bueno, pues resulta que se olvidan de que el Presidente del Partido Popular en Canarias, señor Soria que es Ministro, ha aprobado esos presupuestos en el Consejo de Ministros y los ha pasado al Congreso de los Diputados para su aprobación, se supone. Claro, lo que no nos dicen es que no aceptarán ni una sola enmienda, no acepta que se hable de Bárcenas, cómo van a aceptar ustedes el resto de las enmiendas. Hoy les puede decir que el Grupo Socialista presentará una enmienda a las Cortes Generales, en las Cortes Generales, para que se incluya la partida de Las Chumberas, como no podría ser de otra manera, y yo les puedo decir que la pelearemos, que la vamos a pelear, y también me podría adelantar a saber lo que van ustedes a votar, lo mismo que en este Salón de Plenos, en contra de los vecinos de La Verdellada, de San Luis Gonzaga, de Princesa Yballa, del Cardonal, del Cardonal, y de Las Chumberas, porque a ustedes no les interesan los laguneros, a los miembros del Partido Popular les interesa exclusivamente la disciplina a su partido político; no defienden La Laguna, no defienden Tenerife, solo hoy defienden sus propios intereses. Si estuviéramos hablando de Repsol, bien que se desagallarían, bien que estarían peleando porque tuvieran sus intereses. Como estamos hablando de gente humilde, de gente trabajadora, de gente a la que ustedes han engañado, a la que ustedes han estafado, a la que ustedes fueron a pedirles el voto, a la que ustedes les han prometido durante dos años y pico que lo iban a arreglar, que lo iban a solucionar, que lo iban a poner, que se iba a firmar, que mañana, que el mes que viene, que la semana que viene, y al día de hoy no han hecho nada, porque quieren ganar tiempo, porque quieren tirar la pelota para adelante, pero mírenle a la cara de los vecinos que hoy están aquí y a los que faltan, y díganle que o esto se firma el martes definitivamente o no tendrán sus viviendas antes del dos mil treinta, porque esa es la verdad, porque esto, los que fuimos a Barcelona y los que hemos recorrido otras situaciones sabemos que no se puede solucionar de la noche a la mañana, que en la construcción, en la reforma, en lo que se quiere hacer al final se tardará doce, trece años, y que lo que están ganando es tiempo, mejor dicho, perdón, corrijo, me corrijo, hemos perdido más de dos años ya, porque ustedes lo prometieron, lo juraron, se comprometieron y muchos vecinos les creyeron, bueno muchos, la mitad de Las Chumberas precisamente les creyeron y les votaron, confiando en ustedes, y ustedes una vez más les han traicionado, como han traicionado el Cardonal, y como han traicionado a La Verdellada, o a Princesa Yballa, o a San Luis Gonzaga, como han traicionado a La Laguna, como han traicionado a Tenerife, y como han traicionado a Canarias, porque no les importa las pensiones, porque no les importa el repago, porque no les importa la gente humilde, porque no les importa que vivan bajo puntales, porque no les importa cómo vivan, porque ustedes viven cómodamente, felizmente, obedeciendo a Rajoy, obedeciendo a Rajoy y enchufando a todos sus familiares y amigos en el gobierno; quien tiene dos calderos al fuego quien tiene dos calderos al fuego se termina quemando, se termina quemando. Y yo hoy quiero recordar a una persona que ha mentido al pueblo de Tenerife, el señor Alarcó, la señora Cristina Tavío, señor Pablo Matos o el señor Pedro Suárez. Les han mentido el pueblo de Tenerife, se comprometieron, dieron su palabra, y les dijeron a los vecinos de Las Chumberas y los demás pueblos y barrios de La Laguna que lo iban a arreglar, y hoy es jueves, son las seis y dos minutos de la tarde y la Comisión no está convocada, el martes si no se celebra tienen mi palabra que lo primero que haré en miércoles a primera hora es registrar una moción para reprobar a la Ministra que vino a La Laguna a una inauguración de una empresa privada y no tuvo la dignidad de ir a visitar a los vecinos de Las Chumberas. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, sin duda, seguramente habrá alguna más, pero yo creo que hay dos formas de enfocar lo que es un proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, una es utilizar la demagogia y otra la responsabilidad. Parece que estamos hablando de unos Presupuestos Generales del Estado obviando, olvidando que no hace siquiera dos años que el Partido Popular llega al Gobierno de la Nación encontrando tras ocho años de Gobierno del Partido Socialista una Canarias y una España en quiebra y al borde de la intervención por las autoridades europeas. Y aquí ocurre que los canarios tuvieron la oportunidad de decir a quién encargamos la labor de sacar a Canarias y a España de la crisis, y resulta que de los quince diputados electos por las provincias de Canarias, siete por Santa Cruz de Tenerife y ocho por la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, ni tan siquiera el diez por ciento confiaron en Coalición Canaria, confiaron tanto en Canarias como en España por el Partido Popular, y a juicio de este grupo político, la razón es bastante sencilla, basta ya de demagogia, y vamos a poner a gente que no va a velar por cuáles son los votos que va a obtener en las siguientes elecciones, que va a actuar desde la responsabilidad, asumiendo el riesgo de perderlo todo, porque lo único que va a dirigir esas políticas es la responsabilidad de estado, porque si mirara solo por los votos, se habrían incrementado una a una todas las partidas, prometerían a los pensionistas todos los dineros del mundo, aunque dentro de cinco años habláramos de la quiebra del sistema de pensiones, darían todas las obras y prometerían, como el Plan Canarias, señor Abreu, veinticinco mil millones de euros en diez años, no aportaron nada en los dos años que gobernó su expresidente del Gobierno Rodríguez Zapatero, si ustedes lo que quieren es la foto, es la palabra bonita, es el Plan Canarias dos mil quinientos millones de euros al año, para sacar la foto y salir en todos los titulares, el Partido Popular no se va a prestar a ello. El Partido Popular no gobierna para ganar las elecciones del dos mil quince, ni las europeas de dentro de seis años, va a gobernar para que con el esfuerzo de todos los españoles, España y Canarias salga de la crisis, aunque le cueste perder el gobierno de la Nación. Mire..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, por favor, dejen que termine el Concejal.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Que no, que no sería, si el Partido Popular que hoy gobierna en Madrid siguiera los consejos de quienes intervienen y sobre todo el señor Abreu, mañana multiplicaría por diez o por infinito el presupuesto previsto para Canarias, pero eso solo sería hambre para hoy, digo, perdón, pan para hoy y hambre para mañana.

Interviene el señor Alcalde: A ver, por favor, por favor, por favor, dejen que el Concejal termine la intervención.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: No, si quieren cierro los papeles, porque estoy tan convencido de lo que digo que no me hace falta leer ningún papel. Mire, hace muy poco tiempo, hace muy poco tiempo en este Salón de Plenos se

sentaba una persona muy conocida, y después de apoyar los Presupuestos Generales del Estado para dos mil once, que gobernaba el señor Secretario, perdón, que gobernaba el Partido Socialista, y al frente, esa persona, esa persona..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, deje que termine el Concejal, por favor..

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: ..que aprobó y apoyó el Plan Canarias, dijo hace apenas diez días, diez días tan sólo, cuando hace dos años se había dirigido a todos los españoles diciendo y dirigiéndose al expresidentes del gobierno, señor Rodríguez Zapatero, que podía mirar a los ojos de los canarios y de los españoles, hace apenas diez días, hace apenas diez días, dijo que fue un, y lo dijo ella, no yo, un gran error político haber apoyado al gobierno del señor Zapatero, ¿por qué?, porque el señor Zapatero es el único que de verdad ha engañado a los laguneros, a los canarios y a los españoles.

Interviene el señor Alcalde: Por favor, dejen que termine el Concejal.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Y seguramente como dicen muchos, la historia se repite, y aquí lo que se pide en la época de crisis en la que, insisto, el Partido Popular no se guía por los votos sino por la responsabilidad, seguramente esa misma voz hará una nueva entrevista y dentro de unos años dirá que su gran error político fue no arrimar el hombro cuando los españoles se lo pedían y no haber apoyado las políticas que no buscan los votos, sino que buscan que Canarias y España salga de la crisis. Seguramente esa misma voz dentro de no mucho tiempo dirá y reconocerá nuevamente que habrá sido un gran error no apoyar las políticas para sacar a España de la crisis. Mire, si el grupo, me va a permitir el..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, dejen que termine el Concejal, por favor venga.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Me va a permitir el señor Alcalde por último..

Interviene el señor Alcalde: Deje que termine el Concejal.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Que si el Grupo de gobierno tuviera a mi juicio un mínimo de coherencia política, retiraría sin duda la moción, ¿verdad señor Pérez-Godiño?, ¿recuerda que en diciembre, hace apenas unos meses, cuando se debatía y se aprobaron en este Pleno los Presupuestos de esta Corporación, usted dijo en diversas ocasiones en defensa de los Presupuestos de esta, de los Presupuestos de esta Corporación, que como su propio nombre indica, se trataba de aprobar unos pre supuestos, y que por tanto, usted decía que había posteriormente mecanismos para cambiar y que simplemente eran unos pre supuestos. Pues mire, esto ni tan siquiera son unos pre supuestos, sino que es un proyecto de pre supuestos, y por tanto, es verdad que el público asistente no asistió a aquel Pleno, pero seguramente el Grupo de Gobierno y sobre todo el señor Javier Abreu que aplaudió su magistral intervención, entiende lo que estoy diciendo. Mire, esto es un proyecto de pre supuesto, que como su nombre indica, como usted decía, y por tanto ahora se abre un turno en el Congreso de los Diputados, en el que como usted también dijo, el cambiar partidas tiene su gracia, porque los Presupuestos Generales del Estado están hablando de toda España, y ahora son ustedes los que tienen la oportunidad, es verdad que la señora Oramas pues tendrá que convencer a los trescientos cuarenta y nueve Diputados que le faltan, pero en definitiva, ustedes pueden hacer un gran trabajo y decir qué partidas se quitan, y dejaré para la segunda intervención Las Chumberas, para, aunque me adelante, Las Chumberas, sí, porque se acaba el tiempo y lo dejaré para la segunda intervención. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, gracias, don Ramón. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, yo creo que la intervención del señor González de Mesa deriva un poco, me recuerda a algunas que hemos, que hemos escuchado en días recientes y que francamente llaman a un triunfalismo incomprensible por parte del gobierno del Partido Popular. Bueno, las últimas declaraciones fueron las de ayer en el Congreso de los Diputados donde lo más llamativo en el Pleno no fue la protesta más o menos llamativa sobre la Ley del Aborto, sino el hecho de que el Ministro de Hacienda dijera que los salarios están creciendo en España en una auténtica manifestación de realidad paralela por parte del responsable de la Hacienda Pública Española. Y también son producto de este, de esta deriva hacia la configuración de una realidad paralela afirmaciones como la de la señora Ministra de Fomento cuando viene a Tenerife al acto de una empresa privada y dice que la inversión en Canarias sube, sin duda la señora Pastor se confundió porque el Aeropuerto de Los Rodeos felizmente ubicado en nuestro Municipio, es una zona pues muy verde y pensó que había llegado a Galicia, su tierra natal, donde la inversión sí que sube, en Galicia sí que sube, en Canarias baja, y entonces pensando en que estaba en Santiago de Compostela y no en La Laguna, se atrevió a hacer esas afirmaciones en lugar de darse un salto por ejemplo a algunos lugares del Municipio como por ejemplo Las Chumberas. Porque lo cierto es que los Presupuestos Generales del Estado, ¿eh?, para dos mil catorce, el proyecto de Ley presentado y expuesto por el gobierno se merecen un suspenso, un suspenso, un suspenso en empleo, ya no aspiran a reducir la tasa de paro que soporta el reino de España, los más de un millón de parados de Rajoy desde la llegada al gobierno del Partido Popular, suspenso en impuestos más altos que nunca, suspenso en inversión, más baja que nunca, suspenso en deuda, la deuda, el endeudamiento público español va a superar por primera vez el cien por cien del PIB total del reino de España; suspenso hasta en gasto corriente, porque curiosamente las partidas de gasto corriente de este Presupuesto del Estado, de las empresas públicas estatales, ese crece, la austeridad para los demás, para los Ayuntamientos y para las Comunidades Autónomas, con Canarias, suspenso clamoroso, evidente, ¿no?, parece que es una maldición insuperable el hecho de que la inversión media en Canarias baje sistemáticamente, ¿qué diferencia hay entre la media del Estado, doscientos quince euros por habitante e inversión, la media de Canarias es ciento cincuenta y cinco; cuando en Castilla y León son quinientos cincuenta y cinco euros por habitantes, en Galicia, la Comunidad Autónoma de la que es natural la señora Pastor, cuatrocientos ochenta y cinco euros de inversión pública por habitante, en Canarias ciento cincuenta y cinco. Estas son las cifras que se le olvidaron a la señora Pastor cuando aterrizó en La Laguna; en Cantabria trescientos setenta y nueve, ¿no?. Esta especie de maldición insuperable que llega a decir que Canarias es la, la Comunidad peor tratada en los Presupuestos del Estado sistemáticamente. Con La Laguna, bueno, si entramos en categorías ya y en calificaciones, ya no es suspenso, es aquella figura que todos los estudiantes intentábamos eludir, de muy deficiente, ¿no?, el muy deficiente, y con algunas zonas de nuestro municipio, y ha intervenido el representante de los vecinos

de Las Chumberas, bueno, una tomadura de pelo que llega hasta niveles incluso de crueldad, ¿no?, el Portavoz de los vecinos ha hablado de miedo y frustración, parece que también para los vecinos de Las Chumberas, igual que para el conjunto de los dos millones de ciudadanos canarios, que soportan esta discriminación inversora, también su situación es una maldición insuperable. Hoy he tendido que firmar como Consejero Director de la Gerencia de Urbanismo dos nuevos desalojos por situación de fragilidad y de riesgo estructural el bloque trece de Las Chumberas, eso son realidades, esto no son números, no son debates, no son discursos, ¿eh?, no es el Congreso de los Diputados, esto son realidades que están, por las que están pasando vecinos de nuestro, de nuestro municipio. A la señora Pastora habría que decirle que con la inversión pública que recibe Galicia solamente en este ejercicio, en el ejercicio de dos mil catorce, con la inversión pública destinada a Galicia, a su Comunidad Autónoma, en el ejercicio dos mil catorce, se podría financiar por completo la reposición de todo el barrio de Las Chumberas, veintisiete veces. Por tanto, no estamos hablando de una cuestión inasumible desde el punto de vista presupuestario, ni muchísimo menos, esto hay que dejarlo claro siempre, porque parece que es que aquí los recortes convierten en viable cualquier solución, y no es verdad, con la inversión que se va a otorgar a Galicia en un año se podrían reponer veintisiete veces todo el barrio de Las Chumberas, ¿no?. Y ante esta situación ¿qué hacer?, y es lo que propone la moción en su punto dos, está muy claro, ¿no?, solicitar a todos los representantes canarios en el Congreso de los Diputados y el Senado el voto favorable de aquellas enmiendas que contribuyan a mejorar la asignación de recursos en el citado presupuesto, los de dos mil catorce del estado, de modo que se cumplan los compromisos asumidos y se elimine la discriminación escandalosa que sufren las islas. Reclamamos en este sentido una atención suficiente a cuestiones de enorme relevancia para el municipio de La Laguna y sus ciudadanos, como la inclusión de una partida específica para la reposición de viviendas en el Barrio de Las Chumberas y las cantidades suficientes para acometer los trabajos en las áreas de rehabilitación integral. Y ahí están, como dice el señor González de Mesa, los Diputados y Senadores canarios, efectivamente, han lanzado un mensaje pues autosuficiente y autosatisfecho respecto a la distribución de esos escaños por fuerzas políticas. Y yo le agradezco que haya citado en varias ocasiones a la señora Oramas, que fue Alcaldesa de esta Ciudad y que es Diputada, porque ahora lo que toca para los Diputados y Senadores es dar la cara, es dar la cara, ahora no se pueden esconder, ahora hay que dar la cara ante los ciudadanos, ante los vecinos, y ante las realidades sangrantes que están soportando nuestro Municipio, nuestra Isla, y nuestra Comunidad Autónoma, y sabemos quién ha dado la cara antes, ¿no?, y ya que usted ha citado a doña Ana María Oramas, pues sabemos que doña Ana María Oramas ha dado la cara y va a seguir dando la cara en el Congreso de los Diputados, ¿eh?, por los intereses de este Municipio y de sus vecinos. ¿Y qué es dar la cara en este momento al final?, es apoyar las enmiendas que tienen que corregir este Presupuesto, apoyarlas, con firmeza, ¿eh?, en defensa del interés de este Municipio, de los vecinos de Las Chumberas, de los vecinos de los barrios laguneros, es exigir y producir la convocatoria urgente de la Comisión institucional, ¿eh?, y proceder a la firma del convenio que garantice a largo plazo, ¿eh?, la reposición del Barrio de Las Chumberas, y eso es lo que toca ahora, ahora no es el momento de esconderse, no es el momento de hacerle el pasillo y la corte ni ponerse detrás en la foto de la señora Ministra, sino es ponerse en la foto con los vecinos, estar con ellos, pelear con ellos y cumplir al final el más sagrado deber del representante público, que lo es, por encima de todo, de los ciudadanos que le han votado o que no le han votado y que forma parte de su circunscripción. Y ese es el fin de esta moción, ese es el fin de esta iniciativa, y entendemos que sería muy positivo, ¿eh?, que el Pleno del Municipio de La Laguna estuviera unido en este aspecto para que efectivamente esa corrección de los Presupuestos y en particular la cuestión

sangrante, dolorosa y cruel, ¿eh?, el miedo y la frustración que están soportando nuestros vecinos de Las Chumberas, sea ya corregida de una vez por todas, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel, se abre un segundo turno de palabra. Don Javier.

Interviene el señor Alcalde: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, son las seis y dieciocho minutos, la Comisión no ha sido convocada, muy probablemente no vaya a ser convocada, no quieren hablar de Las Chumberas, se niegan a hablar de Las Chumberas. Pero vamos a ser justos, vamos a ser justos porque es de justicia contar la verdad, en la anterior legislatura cuando gobernaba el Psoe, con don José Luis Rodríguez Zapatero, Ana Oramas defendió con ahínco Las Chumberas, y el Cardonal, y tantas y tantos pueblos de La Laguna, y José Segura también, y Aurelio Abreu también, y Alarcó, el señor Alarcó, también, y los Diputados del PP por esta provincia, también, y hubo unanimidad, y eso hay que contarlo, es verdad, fue llegar el Partido Popular al Gobierno y los Diputados del PP han preferido estar en la disciplina de su partido en vez de estar defendiendo a los vecinos de Las Chumberas. Esa es la parte que ustedes no quieren contar, porque no les interesa, porque probablemente ese ADN de señorito que llevan, el no querer a La Laguna, el no querer a sus habitantes, el no vivir en La Laguna les lleva a hacer ese tipo de intervenciones, mirar para otro lado, poner excusas, inventarse argumentos, y no querer recordar hoy a los vecinos de Las Chumberas o del Cardonal, o del Princesa Yballa, etc., etc., no les interesa, no les ha interesado nunca, sólo les interesaba conseguir los votos y estafarles, mentirles, engañarles, ¿pero por qué al día de hoy hay dos formas de hacer las cosas?, porque el Grupo que les habla, la persona que les habla, mis compañeros Concejales, cuando gobernaba Zapatero nos enfrentamos con Zapatero, pedimos la dimisión de una Ministra, cuando se cambió la Ministra y la cesaron afortunadamente, ojo lo que estoy diciendo para que luego no tengan duda las diferencias entre ustedes y nosotros, afortunadamente pusieron a Pepe Blanco de Ministro de Fomento, logramos que se llevara el acuerdo del Consejo de Ministros, que se aprobara y que se publicara, y ustedes lo han metido en una gaveta durante dos años, con excusas, mañana, pasado, la semana que viene, dentro de unos meses, nos falta aquel informe, nos falta el otro, tienen la poca cara dura, la poca cara dura de ir a la inauguración de una empresa privada y no venir a Las Chumberas, o al Cardonal, o a La Verdellada; ¿por qué?, porque le tenían miedo a los vecinos, es más, ayer los vecinos de Las Chumberas les convocaron una reunión, y ustedes no fueron porque tenían miedo, porque tienen vergüenza, y yo lo entiendo que tengan vergüenza, pero el que les habla y mi grupo fuimos a Las Chumberas cuando nos convocaron, cuando gobernaba nuestro partido, y dimos la cara, y se los dije antes y se los digo hoy también a los vecinos, todos los políticos tienen que sentir el aliento todos los días, no de vez en cuando en un Salón de Plenos, todos los días para que el asunto de sus viviendas se arregle, se solucione, porque va para muy largo plazo, porque además van a tener que sufrir que hay un gobierno de mentirosos en este país, y porque solo les van a tener miedo si ustedes están en la calle, y si ustedes están en la calle, todos nosotros, la

mayoría de nosotros, menos el PP, les acompañaremos, estaremos con ustedes, pero también tienen que entender que depende de ustedes, depende de ustedes como dependió antes y como celebraron cosas, y ahora exactamente igual, porque de lo contrario se van a burlar una vez más de ustedes, van a pasar los años y si te he visto no me acuerdo. Claro, que esto lo puede decir quien tiene un pasado, quien tiene una trayectoria y quien ha hecho declaraciones que están en todos los medios de comunicación y que los vecinos de Las Chumberas, del Cardonal, de La Verdellada y demás, conocen, pero a los que han hecho exactamente el discurso contrario y hoy vienen al Salón de Plenos, no quieren hablar de Las Chumberas, no les interesa convocar la Comisión y de aquí al martes se buscarán otra excusa porque la lealtad no está con quienes les votaron, sino con quienes verdaderamente gobiernan. Miren, hay políticos en este país a los que incluyo, no todos, pero una parte importante del PP, que les importa más, muchísimo más irse a Argentina y proponer unos juegos olímpicos porque hay dinero, hacer un ave para Galicia porque hay dinero, pero no hay dinero para aquella gente humilde que vive bajo puntales, porque eso no les interesa, porque eso no les preocupa, porque eso en realidad lo desprecian, lo desprecian, y luego podrán hacer el discurso que quieran, meterse conmigo doscientas mil veces, con el otro y con el otro, pero aquí solo hay una opción, levantar la mano en esta moción, si no serán ustedes lo mismo que el gobierno de Rajoy. Y en este Salón de Plenos durante estos dos años le hemos dado un montón de oportunidades, y ya está bien, si ustedes hoy no votan, se convertirán también en unos traidores como lo es Cristina Tavío, como lo es Pablo Matos, como lo es Alarcó, como lo es Mariano Rajoy, y como lo es la Ministra que vino a tomarnos el pelo hace unos días a una empresa privada en vez de ir a las viviendas necesitadas. Muchas gracias.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, mire, señor Abreu, traidor es el que no defiende los intereses generales y defiende intereses partidistas y que solo piensa en votos a través de la demagogia. Mire usted, desde el principio al final no es que mientan otros, es que está mintiendo usted en este Salón de Plenos, ni es iniciativa del Partido Socialista el tema de Las Chumberas, ni es nada que se le parezca lo que usted acaba de decir en este Salón de Plenos. Aquí hay firmado un convenio que se hace a iniciativa, no de quien usted dijo, y hoy por hoy el gobierno de la Nación lo que está firmado a fecha de hoy ha cumplido el cien por cien, y usted lo sabe, usted sabe que el Estado ha transferido el cincuenta por ciento de los nueve millones y pico de euros comprometidos, hasta el último céntimo, usted sabe que este Ayuntamiento tiene para firmar ese nuevo convenio que decir qué se va a hacer en Las Chumberas, está hablándose de la aprobación del Plan General, me contará usted, señor Abreu, cómo se va a firmar un convenio si no se sabe, si no se sabe qué actuación se quiere hacer; si además, si además, y la tiene que hacer este Ayuntamiento..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, deje que termine, por favor, deje que termine el Concejal, por favor, no se preocupen, no se preocupen que tendrá su respuesta, deje que termine por favor el Concejal.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Señor Abreu, al Partido Popular le gusta trabajar de forma silenciosa, aquí se ha dicho que aunque la partida en los Presupuestos Generales del Estado dos mil catorce, pusiera la cifra que pusiera, es absolutamente imposible que se pueda gastar un euro más, un céntimo de euro en el año dos mil catorce con la transferencia hecha por el Estado. Y, por tanto, lo que hay que trabajar es para, o se apruebe el Plan General o se apruebe una actuación específica saber lo que se quiere hacer, si se van a hacer o no garajes, si se van a hacer o no locales comerciales, donde se van a colocar las zonas verdes, porque firmar un convenio, no sé si lo que el señor Abreu pretende es que se firme un convenio sin saber lo que se va a hacer, sin saber lo que va a costar y sin saber qué

va a poner el Estado, que va a poner el Ayuntamiento, qué va a poner el Cabildo, y qué va a poner. Y, por tanto, es evidente que si lo que se trata es de firmar un convenio en el que van a intervenir cuatro administraciones, primero habrá que saber qué es lo que se va a hacer, habrá que aprobar..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, dejen que termine el Concejal, por favor.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Y lo que desde luego no entiende este Concejal es cómo, el propio Ayuntamiento ha reconocido que es materialmente imposible que haga falta un céntimo de euro más para el ejercicio dos mil catorce, que ha pedido, ha pedido una prórroga hasta el dos mil dieciséis para justificar lo que ha aportado el Ayuntamiento, y por tanto, yo desde luego no llevo personalmente este asunto, pero cómo se puede firmar...

Interviene el señor Alcalde: Por favor, dejen que termine, por favor, dejen que termine el Concejal.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Parece razonable, señor Alcalde, y la actitud, señor Alcalde, del Partido Popular, no solo en este tema, sino entre otros muchos entre ellos el Plan General, que el Partido Popular, la oposición que ha tomado no solo en este Salón de Plenos sino en todas las reuniones a las que ha sido convocada, es la de colaborador, y aquí se quiere firmar un convenio con Las Chumberas, y hasta que no se sepa lo que se va a hacer y si no se va a faltar a la verdad, es materialmente imposible, y el señor Alcalde lo sabe, es materialmente imposible firmar un convenio si no se ha tomado previamente el acuerdo de lo que se quiere hacer, qué va a ocurrir con las plusvalías, si va a haber o no garajes, dónde se van a situar las zonas verdes, qué altura van a tener esos nuevos edificios, y por tanto, esa labor, no la tiene que hacer el Ministerio, esa labor la tiene que hacer este Ayuntamiento. Y, por tanto, cuando se apruebe la actuación que se quiere, será el momento en el que se firme ese convenio para que sea el Estado quien financie con ese porcentaje ya asumido o con cualquier otro. Y, por tanto, la pelota permítaseme la expresión, está sobre otro tejado, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: A ver, a ver, público asistente, vamos a ver, no voy a hablar en nombre de mi grupo, voy a hablar yo en este último turno de palabra, yo puedo entender, don Ramón, las dificultades que usted puede tener obedeciendo a las directrices de su partido de defender lo absolutamente indefendible, yo les voy a reconocer el mérito a la valentía, de por lo menos dar la cara en este Pleno, pero no puedo evitar tener que hacerle referencias a bastantes imprecisiones de su intervención, posiblemente fruto del desconocimiento de todo este proceso y también posiblemente fruto de la improvisación de tener que prepararse usted ese asunto. Muy bien, vamos a ver, no, no fue ningún afiliado de ... o de Santiago de Compostela quien se reunió en el Compostela quien se reunió en el Congreso de los Diputados del Partido Popular con los vecinos y les dijo que si Las Chumberas estaban en marcha lo continuarían y que si no la pondrían ellos en marcha, fue la actual Vicepresidenta del Gobierno de España, Soraya Sáenz, delante de don Pablo Matos, delante de Antonio

Alarcó, delante de don Manuel Domínguez, y se lo dijo a los vecinos, no es cierto que hayan cumplido con todos los acuerdos del gobierno anterior, hay una subvención de diecinueve millones y medio de euros publicada en el Boletín Oficial del Estado, directamente a Muvisa, para poder financiar los comienzos de Las Chumberas, con lo cual, no es cierto que hayan cumplido escrupulosamente, yo lamento tener que decirlo aquí una vez más, y además entiendo la ira de los vecinos, porque además, como tienen todos los documentos, como hemos jugado con transparencia, como tienen el Boletín Oficial del Estado, como tienen los Convenios, como tienen las Actas de las reuniones, pues evidentemente, don Ramón, están informados, usted hacía referencia a los errores, hacía referencia de algún error que había reconocido la Alcaldesa, exAlcaldesa de este Ayuntamiento y actual Portavoz en el Congreso de los Diputados. Yo tengo que decirle que posiblemente todos los canarios y todos los españoles estén pensando en el error que cometieron al votarles a ustedes, eso sí es un error. Mire, yo creo que la moción que hemos traído aquí la hemos traído con voluntad de consenso, lo hemos traído para que ustedes puedan votarla a favor, facilitándolo, porque mire, don Ramón, tiene usted razón cuando no vamos a utilizar el dinero que se ponga el dos mil catorce, pero usted como letrado sabe perfectamente que si no tenemos la partida abierta no podemos firmar el convenio plurianual; esa es la dificultad, por eso tiene que estar la partida abierta, no hemos discutido que sea un millón de euros, diez millones, tres millones, cien mil euros, no lo hemos discutido, hemos discutido que no hay voluntad de tener esa partida abierta para poder firmar un convenio plurianual; tampoco es cierto que para firmar el convenio plurianual se tenga que saber exactamente lo que va a hacer, no es cierto, no es cierto, lo han pedido al Ministerio, que no lo pidió, lo pidió hace seis meses, no lo pidió hace los veinte meses que llevan gobernando, porque recuerdo las primeras reuniones en las que decían que no había ningún papel allí, y yo les preguntaba, ¿pero la Intervención General del Estado, la Abogacía del Estado ha cambiado con el gobierno?, porque si nos han dado como usted bien dice cuatro millones ochocientos mil euros, algún expediente habrá, no creo que lo habrán sacado de la caja y se lo hayan enviado. Claro, con lo cual, no es cierto, se puede firmar el Convenio plurianual, y reajustar las anualidades en función del proyecto constructivo. O sea, que lo cojan por donde lo cojan, lo que no hay y lo que no se ve es una voluntad clara de firmar ese convenio plurianual. Y si no se refleja una partida presupuestaria no tendré, tendremos la garantía absoluta de que ese convenio no se va a poder firmar, y estamos condenando a los vecinos de Las Chumberas a un año más, a un invierno más, y es cierto, y es cierto, y estoy convencido de que ustedes no quieren arrepentirse aquí de una desgracia personal, ninguno, de los veintisiete Concejales, de los que estamos aquí, pero puede ocurrir, y es nuestra responsabilidad, la de ustedes y la de nosotros, tratar de evitarlo, por eso, si leen detenidamente la moción, es una moción que perfectamente pueden votar a favor, y sobre todo, y sobre todo, porque aquí no sobra ninguna mano, faltan todas, que se convoque, que fue el acuerdo de la mesa técnica y que se celebre el día quince de octubre la Comisión Técnica en Madrid, y que de esa Comisión Técnica se eleve la propuesta a la Comisión Mixta que es el órgano político que le tiene que dar luz verde, al convenio plurianual que tienen en su poder desde el mes de agosto, a la bonificación de planeamiento que tiene la propuesta básica, no totalmente detallada, porque no es necesario para la firma del Convenio, y que tienen desde el año pasado, porque se lo presentamos y las comunidades de propietarios de Las Chumberas han elegido de las dos versiones la tipología edificatoria que se va a hacer, presentada, y se han retirado, porque ustedes así lo pidieron, los garajes y los trasteros, se han retirado de la Intervención, por eso, si hay voluntad, lo pueden firmar desde mañana el Convenio plurianual, solo tiene que haber voluntad. Entonces, yo les pido que lo reflexionen, les pido que por favor dejen, dejen a un lado las falsedades, porque además lo que generan es más ira en los vecinos, los vecinos tienen el boletín con la subvención de diecinueve millones y medio; los vecinos tienen el convenio, los vecinos

saben que el dinero está ingresado porque se les llevó a una reunión y se le dio la copia de la transferencia del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular de Tenerife, al Ayuntamiento de La Laguna, los vecinos saben todo eso, por favor, no nos tomen por tontos, porque eso es una falta de respeto, y reconozco, y tengo que reconocer que ustedes están asumiendo un papelón que les viene de arriba, y les pido que se rebelen contra eso, no los van a expulsar, no los van a expulsar, revélense, por favor, porque además creo que es necesario para darle un empujón final a esta intervención. Entonces, les pido que hagan ese esfuerzo, que voten a favor de esta enmienda, y desde luego, que podamos celebrar todos cumpliendo los plazos acordados por unanimidad en la última Comisión Técnica, los plazos acordados por unanimidad, y que firmemos antes de que acabe este año el convenio plurianual, porque además, tienen la partida presupuestaria. ¿Alguna intervención más?, se cierra este segundo turno de palabra; pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción? veinte, ¿abstenciones?, ¿votos en contra?, seis, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina La Moción Institucional sobre los Presupuestos del Estado para 2014, con el siguiente contenido literal:

#### ***“Moción institucional sobre los Presupuestos del Estado para 2014***

*El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 constituye una muy mala noticia, otra más, para el interés general de Canarias y sus ciudadanos. Se trata de unas cuentas estatales que presumen de ser austeras, pero que de hecho no lo son. Como prueba, hay que destacar que incrementan el gasto corriente, que pasa de 7.180 a 7.614 millones de euros. Esto quiere decir que la Administración del Estado, dirigida por el Partido Popular, encarece su estructura de funcionamiento sin ajustarla a las estrecheces que han sido impuestas a las comunidades autónomas de cualquier signo político. Por cierto que la comunidad de Canarias es una de las más cumplidoras, sin que su esfuerzo de contención del gasto obtenga contrapartida alguna en unas cuentas estatales que disminuyen la inversión global en un 20% y la financiación de las Administraciones Territoriales un 10,5%*

*Respecto al aspecto citado, la inversión pública estatal en Canarias, los números son escandalosos. La inversión del Estado por habitante en Canarias se ha desplomado a la mitad en cuatro años. Con los presupuestos estatales proyectados por el Ejecutivo de Mariano Rajoy en 2014 cada canario recibirá 60 euros por debajo de la media autonómica de inversión pública, al situarse ésta en los 215 euros, mientras que en las Islas es de sólo 155 euros por habitante.*

*Los números colocan a Canarias entre las siete comunidades con menor inversión del Estado por habitante en 2014. Junto a las Islas, las autonomías más*

castigadas por el Gobierno central en el reparto de los fondos regionalizables son Navarra, Valencia, Cataluña, Madrid, País Vasco y Baleares. Las comunidades más beneficiadas por el reparto son Castilla y León (551 euros por habitante), Galicia (485 euros) y Cantabria (379); en estos casos, todos ellos gobernados por el PP, la diferencia de trato respecto a Canarias resulta simplemente escandalosa, y por ello es del todo inaceptable.

Si consideramos la suma de los capítulos 6 y 7, esto es, la inversión directa del Estado y las transferencias de capital a las comunidades autónomas, la caída respecto a este año es del 13 %, y el descenso en el periodo 2011-2014 del 64%. De hecho el Partido Popular hunde la inversión en Canarias desde que gobierna. Entre 2011 y 2014 las Islas reciben 555 millones de euros menos que la media de las autonomías, incumpliendo una vez más la ley del REF.

Del análisis de las partidas llama la atención lo siguiente:

- El descenso en las cantidades asignadas al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), por el que Canarias recibirá 44,6 millones de euros, un 35,4% menos en 2013. El Archipiélago es, de hecho, la comunidad que más recorte sufre en el reparto de los recursos del FCI, once puntos más que la media (-24,34 %).

- La bajada en las partidas destinadas a empleo es del 20%, pasando de 86,7 millones de euros en este año a 69,2 en 2014. Si consideramos las cantidades del ejercicio de 2012, cuando se presupuestaron 204 millones, la caída es del 67%.

- Las inversiones en Costas bajan de 17 a 5 millones, un 77% menos.

- Las inversiones directas del Estado en materia de Aguas bajan de 7,3 a 2,5 millones.

- Se vuelven a dejar a cero los convenios de infraestructuras turísticas e infraestructuras educativas.

- El convenio de Carreteras se deja nuevamente en 54,19 millones de euros, frente a los 225 que estaban firmados. En sólo tres años se han restado 455 millones en materia de carreteras. Carreteras que, no lo olvidemos, estaban contratadas y en ejecución.

- El convenio de infraestructuras hidráulicas pasa de 36 a 21 millones.

- No se consigna cantidad alguna para la financiación de la ficha adicional del Posei, decisiva para el sector primario de las Islas. Hay que recordar que el Gobierno de Canarias ha hecho un esfuerzo importante para añadir cantidades adicionales a esta partida.

- No aparecen las cantidades destinadas a las ayudas a la desalinización.

- Se incrementa en 33 millones de euros la subvención al transporte de pasajeros por vía marítima, pero hay que tener en cuenta que se presupuestan 17 millones para pagar deudas, y por tanto se presupuesta la cantidad efectivamente gastada en el 2012.

En lo tocante al municipio de San Cristóbal de La Laguna, hay una cuestión particularmente lacerante y que tiene que ver con los compromisos asumidos respecto a la reposición de los bloques afectados por aluminosis en el barrio de Las Chumberas, que carecen de partida específica en las cuentas estatales de 2014. Este aspecto, como otros muchos citados en este texto, debe ser corregido con la participación activa y el voto de los representantes canarios en el Congreso y el Senado, durante el trámite correspondiente de los referidos Presupuestos.

*Es por todo ello por lo que se solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:*

**1.- Expresar un nítido rechazo al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 en los términos y cifras en que ha sido presentado, por resultar manifiestamente lesivo para los ciudadanos de La Laguna, Tenerife y Canarias.**

**2.- Solicitar a todos los representantes canarios en el Congreso de los Diputados y el Senado el voto favorable de aquellas enmiendas que contribuyan a mejorar la asignación de recursos en el citado Presupuesto, de modo que se cumplan los compromisos asumidos y se elimine la discriminación escandalosa que sufren las Islas. Reclamamos, en ese sentido, una atención suficiente a cuestiones de enorme relevancia para el municipio de La Laguna y sus ciudadanos, como la inclusión de una partida específica para la reposición de viviendas en el barrio de Las Chumberas y las cantidades suficientes para acometer los trabajos en las Áreas de Rehabilitación Integral (ARI)."**

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, señor Alcalde, para explicación de voto.

Interviene el señor Alcalde: No, no ha lugar, porque han votado todos en bloque, no se han separado, señor Nacho Viciano, entonces, el señor Nacho Viciano en su momento nos hizo una referencia que las ..se acuerdan...

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Muy bien, pues no hay explicación de voto.

Interviene el señor Alcalde: Si hubiese votado uno de ustedes distinto a la votación de su grupo, habría lugar, a raíz de aquel Pleno pues se eso, ¿vale?, muy bien.

#### **PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL NUEVO COPAGO PARA FÁRMACOS QUE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro. Moción institucional sobre el nuevo copago para fármacos que dispensan en hospitales de manera ambulatoria. Es una moción institucional, no procede su lectura, se abre un primer turno de palabra, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde...

Interviene el señor Alcalde: Por favor, por favor, continuamos, don Juan Miguel, tiene usted su palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Bueno, sin duda vamos a apoyar esta moción que recoge una nueva iniciativa del Gobierno del PP en la que se quiere cargar una vez más la crisis sobre los hombros de los más humildes. Hoy el mismo día que conocemos que el Ministerio de Defensa ha camuflado compras por valor de más de tres mil quinientos millones de euros en armamento, podemos decir sin miedo a equivocarnos que con el copago se pone en evidencia al forma en la que el PP entiende que se debe abordar la crisis. Cruzando todas las líneas rojas que se habían marcado y borrando de un plumazo un estado de bienestar que aunque insuficiente al menos trataba de hacer frente a las desigualdades sociales existentes. Con esta Ley que nació escondida dentro del BOE como tantas otras iniciativas impopulares, establece que todos aquellos enfermos con dolencias graves como el cáncer, leucemia, hepatitis b y c, artritis o esclerosis múltiple, tendrán que pagar el diez por ciento de sus medicamentos, concretamente son ciento cincuenta y siete prestaciones farmacológicas, de más de cincuenta medicamentos que solo se dispensan en hospitales, aunque el tratamiento siga en el domicilio. Dudamos del posible efecto disuasorio con esta medida y creemos que todos estos preceptos que se están llevando a cabo desde el gobierno son meras pruebas para posibles futuros cobros de prestaciones sanitarias en hospitales públicos. No se engañen, no es un copago, es un repago que castiga a los menos, a los que menos recursos tienen y beneficia a los más ricos, aunque, para el que existen alternativas como el aumento de la carga impositiva en el estado español, que está ocho puntos por debajo de la media europea, estando igualmente a siete puntos del pib de la media europea en gasto social de ocho puntos por debajo en cuanto a la presión fiscal. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos los asistentes en el Salón de Plenos, a mí antes de empezar a hablar de la moción que hemos preparado y que hemos apoyado en el día de hoy, me gustaría explicarle al Partido Popular que antes el Portavoz del Partido Popular don Pedro Suárez se preguntaba o insinuaba que había grupos de esta Corporación que traían mociones de temas pues más a nivel estatal a este Salón de Plenos, con la intención de esconder los temas que vienen a continuación en los puntos posteriores a este, y yo quería aclarárselo, para que él no esté sufriendo ahí con esa duda existencial. Nosotros traemos por ejemplo este tema al Salón de Plenos porque afecta directamente a los ciudadanos que viven en La Laguna. Nosotros somos Concejales de esta Corporación y nos preocupamos por todos los aspectos que afectan a los ciudadanos de este Municipio, nos preocupamos por los aspectos que nos toca gestionar, y nos preocupamos por las acciones que les afectan y que dependen del gobierno central, con lo cual, vamos a seguir trayendo todos aquellos temas que afecten a los ciudadanos de La Laguna, y como hemos visto en el día de

hoy, encima damos pié a que ellos mismos, como en el tema de ..ones, puedan expresarse en el Salón de Plenos y mostrar su disconformidad. Como ya adelantaba el Porta voz de Sí se Puede, está el Partido Popular en dos mil doce ya puso en marcha el copago, el repago de los medicamentos, y el diecinueve de septiembre, de forma silenciosa, a través de una publicación en el Boletín de una resolución, vuelve a hacer de las, vuelve a hacer, aplicar su política demoledora de derechas, y establece un nuevo copago, o repago sanitario a los medicamentos que se dispensan en las, en los establecimientos hospitalarios, esto supone pues que enfermos graves o crónicos con enfermedades como hepatitis c, cáncer de mama, tumores cerebrales, cáncer de riñón, esclerosis múltiple, un sinfín de enfermedades diagnosticadas como crónicas y graves, van a tener que abonar por cada envase de medicamentos que tienen que ir ser dispensados en los centros hospitalarios, un diez por ciento con un tope de cuatro con veinte euros. Esto en un ejemplo gráfico supone que por un bote de comprimidos, por ejemplo, que cueste cuatrocientos euros, porque además es una medicación muy cara, de un coste elevado, cada uno de estos enfermos le ha tenido que pagar alrededor del máximo que, unos cuatro euros. Este pago, en estos pacientes que tienen una enfermedad crónica y una enfermedad grave, se suma al pago que ya ustedes pusieron en marcha en dos mil doce de otro tipo de medicamentos porque su enfermedad conlleva que tengan que tomar mucha medicación, con lo cual, pues estar personas se ven inmersas no solo en el sufrimiento de su enfermedad, no solo en el sufrimiento de tener que ir al centro hospitalario a que sea dispensada su enfermedad, sino también a afrontar un pago que en muchas de las ocasiones pues no pueden hacer frente. Los médicos, los médicos, los profesionales de este país ya están hablando de las consecuencias que tuvo la puesta en marcha del copago del año dos mil doce, de abril de dos mil, que se puso en marcha en abril de dos mil doce, ya hay un gran número de pacientes que no se están tomando la medicación por no afrontar el pago; ponen ejemplos gráficos, como por ejemplo una persona que tiene hipertensión, que no se compra la medicación, y deja de tomársela por no afrontar pues a lo mejor un pensionista que no llega a fin de mes y por no afrontar ese pago, pues puede derivar y suele ocurrir en muchas ocasiones, en un ictus con el que pues como ustedes comprenderán la situación se vuelve pues crónica o grave la situación de este paciente. Don Ramón, usted hablaba antes de coherencia política, yo en temas como este no apelo ya ni siquiera a la coherencia política, apelo a la condición de ser humano y a no ser cruel, creo que esta medida que adopta el Partido Popular sin lugar a dudas no creo que la hayan tomado pensando en los votos, porque todas las Asociaciones de usuarios, de pacientes, los profesionales, asociaciones de consumidores, todos se han mostrado en contra, las comunidades autónomas, más de la mitad de las comunidades autónomas han dicho que no la van a poner en marcha, nuestra Comunidad Autónoma ha dicho que no la va a poner en marcha y ha presentado recursos, otras Comunidades Autónomas les es imposible ponerla en marcha aunque sean del Partido Popular y quieran ponerla porque no tienen los medios necesarios para ello, con lo cual, don Ramón, esto es un tema ideológico y yo creo que tratándose hoy en este Salón de Plenos, es un tema de conciencia personal.

Yo sería incapaz siendo militante del partido que fuera, de no levantar la mano hoy para apoyar a todos esos enfermos crónicos y con enfermedades graves que a partir de ahora van a tener que abonar una cantidad económica porque se le dispensen sus fármacos en los hospitales. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Mónica. ¿Alguna intervención?, don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, desde luego, yo no estoy para hablar de temas éticos ni personales, porque no es mi cometido en este Salón de Plenos, pero lo que sí le voy a decir, doña Mónica, es que estamos en la situación en la que estamos, no voy a repetir mi anterior intervención, y es evidente, como usted tan obvio es que lo ha reconocido, que todas las medidas que suponen un recorte, desde luego, no están buscadas por quien las toma para conseguir votos, porque es obvio que todo lo que podría ocurrir es perderlo. Pero usted cuenta una verdad a medias, todo recorte, todo recorte, todo contribución, que además cuando como usted dice en medicamentos, pues es un tema ciertamente sensible, pero la realidad es que se ha heredado el país que se ha heredado, que el coste farmacéutico se disparaba por encima de los catorce mil millones de euros y por tanto se pide un esfuerzo, como ya lo están haciendo con todas las medidas porque eran absolutamente necesarias, porque de no haberse tomado las consecuencias hubieran sido peores, y digo que no cuenta toda la verdad porque las medicinas suministradas en hospitales no se paga un solo céntimo, estamos hablando de las que se compran en la farmacia hospitalaria pero para tomar en casa, y además, hay un porcentaje muy amplio de la población que no va a pagar un solo euro, un solo céntimo de euro, como usted sabe, que son las pensiones más bajas, las rentas de integración social o los parados de larga duración. Y además, en esos medicamentos como usted ha puesto un ejemplo, un medicamento que suponga un coste de cuatrocientos euros, hay un tope previsto, no se va a pagar más de cuatro euros aunque cueste cuatrocientos, mil, diez mil o veinte o cuarenta mil euros que suponen algunos de los tratamientos a los que usted alude como el cáncer de mama o algunas de las enfermedades que usted ha dicho que tienen un coste anual para la sanidad pública de cuarenta mil euros y el límite previsto en esta norma es el que digo, el de cuatro euros por medicamento. Por tanto, excluidas las capas más desfavorecidas, es verdad que se está pidiendo un nuevo esfuerzo porque lo exige el sentido común, porque si no quebraría también ese sistema sanitario y por tanto es verdad que se está pidiendo un esfuerzo, pero como usted misma reconoce, no se está tomando esa medida ni por tener contenta a la empresa farmacéutica, y desde luego no se está pensando en búsqueda de votos sino en la obligación de reducir el gasto pidiendo, es evidente, un mayor esfuerzo a los ciudadanos, y desde luego, eso es lo único que busca el Partido Popular para reduciendo ese gasto público y esa deuda poder terminar de que se den las circunstancias para que Canarias y España salga de la crisis en la que nos dejaron precisamente sus compañeros de partido hace menos de dos años. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón, ¿alguna intervención más?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Don Ramón, perdone que se lo diga, pero parece usted un disco rayado, ya sabemos de sobra en este Salón de Plenos que ustedes achacan la situación económica al anterior gobierno con el que nosotros fuimos hoy críticos porque no todos los Concejales que estamos en este Salón de Plenos seguimos a pié juntillas las directrices del Partido cuando esas directrices que nos marcan pueden suponer un detrimento en la calidad de vida de los ciudadanos de La Laguna; tenemos Concejales que tenemos conciencia y que lo aplicamos a nuestro trabajo diario, es el caso de los Concejales del Grupo Municipal

Socialista, y yo creo que no se puede ejercer ningún trabajo, no se puede ejercer política sin tener conciencia social y sin ser ser humano con instintos básicos. Usted le quita interés a algo tan importante en nuestro sistema sanitario como que se cobre por los medicamentos a personas que tienen enfermedades graves y crónicas, que efectivamente, como antes expliqué, tienen que ir al centro hospitalario a que les sean dispensadas esos medicamentos porque son muy caros y muy complejos. Y usted le quita importancia a eso, para nosotros tiene mucha importancia, porque es una medida más de las que ustedes han puesto en marcha para ir ..mitando el sistema de la seguridad, de la sanidad gratuita y universal que hasta estos momentos ..aba nuestro país y de la cual estábamos todos muy orgullosos. El que una persona además de tener que sufrir un proceso de una enfermedad grave y crónica, tenga que afrontar el pago de lo que usted llama solo cuatro euros, se.. a decir, cuatro euros por envase, y hay personas que toman hasta, no voy a exagerar, pero conozco personas que toman más de ocho, nueve y diez medicamentos de diferentes tipos que ya pagan por algunos como la anterior puesta en marcha del copago sanitario que ustedes pusieron en abril y que ahora vuelven a pagar porque están enfermos crónicos sufren, son sometidos a más medicación en otros temas que son accesorios a su enfermedad principal; el que usted a esto le reste tanta importancia, desde nuestro punto de vista es lo que no tiene sentido don Ramón, yo le decía antes que entiendo que ustedes al tomar, al adoptar esta medida no han pensado en los votos, porque la medida ha sido rechazada por toda la sociedad española, ha sido rechazada por todas las asociaciones, por todos los profesionales, por todos los ciudadanos, y ustedes sin embargo, siguen erre que erre en cargarse el sistema sanitario público en nuestro país. Yo, que no soy profesional de la medicina, pero que sí pues tengo familiares que son profesionales de la medicina, son conscientes de que cuando una persona tiene una enfermedad de este tipo, un sida, un cáncer de mama, un cáncer de riñón, está sometida a una presión emocional que encima tiene que ir a que le dispensen los medicamentos y que el hecho de que ustedes encima les graven económicamente con un cuatro coma dos por ciento de tope por cada uno de los medicamentos que dispensan, yo creo que ya es, es que no se me ocurre otro calificativo que llamarles crueles, han sido crueles al adoptar esta medida. Yo vuelvo a apelar a la conciencia de los Concejales del Partido Popular y del resto de Concejales y espero que todos apoyemos esta moción.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Mónica. Don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, yo quizás me he explicado mal, doña Mónica, yo he dicho que estoy aquí y por el solo hecho de que estoy aquí soy persona, es decir, yo no le voy a sacar que usted me dé clases de ética ni de moral, y se lo digo, y se lo digo con la tranquilidad y el aprecio que le tengo a usted como persona, porque aquí usted está ocultando parte, es un esfuerzo que se está pidiendo a muchos españoles, es evidente que no se puede prestar un servicio infinito para todos y a cualquier coste, se está pidiendo, es verdad, un esfuerzo a los españoles, pero esa norma prevé, usted lo sabe aunque no lo diga,

numerosas excepciones; le digo, hay un, precisamente, el porcentaje de población más desfavorecida que no va a pagar un solo céntimo de euro por mucho que esa medicación implique un coste para la sanidad pública de diez mil, veinte mil, treinta mil o cuarenta mil euros, y no va a pagar un solo céntimo, y además, usted sabe también que hay otros mecanismos para quien se acerca a la sanidad y a lo mejor no cumple uno de esos tres requisitos, también hay mecanismos para corregir errores del sistema. Se está pidiendo un esfuerzo, a nadie gusta, es evidente, lo único que yo le acepto es ante la evidencia que no es una norma que vaya a buscar votos, sino que es una norma como otras tantas que solo la valentía de quienes están al frente de una administración y tratan de evitar la quiebra del sistema, y por tanto son capaces de no velar por los intereses a corto plazo sino contando con el sacrificio y el esfuerzo de todos los españoles, lo que pretenden es crear las circunstancias que permitan a España salir de la crisis, lo fácil sería tener una perspectiva pobre y a corto plazo, pretender ganar las elecciones que vienen apenas dentro de unos años, y cuando dentro de diez años todo se vaya a la porra y por tanto, ni pensiones para los que hoy cuentan con sesenta o cincuenta años ni medicinas y seamos intervenidos, etc., entonces eso es lo que usted pretende, y por tanto no les acepto el calificativo de crueldad y otros que ha utilizado, porque por la misma regla de tres y por la misma demagogia, yo le podría decir que no sé cómo es posible que usted gaste en su Concejalía un solo euro en publicidad, en fiestas, en boletines informativos, y no atienda a cualquier ciudadano de este Municipio que realmente necesite una ayuda inmediata y urgente, porque sólo hay que pasear por nuestras calles para ver, que a lo mejor, si usted hace una encuesta en cualquiera de nuestras calles, sobre todo en las alejadas del centro, y hace una encuesta a pié de calle, seguramente una inmensa mayoría le diría a usted que no se vuelva a gastar un solo euro en publicidad ni en fiestas sino que acoja a esa persona que está tirada en la calle y que está comiendo en un basurero, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Vamos a ver, doña Mónica, si es por alusiones tendría que intervenir ella y cerrar don..

Interviene la señora Martín Suárez: Señor Alcalde, si usted entiende alusiones que ha hecho referencia a unos gastos que yo no hago en mi concejalía, si no, pues no intervengo.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, yo entiendo que por alusiones, efectivamente, ha hecho, han hecho referencia, ¿dígame?.

Interviene la señora Martín Suárez: Mire, don Ramón, yo entiendo que usted en el fragor del debate se va enfadando y se va enfadando, porque usted suele enfadarse cuando alguien le dice algo que no le gusta, y ya por último se descontrola y siempre se inventa cosas. En la Concejalía de Promoción y Desarrollo Local no se ha gastado ni un solo duro en Fiestas, y cuando usted quiera, algún día que usted, de esos paseos que se da por la calle, algún día véngase a La Laguna, al Ayuntamiento que está ubicado aquí, como ... porque yo no lo suelo ver nunca por la Corporación, se sienta conmigo y le enseño uno por uno todas las facturas del Área de Promoción y Desarrollo Local y a lo mejor usted entiende que en la Concejalía no se despilfarra ni un solo euro. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Ramón, tiene usted la palabra.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Pues mire, doña Mónica, llevamos en este Salón de Plenos poco más de dos años, y solo en reconocimientos extrajudiciales en los que hay esas partidas de las que yo hablo, van unos cuantos millones de euros, y si no quiere llamarlo publicidad, o cualquier otra, yo le aseguro que seguro que en esa promoción si usted hace una encuesta en cualquier calle de cualquier barrio lagunero, le dirían que cancelara más de una partida y atendiera a ese

indigente o a esa persona verdaderamente necesitada. Con lo cual, para demagogia, creo que no es lo que pide este Salón de Plenos, sino que lo que tenemos que hacer es aunar esfuerzos para terminar de poner a esta ciudad, a Canarias, en las mejores condiciones para salir cuanto antes de esta crisis y por tanto, poder dedicar mayores y mejores recursos a todos los que lo necesitan. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Yo le animo que si hacemos esa encuesta también pregunten si están a favor del copago sanitario, si están a favor de los Presupuestos Generales del Estado, si están a favor de gastarse en armamento el dinero y tener un millón de parados más, con lo cual, tratemos de ser, no ser demagogos ninguna de las partes, ¿de acuerdo?, porque entiendo que no, no enriquece el debate y creo que además que la moción se ha presentado con la voluntad de hacerse institucional, porque además es el sentir de muchas, de muchas asociaciones, y desde luego, en fin, desde un punto de vista de equidad social, es a todas luces injusto por mucho que se quiera justificar. Pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, veinte, ¿votos en contra?, seis, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre el nuevo copago para fármacos que dispensan en los hospitales de manera ambulatoria, con el siguiente contenido literal:

### ***Moción institucional sobre el copago farmacéutico en los hospitales***

*Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración central en contra de los derechos de los pacientes, algunos de ellos singularmente graves.*

*En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno del PP evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.*

*Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agravan como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis, esclerosis múltiple, VIH, etcétera. Los medicamentos farmacéuticos hospitalarios se dispensan en los centros de salud debido a su alto precio y a sus indicaciones especiales.*

*Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración central. De igual manera lo han hecho algunas comunidades autónomas, como ha sido el caso de Canarias.*

*El copago de medicamentos hospitalarios, que entró en vigor el día 1 de octubre para toda España, no se aplicará en Canarias. La medida del Ejecutivo del Partido Popular hubiera afectado a más de 4.000 pacientes graves y crónicos en el Archipiélago, según datos de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. La Comunidad Autónoma de Canarias ha interpuesto, al respecto, un recurso de inconstitucionalidad por diversos artículos del Decreto-ley 16/2012 que regula este pago.*

*En base a todo lo expuesto se solicita al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**1. Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria impuesto por el Gobierno central.**

**2.- Plantear al Gobierno de la Comunidad de Canarias que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.”**

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

## **PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 14.648,18 €**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Punto cinco. Expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 14.648,18 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, veinte, ¿abstención?,

no, perdón, veinte no, dieciséis, ¿abstenciones?, tres, ¿votos en contra?, seis, queda aprobado, cuatro, perdón, cuatro, disculpe.

Visto el expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 14.648,18 €, resulta: .

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Obras e Infraestructuras, con el siguiente contenido literal:

*“Viso el expediente relativo a la factura correspondiente a la Certificación nº1 del mes de noviembre de Mantenimiento de Edificios Públicos de San Cristóbal de La Laguna procedente del ejercicio presupuestario anterior que responde a que no se contaba con crédito presupuestario que precisará de un posterior reconocimiento extrajudicial de crédito, se informa lo siguiente:*

*1.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, ordenado a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de la factura correspondientes a la Certificación nº 1 del mes de noviembre de 2011 de Mantenimiento de Edificios Públicos de San Cristóbal de La Laguna, no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria, con arreglo a la relación siguiente:*

<i>Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe€</i>
<i>2050/00440</i>	<i>160 92000 21200 50</i>	<i>Moncobra, S.A</i>	<i>A78990413</i>	<i>14.648,18€</i>
	<i>Total 160 92000 2120050</i>			<i>14.648,18€</i>

*2.- Consta en el expediente factura original, correspondiente a la certificación de obra nº 1 del mes de noviembre de 2011 de Servicio de Mantenimiento de los Edificios Públicos del Municipio de La Laguna, encontrándose la misma debidamente registrada en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de “que el servicio se ha realizado conforme a las condiciones y extensión que figura en lo solicitado y/o contratado por esta administración y aceptado por el adjudicatario”.*

*3.- Causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento:*

*-Que los gastos que constan en el expediente corresponden a la facturas del año 2011, efectivamente no se tramitó en el ejercicio correspondiente debido a la falta de crédito presupuestario, circunstancia que excede de los actos propios y competencias de esta Jefatura de Servicio y, por tanto, del ámbito atribuido de su responsabilidad.*

*-Que las citadas facturas fueron presentadas por la empresa adjudicataria del servicio MONCOBRA, S.A. en fecha 11 de junio de 2012, lo que impide aplicar lo dispuesto en Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero que permite la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores.*

*4.- Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente: considerando la efectiva prestación de los servicios por parte del tercero acreedor, constado factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable del órgano gestor del gasto.*

*5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...)c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.*

*6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.*

*7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-200).*

*8.- Posteriormente se remitió el expediente de referencia para la fiscalización a la Intervención Municipal emitiendo esta el documento Contable RC con nº de operación 1928 y nº de expediente 2/201300000433 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 160 92000 2120050 por importe total de 14.648,18€.*

*Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se*

*haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de conformidad con la propuesta formulada la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, se eleva Propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno para que*

**ACUERDE:**

*Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura:*

Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
2050/00440	160 92000 21200 50	Moncobra, S.A	A78990413	14.648,18€
	Total 160 920002120050			14.648,18€”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

**Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura:

Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
2050/00440	160 92000 21200 50	Moncobra, S.A	A78990413	14.648,18€
	Total 160 920002120050			14.648,18€

**PUNTO 6.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES (SANIDAD), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.215,09€**

Interviene el señor Alcalde: Punto seis del Orden del Día. Aprobación, expediente instruido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Sanidad, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 20.215,09 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, diez. Queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales (**SANIDAD**), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 20.215,09€, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales (**SANIDAD**), con el siguiente contenido literal:

*“En relación con las facturas números 10 y 11 del proveedor Const. Mocanar, S.L. que se relacionan a continuación y que se corresponden con el concepto de las obras de construcción del depósito de animales potencialmente peligrosos en el Albergue Comarcal de Valle Colino, en el mes de abril de 2009, se informa:*

**Primero.-** *Las facturas nº 10 y 11 se corresponden con servicios efectivamente realizados para la Concejalía de Sanidad relativas al Albergue Comarcal de Valle Colino, estando las obras totalmente terminadas y funcionando, por lo que se estima que procede su abono, tal como hace constar el Área de Obras e Infraestructuras.*

*Asimismo se deja constancia de que los precios que en ellas se incluyen son los normales del mercado, y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en las mismas la diligencia relativa a que se han prestado los servicios conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, y conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.*

**Segundo.-** *Obra en el expediente Propuesta de la Concejala de Sanidad, que hace suya el Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en el que se señala que el motivo por el que no se tramitaron las facturas tiene su causa en el hecho de que, a pesar de ser un gasto no presupuestado, tuvo que ejecutarse la obra, de manera imperiosa, urgente y necesaria, debido a la proliferación en el abandono de los perros potencialmente peligrosos, que en esos momentos estaban causando alarma social debido a los ataques acaecidos sobre sus dueños e incluso sobre menores de edad, y que al ser recogidos por los gestores del Albergue no podían compartir el alojamiento con los demás animales del refugio, por lo que se llevó a cabo la construcción de los correspondientes cheniles independientes para la estancia de estos animales,*

*Además, recoge que los servicios se prestaron de total conformidad con lo pactado con esta Administración, y el no proceder a su abono supondría un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración, por lo que propone la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito para proceder a su abono.*

**Tercero.-** *Consta en el expediente documento contable RC con el número 2/2013000006643, por importe de 20.215,09 €, con concepto de reconocimiento extrajudicial facturas sanidad (Modif. Presupuestaria nº 27/2013).*

**Cuarto.-** *En el BOP nº 116, de fecha 4 de septiembre de 2013, se publicó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 27/2013, en la*

que se incluye la relativa a las obras realizadas en el albergue comarcal de Valle Colino consistentes en construcción de cheniles par acogimiento de perros potencialmente peligrosos, por importe de 20.21509 euros.

**Quinto.-** La Intervención Municipal, con fecha 30 de septiembre de 2013, fiscaliza el expediente formulando reparo correspondiendo al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias.

**Sexto.-** La Concejala de Sanidad, con fecha 2 de octubre de 2013, propone que se resuelvan las discrepancias y se salve el reparo formulado por la Intervención Municipal sobre el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes del ejercicio 2009, correspondiente a las facturas números 10 y 11, del proveedor Const. Mocanar, S.L., que se corresponden con el concepto de las obras de construcción del depósito de animales potencialmente peligrosos en el Albergue Comarcal de Valle Colino, en el mes de abril de 2009, por importe de 12.000,00 € y de 8.215,09 €, con cargo a la partida presupuestaria 193.31300.6090050.

**Séptimo.-** Conforme al artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en el caso de que no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago

**Séptimo.-** El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

**Octavo.-** El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Sin embargo, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose

pronunciado en este mismo sentido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme se prevé en el artículo 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la Administración, sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la Administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506): “Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias: (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291): “El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley Navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153): “El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de otro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463): “Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

**Noveno.-** Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de lo preceptuado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley

*Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se da traslado del expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, a los efectos de que; en su caso, adopte si a bien lo tiene, **ACUERDE:***

**Primero.-** Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal al expediente de referencia.

**Segundo.-** Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes del ejercicio 2009, correspondiente a las facturas números 10 y 11, del proveedor Const. Mocanar, S.L., que se corresponden con el concepto de las obras de construcción del depósito de animales potencialmente peligrosos en el Albergue Comarcal de Valle Colino, en el mes de abril de 2009, por importe de 12.000,00 € y de 8.215,09 €, con cargo a la partida presupuestaria 193.31300.6090050.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

**Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:****

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal al expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes del ejercicio 2009, correspondiente a las facturas números 10 y 11, del proveedor Const. Mocanar, S.L., que se corresponden con el concepto de las obras de construcción del depósito de animales potencialmente peligrosos en el Albergue Comarcal de Valle Colino, en el mes de abril de 2009, por importe de 12.000,00 € y de 8.215,09 €, con cargo a la partida presupuestaria 193.31300.6090050.

**PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE CULTURA, NEGOCIADO DE FIESTAS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 324.761,72€**

Interviene el señor Alcalde: Punto siete. Expediente instruido por el Área de Cultura, Negociado de Fiestas, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 324.761,72 euros. Me pide la palabra el señor Interventor, punto siete.

Interviene el señor Interventor: Sí, buenas tardes, aquí conviene hacer una aclaración, en el expediente se formuló reparo por observar en su momento el fraccionamiento de unas facturas de alquiler de terreno anexo a la nave de fiestas durante dos mil doce, por importe de veintiún mil ochocientos dos coma cero ocho euros, no obstante, se ha constatado que obraba en el expediente contrato de alquiler, por lo que no procedía haber formulado el reparo; por lo que propongo que tal reparo no sea tenido por formulado y asimismo la supresión del punto primero de la propuesta que se eleva al Pleno consistente precisamente en el levantamiento de dicho reparo. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde y señores Concejales, público asistente, buenas tardes, voy a hacer una breve intervención, voy a seguir un consejo que da, le digo, el señor Alcalde, con el que coincido, que es intentar poner datos sobre la mesa al menos para que figure en el Acta de la Corporación. Quizás con el ánimo de llevarlo a reflexión a reflexión a los Concejales, especialmente a los que tienen la responsabilidad de gestionar los recursos públicos de este Ayuntamiento, que como todos los de las administraciones públicas son limitados, y en tiempo de crisis más. Si hay personas que estén siguiendo este Pleno a través de los medios informativos, pues ponerles unos datos a su disposición. Miren, desde que empezó esta legislatura, vengo insistiendo en muchos Plenos que La Laguna tiene que recortar el gasto que hace en fiestas, me ha respondido de muy diversas maneras, de muy diversas maneras, que si el gasto en fiestas además activa la vida de empresas que prestan servicios en este terreno, y que esto es un factor positivo de dinamización económica, se me ha respondido también que cómo puedo proponer eso si a mi me gustan las fiestas, y cuando me dicen eso siempre recuerdo unas gloriosas fiestas del Carmen de Valle Gran Rey en las que se incorporó a la Comisión de Fiestas nuestro Concejal de Hacienda, don Antonio Pérez-Godiño, fiestas divertidísimas en las que el escenario estaba hecho sobre unos bidones, un escenario de palmas, y don Antonio Pérez-Godiño nada más llegar se incorporó a la Comisión de Fiestas, porque a él y a mí desde muy chiquititos, nos gustan las fiestas, pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra. Tengo que decirles que he perdido completamente el control, me resulta imposible investigar, y yo no soy un detective, lo que el Ayuntamiento de La Laguna se gasta en fiestas, es imposible, completamente imposible, hoy mismo viene un expediente de reconocimiento de créditos de carácter extrajudicial, esto significa que cuando estos compromisos se adquirieron con las empresas que han participado prestando servicios o suministros al Ayuntamiento en materia de fiestas, o no había dinero, y a pesar de eso se contrataron, o se contrataron sin cumplir los requisitos legales de la legislación sobre contratos del sector públicos, es decir, contratándolos a dedo. Pero es que hoy mismo viene al Pleno una dación de cuenta a la que me referiré luego, a qué se va a dedicar el importe de un préstamo que La Laguna ha vuelto a pedir en las actuales circunstancias de dieciocho millones de euros, casi diecinueve millones de euros. El año pasado contrajo la hacienda lagunera un préstamo de cincuenta y un millones de euros, ahora dieciocho más, ya hacen setenta en números redondos, para pagar a acreedores atrasados, pagos a acreedores atrasados y este expediente ahora así a bote pronto, tengo dos partidas aquí, hasta donde uno puede llegar, implica también ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y un euros con noventa céntimos. Les quiero hacer sólo una reflexión, el dinero que La Laguna se está gastando en fiestas

en los últimos años, en el que reconozco he perdido el control, me rindo, bandera blanca, me rindo, manos arriba, me rindo, no es un dinero que se esté pagando ahora, no es un dinero que se esté pagando ahora, se va a pagar a través de una operación financiera, pero lo va a tener que afrontar la ciudadanía lagunera, los contribuyentes, a lo largo de la próxima década, que es cuando hay que devolver el préstamo con el que ahora se pagan estos y otros gastos. Luego, me pongo a preguntar, y dentro de dos, tres, cuatro, cinco años, una crisis económica con muy mala perspectiva, en una situación política de clara hegemonía de los sectores más conservadores de la sociedad española que la están descargando como hemos oído aquí hasta la saciedad y con buena justificación sobre los sectores más humildes de la población, en esos años va a haber que gastar en fiestas, porque algo habrá que gastar, y al mismo tiempo pagar lo que se está gastando ahora en fiestas, porque insisto, cuando se va a pagar es dentro de unos años, el Ayuntamiento de La Laguna el próximo año tiene catorce millones de euros que pagar devolviendo préstamos, estos préstamos, setenta más treinta y cinco a largo plazo que tenía concertados desde hace tiempo, catorce millones de euros del presupuesto de La Laguna del año próximo, y así en los sucesivos años, de manera que en los próximos años habrá que pagar, hablando solo de fiestas el gasto de fiestas de esos años y el gasto de fiestas de este y de los años anteriores, porque se paga por un préstamo, operación financiera, pero van a tener que afrontarlo los contribuyentes laguneros en los próximos años. Miren, a mí verdaderamente este asunto, como decía el otro día el Presidente de Uruguay, me da pena de un futuro que tal vez no vea; este está más o menos cerca y a lo mejor lo veo; y me da pena, porque esto no es una situación de crisis económica, una perspectiva económica, política y social muy compleja, y no está claro cómo se vaya a despejar esta crisis ni a qué coste en los próximos años ni sobre quién, si sigue la hegemonía conservadora, pues sobre los mismos que se está descargando la crisis hasta ahora, la población trabajadora, las clases medias, en fin, no los grandes contribuyentes que pagan poco, defraudan, y además se les concede una amnistía. Volviendo no ya al siglo XIX, al siglo XV, derogando leyes para beneficiar a los principales propietarios que debieran ser los principales contribuyentes. Entonces, simplemente explico esto, y, en consecuencia, señor Alcalde, nosotros, los expedientes, me estoy refiriendo ahora al Concejal de Alternativa Sí se Puede y a mis compañeros del Grupo Municipal Por Tenerife, nosotros este tipo de expedientes los vamos a votar en contra. ..al señor Interventor el informe a favor, sea un informe del Interventor en contra, es favorable, formulando o no reparos. Es lo que quería decir y muchas gracias.

En este momento se incorpora a la sesión don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Cultura – Negociado de Fiestas, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 324.761,72€, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe de Intervención, de 2 de octubre de 2013, en el que se informa negativamente el expediente y formula reparos al mismo.

2º.- Consta, asimismo, Propuesta de la Teniente de Alcalde e informe con propuesta de Resolución del Servicio gestor; y dictamen de fecha 7 de octubre de 2013 de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, en el que enmienda la propuesta de resolución, al no consignar la propuesta ni el informe citado la previsión de levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal.

3º.- Con carácter previo al debate el Interventor expresa: *“Buenas tardes, aquí conviene hacer una aclaración, en el expediente se formuló reparo por observar en su momento el fraccionamiento de unas facturas de alquiler de terreno anexo a la nave de fiestas durante dos mil doce, por importe de 21.802,08 euros. No obstante, se ha constatado que obraba en el expediente contrato de alquiler, por lo que no procedía haber formulado el reparo, por lo que propongo que tal reparo no se ha tenido por formulado y asimismo la supresión del punto primero de la propuesta que se eleva al Pleno consistente precisamente en el levantamiento de dicho reparo”.*

**Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, y lo expresado en este acto por el Interventor Municipal, por dieciséis votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la retirada del reparo formulado por la Intervención Municipal al expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO / SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de enero 2012	201113	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de febrero 2012	201202	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de marzo 2012	201203	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de abril 2012	201204	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de mayo 2012	201205	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de junio 2012	201206	1.799,70€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de julio 2012	201208	1.833,98€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de agosto 2012	201212	1.833,98€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de septiembre 2012	201218	1.833,98€	132/33800/2000050

ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de octubre 2012	201219	1.833,98€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de noviembre 2012	201220	1.833,98€	132/33800/2000050
ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	B38393849	Alquiler de terreno anexo nave da Fiestas mes de diciembre 2012	201221	1.833,98€	132/33800/2000050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2000050</b>					<b>21.802,08€</b>
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Montaje de escenario con motivo de la visita de la Virgen de la Candelaria	A9-315	10.540,21€	132/33800/2030050
ARENA DIGITAL, S.L.	B38601472	Alquiler y montaje de sonido fiestas de Valle Jiménez	016	1.527,00€	132/33800/2030050
CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA SAL	A38278891	Montaje de sonido e iluminación el día 24 de agosto de 2012 con motivo del baile de magos en San Bartolomé de Geneto	02/5071/12	598,50€	132/33800/2030050
CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA SAL	A38278891	Montaje de sonido e iluminación el día 27 de agosto de 2012 con motivo del festival joven en San Bartolomé de Geneto	02/5075/12	749,00€	132/33800/2030050
SONOTEC TEJINA, S.L.	B38902516	Montaje de sonido e iluminación los días 14 al 23 de agosto de 2012 con motivo de las fiestas de San Mateo	67	5.564,00€	132/33800/2030050
BUENA ONDA, S.L.	B38890927	Montaje de sonido y luz con motivo de la celebración de las fiestas de los Andenes	000014	1.391,00€	132/33800/2030050
SONOTEC TEJINA, S.L.	B38902516	Montaje de sonido e iluminación los días 21, 23 y 29 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas de las Mercedes	69	2.675,00€	132/33800/2030050
SONOTEC TEJINA, S.L.	B38902516	Montaje de sonido e iluminación el día 28 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas de San Jerónimo en Taco	68	1.391,00€	132/33800/2030050
SIMÓN HIGUERA CABRERA	78400156X	Montaje de sonido e iluminación los días 7 al 18 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas del Cristo	0001/2012	14.081,90€	132/33800/2030050
ARENA DIGITAL, S.L.	B38601472	Montaje de sonido e iluminación los días 22 y 28 de septiembre con motivo de las fiestas de San Miguel de Geneto	018	1.979,50€	132/33800/2030050
SONOPLUS CANARIAS, S.L.	B38784179	Montaje de sonido e iluminación los días 6 al 15 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas del Cristo	A/2012143	17.918,10€	132/33800/2030050
EVENT S UNIVERSAL, S.L.	B38885463	Montaje de sonido e iluminación con motivo de la celebración de las fiestas de los Baldíos	2012057	3.100,00€	132/33800/2030050
SONOTEC TEJINA, S.L.	B38902516	Montaje de sonido e iluminación los días 5 y 7 de octubre de 2012 con motivo de las fiestas de Valle Tabares	70	2.247,00€	132/33800/2030050
SONOPLUS CANARIAS, S.L.	B38784179	Montaje de sonido e iluminación los días 10 al 15 de octubre de 2012 con motivo de las fiestas de Valle de Guerra	A/2012151	5.136,00€	132/33800/2030050
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Montaje de sonido e iluminación los días 18 al 20 de octubre de 2012 con motivo de las fiestas de Barrio Nuevo	000071	2.086,50€	132/33800/2030050
GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	B38825733	Alquiler y montaje de carpas los días 13 al 15 de septiembre con motivo de las fiestas del Cristo	85/2012	663,40€	132/33800/2030050
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.	A38208427	Alquiler y montaje de camerinos los días 5 al 30 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas del Cristo	1200324	1.605,00€	132/33800/2030050

SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de escenario con motivo de actos a celebrar en el Colegio Mayex con motivo de las Fiestas del Corpus Christi	12-2122	924,00€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de vallas y torre de control con motivo de las fiestas de San Bartolome de Tejina	12-2218	1.209,10€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de escenario con motivo de las fiestas de San Mateo en Punta del Hidalgo	12-2215	2.547,62€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de vallas con motivo de las fiestas del Cristo 2012	12-2241	415,16€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de andamiaje con motivo de las fiestas del Cristo 2012	12-2240	3.254,41€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de vallas con motivo de las fiestas del Cristo 2012	12-2239	4.697,30€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y transporte de vallas con motivo de la celebración de la Librea en Valle de Guerra	12-2232	181,90€	132/33800/2030050
SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	B38514972	Alquiler y montaje de andamiaje con motivo de la celebración de las fiestas del Cristo	12-2238	2.889,00€	132/33800/2030050
AINHFER, S.L.	B38645735	Alquiler y montaje de escenario con motivo de las fiestas de las Torres en Taco	12-00093	1.560,06€	132/33800/2030050
COMERCIAL HERMANOS LOPEZ, S.L.	B38402046	Alquiler de carpa con motivo de la celebración de la gala Miss Tenerife	2/3323819	756,00€	132/33800/2030050
GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	B38825733	Alquiler y montaje de carpas con motivo de las fiestas del Cristo 2012	77/2012	321,00€	132/33800/2030050
IMOA PRODUCTIONS, SLU	B38977393	Montaje de sonido e iluminación el día 26 de octubre de 2012 con motivo del concierto solidario AMEC	33/2012	3.767,04€	132/33800/2030050
MARIA DEL ROCIO JAVIER DE LA ROSA	54108284W	Alquiler de carreta decorada para la Romería de San Benito Abad	001	588,24€	132/33800/2030050
JORGE LUIS RIO CIMA	52617351K	Montaje y desmontaje de rosarios de luces con motivo de las diferentes fiestas del Municipio	044	3.213,21€	132/33800/2030050
JORGE LUIS RIO CIMA	52617351K	Montaje y desmontaje de rosarios de luces con motivo de las diferentes fiestas del Municipio	069	1.947,40€	132/33800/2030050
JORGE LUIS RIO CIMA	52617351K	Montaje y desmontaje de rosarios de luces con motivo de las diferentes fiestas del Municipio	040	4.089,54€	132/33800/2030050
JORGE LUIS RIO CIMA	52617351K	Montaje y desmontaje de rosario de luces con motivo de las fiestas del Cristo	047	6.147,15€	132/33800/2030050
VVO SERVICIOS	B35529908	Servicio de instalación eléctrica casetas para las fiestas de Valle Jiménez	2/656.051/12	500,76€	132/33800/2030050
VVO SERVICIOS	B35529908	Servicio de instalación eléctrica casetas para las fiestas de San Jerónimo en Taco	2/656.054/12	250,38€	132/33800/2030050
VVO SERVICIOS	B35529908	Servicio de instalación eléctrica casetas para las fiestas de San Benito	2/656.041/12	2.091,64€	132/33800/2030050
VVO SERVICIOS	B35529908	Servicio de instalación eléctrica casetas para las fiestas del Cristo 2012	2/656.057/12	500,76€	132/33800/2030050
VVO SERVICIOS	B35529908	Servicio de instalación eléctrica concierto DJ Plaza del Cristo	2/656.033/11	2.518,30€	132/33800/2030050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2030050</b>					<b>117.623,08€</b>
SILLAS PERDIGÓN, S.L.	B38626537	Alquiler y montaje de sillas con motivo con motivo de la celebración de las fiestas del Cristo	6.207	13.535,50€	132/33800/2050050
BUENA ONDA, S.L.	B38890927	Alquiler y montaje de sillas y tableros con motivo de la celebración de las fiestas de San Mateo en Punta Hidalgo	000013	829,25€	132/33800/2050050
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Alquiler y montaje de sillas y tableros con motivo de las fiestas de las Mercedes	000068	2.434,25€	132/33800/2050050
SILLAS PERDIGÓN, S.L.	B38626537	Alquiler y montaje de sillas con motivo de las fiestas del Rosario en Valle de Guerra	6.224	1.540,80€	132/33800/2050050
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Alquiler y montaje de sillas con motivo de las fiestas del Pilar en las Torres Taco	000070	481,50€	132/33800/2050050
BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	B38571261	Alquiler y montaje de sillas con motivo de las fiestas de Barrio Nuevo	000203	374,50€	132/33800/2050050
SILLAS PERDIGÓN, S.L.	B38626537	Alquiler y montaje de sillas y tableros con motivo de	6.242	209,72€	132/33800/2050050

		un acto en el pabellón de las Mercedes			
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Alquiler y montaje de sillas y tableros con motivo de las fiestas de San Diego	000074	588,50€	132/33800/2050050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2050050</b>					<b>19.994,02€</b>
ARIMOTOR TENERIFE, S.L.	B38527339	Servicio de reparación de vehículo TF 9999 AY perteneciente al Negociado de Fiestas	M21101238	288,58€	132/33800/2140050
COMATE, S.A.	A38009635	Servicio de reparación de vehículo 0911 BMW perteneciente al Negociado de Fiestas	CC- 1001	911,63€	132/33800/2140050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2140050</b>					<b>1.200,21€</b>
CERRAJERIA ROBERTO	B38528956	Reparación tribunas y enganches	551	998,55€	132/33800/2120050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2120050</b>					<b>998,55€</b>
TEIDAGUA, S. A	A38285961	Servicio buscafugas cocheras de San Benito	200-89/12 F	947,73€	132/33800/2210150
TEIDAGUA, S. A.	A38285961	Servicio limpieza de fosa Plaza del Cristo	200-163/12 F	322,11€	132/33800/2210150
<b>SUBTOTAL 132/33800/2210150</b>					<b>1.269,84€</b>
LOOK DIGITAL, S.L.	B38857199	Suministro de 500 tarjetas modelo autorización puesto en la vía pública	173/2012	963,00€	132/33800/2219950
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.	A38208427	Suministro de moqueta evento Navidad y Reyes 2012	1000865	1.120,43€	132/33800/2219950
TOSPER, C.B.	E38397790	Suministro de confetti para las carrozas fiestas del Cristo 2011	110548	1.640,00€	132/33800/2219950
KINMICA ECOLOGICA, S.L.	B38677266	Suministro de pinturas para la decoración de los distintos escenarios con motivo de la celebración de los carnavales	15740	1.143,83	132/33800/2219950
COSECHEROS DE TEJINA	F38004198	Suministro de flores para centro ciudadano de la Verdellada	100987	936,68€	132/33800/2219950
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.	A38208427	Suministro de moqueta con motivo de la celebración de las fiestas del Cristo	1100468	1.602,78€	132/33800/2219950
COBEGA, S.A.	A08080632	Suministro de refrescos y agua con motivo de las fiestas del Cristo 2012	9000937592	1.704,99€	132/33800/2219950
INTERJARDIN, S.L.	B38604732	Suministro de astilla de monte para la romería de San Benito	245/12	388,96€	132/33800/2219950
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.	A38208427	Suministro de moqueta con motivo de la celebración de la Librea	1200553	1.060,22€	132/33800/2219950
FUENTE AZUL CIA DE AGUAS, S.L.	B38641387	Cuota servicio mensual de agua noviembre 2012	79/2-04338	19,26€	132/33800/2219950
FUENTE AZUL CIA DE AGUAS, S.L.	B38641387	Cuota servicio mensual de agua noviembre 2012	15/2-03100	51,40€	132/33800/2219950
FUENTE AZUL CIA DE AGUAS, S.L.	B38641387	Cuota servicio mensual de agua diciembre 2012	15/2-03471	24,63€	132/33800/2219950
FUENTE AZUL CIA DE AGUAS, S.L.	B38641387	Cuota servicio mensual de agua diciembre 2012	79/2-04686	19,26€	132/33800/2219950
<b>SUBTOTAL 132/33800/2219950</b>					<b>10.675,44€</b>

TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Traslado de grupo participante en la Cabalgata de Reyes	200.618	700,40€	132/33800/2230050
TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Traslado grupo folklórico San Benito con motivo de las fiestas de Valle Guerra	11.803	274,38€	132/33800/2230050
TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Traslado grupo Tacoremi día 15 de mayo de 2012 con motivo de la Romería de Valle Guerra	11.802	336,60€	132/33800/2230050
TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Servicio de transporte para la batalla de flores con motivo de las fiestas del Cristo	11.805	685,44€	132/33800/2230050
TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Servicio de transporte grupo el Limo con motivo de la Romería de Guamasa	11.804	274,38€	132/33800/2230050
TRANSPORTES CHINEA, S.L.	BARRERA	B38280764	Servicio de transporte del grupo Aguerre 70 a la Caldera de la Orotava	200.724	745,72€	132/33800/2230050
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio con conductor para grupo Taburiente con motivo del festival Sabandeño	01/5007/12	214,00€	132/33800/2230050
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio de transporte grupo Taburiente La Palma Y Gran Canaria hasta Tenerife	01/5008/12	384,04€	132/33800/2230050
TRANSPORTES GRUAS CUCHI		B38435285	Servicio de transporte 4 carrozas desde Punta Hidalgo hasta Tejina	12/04000	1.648,00€	132/33800/2230050
TRANSPORTES GRUAS CUCHI		B38435285	Servicio de transporte 3 carrozas desde Tejina hasta Valle de Guerra	12/04060	1.112,40€	132/33800/2230050
<b>SUBTOTAL 132/33800/2230050</b>					<b>6.375,36€</b>	
CARRO ´S PUBLICIDAD, S.L.		B38649703	Suministro de pancartas, moqueta rollos de bandera	036 ALL	5.179,87€	132/33800/2219950
CARRO ´S PUBLICIDAD, S.L.		B38649703	Suministro de carteles placas y rollos de banderas	045 ALL	2.279,10€	132/33800/2260250
BC EXCLUSIVAS PUBLICIDAD, S.L.		B38381968	Campaña publicitaria San Benito 2012	12/624	2.404,29€	132/33800/2260250
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio de retransmisión del Festival Sabandeño el día 8 de septiembre de 2012	07/0127/12	428,00€	132/33800/2260250
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio de propaganda Festival Sabandeño consistente en reparto de carteles en establecimientos comerciales	03/5014/12	374,50€	132/33800/2260250
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Retransmisión del festival folklórico noche de las tradiciones el día 13 de septiembre de 2012	07/0128/12	500,00€	132/33800/2260250
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio de promoción en los medios de comunicación fiestas del Cristo 2012	01/5009/12	2.461,00€	132/33800/2260250
BICACARO PRODUCCIONES		B76529775	Reportaje gala de la elección de la reina en San Matías	0009-B	2.192,50€	132/33800/2260250
GRUPO DE MEDIOS DE TENERIFE, S.L.		B38638912	Transmisión en directo Romería de San Benito 2012	71.797	2.625,00€	132/33800/2260250
GRUPO DE MEDIOS DE TENERIFE, S.L.		B38638912	Producción Cabalgata de Reyes 2011	72.087	2.625,00€	132/33800/2260250
VICTOR MANUEL GONZALO DUBOY		41887170F	Exhibición de 6 vallas publicitarias con motivo de las fiestas del Cristo	10/313	2.507,40€	132/33800/2260250
JUAN JOSE FUENTES TABARES		B38722898	Impresión cartelería y pintura vallas fiestas del Cristo	10/900643	1.354,50€	132/33800/2260250
RECURSOS PRODUCCIONES		B38502118	Servicio de grabación y edición video fiestas de la Librea en Valle de Guerra	0091	242,89€	132/33800/2260250
LA OPINIÓN DE TENERIFE, S.L.		B38530655	Servicio correspondiente a la publicación de un suplemento de Navidad y Reyes en 2011	0001653	17.999,99€	132/33800/2260250
<b>SUBTOTAL 132/33800/2260250</b>					<b>43.174,04€</b>	
TENERIFE IMAGINA, S.L.		B38871810	Actuación dúo musical con motivo de las fiestas de San Roque en Valle de Guerra	000093	315,00€	132/33800/2260950
BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.		B38571261	Actuación de cantante el día 21 de octubre de 2012 con motivo de las fiestas del Barrio Nuevo	000204	321,00€	132/33800/2260950
CENTRO DE LA CULTURA POOPULAR CANARIA		A38278891	Servicio de presentadora con motivo de la celebración del Festival Sabandeño	01/5006/12	377,65€	132/33800/2260950
ASOC. CULT. JOVENES SABANDEÑOS		G38264438	Actuación el día 10 de octubre con motivo de la fiestas del Pilar en Taco	5/12	1.605,00€	132/33800/2260950
AGRUPACION FOLKLORICA		G38926028	Participación en las romerías del Pico, Valle de Guerra,	01/2010	1.200,00€	132/33800/2260950

EL LIMO		las Mercedes y Bajamar			
BANDA DE MUSICA AMIGOS DEL ARTE SAN ANDRES	G38249413	Actuación musical en Valle de Guerra	32	700,00€	132/33800/2260950
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Realización de festival con motivo de las fiestas del Batán	000080	2.310,00€	132/33800/2260950
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Servicio de actuaciones con motivo de la celebración del festival con motivo de las fiestas de las Carboneras	000069	1.312,50€	132/33800/2260950
BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	B38571261	Servicio de presentadora y Mariachi con motivo de las fiestas de los Andenes	000205	1.070,00€	132/33800/2260950
BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	B38571261	Actuación Orquesta Malibu Band con motivo de las fiestas del Cristo	000179	1.605,00€	132/33800/2260950
<b>SUBTOTAL 132/33800/2260950</b>					<b>10.816,15€</b>
PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	B76037258	Castillo de fuegos disparado el día 14 de septiembre de 2012 fiestas del Cristo	1-10306	8.000,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	B76037258	Castillo de fuegos disparado con motivo de las fiestas del Cristo	1-10262	16.050,00€	132/33800/2269950
BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	B38571261	Alquiler de 4 Muñecos Disney con motivo del encendido del alumbrado navideño	000216	385,20€	132/33800/2269950
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Montaje de castillos y fiesta de la espuma el día 25 de agosto con motivo de las fiestas de San Bartolomé de Geneto	000058	749,00€	132/33800/2269950
CAROLINA RODRÍGUEZ PADILLA	45455436F	Montaje de castillos y talleres con motivo de las fiestas del Cristo	89	2.400,00€	132/33800/2269950
CAROLINA RODRIGUEZ PADILLA	45455436F	Montaje de castillos con motivo de las fiestas de las Torres de Taco	91	2.000,00€	132/33800/2269950
CAROLINA RODRIGUEZ PADILLA	45455436F	Mini parque de atracciones con motivo de la celebración de las fiestas de Geneto	90	1.700,00€	132/33800/2269950
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Fiesta de la espuma el día 28de octubre de 2012 con motivo de las fiestas de los Andenes	000073	321,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado en honor a la Virgen de la Candelaria en el Coromoto	120511/01	300,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado el día 1 de septiembre de 2012 con motivo de las fiestas de Santa Rosa de Lima	120514/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado con motivo de la fiestas del Pilar en Taco	120655/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado con motivo de las fiestas del Barrio Nuevo	120677/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado con motivo de la festividad de San Diego	120721/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado en honor a San Martín de Porres	120704/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNIA HNOS. TOSTE, S.L.	B38032207	Castillo de fuegos artificiales disparado el día 15 de diciembre de 2012 con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de Guadalupe	120779/01	309,00€	132/33800/2269950
PIROTECNICA EL CARMEN, S.L.	B38529053	Castillo de fuegos disparado con motivo de las fiestas del Cristo	2565	14.397,20€	132/33800/2269950
TENERIFE IMAGINA, S.L.	B38871810	Caballitos de fuego y participación de personajes Disney con motivo de las fiestas del Cristo	000065	770,40€	132/33800/2269950

PRODUCCIONES NET	B38495727	Festival infantil con motivo de las fiestas del Cristo	09-07	1.926,00€	132/33800/2269950
RIDER PRODUCCIONES	B38753331	Exhibición de DJ el día 1 de enero de 2012 en la Plaza de Tejina	001/2012	3.150,00€	132/33800/2269950
COSECHEROS DE TEJINA	F38004198	Montaje y forrado torre de control en las fiestas del Cristo 2011	101157	4.927,35€	132/33800/2269950
<b>SUBTOTAL 132/33800/2269950</b>					<b>58.930,15€</b>
JUAN L BOLAÑOS SUAREZ	42630538S	Servicio exterminación de pulgas nave de fiestas los Baldíos	1318	787,50€	132/33800/2270050
JUAN L BOLAÑOS SUAREZ	42630538S	Servicio exterminación de cucarachas local de fiestas en la Plaza del Cristo	1320	503,85€	132/33800/2270050
<b>SUBTOTAL 135/33800/2270050</b>					<b>1.291,35€</b>
SECURITAS SEGURIDAD, S. A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia de las Cocheras y los escenarios durante el mes de julio en San Benito, con motivo de las Fiestas y Romería de San Benito Abad	5707S304631	3.796,15€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia para los diferentes actos celebrados durante el mes de septiembre 2012, con motivo de la celebración de las Fiestas del Cristo	5710S304802	12.822,51€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia en la Torre de la Concepción y las cocheras de San Benito los días 9 y 10 de junio, con motivo de la celebración del Corpus	5706S304447	1.330,72€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia del escenario de la plaza de Valle Guerra, durante el mes de octubre, con motivo de la celebración de las Fiestas	5710S304794	1.145,97€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia del escenario y parking del Cristo desde el 31/8 al 7/9, con motivo de las fiestas del Cristo	5710S304803	4.425,31€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia durante el mes de octubre del escenario de la plaza del Cristo, con motivo de las fiestas del Cristo 2012	5710S304798	1.233,28€	132/33800/2270150
SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	A79252219	Servicio de vigilancia y custodia del Belén de San Matias- Taco durante los días 06/12/12 al 7/1/2013	5707S400396	4.179,93€	132/33800/2270150
<b>SUBTOTAL 132/33800/2270150</b>					<b>28.933,87€</b>
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	Suministro de carro de herramientas y tronzadora	39974	1.677,58€	132/33800/6230050
<b>SUBTOTAL 132/33800/6230050</b>					<b>1.677,58€</b>
<b>TOTAL</b>					<b>324.761,72€</b>

<b>IMPORTE POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>132/33800/2000050</b>	<b>21.802,08€</b>
<b>132/33800/2030050</b>	<b>117.623,08€</b>
<b>132/33800/2050050</b>	<b>19.994,02€</b>
<b>132/33800/2140050</b>	<b>1.200,21€</b>
<b>132/33800/2120050</b>	<b>998,55€</b>
<b>132/33800/2210150</b>	<b>1.269,84€</b>
<b>132/33800/2219950</b>	<b>10.675,44€</b>
<b>132/33800/2230050</b>	<b>6.375,36€</b>
<b>132/33800/2260250</b>	<b>43.174,04€</b>
<b>132/33800/2260950</b>	<b>10.816,15€</b>
<b>132/33800/2269950</b>	<b>58.930,15€</b>
<b>132/33800/2270050</b>	<b>1.291,35€</b>
<b>132/33800/2270150</b>	<b>28.933,87€</b>
<b>132/33800/6230050</b>	<b>1.677,58€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>324.761,72€</b>

**PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 6.553,51€**

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho del Orden del Día. Expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 6.553,51 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, diez, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 6.553,51€.

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Obras e Infraestructuras, que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a las facturas correspondientes al suministro de diversos materiales para la confección y reparación de barandas, alcantarillados y arreglos diversos en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna procedentes de ejercicios anteriores que responde a que no se contaba con crédito presupuestario que precisará de un posterior reconocimiento extrajudicial de crédito, se informa:*

*1.- Consta en el expediente Propuesta la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, ordenando a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de las facturas correspondientes al suministro de diversos materiales para la confección y reparación de barandas, alcantarillados y arreglos diversos en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria, con arreglo a la relación siguiente:*

<b>Factura Nº</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Acreedor</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe€</b>
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26

83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	<b>240,54</b>
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.553,51€

2.- Consta en el expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignadas en la misma la diligencia de "que el suministro se ha realizado conforme a las condiciones y extensión que figura en lo solicitado y/o contratado por esta administración y aceptado por el adjudicatario" y asimismo los precios de la oferta se corresponden a los normales del mercado, aplicando lo establecido en la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público,

3.- Causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento:

- Que el pago de las citadas facturas fueron reclamadas por la empresa BOLSA DE AGUAS TENERIFE, fuera del plazo que permitía aplicar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero que permite la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores.

- Que dichas facturas fueron entregadas por personal de la empresa citada a la Dependencia Municipal del Camino La Villa, y posteriormente entregadas en el Área de Obras e Infraestructuras, por lo que no consta el sello del Registro General de Entrada en el Ayuntamiento

4.- Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio del tercero contratante con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente: considerando la efectiva prestación de los servicios por parte del tercero acreedor, constado facturas acreditativas del gasto debidamente conformada por el responsable del órgano gestor del gasto.

5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Que, con el crédito restante de la aplicación presupuestaria queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad conforme a lo dispuesto en el apartado número 3 de la Base 21 del presupuesto para el ejercicio 2013.

7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8.- Con fecha 30/09/2013 la Intervención Municipal informa el expediente de referencia formulando reparos a lo que se refiere el registro de las facturas que contiene dicho expediente y señalando que no consta en las mismas la fecha de conformidad, así como las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo de las facturas y de la procedencia de su reconocimiento extrajudicial.

- Que, Se ha procedido a la corrección de los errores en el sistema contable ATM en lo que se refiere al registro de todas las facturas que contiene el expediente tal como se señala en el punto tercer, apartado 2 b) del informe emitido por la Intervención Municipal , así como se hace constar la fecha de conformidad de las mismas..

- En cuanto al apartado 2c) de las causas que motivaron la aprobación de las facturas efectivamente, las citadas facturas fueron reclamadas por la empresa BOLSA DE AGUAS TENERIFE, fuera del plazo que permitía aplicar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero que permite la cancelación por entidades ocales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores.

9.- Existe documento Contable RC con nº de operación 5883 y nº de expediente 2/2013000001242 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 160

45000 2219950 por importe total de 6.553,51€, emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de conformidad con el artículo 217 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 3 de octubre de 2013 se eleva propuesta al Exmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

**Primero.-** Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.553,51 €. tramitado por el Área de Obras e Infraestructuras.

**Segundo.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	<b>240,54</b>
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.553,51€

“

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

**Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, por dieciséis votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.553,51 € tramitado por el Área de Obras e Infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	<b>240,54</b>
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45

84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.553,51€

“

**PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE SEAN VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES CON ANTERIORIDAD AL 31 DE MAYO DE 2013 Y OBLIGACIONES IMPUTADAS A LOS PRESUPUESTOS DE EJERCICIO ANTERIORES A 2013, QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ART. 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente nueve, dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo del 2013, y obligaciones imputadas a los presupuestos de ejercicios anteriores de dos mil trece, que cumplen los requisitos del artículo tres del Real Decreto 8/2013 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. ¿Alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, hago la intervención con el mismo ánimo que antes y me gustaría que al menos algunos de los señores y señoras Concejales que tienen la responsabilidad de gobernar esta Corporación, en algún momento en el que no tengan cosa más entretenida en la que ocuparse, le dieran alguna vuelta a esto. Y voy a intentar compartir con ustedes, me gustaría estar equivocado en las reflexiones que voy a hacer que son las que yo me hago a mí mismo como representante que soy como ustedes de los ciudadanos de La Laguna. Vamos a ver, el año pasado, dije hace un momento, el Ayuntamiento solicitó al Ministerio de Hacienda que se le autorizara a pedir un nuevo préstamo, el año pasado, por cincuenta y un millones de euros, para pagar a acreedores; este año, dieciocho millones de euros. El gobierno del Partido Popular, ha utilizado una mera autorización legal que está dentro del margen de responsabilidad del Ministerio de Hacienda, para condicionar la autorización de ese préstamo a una auténtica intervención de las entidades locales canarias y en general españolas. Y me pongo a preguntar por qué los Alcaldes que actúan al alimón para reaccionar desde muchos municipios contra el proyecto de Ley de Régimen Local del Partido Popular, porque recorta autonomía municipal, no han puesto el grito en el cielo frente a los Reales Decretos Ley cuatro de dos mil doce y ocho de dos mil trece, que son los Reales Decretos Ley que establecen que para poder pagar a los acreedores a través de un préstamo hay que pedir autorización al Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Hacienda la concede interviniendo los Ayuntamientos, obligándoles a formular un plan de ajuste de cumplimiento prioritario desde dos mil doce a dos mil veintitrés, de manera que las dos próximas Corporaciones de La Laguna van a atener que ejercer su actividad no se sabe si en este contexto de crisis económica o habiéndola ya superado, pero condicionados por sendos planes de ajuste que el Ayuntamiento de La Laguna se ha tenido que ver obligado a aprobar para que le concedieran la autorización de pedir estos dos préstamos, cincuenta y un millones el año pasado, dieciocho este, para el pago de acreedores. Nos hemos puesto desde el año pasado a ver qué pagos estaban pendientes, porque es verdad que los acreedores tienen derecho a cobrar, y miren, el año pasado ya me sorprendió, pero este año más, el año pasado, aquí tengo una fotocopia, de la página cincuenta y seis,

del Acta de, del Pleno del ocho de noviembre, sesión del Pleno del ocho de noviembre del año pasado, y de aquellos cincuenta y un millones de préstamo para pagar a acreedores, aquí les voy a reseñar cuatro partidas, las cuatro destinadas a pagar a atrasos a la empresa Urbaser, cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil euros, a la empresa Urbaser, que es una empresa que gestiona un servicio público prioritario en este Municipio, recogida de residuos, transporte y limpieza viaria; de los servicios municipales principales, que son servicios ordinarios que el Ayuntamiento tendría que afrontar con sus ingresos ordinarios, no pidiendo préstamos para pagar atrasos, y esto simplemente es parte de las cantidades adeudadas a Urbaser por una actualización del canon, lo que Urbaser tiene derecho a cobrar por prestar el nombre de la Corporación este servicio a los laguneros. Pues bien, este año, este año, este préstamo de dieciocho millones de euros también va a ser dedicado al pago de atrasos a Urbaser por importe de nueve millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros, y esto que estoy diciendo sobre Urbaser podría decirlo respecto a atrasos con otras empresas que gestionan servicios públicos prioritarios, el servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, Teidagua, el servicio de suministro, alumbrado, mantenimiento de las instalaciones, de alumbrado eléctrico en el Municipio. Y la pregunta que me hago, me gustaría estar equivocado, es la siguiente: se trata de atrasos en este caso de Urbaser, que provienen del año dos mil tres, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, en fin, hasta dos mil doce; atrasos que el Ayuntamiento de La Laguna no ha pagado por la prestación de un servicio público municipal esencial, prioritario, que se presta todos los días, todo el año y todos los años, y que en buena administración de los recursos públicos hay que financiarlo con los ingresos ordinarios de la Corporación, no pidiendo un préstamo para pagar atrasos. Y la pregunta que me hago es, ¿por qué en dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, en época de bonanza económica La Laguna se permitía dejar de pagar el canon o el coste de servicios públicos principales que gestiona a través de empresas, Urbaser, empresa privada, Teidagua, empresa mixta, ¿por qué?, pues porque el dinero de La Laguna de los tiempos de la bonanza se estaba dedicando a otras cosas. ¿A lo mejor a financiar un plan de inversiones muy vistoso, muy útil y muy rentable electoralmente?, a lo mejor; a lo mejor porque para financiar ese Plan de Inversiones no se recibieron las transferencias de capital que se esperaban y que se prometieron y que se anunciaron del Cabildo Insular de Tenerife o del Gobierno de Canarias; recuerdo las fotografías prometiendo villas y castillos en La Laguna si en La Laguna gobernaba Coalición Canaria, pero como no vino todo el dinero que se prometió hubo que afrontar ese plan de inversiones por dos vías, dedicando el mismo recursos ordinarios de La Laguna que debieron dedicarse a financiar servicios públicos de primera necesidad, b, contrayendo préstamos como los más de treinta mil euros, perdón, treinta millones de euros, treinta y un millones de euros, que están todavía vigentes y gravitando sobre la hacienda de La Laguna, deuda viva de préstamos a largo plazo. La Laguna tiene hoy cien millones de euros en endeudamiento que van a significar para el año próximo, lo he dicho, catorce millones de pagos, de devolución

de capital y de intereses; procure que lo que no se pagó y se debió pagar en tiempos de bonanza van a tener que pagarlo los laguneros a través de ese Plan de Ajuste en tiempo de crisis. Yo he estado durante años oyendo lo bien gestionada que estaba la hacienda pública de La Laguna, he estado oyéndolo, en medios oficialistas, la propaganda oficial, etc., y cuando empiezo a ver estos datos lamento estar viviendo esta segunda etapa en mi trayectoria como Concejal para con el paso del tiempo tropezarme con estas realidades, porque lamentablemente, la democracia debiera de ser un sistema en el que a tanto poder tanta responsabilidad, lo que ocurre es que el poder se ejerce en un momento y la responsabilidad se diluye en el tiempo y en definitiva no se asume. Es lo que quería comentarles, la verdad es que me gustaría estar confundido en este asunto, estar equivocado, que los criterios de buena gestión de los asuntos públicos que yo he tratado de expresar fueran incorrectos, que en tiempos de bonanza se saneara la hacienda para afrontar con superávit y sin alto endeudamiento los tiempos de crisis, esta me parece que es la forma de gestionar adecuadamente los recursos públicos, al menos la que yo aprendí y la que creo que debiera aplicarse en la gestión de los asuntos públicos de La Laguna. Señor Alcalde, gracias, porque me ha concedido un poco más de tiempo, lo que quería decir lo he dicho, insisto, me gustaría no tener razón en nada de lo que acabo de decir, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, don Santiago, independientemente de nuestras coincidencias festeras o festivas, usted hoy, no sé si queriendo o no queriendo, ha coincidido también y ha hecho una frase, yo creo que está, tiene que estar grabada, lógicamente, hombre, que a mí me resulta por lo menos original oírsele decir a usted, y es cuando dijo: los proveedores tienen derecho a cobrar, los proveedores tienen derecho a cobrar, pues efectivamente, es lo que el equipo de gobierno pretende y ha pretendido siempre, cuando se realizan servicios, cuando se suministran determinadas materias, cuando se realizan determinadas obras que van todas siempre en beneficio de los ciudadanos, independientemente que en algún caso o en algunos casos de forma puntual, con la vorágine del día a día de la vida municipal, se realicen de una manera diríamos normal pero con algunas alteraciones de esa normalidad, lo lógico, lo normal, es que una economía, una finanza seria deban responder seriamente a esas deudas, se reconozcan, se traigan aquí y el equipo de gobierno ha asumido una fórmula legal, la del reconocimiento extrajudicial del crédito, compañeros, yo no intervino en los puntos anteriores, pero pensaba hacer una intervención general en esta, me da la oportunidad el punto que estamos tratando en este momento de dación de pagos de proveedores, y quería decir eso en el sentido de que la primera manifestación de una administración pública de un Ayuntamiento de solvencia es darle seriedad y asumir las deudas que tiene con sus proveedores, y es lo que este Ayuntamiento ha hecho siempre con un mecanismo perfectamente legal como es el del reconocimiento extrajudicial de crédito. Yo tengo que decir, y en ese sentido también asumo la frase de la compañera Mónica, cuando le comentó al otro Concejal, al Concejal del Partido Popular, que parecía un disco rayado, yo también estoy siendo un disco rayado en el asunto de los proveedores, yo entiendo de que lo que efectivamente es muy criticable, y don Pedro ya sabe lo que voy a decir, porque siempre me comenta que me repito, efectivamente, me repito, el pago de proveedores sencillamente significa resolver problemas puntuales de liquidez y dar la oportunidad de que esos proveedores de una manera más o menos rápida puedan cobrar pues determinadas facturas que tienen pendientes de cobro. ¿Cuál es la química y cuál es el disco rayado?, que lo que no parece normal es que el Ayuntamiento o los Ayuntamientos, ocho mil y pico Ayuntamientos de España tengan que devolver esas cantidades a un interés elevado, con lo cual, están también de alguna forma haciendo negocio de estos asuntos la

banca privada, lo cual desde mi punto de vista no tiene sentido y es absolutamente impresentable. Yo quiero terminar la intervención diciendo sencillamente que en este momento el Ayuntamiento de La Laguna a pesar y pese a los planteamientos, a los discursos catastrofistas o a los discursos negativos con respecto a la situación en la que estamos económico financiera, le quiero recordar a los compañeros y compañeras Concejales, que solamente el Ayuntamiento en este momento no cumple una ratio de las, número de ratios importantes, que regulan y que dan la salud financiera, económico financiera del Ayuntamiento, no cumple, como digo, en el ahorro neto, por eso estamos en un Plan de Saneamiento, Plan de Saneamiento que ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda y que pensamos que para el dos mil catorce podamos también cumplir la ratio de ahorro neto y en ese sentido cumplir la totalidad de lo que significa estar en una situación de dificultad, yo no voy a repetirme para no ser ese disco rayado querida compañera Mónica, de que los servicios, y aquella frase que utilicé hace algún que otro Pleno, lo de que abrimos a las siete de la mañana, hay ayuntamientos de todos los colores políticos a nivel de todo el país, que a lo mejor ya están abriendo pues no todos los días y con muchas dificultades. El Ayuntamiento de La Laguna mantiene los servicios, está resolviendo problemas sociales todos los días, y en ese sentido yo creo que ese esfuerzo hay que valorarlo y que yo espero que políticamente no va a ser valorado nunca en esta sala con la boca chica los compañeros de la oposición valoren que efectivamente estamos por lo menos manteniendo unos servicios de calidad, y estamos respondiendo a las necesidades sociales de una crisis que está afectando a un número muy importante de residentes y de laguneros y laguneras. Señores, insisto, yo creo que esta materia es muy complicada y estamos entre todos tratando de mantener esos servicios de calidad, pagando nuestras deudas, y en ese sentido, dando una prueba evidente de que la primera empresa del municipio de La Laguna, como es su Ayuntamiento, está en unas condiciones de seriedad y de responsabilidad y de asunción de todas las deudas y en este caso que tenga contraído con sus proveedores. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Vamos a ver, le voy a contestar a don Antonio Godiño mi impresión, intelectualmente hablando, mi impresión es que no ha contestado a nada de lo que yo he dicho, y por lo tanto, las cosas que he dicho en mi primera intervención las mantengo y las someto a la inteligencia de quienes me escuchen aquí o fuera de aquí porque la expreso desde el punto de vista de lo que considero el ejercicio de mi responsabilidad en representación de unos cuantos miles de ciudadanos de La Laguna que nos pusieron aquí como Concejales. Le voy a decir lo siguiente: Hay, primera cosa, recuerdo, no soy economista, pero he tenido que dedicar mucho tiempo en mi vida a estudio de los asuntos económicos, y recuerdo una frase de un economista keynesiano, el profesor Kenneth Galbraith, en el inicio de su breve historia de la economía, decía, el economista que no es capaz de explicar en lenguaje sencillo los temas más complicados de la teoría económica, es

que no los ha entendido. Yo creo que estos asuntos se pueden explicar y es lo que yo he intentado, y voy a continuar intentando, vamos a ver, no se puede responder un razonamiento concreto con una verdad general, ¿hay que pagarle a los acreedores?, claro que sí, ¿pagarle a los acreedores significa que sus empresas van a disponer de liquidez para afrontar sus deudas, para poder emprender iniciativas económicas con las que hacer frente a la crisis?, sí, pero, ojo, cuando La Laguna pague el próximo año catorce millones, catorce millones de euros de su presupuesto, que tendrá que pedirlos a los contribuyentes, y por lo tanto, retirarlos de las economías familiares, este Municipio en las economías familiares es un principio político y económico que he aprendido bien, en las economías familiares la gente suele gestionar muy bien ese dinero, muy eficientemente, y más en tiempo de crisis. Luego, La Laguna le dará dinero a las empresas que retirará de las familias, o ese dinero que recaude de las familias no lo podrá devolver en forma de servicios sociales porque tiene que pagárselo a los acreedores, pero ¿qué acreedores?, ¿los de este año?, ¿los del año que viene?, no, los de dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis, y muchos de ellos acreedores que prestan al Ayuntamiento servicios públicos de primera importancia. Y la pregunta que yo le hago, y que no me han contestado es ¿por qué no se pagaron en dos mil tres?, ¿por qué tiene La Laguna que afrontar el pago de gastos corrientes, ordinarios, obligatorios, que se produjeron en tiempo de bonanza, en tiempo de crisis?, ¿por qué?, ¿es que se ha gestionado bien la hacienda municipal?, claro que La Laguna acabará pagando, porque si no entraría en quiebra, pero acabará pagando con un coste que yo he tratado de explicar, y sin explicar el gobierno esta pregunta que yo tantas veces me hago, ¿por qué La Laguna no terminó el tiempo de bonanza con una hacienda superavitaria, saneada, para afrontar desde ese margen de maniobra el tiempo de crisis. Y va a tener que pagar en crisis gastos de la época de bonanza que no se afrontaron como debieron de haberse afrontado, porque no eran gastos superfluos, ¿eh?, eran gastos directamente relacionados con los servicios públicos esenciales que presta el Ayuntamiento. Y termino, señor Alcalde, decía antes, ¿por qué los Alcaldes levantan la voz contra un proyecto de ley de régimen local que recorta la autonomía municipal no tanto como parece, porque gran parte de las competencias legislativas que afectan a las competencias de los Ayuntamientos no las tiene el Estado, las tienen los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, pasaré por alto eso, y no levanten el grito en el cielo con dos Reales Decretos Ley que intervienen, directamente intervienen, la autonomía municipal, porque interviene en su autonomía financiera, y al intervenir la autonomía financiera vacían de contenido la autonomía política; esto funciona así, ¿por qué no levantan la voz?, les voy a decir por qué, porque el Gobierno de España al establecer un mecanismo de pago ágil a los acreedores, la apuesta que yo me doy, probablemente equivocada como tantas cosas que he dicho en mi vida, pues el gobierno de España al establecer ese mecanismo no ha establecido una distinción entre las deudas legalmente contraídas y que no se han podido afrontar porque las disponibilidades presupuestarias se redujeron o por lo que fuera, y las deudas que los Ayuntamientos tienen pendientes contraídas al margen de la legalidad, es decir, porque le han sacado del armario algunos de los muertos muchos Alcaldes de nuestro país, y les voy a decir una cosa, mi convicción como persona que ha estado muchos años en la oposición, pero también gestionando una entidad local importantísima como el Cabildo Insular de Tenerife mi impresión es que mientras no se ponga tabla rasa a ese margen de maniobra, mientras se acabe premiando a los que han incumplido la legalidad, no solo vamos a retroceder digo no al siglo XIX, no solo al siglo XIX, al siglo XV porque se están derogando con carácter singular leyes que tienen validez general, lo mismo que estaba discutiendo la Reina Isabel La Católica con las Cortes Castellanas, exactamente lo mismo. Si el gobierno puede derogar singularmente leyes, haciendas locales, contratos del sector público, leyes tributarias al conceder la amnistía a los grandes contribuyentes defraudadores o se tiene que mantener el principio de

igualdad ante la Ley, característico del estado de derecho, y es lo que nos está pasando, pero en este punto..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, los Alcaldes callan, callan, porque se les está ayudando a resolver muertos que tenían en el armario; no digo este Alcalde en concreto, porque no es un Alcalde reciente, estoy hablando de los Alcaldes como, como colectivo, y claro, como les permiten hacer eso, sientan un precedente negativo, porque se continuarán recurriendo a estas prácticas pensando que algún día aparecerá otro Real Decreto Ley como éste, y así no es posible atajar una dimensión muy importante de la corrupción política, que entra en la estructura estatal por la primera planta, y esa planta, lo dice la Constitución, son los Ayuntamientos. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias. Don Santiago, usted está ya adelantando en este debate de esta tarde, diez de octubre, cosas que todavía están por ver, usted está diciendo de que el Ayuntamiento va a exigirle o le va a pedir a los laguneros un esfuerzo para pagar deudas o no pagar deudas, don Santiago, primero, primero, tengo que recordar que en este Ayuntamiento, excepto la revisión catastral vía Ley de Presupuestos Generales del Estado, que por cierto, siempre las revisan todos los gobiernos de cualquier color político, si exceptuamos el IBI, el Impuesto de Bienes Inmuebles, vía Ley de Presupuestos Generales del Estado, este Ayuntamiento lleva varios años con los impuestos locales, y hay que decirlo alto y claro, congelados, con los impuestos municipales congelados...

Interviene el señor Alcalde: A ver, por favor, por favor, ruego al público que respeten la intervención.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Entonces, que usted esté diciendo, don Santiago, que ya en el dos mil catorce se le va a pedir un esfuerzo, don Santiago, le puedo asegurar que el esfuerzo que se le pide a los ciudadanos es el esfuerzo que se está pidiendo o se ha pedido en los últimos ejercicios, no más allá de los, de ese esfuerzo, que es el esfuerzo para asumir y que se pueda asumir por parte de la sociedad lagunera pues sencillamente como decíamos antes, el atender las necesidades de colectivos muy desfavorecidos. Segundo, de que por ejemplo, y aquí nos lo hemos planteado en más de una ocasión, cuando se habla, cuando se habla por ejemplo del servicio de recogida de basura..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, Isabel, por favor, respeta, por favor, le ruego al público que respete la intervención de los Concejales, por favor, por favor.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Como digo, el servicio de basura, por ejemplo, un servicio que está extendido a lo largo y ancho de todo el término municipal, un servicio diario, un servicio que las tasas que pagan los ciudadanos son

únicamente como los señores y señoras Concejales saben, la recogida de la bolsa de basura que no la limpieza de la calle, lo que es el barrido y la limpieza de las vías públicas lo asume directamente los recursos y el presupuesto municipal, quiero decir con esto, los servicios, las atenciones a los más desfavorecidos y en general la asunción de las deudas, que es uno de los capítulos que esta tarde hemos hablado aquí, se están haciendo buscando la manera de repercutir lo menos posible en los bolsillos de los ciudadanos, y eso yo, y eso es lo que yo quería decir. Entonces, don Santiago, usted está adelantando un debate que es el debate de los Presupuestos del año dos mil catorce, que por cierto creo yo que no es el debate que toca hoy aquí esta tarde diez de octubre del dos mil trece. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues terminado el segundo turno de palabra, pasamos a votar el expediente, ¿votos a favor del expediente?.

Interviene el señor Concejales don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, es que creo que es una dación de cuenta.

Interviene el señor Alcalde: Es una dación de cuenta, es una dación de cuenta, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a Dación de Cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Relación Certificada de las obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 y obligaciones imputadas a los Presupuestos de ejercicio anteriores al 2013, que cumplen los requisitos del Art. 3 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, resulta:

1º.- Consta en el expediente la relación de obligaciones pendientes de pago, con el siguiente contenido:

<b>Id. Ente Dependiente</b>	<b>NIF Contratista</b>	<b>Referencia Factura/obligación</b>	<b>Fecha Entrada Registro Administrativo</b>	<b>Ejercicio (Si Contabilizado)</b>	<b>Importe Principal</b>	<b>Cuenta Con.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Tipo Factura</b>
5120	B38806782	1000045	12/12/2012	2012	2.289,80	629	14.431.226	CTOB
5120	B38401329	290/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	281/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	280/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	279/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	278/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	277/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	276/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	275/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	274/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	273/2011	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	272/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	271/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	270/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	269/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	268/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	267/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	266/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB

5120	B38401329	265/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	264/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	263/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	B38401329	262/2012	29/11/2012	2012	374,5	621	10.924.203	CTOB
5120	A86212420	36/1850186853	14/05/2013	2013	46,43	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850190351	14/05/2013	2013	15,52	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850177669	15/04/2013	2013	46,43	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850153859	24/01/2013	2013	50,54	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850166428	18/02/2013	2013	15,52	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850169065	15/03/2013	2013	51,88	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850173773	15/03/2013	2013	15,52	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850144816	14/12/2012	2012	49,72	621	18.432.209	CTOB
5120	A86212420	36/1850150076	14/12/2012	2012	13,77	621	18.432.209	CTOB
5120	B60645678	2012/00884	26/12/2012	2012	3.800,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38494324	2013200396	01/04/2013	2013	828,46	629	15.232.226	CTOB
5120	B38494324	2012201493	27/11/2012	2012	10.005,25	628	19.171.221	CTOB
5120	G38103321	2012005	10/10/2012	2012	400	629	13.338.226	CTOB
5120	G38796843	006/2012	17/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38425021	001-12-2012	17/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38288668	004/12	22/10/2012	2012	400	629	13.338.226	CTOB
5120	G38233938	279	05/11/2012	2012	400	629	13.338.226	CTOB
5120	A38010856	1.064.667	10/11/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	15.488.817	23/06/2012	2012	12,15	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	15.488.818	23/06/2012	2012	12,15	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151030154	10/11/2012	2012	26,82	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151030155	10/11/2012	2012	26,82	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.889	10/11/2012	2012	21	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151031673	10/11/2012	2012	78,93	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.551	10/11/2012	2012	21,4	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.668	10/11/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.665	10/11/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.666	10/11/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.337	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	152051280	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.336	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.335	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	167010979	13/10/2012	2012	30,38	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.981	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	167010381	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.982	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	152050622	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	152050898	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.338	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB

5120	A38010856	1.063.983	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	152050628	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.984	13/10/2012	2012	10,7	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	167010306	13/10/2012	2012	15,19	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.866	13/10/2012	2012	21,4	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.064.219	13/10/2012	2012	21,4	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151031462	13/10/2012	2012	42,12	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151031122	13/10/2012	2012	30,38	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151030760	11/08/2012	2012	53,86	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	151030519	11/08/2012	2012	22,79	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.527	11/08/2012	2012	21,4	628	10.924.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.644	11/08/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.645	11/08/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.647	11/08/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.646	11/08/2012	2012	10,7	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.011	11/08/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.010	11/08/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.008	11/08/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.063.009	11/08/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.257	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.637	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.258	26/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.638	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.256	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.636	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.639	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	A38010856	1.062.259	23/06/2012	2012	10,5	628	10.232.221	CTOB
5120	B76584705	001-2013	10/01/2013	2013	963	629	15.231.226	CTOB
5120	X0070013R	dic-12	06/03/2013	2013	1.599,75	629	14.431.227	CTOB
5120	B38548533	ALF-021/13	14/05/2013	2013	1.599,65	629	13.338.226	CTOB
5120	B38548533	ALF-010/13	26/03/2013	2013	401,25	629	14.431.227	CTOB
5120	B38548533	ALF-071/12	27/12/2012	2012	246,1	629	15.233.226	CTOB
5120	B38548533	ALF-069/12	18/12/2012	2012	1.333,22	629	18.924.226	CTOB
5120	B38548533	ALF-067/12	12/12/2012	2012	3.434,70	629	18.924.226	CTOB
5120	B38811048	ago-12	01/10/2012	2012	735	622	13.338.213	CTOB
5120	A38434411	13366	05/04/2013	2013	400	629	10.912.226	CTOB
5120	A38434411	9702	30/11/2012	2012	58,75	629	14.431.226	CTOB
5120	A38434411	9703	30/11/2012	2012	536	629	14.431.226	CTOB
5120	A38434411	9700	30/11/2012	2012	173	629	14.431.226	CTOB
5120	B38740908	634	08/02/2013	2013	18.890,85	201	16.453.619	CTOB
5120	B38740908	614	06/11/2012	2012	3.387,62	622	16.151.210	CTOB
5120	B35529908	2/667.002/13	06/03/2013	2013	299.438,91	629	19.165.227	CTOB
5120	B35529908	2/667.001/13	13/02/2013	2013	276.608,44	629	19.165.227	CTOB
5120	B35529908	2/656.064/12	12/12/2012	2012	1.742,37	629	14.431.227	CTOB
5120	B35529908	2/656.063/12	12/12/2012	2012	4.392,81	629	14.431.227	CTOB
5120	B35529908	2/656.062/12	14/12/2012	2012	3.323,51	221	16.320.632	CTOB
5120	B35529908	2/656.060/12	10/12/2012	2012	16.734,80	628	19.165.221	CTOB
5120	B35529908	2/656.061/12	10/12/2012	2012	16.692,00	628	19.165.221	CTOB
5120	B35529908	2/656.056/12	08/11/2012	2012	1.307,04	629	14.431.227	CTOB
5120	B35529908	2/656.005/12	21/03/2012	2012	3.380,12	629	13.338.227	CTOB
5120	B35529908	2/616119/09	25/08/2009	2011	325	622	10.924.213	CTOB
5120	B38985248	1	08/01/2013	2013	1.909,95	629	19.169.227	CTOB
5120	B38553335	38	10/12/2012	2012	787,5	627	13.336.226	CTOB

5120	79084843X	04-dic	09/11/2012	2012	935	629	13.330.226	CTOB
5120	B38857496	110048	10/02/2011	2011	98,82	629	17.132.220	CTOB
5120	A38434411	9699	30/11/2012	2012	145,25	629	14.431.226	CTOB
5120	A38434411	9701	30/11/2012	2012	205,43	629	14.431.226	CTOB
5120	B38336178	235	12/12/2012	2012	2.080,87	221	16.320.632	CTOB
5120	B38336178	233	10/12/2012	2012	5.130,22	622	15.232.212	CTOB
5120	B38336178	223	16/11/2012	2012	535	221	16.320.632	CTOB
5120	B81387979	368	07/08/2012	2012	3.587,07	629	13.336.227	CTOB
5120	B81387979	356	28/03/2012	2012	880,01	629	13.336.227	CTOB
5120	B81387979	354	28/03/2012	2012	880,01	629	13.336.227	CTOB
5120	B81387979	352	28/03/2012	2012	880,01	629	13.336.227	CTOB
5120	B38374427	61/012	19/12/2012	2012	1.383,87	629	10.232.227	CTOB
5120	B38374427	59/012	19/12/2012	2012	1.383,87	629	10.232.227	CTOB
5120	B38374427	62/012	19/12/2012	2012	1.383,87	629	10.232.227	CTOB
5120	B38374427	60/012	19/12/2012	2012	1.383,87	629	10.232.227	CTOB
5120	A28109247	31435573	27/08/2012	2012	1.869,54	625	13.330.224	CTOB
5120	A78015880	381N120075	27/11/2012	2012	844,27	628	17.133.221	CTOB
5120	A78015880	381N120074	20/11/2012	2012	3.614,57	628	17.133.221	CTOB
5120	U35904010	VTA1300005	12/04/2013	2013	27.623,74	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	VTA1300004	03/04/2013	2013	46.695,00	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0018/12	07/02/2013	2013	5.807,88	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0001/13	07/02/2013	2013	32.712,78	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0017/12	07/02/2013	2013	11.650,28	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0016/12	15/11/2012	2012	36.280,19	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0015/12	15/11/2012	2012	44.870,09	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0014/12	15/11/2012	2012	46.423,57	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0013/12	15/11/2012	2012	47.087,97	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0012/12	15/11/2012	2012	5.004,38	622	17.133.210	CTOB
5120	U35904010	0011/12	15/11/2012	2012	3.365,24	622	17.133.210	CTOB
5120	B76563634	037-2013	16/05/2013	2013	1.597,93	221	16.320.632	CTOB
5120	B76563634	038-2013	16/05/2013	2013	1.688,40	221	16.320.632	CTOB
5120	B38285482	316	03/12/2012	2012	321	627	14.431.226	CTOB
5120	B38285482	300	28/11/2012	2012	321	627	14.431.226	CTOB
5120	B38285482	271	28/11/2012	2012	321	627	14.431.226	CTOB
5120	B38285482	223	25/10/2012	2012	321	627	14.431.226	CTOB
5120	B60359726	180103Y/27/0042013	16/04/2013	2013	209,3	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/26/0042013	16/04/2013	2013	1.538,82	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/25/0042013	16/04/2013	2013	204,35	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/24/0042013	16/04/2013	2013	1.538,82	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/23/0042013	16/04/2013	2013	255,44	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/22/0042013	16/04/2013	2013	1.923,52	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/15/0022013	14/03/2013	2013	1.824,34	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/14/0022013	14/03/2013	2013	2.280,42	628	15.232.221	CTOB

5120	B60359726	180103Y/13/0022013	14/03/2013	2013	1.824,34	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/12/0012013	05/02/2013	2013	1.824,34	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/11/0012013	05/02/2013	2013	2.153,73	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/10/0012013	05/02/2013	2013	1.722,98	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/7/122012	26/12/2012	2012	1.317,58	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/9/122012	26/12/2012	2012	1.646,97	628	15.232.221	CTOB
5120	B60359726	180103Y/8/122012	26/12/2012	2012	1.418,93	628	15.232.221	CTOB
5120	A38515201	210	14/01/2013	2013	3.201,03	629	13.338.227	CTOB
5120	B38393211	013/291	14/05/2013	2013	14.124,00	627	10.232.226	CTOB
5120	B38393211	012/787	25/09/2012	2012	11.984,00	627	14.431.226	CTOB
5120	78695273Z	40-12	27/12/2012	2012	552,5	627	13.330.226	CTOB
5120	B81496036	COM-09/13	09/04/2013	2013	23.234,29	629	13.336.227	CTOB
5120	B81496036	COM-06/13	07/03/2013	2013	23.234,29	629	13.336.227	CTOB
5120	G76508183	2012/2	17/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38687109	abr-12	27/12/2012	2012	700	629	13.330.226	CTOB
5120	B38420121	A12-091	16/11/2012	2012	11.143,94	622	16.459.210	CTOB
5120	G38544789	174	08/01/2013	2013	400	629	13.338.226	CTOB
5120	G38635983	19	18/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38360160	ene-13	17/04/2013	2013	2.000,00	629	13.330.227	CTOB
5120	G38239349	275	05/09/2012	2012	4.000,00	629	14.410.226	CTOB
5120	G38801668	122/12	04/01/2013	2013	14.544,74	629	15.232.227	CTOB
5120	G38801668	121/12	05/12/2012	2013	14.544,74	629	15.232.227	CTOB
5120	G38801668	118/12	19/11/2012	2012	8.900,00	629	15.232.227	CTOB
5120	G38801668	65/12	03/08/2012	2012	9.000,00	629	15.232.227	CTOB
5120	G38911293	1.031	01/02/2013	2013	3.632,70	629	14.431.227	CTOB
5120	G38911293	1.032	20/02/2013	2013	3.632,70	629	14.431.227	CTOB
5120	G38937736	3	07/12/2012	2012	4.918,42	629	10.924.227	CTOB
5120	G38937736	1	13/11/2012	2012	4.918,42	629	10.924.227	CTOB
5120	G38405288	jul-13	23/05/2013	2013	17.380,00	629	14.431.227	CTOB
5120	G38405288	mar-13	08/03/2013	2013	1.600,00	627	14.431.226	CTOB
5120	G38405288	feb-13	08/03/2013	2013	1.120,00	627	14.431.226	CTOB
5120	G38405288	ene-13	08/03/2013	2013	3.980,00	627	14.431.226	CTOB
5120	G38774162	003/12	21/12/2012	2012	3.038,80	629	15.320.226	CTOB
5120	G38778437	ZCA2013-1	19/02/2013	2013	4.000,00	629	14.431.227	CTOB
5120	G38778437	ZCA2012-36	11/12/2012	2012	150	629	14.431.227	CTOB
5120	G38778437	ZCA2012-35	11/12/2012	2012	500	627	14.431.226	CTOB
5120	G38778437	ZCA2012-34	11/12/2012	2012	1.000,00	627	14.431.226	CTOB
5120	G38778437	ZCA2012-1	09/10/2012	2012	2.000,00	629	14.431.227	CTOB
5120	G38345310	nov-12	30/11/2012	2012	400	629	13.330.226	CTOB
5120	G38345310	jul-12	08/11/2012	2012	300	629	13.330.226	CTOB
5120	G38649190	1	24/10/2012	2012	1.500,00	629	13.330.220	CTOB
5120	G76501873	12/060	28/12/2012	2012	1.022,50	627	14.431.226	CTOB
5120	G76501873	12/059	05/12/2012	2012	1.022,50	627	14.431.226	CTOB
5120	G76501873	12/058	05/11/2012	2012	1.022,50	627	14.431.226	CTOB
5120	G76501873	12/057	01/10/2012	2012	1.022,50	627	14.431.226	CTOB
5120	G38477063	005/2012	14/12/2012	2012	400	629	13.338.226	CTOB
5120	G38496485	16	11/10/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38265153	005/12	18/12/2012	2012	350	629	13.330.226	CTOB
5120	G38436457	B/F-2013-4	21/02/2013	2013	600	629	13.338.226	CTOB
5120	G38719654	44/2012	14/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38719654	42/2012	14/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38451647	9	05/11/2012	2012	400	629	13.338.226	CTOB
5120	G38995114	3039	21/03/2013	2013	900	629	18.241.227	CTOB

5120	G38995114	1309	26/12/2012	2012	1.800,00	629	18.241.227	CTOB
5120	G38995114	1215	21/12/2012	2012	1.820,00	629	18.241.227	CTOB
5120	G38995114	1185	03/12/2012	2012	3.640,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B46001897	8618017	09/04/2013	2013	757,14	622	15.231.213	CTOB
5120	B46001897	8618015	09/04/2013	2013	601,39	622	15.231.213	CTOB
5120	B46001897	2070016839	09/04/2013	2013	821,15	622	17.132.213	CTOB
5120	B46001897	2070016840	09/04/2013	2013	797,01	622	17.132.213	CTOB
5120	B46001897	8376953	31/10/2012	2012	627,81	622	10.924.213	CTOB
5120	B46001897	8376952	31/10/2012	2012	851,36	622	10.924.213	CTOB
5120	B46001897	8376950	31/10/2012	2012	846,44	622	10.924.213	CTOB
5120	B38805487	dic-13	10/05/2013	2013	8.000,00	627	13.330.226	CTOB
5120	42055241V	sep-12	05/10/2012	2012	1.106,00	627	14.431.226	CTOB
5120	42930235E	010/2013	01/04/2013	2013	1.483,50	627	10.232.226	CTOB
5120	42930235E	004/2013	04/04/2013	2013	679,4	627	13.330.226	CTOB
5120	42930235E	006/2013	01/04/2013	2013	679,4	627	14.431.226	CTOB
5120	42930235E	002/2013	14/01/2013	2013	679,4	627	14.431.226	CTOB
5120	42930235E	034/2012	03/12/2012	2012	1.027,00	627	14.431.226	CTOB
5120	42930235E	037/2012	03/12/2012	2012	545,1	627	13.330.226	CTOB
5120	42930235E	036/2012	03/12/2012	2012	545,1	627	13.330.226	CTOB
5120	42930235E	035-2012	27/11/2012	2012	545,1	627	14.431.226	CTOB
5120	42930235E	028/2012	10/07/2012	2012	1.170,00	627	10.232.226	CTOB
5120	42930235E	021/2012	10/04/2012	2012	621	627	14.431.226	CTOB
5120	A80015506	F13A-00064	20/02/2013	2013	1.520,00	622	17.132.213	CTOB
5120	A80015506	F12E-00189	23/10/2012	2012	5.859,00	629	17.132.227	CTOB
5120	B38280764	300.074	22/02/2013	2013	2.537,92	624	13.338.223	CTOB
5120	B38280764	300.075	22/02/2013	2013	230,72	624	13.338.223	CTOB
5120	B38280764	200.444	08/10/2012	2012	548,76	624	14.410.223	CTOB
5120	B38280764	200.455	15/07/2012	2012	236,9	624	14.410.223	CTOB
5120	B38280764	200.161	09/04/2012	2012	2.040,00	624	13.338.223	CTOB
5120	A38045605	103/13	07/05/2013	2013	154,5	624	18.432.223	CTOB
5120	A38045605	044/13	22/03/2013	2013	535,6	629	10.232.227	CTOB
5120	A38045605	038/13	12/03/2013	2013	206	624	18.432.223	CTOB
5120	A38045605	015/13	25/02/2013	2013	473,8	624	18.432.223	CTOB
5120	A38045605	338/12	21/12/2012	2012	5.150,00	624	15.320.223	CTOB
5120	A38045605	318/12	07/12/2012	2012	17.798,40	624	15.231.223	CTOB
5120	A38045605	307/12	03/12/2012	2012	4.738,00	624	15.320.223	CTOB
5120	A38045605	300/12	15/11/2012	2012	1.297,80	624	15.232.223	CTOB
5120	A38045605	187/12	15/11/2012	2012	714	624	15.232.223	CTOB
5120	A38045605	073/12	03/04/2012	2012	270	624	10.924.223	CTOB
5120	B38284501	410/12	04/01/2013	2013	7.251,20	624	15.233.223	CTOB
5120	B38284501	378/12	07/12/2012	2012	17.798,40	624	15.231.223	CTOB
5120	B38284501	125/12	08/05/2012	2012	3.398,64	624	15.231.223	CTOB
5120	B38435285	13/00066	15/01/2013	2013	154,5	624	13.338.223	CTOB

5120	B38435285	13/00068	15/01/2013	2013	123,6	624	13.338.223	CTOB
5120	B38435285	13/00004	10/01/2013	2013	123,6	624	13.338.223	CTOB
5120	B38435285	13/00003	10/01/2013	2013	154,5	624	13.338.223	CTOB
5120	B38450912	13/010	03/04/2013	2013	17.976,00	629	17.133.227	CTOB
5120	B76564996	63	03/05/2013	2013	1.112,40	627	14.431.226	CTOB
5120	B76564996	43	08/04/2013	2013	254,8	627	13.336.226	CTOB
5120	B76564996	44	08/04/2013	2013	1.112,80	627	14.431.226	CTOB
5120	B76564996	23	05/03/2013	2013	257,87	627	13.336.226	CTOB
5120	B76564996	36	06/03/2013	2013	1.113,87	627	14.431.226	CTOB
5120	B76564996	14	13/02/2013	2013	2.225,60	627	14.431.226	CTOB
5120	B76564996	13	13/02/2013	2013	513,6	627	13.336.226	CTOB
5120	A81608077	9370223402	20/12/2012	2012	18.981,80	629	11.931.220	CTOB
5120	A81608077	9370218997	27/11/2012	2012	4.487,47	629	17.132.227	CTOB
5120	A81608077	9370219675	26/11/2012	2012	19.260,00	629	17.133.220	CTOB
5120	B84311166	003/13	15/02/2013	2013	1.200,00	627	13.336.226	CTOB
5120	B64074230	88	10/01/2013	2013	240	629	18.432.227	CTOB
5120	B64074230	2015	06/11/2012	2012	210	629	18.432.227	CTOB
5120	G38320198	01-dic	29/10/2012	2012	5.000,00	629	15.232.227	CTOB
5120	A81356313	SI0113080105	28/11/2012	2012	17.996,28	629	12.920.227	CTOB
5120	A79524054	43501FACT130008	21/02/2013	2013	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120133	31/12/2012	2013	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120122 BIS II	17/12/2012	2012	55.100,00	629	19.163.227	CTOB
5120	A79524054	4350AFACT120122 BIS I	17/12/2012	2012	34.900,00	629	19.162.227	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120122 BIS	17/12/2012	2012	105.406,03		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120122	17/12/2012	2012	1.026.983,04		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120112	27/11/2012	2012	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120101	24/10/2012	2012	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120084	27/08/2012	2012	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120075	26/07/2012	2012	1.199.540,67		00.000.000	CTOB
5120	A79524054	43501FACT120092	18/09/2012	2012	1.222.389,07		00.000.000	CTOB
5120	B86033222	AY2	19/12/2012	2012	4.629,40	629	18.241.227	CTOB
5120	B86033222	AY1	28/11/2012	2012	2.932,20	629	18.241.227	CTOB
5120	U76573633	003/13	01/04/2013	2013	117.869,84	622	19.171.210	CTOB
5120	U76573633	002/13	05/03/2013	2013	117.869,84	622	19.171.210	CTOB
5120	U76573633	001/13	05/02/2013	2013	117.869,84	622	19.171.210	CTOB
5120	U76573633	007/12	27/12/2012	2013	117.869,84	622	19.171.210	CTOB
5120	U76573633	006/12	03/12/2012	2012	117.869,84	622	19.171.210	CTOB
5120	41986007J	ene-13	05/04/2013	2013	1.020,00	629	13.330.227	CTOB
5120	41986007J	abr-12	19/12/2012	2012	1.020,00	629	13.330.227	CTOB
5120	A38027082	21.903	23/10/2012	2012	219,62	629	10.912.231	CTOB
5120	A38027082	9.354	05/03/2012	2012	399,2		00.000.000	CTOB
5120	B38287470	5120079	13/12/2012	2012	13.831,68	622	17.132.212	CTOB
5120	B38441630	146/12	08/01/2013	2013	1.335,68	629	15.231.227	CTOB
5120	B38441630	145/12	08/01/2013	2013	1.448,16	629	15.231.227	CTOB
5120	B38441630	133/12	07/12/2012	2012	1.476,28	629	15.231.227	CTOB
5120	B38441630	132/12	07/12/2012	2012	1.626,25	629	15.231.227	CTOB
5120	A58417346	2013 - 10026722	18/03/2013	2013	2.784,00	629	10.920.220	CTOB
5120	A38285961	72012A100330586B 2/3	13/12/2012	2012	120,29	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	41572012A100330586B 1/3	09/01/2013	2012	374,92	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	41572012A100406252B 3/3	13/12/2012	2012	461,01	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	41572012A100406252B 2/3	13/12/2012	2012	112,67	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	41572012A100406252B 1/3	13/12/2012	2012	369,96	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	41572013A100025909	14/02/2013	2013	3.295,60	628	19.179.221	CTOB

5120	A38285961	41572013A100025490	14/02/2013	2013	1.037,54	628	15.231.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100025599	14/02/2013	2013	16,9	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100025486	14/02/2013	2013	8.845,30	628	15.320.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100025606	14/02/2013	2013	8.921,41	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	200-29/13F	14/02/2013	2013	404,7	622	16.320.212	CTOB
5120	A38285961	200-30/13F	14/02/2013	2013	265,16	622	16.320.212	CTOB
5120	A38285961	200-28/13F	14/02/2013	2013	185,72	628	16.459.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100020691	01/02/2013	2013	712,6	628	18.432.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100434522	01/02/2013	2013	5.001,29	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100428798	01/02/2013	2013	79,2	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100428371	01/02/2013	2013	354,72	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100002584	01/02/2013	2013	144,81	628	15.231.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100449394	01/02/2013	2013	58,95	628	13.338.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100421962	01/02/2013	2013	1.672,78	628	19.164.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100435024	01/02/2013	2013	461,18	628	13.330.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100022369	01/02/2013	2013	2.029,21	628	19.179.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100440062	01/02/2013	2013	133,71	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100000004	01/02/2013	2013	4.235,51	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572013A100014426	01/02/2013	2013	488,42	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	200-17/13F	29/01/2013	2013	906,36	622	16.320.212	CTOB
5120	A38285961	200-21/13F	29/01/2013	2013	517,92	622	16.320.212	CTOB
5120	A38285961	200-19/13F	29/01/2013	2013	451,91	622	16.320.212	CTOB
5120	A38285961	200-13/13F	29/01/2013	2013	128,85	622	16.459.210	CTOB
5120	A38285961	200-15/13F	29/01/2013	2013	5.288,04	622	16.459.210	CTOB
5120	A38285961	200-16/13F	29/01/2013	2013	128,85	622	16.459.210	CTOB
5120	A38285961	41572012A100433087	08/01/2013	2013	9.151,88	628	15.320.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100433207	08/01/2013	2013	6.788,23	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100433091	08/01/2013	2013	1.344,04	628	15.231.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100433510	08/01/2013	2013	3.295,60	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100433200	08/01/2013	2013	38,86	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	200-200/12 F	21/12/2012	2012	4.274,83	221	16.320.632	CTOB
5120	A38285961	200-198/12 F	18/12/2012	2012	305,44	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100397697	11/12/2012	2012	119,76	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100364337	11/12/2012	2012	127,56	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100353092	11/12/2012	2012	409,37	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100352663	11/12/2012	2012	299,98	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572011A100373638	11/12/2012	2012	145,89	628	13.338.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100402088	11/12/2012	2012	1.766,82	628	18.432.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100405252	11/12/2012	2012	3.275,87	628	19.179.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100358620	11/12/2012	2012	512,72	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100100379666	11/12/2012	2012	140,42	628	15.231.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100358117	11/12/2012	2012	4.752,15	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100338524	11/12/2012	2012	2.305,47	628	19.164.221	CTOB

5120	A38285961	41572012A100377076	11/12/2012	2012	4.258,05	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	200-195/12 F	13/12/2012	2012	638,52	221	16.320.632	CTOB
5120	A38285961	41572012A100399286	10/12/2012	2012	4.478,95	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100308093	13/12/2012	2012	4.241,95	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100171638	15/10/2012	2012	849,56		00.000.000	CTOB
5120	A38285961	200-197/12F	12/12/2012	2012	17.983,91	220	19.179.623	CTOB
5120	A38285961	200-113/12F	10/08/2012	2012	671,56	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100398718	29/11/2012	2012	18.192,02	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100398712	27/11/2012	2012	19,1	628	10.924.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100399127	27/11/2012	2012	1.056,46	628	15.231.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100359512	06/11/2012	2012	20.801,79	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100360014	06/11/2012	2012	179,44	628	19.171.221	CTOB
5120	A38285961	41572012A100107446	11/06/2012	2012	4.620,32	628	12.920.221	CTOB
5120	A38285961	41572011 <sup>a</sup> 100070365	30/12/2011	2012	2.392,22	628	19.171.221	CTOB
5120	A82018474	60-C3PC-001392	17/04/2013	2013	1.448,68	629	12.920.222	CTOB
5120	A82018474	60-L29C-001368	26/03/2013	2013	1.251,86	629	12.920.222	CTOB
5120	A82018474	2013B5363800	11/03/2013	2013	31.057,45		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	60-B3PC-001400	13/03/2013	2013	1.448,68	629	12.920.222	CTOB
5120	A82018474	2013A4854500	08/02/2013	2013	29.128,64		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012K3878900	21/12/2012	2012	33.460,42		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	60-G2PC-001312	10/08/2012	2012	535	629	17.132.222	CTOB
5120	A82018474	60-K2PC-001384	13/12/2012	2012	1.251,86	629	12.920.222	CTOB
5120	A82018474	60-J2PC-001362	13/12/2012	2012	1.251,86	629	12.920.222	CTOB
5120	A82018474	2012I2855700	11/10/2012	2012	28.395,00		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012G1366200	08/11/2012	2012	30.862,23		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012F1146500	18/07/2012	2012	30.495,84		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012J3178500	21/11/2012	2012	30.280,75		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012H2335000	21/11/2012	2012	29.922,22		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012E0562600	23/08/2012	2012	31.181,52		00.000.000	CTOB
5120	A82018474	2012D0019700	23/08/2012	2012	30.787,40		00.000.000	CTOB
5120	A78923125	2013C5593700	15/03/2013	2013	14.564,84		00.000.000	CTOB
5120	A78923125	2012L4160300	19/03/2013	2013	16.493,28		00.000.000	CTOB
5120	A78923125	2013B5088400	18/02/2013	2013	14.481,86		00.000.000	CTOB
5120	A78923125	2013A4666300	18/01/2013	2013	16.328,36		00.000.000	CTOB
5120	A78923125	2012K3638600	20/11/2012	2012	15.774,20		00.000.000	CTOB
5120	A78053147	13.04.00924	23/04/2013	2013	5.759,16	629	12.920.227	CTOB
5120	A78053147	13.02.01721	01/03/2013	2013	3.839,44	629	12.920.227	CTOB
5120	A38239000	201200757	18/12/2012	2012	9.649,69	622	16.450.210	CTOB
5120	A38239000	201200699	23/11/2012	2012	3.961,60	622	16.459.210	CTOB
5120	A38239000	201200698	23/11/2012	2012	25.745,32	622	16.450.210	CTOB
5120	B38871810	13	07/05/2013	2013	108,34	621	13.338.205	CTOB
5120	B38871810	2	10/01/2013	2013	1.155,60	629	13.338.226	CTOB
5120	B38871810	3	10/01/2013	2013	278,2	629	13.338.226	CTOB
5120	B38871810	75	19/12/2012	2012	513,6	621	15.233.205	CTOB
5120	B38871810	72	23/10/2012	2012	128,4	629	10.924.226	CTOB
5120	B38871810	61	04/09/2012	2012	856	629	15.232.226	CTOB
5120	B38871810	59	04/09/2012	2012	2.889,00	629	15.232.226	CTOB
5120	B38871810	43	10/08/2012	2012	1.155,60	629	15.232.226	CTOB
5120	B38871810	36	19/07/2012	2012	2.835,00	629	15.232.226	CTOB
5120	B38871810	33	05/07/2012	2012	1.391,00	621	10.924.205	CTOB
5120	B46001897	8615216	09/04/2013	2013	716,54	622	13.332.213	CTOB
5120	B38360780	2	09/01/2013	2013	233,29	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	388	06/11/2012	2012	80,26	622	18.241.213	CTOB

5120	B38601175	1300244	15/04/2013	2013	8.514,67	629	11.932.222	CTOB
5120	B38601175	1300091	15/02/2013	2013	7.172,05	629	11.932.222	CTOB
5120	A28986800	7701X400004	19/02/2013	2013	642	629	18.432.227	CTOB
5120	A28986800	7712X304799	16/01/2013	2013	60,19	629	13.336.227	CTOB
5120	A28986800	7712X304872	16/01/2013	2013	992,1	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7712X304804	16/01/2013	2013	4.404,12	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7712X304762	20/11/2012	2012	3.383,88	629	10.232.227	CTOB
5120	A28986800	7708X304503	28/12/2012	2012	796,29	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7711X304764	13/12/2012	2012	979,05	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7711X304752	13/12/2012	2012	4.404,12	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7712X304793	13/12/2012	2012	8.905,57	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7711X304786	13/12/2012	2012	1.122,64	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7710X304713	08/11/2012	2012	1.018,21	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7709X304553	25/10/2012	2012	939,89	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7711X304758	27/11/2012	2012	922,32	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7711X304760	27/11/2012	2012	1.037,61	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7710X304716	08/11/2012	2012	963	629	18.432.227	CTOB
5120	A28986800	7710X304717	08/11/2012	2012	1.747,07	629	19.179.227	CTOB
5120	A28986800	7710X304738	08/11/2012	2012	1.057,37	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7710X304704	25/10/2012	2012	1.057,37	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7709X304542	25/10/2012	2012	9.093,29	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7709X304558	25/10/2012	2012	1.177,00	629	18.432.227	CTOB
5120	A28986800	7705X304306	25/10/2012	2012	1.036,88	629	18.432.227	CTOB
5120	A28986800	7709X304550	29/10/2012	2012	9.237,69	629	15.231.227	CTOB
5120	A28986800	7707X304477	17/09/2012	2012	1.357,62	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7707X304430	17/09/2012	2012	9.093,29	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7708X304479	17/09/2012	2012	9.093,29	629	19.169.227	CTOB
5120	A28986800	7708X304500	17/09/2012	2012	1.018,21	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7707X304439	17/09/2012	2012	1.018,21	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7706X304377	06/08/2012	2012	999,18	629	13.330.227	CTOB
5120	A28986800	7705X304302	11/06/2012	2012	883,89	629	13.330.227	CTOB
5120	B38514972	13-2079	03/04/2013	2013	395,9	621	10.232.203	CTOB
5120	B38514972	13-2007	11/01/2013	2013	843,7	621	13.338.203	CTOB
5120	B38514972	13-2006	11/01/2013	2013	2.140,00	621	13.338.203	CTOB
5120	B38868824	10735	25/07/2012	2012	112	622	10.924.214	CTOB
5120	B48758890	13FVA00059	08/05/2013	2013	278.160,92	629	15.233.227	CTOB
5120	B38626537	6.365	13/05/2013	2013	2.214,90	621	13.338.205	CTOB
5120	B38432381	FSE-13-0016	24/04/2013	2013	18.811,21	629	12.920.227	CTOB
5120	B38432381	FC-13-0150	01/03/2013	2013	1.190,65	622	12.920.216	CTOB
5120	B38432381	FC-13-0075	05/02/2013	2013	1.190,65	622	12.920.216	CTOB
5120	B38432381	FC-12-1080	03/01/2013	2013	1.190,65	622	12.920.216	CTOB
5120	B38432381	FC-12-0998	04/12/2012	2012	1.190,65	622	12.920.216	CTOB
5120	B38432381	20120995	24/10/2012	2012	6.459,31	227	12.920.626	CTOB

5120	B38373643	4950	26/10/2012	2012	1.000,00	629	15.320.220	CTOB
5120	A83052407	4001020372	20/12/2012	2012	23.586,81	629	11.932.222	CTOB
5120	A83052407	4001027891	18/12/2012	2012	797,45	629	12.920.222	CTOB
5120	A83052407	4001021770	18/12/2012	2012	7.968,58	629	17.133.222	CTOB
5120	A83052407	4001023727	18/12/2012	2012	4.209,03	629	12.920.222	CTOB
5120	A83052407	4001020373	18/12/2012	2012	65,97	629	11.932.222	CTOB
5120	A83052407	4001013099	19/11/2012	2012	6.135,06	629	17.133.222	CTOB
5120	A83052407	4001006417	19/11/2012	2012	633,94	629	12.920.222	CTOB
5120	A83052407	4001003844	19/11/2012	2012	60,72	629	11.932.222	CTOB
5120	A83052407	4001003843	19/11/2012	2012	6.689,80	629	11.932.222	CTOB
5120	A83052407	4001005355	19/11/2012	2012	2.885,17	629	12.920.222	CTOB
5120	B38784179	A/2013041	30/04/2013	2013	481,5	629	13.330.226	CTOB
5120	B38902516	9	12/03/2013	2013	1.498,00	621	13.338.203	CTOB
5120	B38902516	18	20/05/2013	2013	1.418,82	622	13.330.213	CTOB
5120	B38902516	13	15/04/2013	2013	1.059,30	621	14.431.203	CTOB
5120	B38902516	14	22/04/2013	2013	374,5	629	13.330.226	CTOB
5120	B38902516	16	22/04/2013	2013	469,9	622	13.330.212	CTOB
5120	B38902516	8	04/03/2013	2013	428	621	14.410.203	CTOB
5120	B38902516	7	19/02/2013	2013	1.070,00	621	13.338.203	CTOB
5120	B38902516	3	08/01/2013	2013	1.605,00	621	14.431.203	CTOB
5120	B38902516	2	08/01/2013	2013	1.712,00	621	13.338.203	CTOB
5120	B38902516	4	08/01/2013	2013	428	629	13.336.226	CTOB
5120	B38902516	75	10/12/2012	2012	428	621	14.410.203	CTOB
5120	B38902516	74	10/12/2012	2012	2.861,18	220	19.179.623	CTOB
5120	B38902516	56	13/08/2012	2012	1.391,00	629	15.232.226	CTOB
5120	B38106100	2132867	28/11/2012	2012	1.553,38	226	17.132.625	CTOB
5120	B38390589	13/063	14/05/2013	2013	1.578,10	621	13.330.203	CTOB
5120	B38086500	115	30/11/2012	2012	2.880,00	621	17.132.204	CTOB
5120	B38086500	120	30/11/2012	2012	2.880,00	621	17.132.204	CTOB
5120	B38641767	18/2013	05/04/2013	2013	1.164,10	629	15.231.227	CTOB
5120	B38335832	FV13/05025	13/02/2013	2013	974,85	628	17.134.221	CTOB
5120	B38335832	FV13/05027	07/02/2013	2013	1.242,81	628	17.134.221	CTOB
5120	B38628285	2130399	21/03/2013	2013	704,42	622	10.924.214	CTOB
5120	43618657P	10	14/02/2013	2013	901,25	627	19.169.226	CTOB
5120	43618657P	9	14/02/2013	2013	1.794,60	627	19.169.226	CTOB
5120	B38856118	014/12	09/11/2012	2012	2.140,00	629	14.431.226	CTOB
5120	A38238622	11/03/2013	20/03/2013	2013	3.784,59	628	12.920.221	CTOB
5120	A38238622	2012/310	04/01/2013	2013	4.815,00	629	12.920.227	CTOB
5120	A38238622	2012/284	30/11/2012	2012	7.222,50	629	12.920.227	CTOB
5120	A38238622	2012/267	21/11/2012	2012	603,75	628	17.132.221	CTOB
5120	A38238622	2012/059	07/03/2012	2012	43.470,00	220	17.130.623	CTOB
5120	B80718265	30663	18/10/2012	2012	7.000,00	220	12.920.623	CTOB
5120	B15726177	300413PLX634	09/05/2013	2013	9.001,18	629	12.920.227	CTOB
5120	B15726177	310313PLX409	08/04/2013	2013	9.001,18	629	12.920.227	CTOB
5120	B15726177	310113PXL079	22/02/2013	2013	9.001,18	629	12.920.227	CTOB
5120	B15726177	311212PLX1780	01/02/2013	2013	9.001,18	629	12.920.227	CTOB
5120	B15726177	201212PLX1627	01/02/2013	2013	2.700,35	629	12.920.227	CTOB
5120	B38220802	2012204	10/12/2012	2012	1.936,54	201	16.151.609	CTOB
5120	B38220802	2012189	23/11/2012	2012	2.043,05	628	17.133.221	CTOB
5120	B38220802	2012181	14/11/2012	2012	17.999,58	201	19.171.619	CTOB
5120	B38060091	1294	17/04/2013	2013	2.069,11	628	19.179.221	CTOB
5120	A38285961	72012A100254404B 3/3	13/12/2012	2012	460,39	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	72012A100254404B 2/3	13/12/2012	2012	123,57	651	15.231.480	SBBT

5120	A38285961	41572012A100254404B 1/3	13/12/2012	2012	373,37	651	15.231.480	SBBT
5120	A38285961	72012A100330586B 3/3	13/12/2012	2012	460,39	651	15.231.480	SBBT
5120	B38733119	015/2013	04/01/2013	2013	1.487,50	629	12.920.227	CTOB
5120	B38733119	215/2012	04/12/2012	2012	1.487,50	629	12.920.227	CTOB
5120	B38726147	FCT/1714/2012	06/11/2012	2012	2.116,31	622	17.132.214	CTOB
5120	A38085270	5363	14/03/2013	2013	852,38	627	14.431.226	CTOB
5120	A38085270	5361	14/03/2013	2013	1.460,06	627	14.431.226	CTOB
5120	A38085270	5277	20/09/2012	2012	685,39	627	14.431.226	CTOB
5120	A38085270	5275	20/09/2012	2012	301,17	627	14.431.226	CTOB
5120	B35307693	373669	08/11/2012	2012	273,98	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373688	08/11/2012	2012	588,5	622	10.924.216	CTOB
5120	B35307693	373687	08/11/2012	2012	588,5	622	10.924.216	CTOB
5120	B35307693	373682	08/11/2012	2012	116,63	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373686	08/11/2012	2012	2.354,96	629	10.924.226	CTOB
5120	A38022182	135039PA00105	03/04/2013	2013	6.420,00	627	10.232.226	CTOB
5120	A38022182	110039PA00468	30/12/2011	2012	787,5	627	10.912.226	CTOB
5120	A38022182	110197PA00483	11/01/2012	2012	315	627	14.431.226	CTOB
5120	A28281368	044-02-00595	04/12/2012	2012	13.000,00	629	14.431.226	CTOB
5120	A38018891	FCV 016746	11/12/2012	2012	1.234,95	622	17.132.214	CTOB
5120	43618054A	N-0050	07/03/2013	2013	494,4	624	15.231.223	CTOB
5120	G38018032	2013/010	22/04/2013	2013	3.750,00	629	18.432.227	CTOB
5120	G38018032	2012/38	03/12/2012	2012	4.495,50	629	18.432.227	CTOB
5120	B38502118	3	09/01/2013	2013	2.361,49	627	14.431.226	CTOB
5120	B38502118	1	09/01/2013	2013	2.307,99	627	14.431.226	CTOB
5120	B38502118	2	09/01/2013	2013	2.735,99	627	14.431.226	CTOB
5120	B38502118	108	15/12/2012	2012	3.276,00	627	14.410.226	CTOB
5120	B38502118	99	28/11/2012	2012	10.379,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38453577	947	04/04/2013	2013	1.177,00	627	15.231.226	CTOB
5120	B38453577	937	12/12/2012	2012	1.155,00	627	15.231.226	CTOB
5120	B82080177	50136150	17/05/2013	2013	5.134,25	622	12.920.216	CTOB
5120	B82080177	50058426	05/04/2013	2013	408,32	621	16.450.203	CTOB
5120	B82080177	50072372	05/04/2013	2013	3.994,30	622	12.920.216	CTOB
5120	B82080177	50058425	05/04/2013	2013	5.855,48	621	12.920.206	CTOB
5120	B82080177	50019348	14/03/2013	2013	408,32	621	16.450.203	CTOB
5120	B82080177	65003330	14/03/2013	2013	4.020,43	622	12.920.216	CTOB
5120	B82080177	65003333	14/03/2013	2013	2.077,69	622	12.920.216	CTOB
5120	B82080177	50049291	14/03/2013	2013	4.731,93	622	12.920.216	CTOB
5120	B82080177	50019347	14/03/2013	2013	5.855,48	621	12.920.206	CTOB
5120	B82080177	50002526	21/02/2013	2013	408,32	621	16.450.203	CTOB
5120	B82080177	50002525	21/02/2013	2013	5.855,48	621	12.920.206	CTOB
5120	B82080177	W044826	28/12/2012	2012	408,32	621	16.450.206	CTOB
5120	B82080177	W064470	20/12/2012	2012	5.855,48	621	12.920.206	CTOB
5120	B82080177	V973772	27/11/2012	2012	408,32	621	16.450.206	CTOB

5120	B82080177	V900501	23/10/2012	2012	408,32	621	16.450.206	CTOB
5120	B38796587	201203200	05/12/2012	2012	67,32	622	10.920.213	CTOB
5120	52617351K	67	17/12/2012	2012	6.466,00	621	19.165.203	CTOB
5120	78561482Z	ene-13	15/01/2013	2013	340	629	14.431.226	CTOB
5120	41962529H	311212	28/12/2012	2012	58,2	629	14.410.220	CTOB
5120	41962529H	301112	03/12/2012	2012	73,8	629	14.410.220	CTOB
5120	41962529H	311012	31/10/2012	2012	86	629	14.410.220	CTOB
5120	41962529H	300912	30/09/2012	2012	68,4	629	14.410.220	CTOB
5120	41962529H	310712	31/07/2012	2012	68,4	629	14.410.220	CTOB
5120	41962529H	310812	11/09/2012	2012	66,8	629	14.410.220	CTOB
5120	54043806Q	ago-13	06/04/2013	2013	1.720,00	627	18.432.226	CTOB
5120	54043806Q	1	15/10/2012	2012	802,5	627	18.432.226	CTOB
5120	45439780Z	20130039	19/03/2013	2013	2.064,30	622	10.924.212	CTOB
5120	78621409A	feb-12	25/04/2012	2012	127,5	629	15.232.227	CTOB
5120	78621409A	ene-12	06/09/2012	2012	2.295,00	629	15.232.227	CTOB
5120	42928117C	144	07/12/2012	2012	582,7	629	10.912.220	CTOB
5120	42731672H	feb-13	02/04/2013	2013	1.296,68	629	16.151.227	CTOB
5120	B38880506	1.577 BIS	21/12/2012	2012	18	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1.589	24/12/2012	2012	629,03	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1.571	24/12/2012	2012	735		15.231.623	CTOB
5120	B38880506	1.566	21/12/2012	2012	251,45		15.231.623	CTOB
5120	B38880506	1.576	21/12/2012	2012	160,5	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1.577	21/12/2012	2012	142,5	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1581	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1580	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1549	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1499	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1495	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1441	13/12/2012	2012	294,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1437	13/12/2012	2012	1.097,25	622	15.231.213	CTOB
5120	B38880506	1573	13/12/2012	2012	1.065,45		15.231.623	CTOB
5120	00126474C	jun-13	07/02/2013	2013	2.830,15	623	10.920.226	CTOB
5120	78559118L	68	09/04/2013	2013	759,7	629	14.431.227	CTOB
5120	A50001726	3341020266	11/12/2012	2012	226,93	622	10.924.213	CTOB
5120	A50001726	3341020267	01/12/2012	2012	159,61	622	16.151.213	CTOB
5120	A50001726	3341011403	20/11/2012	2012	270,95	622	15.232.213	CTOB
5120	A50001726	3341011402	20/11/2012	2012	270,95	622	15.232.213	CTOB
5120	A50001726	3341011401	20/11/2012	2012	270,95	622	15.232.213	CTOB
5120	A50001726	3341011400	20/11/2012	2012	270,95	622	15.232.213	CTOB
5120	F38004198	101161	02/10/2012	2012	290,83	628	14.431.221	CTOB
5120	F38004198	201094	02/10/2012	2012	232,31	628	14.431.221	CTOB
5120	F38004198	14718	09/07/2012	2012	195,65	629	14.431.226	CTOB
5120	F38004198	100819	09/07/2012	2012	1.073,10	629	14.431.226	CTOB
5120	F38004198	100834	09/07/2012	2012	210	629	14.431.226	CTOB
5120	F38004198	14717	09/07/2012	2012	298,56	629	14.431.226	CTOB
5120	F38004198	100338	23/04/2012	2012	1.050,00	629	14.431.226	CTOB
5120	A79252219	5712S304994	16/01/2013	2013	4.736,67	629	19.169.227	CTOB
5120	A79252219	5711S304906	13/12/2012	2012	4.583,88	629	19.169.227	CTOB
5120	A79252219	5710S304829	08/11/2012	2012	4.736,68	629	19.169.227	CTOB
5120	A79252219	5710S304797	25/10/2012	2012	652,91	629	10.924.227	CTOB
5120	A79252219	5706S304535	06/08/2012	2012	159,23	629	14.410.227	CTOB
5120	42920774Z	1 002745	18/04/2013	2013	4.098,10	622	19.169.212	CTOB
5120	A35399179	V4/1108	04/01/2012	2012	47.422,73	629	19.171.227	CTOB

5120	A35399179	V4 /182	01/03/2012	2012	3.208,80	629	19.172.227	CTOB
5120	A35399179	V4 /27	07/02/2012	2012	4.687,20	629	19.172.227	CTOB
5120	B38360780	126	11/04/2013	2013	684,54	629	13.330.227	CTOB
5120	B38360780	124	10/04/2013	2013	169,97	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	99	01/04/2013	2013	760,63	622	13.330.213	CTOB
5120	B38360780	100	01/04/2013	2013	705,47	622	13.332.213	CTOB
5120	B38360780	103	02/04/2013	2013	166,8	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	106	02/04/2013	2013	386,29	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	104	02/04/2013	2013	374,89	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	105	02/04/2013	2013	491,64	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	66	04/03/2013	2013	503,97	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	49	08/02/2013	2013	1.279,04	622	17.132.213	CTOB
5120	B38360780	3	02/01/2013	2013	183,3	622	17.132.213	CTOB
5120	B38530614	FA00649	14/12/2012	2012	1.551,48	629	18.241.227	CTOB
5120	B38530614	FA00648	11/12/2012	2012	1.551,48	629	18.241.227	CTOB
5120	B38506663	F13 01402	17/04/2013	2013	4.698,96		17.132.623	CTOB
5120	B38506663	F12 02166	23/11/2012	2012	7.864,50	227	12.920.626	CTOB
5120	B38506663	F12 01880	24/09/2012	2012	15.295,12		12.920.623	CTOB
5120	78627916R	2	01/06/2012	2013	144,5	629	15.232.227	CTOB
5120	B38300885	000.024	28/12/2012	2012	567,1		14.431.623	CTOB
5120	B38847216	1055	19/11/2012	2012	5.952,42	201	19.179.619	CTOB
5120	78722316D	001/12	28/11/2012	2012	2.370,00	629	14.431.226	CTOB
5120	B38649026	037/13	02/05/2013	2013	269,64	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	031/13	04/04/2013	2013	1.190,91	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	020/13	04/03/2013	2013	1.149,18	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	008/13	31/01/2013	2013	471,87	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	002/13	02/01/2013	2013	1.698,09	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	173/12	13/12/2012	2012	767,19	628	17.134.221	CTOB
5120	B38649026	155/12	21/11/2012	2012	728,67	628	17.134.221	CTOB
5120	B36028991	201300039	26/02/2013	2013	213	628	17.132.221	CTOB
5120	B36028991	201300011	01/02/2013	2013	25.190,56	628	17.132.221	CTOB
5120	B36028991	201200546	17/11/2012	2012	199.910,66	628	17.132.221	CTOB
5120	B38326716	13538	20/12/2012	2012	450	628	10.924.221	CTOB
5120	B38397451	1240212	30/04/2012	2012	1.507,28	628	13.338.221	CTOB
5120	B38446985	6307	12/12/2012	2012	10.906,85	622	16.453.210	CTOB
5120	B76523844	021-2013	14/03/2013	2013	1.070,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38309498	abr-12	26/12/2012	2012	10.189,31	628	19.171.221	CTOB
5120	45437084D	00018/2012	12/12/2012	2012	145,4	629	13.336.220	CTOB
5120	45437084D	000029/2012	12/12/2012	2012	152,2	629	13.336.220	CTOB
5120	45437084D	00016/2012	05/12/2012	2012	148,7	629	13.336.220	CTOB
5120	54055391D	004/12	22/12/2012	2012	258	629	13.330.226	CTOB
5120	A38022240	18630	28/05/2012	2012	17.136,00	624	15.231.223	CTOB
5120	A38453817	FA 96718	28/11/2012	2012	1.800,13	628	19.164.221	CTOB

5120	B38032207	120644/01	09/10/2012	2012	309	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120608/01	05/10/2012	2012	618	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120609/01	05/10/2012	2012	309	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120598/01	05/10/2012	2012	309	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120597/01	05/10/2012	2012	309	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120569/01	25/09/2012	2012	1.030,00	629	10.232.226	CTOB
5120	B38032207	120553/01	25/09/2012	2012	2.060,00	629	10.232.226	CTOB
5120	B38529053	060-13	22/05/2013	2013	300	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	056-13	22/05/2013	2013	300	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	046-13	09/05/2013	2013	300	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	059-13	22/05/2013	2013	300	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	047-13	09/05/2013	2013	300	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	022-13	21/02/2013	2013	309	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	021-13	21/02/2013	2013	309	628	13.338.221	CTOB
5120	B38529053	008-13	17/01/2013	2013	197,76	628	13.336.221	CTOB
5120	B38272829	2562/12	22/10/2012	2012	1.773,85	629	15.320.226	CTOB
5120	54046846C	N-282	28/11/2012	2012	1.532,60	627	18.432.226	CTOB
5120	A28833218	C004/2013	02/05/2013	2013	293.806,75		00.000.000	CTOB
5120	A28833218	C003/2013	01/04/2013	2013	293.806,75		00.000.000	CTOB
5120	B38663514	67	03/12/2012	2012	1.995,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38980538	404	04/12/2012	2012	581,97	627	14.431.226	CTOB
5120	B38980538	403	04/12/2012	2012	189,92	627	14.431.226	CTOB
5120	B38980538	402	04/12/2012	2012	214	627	19.169.226	CTOB
5120	B38980538	401	04/12/2012	2013	214	627	13.336.226	CTOB
5120	B38980538	252	05/11/2012	2012	214	627	14.431.226	CTOB
5120	B38980538	253	05/11/2012	2012	642	627	14.431.226	CTOB
5120	B38980538	255	05/11/2012	2012	214	627	19.169.226	CTOB
5120	B38495727	01-ago	09/01/2013	2013	1.656,36	629	13.338.226	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1113-00026	17/05/2013	2013	19.744,47	622	16.453.210	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1113-00024	13/05/2013	2013	40.512,21	622	16.459.210	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00096 BIS	05/12/2012	2012	202.723,48	201	16.151.609	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00110	28/12/2012	2012	49.644,60	201	16.161.609	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00106	28/12/2012	2012	37.352,82	622	16.450.210	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00095	05/12/2012	2012	24.480,64	622	16.459.210	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00096	05/12/2012	2012	41.404,00	201	16.151.609	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-00089	16/11/2012	2012	202.827,09	201	16.151.609	CTOB
5120	A38024345	FAC-P1112-0086	14/11/2012	2012	10.919,04	622	16.155.210	CTOB
5120	A28430882	E11212000634	11/12/2012	2012	55,64	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11210000610	09/10/2012	2012	55,64	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11209006301	07/09/2012	2012	55,64	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11207116216	20/08/2012	2012	25,92	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11208046052	20/08/2012	2012	55,64	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11207117948	20/08/2012	2012	51,36	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11207117949	20/08/2012	2012	51,36	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11207117870	13/08/2012	2012	1.159,88	629	10.924.227	CTOB
5120	A28430882	E11207115759	13/08/2012	2012	1.377,09	629	10.924.227	CTOB
5120	B38948972	68	18/12/2012	2012	1.070,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38948972	67	25/05/2012	2012	1.050,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38948972	304	16/03/2012	2012	1.050,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B76520345	2012QBC003	08/01/2013	2013	2.140,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B35307693	373723	27/11/2012	2012	556,4	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373708	16/11/2012	2012	227,91	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373685	08/11/2012	2012	169,06	629	10.924.220	CTOB

5120	B35307693	373684	08/11/2012	2012	107,27	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373683	08/11/2012	2012	274,99	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373681	08/11/2012	2012	148,73	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373680	08/11/2012	2012	145,73	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373677	08/11/2012	2012	604,02	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373676	08/11/2012	2012	299,6	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373675	08/11/2012	2012	50,83	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373674	08/11/2012	2012	204,37	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373673	08/11/2012	2012	212,93	629	10.924.220	CTOB
5120	B35307693	373670	08/11/2012	2012	325,01	629	10.924.220	CTOB
5120	B35787811	13/515	13/05/2013	2013	19.322,27		00.000.000	CTOB
5120	B35787811	13/467	15/03/2013	2013	62.637,62	629	15.324.227	CTOB
5120	B35787811	13/425	26/02/2013	2013	76.062,90	629	15.324.227	CTOB
5120	B35787811	13/424	06/02/2013	2013	19.322,52		00.000.000	CTOB
5120	B35787811	12/372	28/12/2012	2013	57.676,70	629	15.324.227	CTOB
5120	A35038900	13/00237	04/04/2013	2013	18.312,44	629	17.133.227	CTOB
5120	A35038900	13/00058	11/02/2013	2013	20.747,11	629	17.133.227	CTOB
5120	A35038900	12/00976	10/01/2013	2013	14.888,49	629	17.133.227	CTOB
5120	A35038900	12/00862	05/12/2012	2012	14.530,20	629	17.133.227	CTOB
5120	A35038900	12/00733	02/11/2012	2012	15.765,99	629	17.133.227	CTOB
5120	A35038900	12/00706	30/10/2012	2012	2.747,54		17.132.623	CTOB
5120	A35038900	12/00602	17/09/2012	2012	2.153,38		17.132.623	CTOB
5120	B38742615	10412	17/12/2012	2012	675,23	621	18.924.203	CTOB
5120	42112499M	85	05/01/2013	2013	749,28	621	17.134.202	CTOB
5120	42112499M	84	04/12/2012	2013	749,28	621	17.134.202	CTOB
5120	42112499M	66	20/06/2011	2012	155,42	621	17.134.202	CTOB
5120	B38643862	2012032	08/01/2013	2013	1.514,05	629	11.932.222	CTOB
5120	B38643862	2012030	11/12/2012	2012	1.514,05	629	11.932.222	CTOB
5120	A28647451	0/0/0008/334089	03/12/2012	2012	1.737,79		00.000.000	CTOB
5120	A38023883	0060/2012/F000511	17/12/2012	2012	6.199,90	628	18.241.221	CTOB
5120	A38023883	16254	25/10/2012	2012	419,7	629	15.231.227	CTOB
5120	A38023883	0060/2012/F000465	15/10/2012	2012	2.500,00	629	15.232.226	CTOB
5120	U38939112	0005/2013	09/05/2013	2013	50.532,06	629	10.924.227	CTOB
5120	U38939112	0004/2013	08/05/2013	2013	50.532,06	629	10.924.227	CTOB
5120	U38939112	0003/2013	08/05/2013	2013	50.532,06	629	10.924.227	CTOB
5120	45458870Z	47028	18/12/2012	2012	383,75	629	15.232.220	CTOB
5120	B38743910	937	07/05/2013	2013	7.490,00	627	13.330.226	CTOB
5120	E38059531	20130178	21/03/2013	2013	3.000,00	629	18.241.227	CTOB
5120	E38059531	20130083	20/02/2013	2013	3.000,00	629	18.241.227	CTOB
5120	E38059531	20120640	04/12/2012	2012	500	629	18.241.227	CTOB
5120	E38059531	20120641	04/12/2012	2012	500	629	18.241.227	CTOB
5120	E38059531	20120639	04/12/2012	2012	3.000,00	629	18.241.227	CTOB
5120	E38059531	20120592	08/11/2012	2012	3.000,00	629	18.241.227	CTOB

5120	B38715181	2013-0002	18/01/2013	2013	4.173,00	627	13.336.226	CTOB
5120	43356086M	00-180	15/02/2013	2013	1.137,11	623	10.920.226	CTOB
5120	43356086M	00-181	06/02/2013	2013	287,57	623	10.920.226	CTOB
5120	45765453F	sep-13	03/04/2013	2013	987,5	629	18.241.227	CTOB
5120	45765453F	06-dic	13/12/2012	2012	2.350,25	629	18.241.227	CTOB
5120	45765453F	04-dic	04/12/2012	2012	585,39	629	18.241.227	CTOB
5120	B38102455	1399000006	08/01/2013	2013	2.000,00	629	15.231.226	CTOB
5120	71342604P	2013010004	22/01/2013	2013	1.290,00	629	18.432.227	CTOB
5120	71342604P	2012100006	02/11/2012	2012	645	627	18.432.226	CTOB
5120	A80125065	ILK-ESP12-02646	06/11/2012	2012	9.480,00		00.000.000	CTOB
5120	A28289247	24783634	12/12/2012	2012	2.370,00	622	19.313.213	CTOB
5120	A78990413	2050/00043	13/03/2013	2013	13.028,01	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00998	12/12/2012	2012	1.871,21	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00725	10/10/2012	2012	29.209,51	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00443	31/05/2012	2012	14.705,10	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00992	11/12/2012	2012	4.154,17	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00991	11/12/2012	2012	4.643,02	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00990	11/12/2012	2012	10.783,55	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00989	11/12/2012	2012	9.698,60	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00988	11/12/2012	2012	3.799,91	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00987	11/12/2012	2012	3.410,07	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00996	12/12/2012	2012	11.444,94		19.179.633	CTOB
5120	A78990413	2050/00995	12/12/2012	2012	1.848,48	201	19.179.619	CTOB
5120	A78990413	2050/00965	10/12/2012	2012	1.202,53	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00963	10/12/2012	2012	17.225,18	201	19.179.619	CTOB
5120	A78990413	2050/00966	07/12/2012	2012	4.148,04	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00964	07/12/2012	2012	715,75	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00954	07/12/2012	2012	1.327,07	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00881	12/11/2012	2012	967,32	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00810	02/11/2012	2012	12.784,50	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00727	30/10/2012	2012	12.784,50	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00726	30/10/2012	2012	12.784,50	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00616	30/10/2012	2012	12.784,50	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00614	23/08/2012	2012	9.801,45	629	19.179.227	CTOB
5120	A78990413	2050/00781	30/10/2012	2012	2.475,20	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00809	30/10/2012	2012	3.887,43	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00747	18/10/2012	2012	6.991,50	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00746	18/10/2012	2012	3.453,11	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00745	18/10/2012	2012	6.220,49	221	16.320.632	CTOB
5120	A78990413	2050/00484	19/06/2012	2012	11.309,60	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00442	11/06/2012	2012	18.722,15	622	16.920.212	CTOB
5120	A78990413	2050/00441	11/06/2012	2012	16.355,46	622	16.920.212	CTOB
5120	78702982H	13	12/04/2013	2013	1.415,82	629	13.330.227	CTOB
5120	78702982H	12	12/04/2013	2013	1.415,82	629	13.330.227	CTOB
5120	78702982H	11	21/12/2012	2012	1.447,72	629	13.330.227	CTOB
5120	B38937447	3042013	03/04/2013	2013	3.150,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38937447	21122012	26/12/2012	2012	2.100,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38937447	21122013	26/12/2012	2012	2.100,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38937447	12122012	13/12/2012	2012	2.100,00	629	18.241.227	CTOB
5120	41947717H	3995/2012 BIS	11/12/2012	2012	87,57	621	12.920.202	CTOB
5120	41947717H	3994/2012	11/12/2012	2012	1.478,02	621	12.920.202	CTOB
5120	41947717H	3995/2012	11/12/2012	2012	1.390,45	621	12.920.202	CTOB
5120	41947717H	3993/2012	11/12/2012	2012	1.478,02	621	12.920.202	CTOB

5120	B38674859	MP2012/0134	04/01/2013	2013	5.108,72	629	15.231.227	CTOB
5120	B38644852	142012	10/01/2013	2013	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B38644852	132012	07/12/2012	2012	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B38644852	122012	05/11/2012	2012	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B38644852	112012	03/10/2012	2012	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B38644852	0092012B	13/09/2012	2012	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B38644852	102012	13/09/2012	2012	770,4	622	19.169.212	CTOB
5120	B76563378	59	28/12/2012	2012	642	627	18.241.226	CTOB
5120	54048008D	1	10/10/2012	2012	414,75	629	15.232.226	CTOB
5120	78854847Z	01/11/2012	17/12/2012	2012	1.733,40	221	16.320.632	CTOB
5120	B38862025	12110598	26/11/2012	2012	749	627	14.431.226	CTOB
5120	B38733119	80/2013	02/04/2013	2013	1.487,50	629	12.920.227	CTOB
5120	B38733119	57/2013	04/03/2013	2013	1.487,50	629	12.920.227	CTOB
5120	B38733119	34/2013	01/02/2013	2013	1.487,50	629	12.920.227	CTOB
5120	A48081194	340623 RI	19/09/2012	2012	14.016,24	622	19.164.212	CTOB
5120	A35464452	A/3560	14/12/2012	2012	2.440,16	629	12.920.227	CTOB
5120	A35464452	A/3541	14/12/2012	2012	5.883,48	629	12.920.227	CTOB
5120	A35464452	A/3221	18/12/2012	2012	5.964,81	629	12.920.227	CTOB
5120	B38769998	28673A	06/11/2012	2012	26,2	629	10.924.226	CTOB
5120	B38645735	13-00005	04/01/2013	2013	481,5	621	14.431.203	CTOB
5120	B38645735	13-00009	10/01/2013	2013	3.365,17	621	13.338.203	CTOB
5120	B38604856	20120746	20/11/2012	2012	1.344,29	622	17.132.213	CTOB
5120	B38604732	003/13	15/01/2013	2013	288,9	628	13.338.221	CTOB
5120	B38604732	300/12	27/12/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	B38604732	279/12	03/12/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	B38604732	260/12	06/11/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	B38604732	261/12	06/11/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	B38604732	259/12	06/11/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	B38604732	258/12	06/11/2012	2012	1.550,43	629	19.171.227	CTOB
5120	U38859187	012/11	05/01/2012	2012	169.105,65	622	19.171.210	CTOB
5120	U38859187	010/11C	01/03/2012	2012	16.910,56	622	19.171.210	CTOB
5120	B38844601	1068	08/11/2012	2012	5.000,00	629	15.320.220	CTOB
5120	B38973749	112-368	27/11/2012	2012	18.207,37	622	16.454.210	CTOB
5120	B76515188	S-030-04-13	06/05/2013	2013	82,39	629	13.330.227	CTOB
5120	B76515188	S-027-05-13	06/05/2013	2013	918,06	629	13.330.227	CTOB
5120	B76515188	S-035-05-13	10/05/2013	2013	564,96	629	15.231.227	CTOB
5120	B76515188	S-028-05-13	06/05/2013	2013	294,25	629	10.232.227	CTOB
5120	B76515188	S-019-04-13	01/04/2013	2013	770,19	629	10.232.227	CTOB
5120	B76515188	S-016-04-13	09/04/2013	2013	847,44	629	13.330.227	CTOB
5120	B76515188	009-03-2013	07/03/2013	2013	812,13	629	13.330.227	CTOB
5120	B76515188	002-02-2013	20/02/2013	2013	4.044,60	629	19.169.227	CTOB
5120	B76515188	026-12-2012	04/12/2012	2012	1.872,00	629	15.231.226	CTOB
5120	B76515188	015-10-2012	19/10/2012	2012	2.899,70	629	10.232.226	CTOB

5120	B76515188	18/10/2012	19/10/2012	2012	288,9	629	18.432.227	CTOB
5120	B38889374	45	14/02/2013	2013	9.087,48	621	15.231.202	CTOB
5120	B38889374	951	14/02/2013	2013	9.278,32	621	15.231.202	CTOB
5120	B38889374	945	14/02/2013	2013	9.278,32	621	15.231.202	CTOB
5120	43800088S	00010-13	21/02/2013	2013	535	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	13/100581	05/02/2013	2013	1.070,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/1100475	07/12/2012	2012	822,4	627	13.330.226	CTOB
5120	B38722898	12/700280	08/11/2012	2012	923,28	627	19.164.226	CTOB
5120	B38722898	12/400420	25/04/2012	2012	1.050,00	627	10.232.226	CTOB
5120	B38722898	12/300438	12/04/2012	2012	4.095,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/300005	07/03/2012	2012	2.302,13	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/300009	07/03/2012	2012	1.050,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/300007	07/03/2012	2012	945	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/300006	07/03/2012	2012	1.724,63	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/100001	16/01/2012	2012	4.735,50	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/100182	16/01/2012	2012	105	627	14.431.226	CTOB
5120	B38722898	12/100184	16/01/2012	2012	2.940,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38964243	2.314	15/11/2012	2012	6.420,00	629	14.431.227	CTOB
5120	B38964243	2.317	28/11/2012	2012	3.745,00	627	14.431.226	CTOB
5120	X035343ZZ	212.413	22/11/2012	2012	17.988,41	628	19.171.221	CTOB
5120	B38677266	130.020	07/02/2013	2013	286,16	622	13.338.212	CTOB
5120	B38677266	130.118	14/02/2013	2013	1.069,78	622	13.338.212	CTOB
5120	B38939229	196	18/04/2013	2013	1.488,88	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	195	18/04/2013	2013	1.068,16	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	143	02/04/2013	2013	10.811,38	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	142	02/04/2013	2013	15.069,78	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	91	28/02/2013	2013	10.811,38	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	90	28/02/2013	2013	15.069,78	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	42	01/02/2013	2013	5.973,77	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	41	01/02/2013	2013	10.811,38	629	15.232.227	CTOB
5120	B38939229	40	01/02/2013	2013	15.069,78	629	15.232.227	CTOB
5120	B38867305	12463	24/10/2012	2012	457,43	629	10.912.226	CTOB
5120	B38067591	2012027/2012	28/12/2012	2012	17.510,00	624	15.233.223	CTOB
5120	B38067591	2012026/2012	28/12/2012	2012	3.708,00	624	15.231.223	CTOB
5120	B38067591	2012010/2012	20/12/2012	2012	2.163,00	624	15.231.223	CTOB
5120	B38067591	2012014/2012	17/12/2012	2012	3.059,10	624	18.924.223	CTOB
5120	B38067591	20091210/2012	29/10/2012	2012	4.080,00	629	15.231.227	CTOB
5120	B38530655	222	11/04/2013	2013	1.242,33	627	10.232.226	CTOB
5120	A38009619	A/594	28/12/2012	2012	3.999,99	628	15.233.221	CTOB
5120	A38009619	A/554	01/02/2012	2012	850	628	15.233.221	CTOB
5120	A78007473	7.085.225	04/02/2013	2013	7.860,32	621	17.132.204	CTOB
5120	A78007473	6.601.070	07/02/2013	2013	136,8	621	17.132.204	CTOB
5120	A78007473	7.084.685	08/01/2013	2013	9.320,29	621	17.132.204	CTOB
5120	A78007473	7.084.076	04/12/2012	2013	9.320,29	621	17.132.204	CTOB
5120	42087282L	10	07/12/2012	2012	1.619,80	629	13.330.227	CTOB
5120	B38288585	20130761	13/05/2013	2013	126,26	627	13.330.226	CTOB
5120	B38288585	20122535	17/12/2012	2012	2.000,00	629	10.232.227	CTOB
5120	B38288585	20122485	14/12/2012	2012	128,4	627	14.493.226	CTOB
5120	B38288585	20122448	10/12/2012	2012	2.299,43	627	18.241.226	CTOB
5120	B38288585	20122450	10/12/2012	2012	587,43	629	18.241.220	CTOB
5120	B38288585	20122449	10/12/2012	2012	2.423,55	629	18.241.220	CTOB
5120	B38288585	20122435	10/12/2012	2012	6.532,35	629	18.241.220	CTOB
5120	B38288585	20122332	28/11/2012	2012	3.150,00	629	13.330.220	CTOB

5120	B38288585	20122019	24/10/2012	2012	1.000,00	629	13.330.220	CTOB
5120	B38844320	553	07/11/2012	2012	521,84	627	15.231.226	CTOB
5120	B38529780	625	05/11/2012	2012	3.858,18	627	15.232.226	CTOB
5120	B38529780	517	18/09/2012	2012	538,21	627	15.232.226	CTOB
5120	B38574281	12001426	08/11/2012	2012	50,8	622	10.232.213	CTOB
5120	B38574281	12001424	08/11/2012	2012	106,75	622	10.232.213	CTOB
5120	B38574281	12001423	08/11/2012	2012	50,8	622	10.232.213	CTOB
5120	B38574281	12001425	08/11/2012	2012	31,83	622	10.232.213	CTOB
5120	B38574281	12001345	25/10/2012	2012	1.924,27	628	10.924.221	CTOB
5120	B38574281	12001344	25/10/2012	2012	700	622	10.924.213	CTOB
5120	B38574281	12001343	25/10/2012	2012	504,37	628	10.924.221	CTOB
5120	B38574281	12001347	25/10/2012	2012	7.640,94	622	10.924.213	CTOB
5120	B38857199	38/2013	25/02/2013	2013	325,28	627	10.232.226	CTOB
5120	43811387K	864	30/10/2012	2012	144	622	13.330.219	CTOB
5120	78614086V	14/2012	10/10/2012	2012	2.700,00	629	13.330.220	CTOB
5120	42036237B	B/7406	19/11/2012	2012	4.216,32	629	19.164.220	CTOB
5120	B38527099	34143	28/12/2012	2012	1.350,00	629	15.231.227	CTOB
5120	B35787811	13/506	13/05/2013	2013	90.555,63	629	15.324.227	CTOB
5120	41887170F	09-may	09/07/2012	2012	2.545,20	627	10.912.226	CTOB
5120	41887170F	09-abr	09/07/2012	2012	2.558,99	627	10.912.226	CTOB
5120	B38746822	DG13/024	11/03/2013	2013	802,5	627	18.432.226	CTOB
5120	B38746822	DG13/007	07/02/2013	2013	802,5	627	18.432.226	CTOB
5120	B38746822	DG12/224	10/12/2012	2012	831,25	627	14.431.226	CTOB
5120	B38746822	DG12/212	10/12/2012	2012	936,25	627	14.431.226	CTOB
5120	B38638912	72.943	03/01/2013	2013	535	627	13.338.226	CTOB
5120	A81691289	074/2013	07/05/2013	2013	1.270,22	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	073/2013	07/05/2013	2013	1.270,22	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	044/2013	01/04/2013	2013	1.097,01	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	043/2013	01/04/2013	2013	1.097,01	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	27/2013	07/03/2013	2013	1.039,27	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	008/2013	05/02/2013	2013	981,53	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	009/2013	05/02/2013	2013	981,53	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F12/2012	25/01/2013	2013	819,84	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F11/2012	25/01/2013	2013	819,84	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	159/2012	02/01/2012	2013	746,62	629	19.179.227	CTOB
5120	A81691289	G04/2012	02/04/2013	2013	249,71	629	15.233.227	CTOB
5120	A81691289	135/2012	03/12/2012	2012	746,62	629	19.179.227	CTOB
5120	A81691289	F08/2012	03/12/2012	2012	1.238,20	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F07/2012	03/12/2012	2012	1.238,20	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	G03/2012	03/12/2012	2012	249,74	629	15.233.227	CTOB
5120	A81691289	G02/2012	08/11/2012	2012	998,95	629	15.233.227	CTOB
5120	A81691289	F06/2012	08/11/2012	2012	1.294,49	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F05/2012	08/11/2012	2012	1.294,49	629	15.232.227	CTOB

5120	A81691289	124/2012	08/11/2012	2012	746,62	629	19.179.227	CTOB
5120	A81691289	F04/2012	16/10/2012	2012	2.082,43	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F03/2012	16/10/2012	2012	2.082,43	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F02/2012	16/10/2012	2012	2.374,89	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	F01/2012	16/10/2012	2012	2.374,89	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	G01/2012	18/10/2012	2012	1.470,44	629	15.233.227	CTOB
5120	A81691289	098/2012	03/10/2012	2012	1.651,97	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	072/2012	01/08/2012	2012	1.651,97	629	15.232.227	CTOB
5120	A81691289	059/2012	02/07/2012	2012	1.242,84	629	15.232.227	CTOB
5120	B35983550	2012/12.04	13/12/2012	2012	684,8	629	18.241.227	CTOB
5120	B38825733	29/2013	17/05/2013	2013	400	621	13.338.203	CTOB
5120	B38825733	26/2013	26/04/2013	2013	3.691,50	621	18.241.203	CTOB
5120	B38825733	146/2012	28/12/2012	2012	306,02		10.924.623	CTOB
5120	B38825733	135/2012	18/12/2012	2012	1.074,28	621	18.924.205	CTOB
5120	B38825733	123/2012	26/11/2012	2012	650,56	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	122/2012	26/11/2012	2012	1.879,50	621	14.410.203	CTOB
5120	B38825733	126/2012	26/11/2012	2012	1.926,00	621	15.231.203	CTOB
5120	B38825733	120/2012	22/11/2012	2012	248,78	622	10.924.213	CTOB
5120	B38825733	121/2012	22/11/2012	2012	306	629	10.924.226	CTOB
5120	B38825733	115/2012	05/11/2012	2012	2.242,80	621	14.431.203	CTOB
5120	B38825733	89/2012	06/11/2012	2012	6.976,40	629	15.232.226	CTOB
5120	B38825733	93/2012	05/11/2012	2012	935,18	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	97/2012	05/11/2012	2012	561,75	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	101/2012	05/11/2012	2012	454,75	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	102/2012	05/11/2012	2012	1.035,76	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	103/2012	05/11/2012	2012	561,75	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	110/2012	05/11/2012	2012	1.127,78	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	111/2012	05/11/2012	2012	561,75	226	10.924.625	CTOB
5120	B38825733	91/2012	05/11/2012	2012	686,94	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	94/2012	05/11/2012	2012	255,73	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	95/2012	05/11/2012	2012	160,5	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	96/2012	05/11/2012	2012	833,53	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	98/2012	05/11/2012	2012	107	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	99/2012	05/11/2012	2012	314,58	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	104/2012	05/11/2012	2012	203,3	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	106/2012	05/11/2012	2012	460,1	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	107/2012	05/11/2012	2012	160,5	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	109/2012	05/11/2012	2012	160,5	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	112/2012	05/11/2012	2012	385,2	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	108/2012	05/11/2012	2012	203,3	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	113/2012	05/11/2012	2012	925,55	628	10.924.221	CTOB
5120	B38825733	50/2012	04/07/2012	2012	2.107,90	629	10.924.226	CTOB
5120	B38825733	25/2012	19/04/2012	2012	1.176,00	621	15.232.203	CTOB
5120	43340255K	feb-12	28/11/2012	2012	819,09	629	17.132.227	CTOB
5120	J38976353	1253	04/12/2012	2012	1.509,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38268041	0001/06	07/12/2012	2012	17.784,02	622	16.459.210	CTOB
5120	B38807251	9301	05/02/2013	2013	4.480,50	628	13.338.221	CTOB
5120	B38807251	9300	05/02/2013	2013	6.720,75	628	13.338.221	CTOB
5120	B38807251	9166	04/01/2013	2013	11.021,25	628	13.338.221	CTOB
5120	43374054X	feb-13	29/04/2013	2013	1.990,80	629	18.241.227	CTOB
5120	43374054X	ene-13	26/03/2013	2013	995,4	629	18.241.227	CTOB
5120	41961689Y	1200191	02/11/2012	2012	85,41	623	10.920.226	CTOB
5120	42175464L	044/12	31/12/2012	2012	5.838,10	629	18.432.227	CTOB

5120	54044959L	1 012099	22/12/2012	2012	1.701,94	621	13.330.203	CTOB
5120	54044959L	1 012091	28/11/2012	2012	193,5	621	13.330.203	CTOB
5120	54044959L	1 012077	18/10/2012	2012	337,12	621	13.330.203	CTOB
5120	54044959L	1 012027	17/05/2012	2012	85,5	629	15.232.227	CTOB
5120	54044959L	1 012008	26/04/2012	2012	2.080,08	629	15.232.227	CTOB
5120	43827903T	feb-12	25/04/2012	2012	127,5	629	15.232.227	CTOB
5120	43827903T	ene-12	12/04/2012	2012	2.295,00	629	15.232.227	CTOB
5120	43789034R	011/12	26/03/2012	2012	765	627	19.169.226	CTOB
5120	43789034R	023/12	15/06/2012	2012	765	627	19.169.226	CTOB
5120	43789034R	012/12	26/03/2012	2012	225	627	19.169.226	CTOB
5120	B38958542	PV08/13	15/03/2013	2013	3.600,00	629	18.241.227	CTOB
5120	A38615191	FV1301009	16/01/2013	2013	12.000,00	627	13.336.226	CTOB
5120	B76535723	FV12/467	30/10/2012	2012	438,91	628	10.912.221	CTOB
5120	B38977393	sep-13	03/04/2013	2013	2.996,00	629	13.330.226	CTOB
5120	B38549101	IC120284	12/12/2012	2012	2.114,75	221	16.320.632	CTOB
5120	B38549101	IC120285	12/12/2012	2012	918,08	221	16.320.632	CTOB
5120	B38549101	IC120286	13/12/2012	2012	1.410,94	221	16.320.632	CTOB
5120	B38240933	22973	01/04/2013	2013	5.812,24	629	12.920.220	CTOB
5120	B38240933	22972	01/04/2013	2013	688,88	629	12.920.220	CTOB
5120	B38240933	22326	07/12/2012	2012	1.559,24	629	12.920.220	CTOB
5120	A48081194	376185RI	27/03/2013	2013	2.506,18	622	10.924.212	CTOB
5120	A48081194	354044RI	28/11/2012	2012	1.884,20		10.924.623	CTOB
5120	A28017895	75043485	27/11/2012	2012	10.939,25	629	12.920.220	CTOB
5120	A28017895	75043080	29/10/2012	2012	1.308,00		12.920.623	CTOB
5120	A28017895	75043079	29/10/2012	2012	1.750,00		12.920.623	CTOB
5120	A28017895	75042694	22/10/2012	2012	320	226	12.920.625	CTOB
5120	A28017895	75042693	22/10/2012	2012	320	226	12.920.625	CTOB
5120	A28017895	75042306	10/10/2012	2012	254	226	11.934.625	CTOB
5120	A28017895	75042307	10/10/2012	2012	2.286,00	226	11.931.625	CTOB
5120	B38097804	2012008881	22/11/2012	2012	143,27	622	10.924.213	CTOB
5120	B38097804	2012008855	22/11/2012	2012	110,21	622	10.924.213	CTOB
5120	B38097804	2012008405	22/11/2012	2012	124,55	622	15.231.213	CTOB
5120	45455420Z	1	25/03/2013	2013	2.140,00	629	14.410.226	CTOB
5120	B38669875	01-01-0000169/2013	12/04/2013	2013	1.008,75	622	13.330.212	CTOB
5120	B38669875	01-01-0000536/2012	18/10/2012	2012	3.999,99	628	16.151.221	CTOB
5120	B38669875	01-01-0000535/2012	18/10/2012	2012	5.999,90	622	16.151.212	CTOB
5120	B38669875	01-01-0000001/2013	05/01/2013	2013	2.997,70	628	13.338.221	CTOB
5120	B38669875	01-01-0000550/2012	31/10/2012	2012	299,55	622	15.231.212	CTOB
5120	B38042198	5384	21/11/2012	2012	10.084,30	628	19.171.221	CTOB
5120	B38887485	A-009029	15/03/2013	2013	253,67	629	18.241.220	CTOB
5120	B38887485	A-008441	14/12/2012	2012	8,34	629	10.912.220	CTOB
5120	B38887485	A-008445	14/12/2012	2012	1.296,15	629	10.924.220	CTOB
5120	B38887485	A-008414	12/12/2012	2012	295,24	629	14.493.220	CTOB

5120	B38887485	A-008203	20/11/2012	2012	669,33	629	18.241.220	CTOB
5120	B38887485	A-008206	20/11/2012	2012	726,94	629	15.232.220	CTOB
5120	B38887485	A-008069	06/11/2012	2012	311,7	629	10.924.226	CTOB
5120	B38887485	A-007989	17/10/2012	2012	1.195,08		18.241.623	CTOB
5120	B76576065	32	05/12/2012	2012	1.027,20	627	14.431.226	CTOB
5120	B76576065	33	05/12/2012	2012	984,4	627	14.431.226	CTOB
5120	B76576065	35	05/12/2012	2012	1.310,75	627	14.431.226	CTOB
5120	B76576065	00004-9	18/10/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-8	18/10/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-7	18/10/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-6	18/10/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-5	06/08/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-4	06/08/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-3	06/08/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-2	06/08/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	00004-1	06/08/2012	2012	1.123,50	629	14.431.227	CTOB
5120	B76576065	6	10/10/2012	2012	936,25	627	14.431.226	CTOB
5120	B38035648	FS 3918	12/07/2012	2012	2.683,80	201	19.179.619	CTOB
5120	B38302345	01/3-00624	30/04/2013	2013	2.514,50	627	13.330.226	CTOB
5120	B38302345	01/3-00501	09/04/2013	2013	465,45	627	13.330.226	CTOB
5120	B38302345	01/2-01748	20/12/2012	2012	444,05	627	13.330.226	CTOB
5120	B38302345	01/2-00297	01/03/2012	2012	84	627	10.924.226	CTOB
5120	B38858148	0028/13	06/03/2013	2013	802,5	627	14.431.226	CTOB
5120	B38858148	0022/13	06/03/2013	2013	401,25	627	10.924.226	CTOB
5120	B38858148	0016/13	06/03/2013	2013	401,25	627	10.924.226	CTOB
5120	B38858148	0002/13	27/02/2013	2013	401,25	627	10.924.226	CTOB
5120	B38205712	10313	12/12/2012	2012	975,09	622	19.169.213	CTOB
5120	B38228110	39571	31/01/2013	2013	168,09	622	12.920.216	CTOB
5120	B38228110	39483	08/01/2013	2013	168,09	622	12.920.216	CTOB
5120	B38228110	39125	13/12/2012	2012	504,26	622	12.920.216	CTOB
5120	B38228110	39395	19/12/2012	2012	168,09	622	12.920.216	CTOB
5120	B38641387	01/3-02163	05/03/2013	2013	398,73	628	15.232.221	CTOB
5120	B38641387	01/3-02162	05/03/2013	2013	255,39	628	15.232.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-03473	28/12/2012	2012	37,88	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-03104	30/11/2012	2012	24,63	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-02790	12/11/2012	2012	31,02	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-02483	04/10/2012	2012	38,15	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-02208	19/09/2012	2012	24,63	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-01869	10/08/2012	2012	38,15	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-01553	10/07/2012	2012	24,45	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-05765	08/06/2012	2012	30,83	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-00985	09/05/2012	2012	16,95	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-04499	09/05/2012	2012	35	628	14.410.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-00719	10/04/2012	2012	13,12	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	15/2-00718	10/04/2012	2012	24,45	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-03403	30/03/2012	2012	24,45	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-03402	30/03/2012	2012	24,45	628	18.241.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-03400	30/03/2012	2012	9,45	628	14.410.221	CTOB
5120	B38641387	01/2-03399	30/03/2012	2012	9,45	628	14.410.221	CTOB
5120	B38641387	01/1-18592	09/01/2012	2012	9,45	628	14.431.221	CTOB
5120	42937627P	004/013	04/04/2013	2013	1.203,45	629	10.912.227	CTOB
5120	42937627P	003/013	05/03/2013	2013	1.203,45	629	10.912.227	CTOB
5120	42937627P	002/013	14/02/2013	2013	974,19	629	10.912.227	CTOB

5120	78627156T	4.13	04/02/2013	2013	948	629	18.241.227	CTOB
5120	78627156T	35.12	18/12/2012	2012	592,5	629	18.241.227	CTOB
5120	78627156T	31.12	26/11/2012	2012	948	629	18.241.227	CTOB
5120	G08906653	201202777	26/09/2012	2012	38.115,00	629	17.134.227	CTOB
5120	G38083408	12EIN-282	19/12/2012	2012	3.210,00	629	15.320.226	CTOB
5120	G38083408	12EIN-278	17/12/2012	2012	45.000,00	651	18.241.480	COCL
5120	B38880993	1030	29/04/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	B38880993	1027	13/03/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	B38880993	1025	25/02/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	B38880993	1024	25/02/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	B38880993	1020	07/02/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	B38880993	1019	14/01/2013	2013	525	629	15.231.227	CTOB
5120	43602426S	001122/2012	30/01/2013	2013	402,6	621	15.320.202	CTOB
5120	43602426S	0019-01/2012	08/11/2012	2012	94,33	621	15.320.202	CTOB
5120	43376694M	jul-12	04/10/2012	2012	765	629	15.232.227	CTOB
5120	78715511N	jun-12	17/09/2012	2012	127,5	629	15.232.226	CTOB
5120	78715511N	mar-12	17/09/2012	2012	2.422,50	629	15.232.227	CTOB
5120	A38031985	2433918	15/11/2012	2012	17.993,66	628	19.171.221	CTOB
5120	B35736503	TF0666	27/11/2012	2012	2.960,05	629	17.132.227	CTOB
5120	B35736503	TF00677	27/11/2012	2012	1.504,96	629	17.132.227	CTOB
5120	B38898755	12/0001	28/12/2012	2012	1.605,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38898755	09/0001	04/10/2012	2012	1.605,00	627	14.431.226	CTOB
5120	B38946521	13 F011D	30/04/2013	2013	6.148,42		17.132.623	CTOB
5120	B38946521	12 F036D	27/11/2012	2012	15.686,65		17.132.623	CTOB
5120	43787825B	12-0014	26/11/2012	2012	620,5	628	18.924.221	CTOB
5120	43788355N	42/2012	24/10/2012	2012	3.440,00	623	10.920.226	CTOB
5120	43773960S	ene-13	03/01/2013	2013	1.548,00	623	10.920.226	CTOB
5120	43604189F	130088	10/04/2013	2013	299	628	10.924.221	CTOB
5120	43604189F	130089	10/04/2013	2013	299	628	10.924.221	CTOB
5120	43604189F	120595	09/11/2012	2012	459,9		17.132.623	CTOB
5120	79062419B	1061	27/12/2012	2012	273	629	13.330.226	CTOB
5120	B38761722	1772	10/04/2013	2013	1.223,46	629	19.172.227	CTOB
5120	41887170F	13/18	02/04/2013	2013	17.978,77	627	14.431.226	CTOB
5120	B38087045	AGC 11962	04/12/2012	2012	2.064,94	622	13.338.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 11961	04/12/2012	2012	741,56	622	13.330.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 11963	04/12/2012	2012	21.924,61	622	16.450.212	CTOB
5120	B38087045	10936	23/11/2012	2013	165,73	628	10.924.221	CTOB
5120	B38087045	10748	23/11/2012	2012	369,15		10.924.623	CTOB
5120	A28017895	75039943	24/01/2012	2012	1.750,00	226	13.338.625	CTOB
5120	A28017895	75039734	05/01/2012	2012	245	628	13.338.221	CTOB
5120	B38762852	111	10/05/2013	2013	2.396,80	629	13.330.227	CTOB
5120	B38581096	72.927	13/11/2012	2012	6.750,31		10.924.623	CTOB
5120	B38694048	183/2012/250	26/12/2012	2012	3.220,81	201	19.179.619	CTOB

5120	B38694048	181/2012/230	17/12/2012	2012	15.748,82	629	18.241.227	CTOB
5120	B38694048	177/2012/190	10/12/2012	2012	5.920,50	201	18.432.609	CTOB
5120	B38694048	178/2012/200	10/12/2012	2012	9.309,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38694048	180/2012/220	10/12/2012	2012	16.759,41	629	19.179.227	CTOB
5120	B38694048	175/2012/170	28/11/2012	2012	3.000,00	629	13.330.220	CTOB
5120	B38370466	3828	22/11/2012	2012	417,3	629	10.912.226	CTOB
5120	B38370466	3817	16/10/2012	2012	32,1	629	10.912.226	CTOB
5120	B38760138	F018/2013	01/03/2013	2013	2.800,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38760138	F0100/2012	13/12/2012	2012	5.525,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38760138	F098/2012	03/12/2012	2012	2.200,00	629	14.431.227	CTOB
5120	B38760138	F092/2012	28/11/2012	2012	2.350,00	629	14.431.227	CTOB
5120	B38760138	F093/2012	28/11/2012	2012	3.980,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38760138	F094/2012	28/11/2012	2012	1.275,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38313599	2923	08/03/2013	2013	1.578,26	629	17.132.220	CTOB
5120	B38456141	211	15/05/2013	2013	4.300,00	629	13.330.227	CTOB
5120	B38456141	203	09/05/2013	2013	1.947,40	627	13.330.226	CTOB
5120	B38487088	003/2013	19/03/2013	2013	5.318,32	621	13.330.202	CTOB
5120	B38487088	002/2013	19/03/2013	2013	5.318,32	621	13.330.202	CTOB
5120	B38487088	001/2013	19/03/2013	2013	5.318,32	621	13.330.202	CTOB
5120	B38487088	3992/2012	11/12/2012	2012	5.318,32	621	13.330.202	CTOB
5120	B38071189	744.778	04/09/2012	2012	131,02	628	10.924.221	CTOB
5120	B38071189	743.713	04/09/2012	2012	1.836,00	628	19.169.221	CTOB
5120	A79022299	2624803	12/03/2013	2013	2.530,22	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2619208	05/03/2013	2013	20.287,18	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2616508	15/02/2013	2013	2.530,22	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2602388	15/02/2013	2013	2.479,61	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2599666	15/02/2013	2013	20.287,18	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2584504 BIS III	28/12/2012	2012	1.554,70	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2584504 BIS II	28/12/2012	2012	5.674,52	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2584504 BIS I	28/12/2012	2012	1.389,39	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	9029438	21/01/2013	2013	2.979,09	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	9029436	21/01/2013	2013	2.979,09	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2584566	28/12/2012	2012	4.063,35	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2584691	28/12/2012	2012	1.158,08	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2584568	28/12/2012	2012	1.013,32	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2584504	28/12/2012	2012	11.668,57	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2581832	20/12/2012	2012	2.530,22	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2581818	20/12/2012	2012	4.063,35	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2581831	20/12/2012	2012	1.592,36	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2581830	20/12/2012	2012	1.633,72	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2570500	20/12/2012	2012	20.287,18	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	9029119	29/11/2012	2012	3.006,40	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	9029097	23/11/2012	2012	3.987,39	629	15.233.227	CTOB
5120	A79022299	2567907	31/10/2012	2012	4.063,35	629	15.231.227	CTOB
5120	A79022299	2567919	15/11/2012	2012	1.737,12	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2567920	15/11/2012	2012	1.664,74	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2567921	15/11/2012	2012	2.530,22	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2546673	22/11/2012	2012	1.158,08	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2546675	11/10/2012	2012	2.530,22	629	10.924.227	CTOB
5120	A79022299	2546674	11/10/2012	2012	1.085,70	629	15.232.227	CTOB
5120	A79022299	2527993	20/08/2012	2012	3.063,67	629	15.231.227	CTOB
5120	B38608626	F2013004	01/04/2013	2013	1.699,96	629	18.241.227	CTOB
5120	B38608626	EF-0012110	03/12/2012	2012	3.196,00	629	18.241.227	CTOB

5120	B38381968	12/897	22/11/2012	2012	3.337,33	627	15.320.226	CTOB
5120	B38381968	12/875	08/11/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/876	08/11/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/733	11/10/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/773	11/10/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/694	20/09/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/693	20/09/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/722	20/09/2012	2012	1.358,90	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/614	20/08/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38381968	12/615	20/08/2012	2012	458,39	627	14.431.226	CTOB
5120	B38202016	20130300042	13/03/2013	2013	449,55	629	15.232.227	CTOB
5120	B38202016	20130300041	13/03/2013	2013	555,84	629	15.231.227	CTOB
5120	B38202016	20130300040	13/03/2013	2013	449,55	629	15.232.227	CTOB
5120	B38202016	20130300039	13/03/2013	2013	561,2	629	15.231.227	CTOB
5120	B38202016	20130300043	13/03/2013	2013	172,48	629	15.231.227	CTOB
5120	B38202016	2012200053	13/12/2012	2012	1.564,47	629	19.169.227	CTOB
5120	B38202016	20121100147	30/11/2012	2012	8.008,00	629	19.172.227	CTOB
5120	B38202016	20121100144	13/12/2012	2012	2.080,00	629	19.172.227	CTOB
5120	B38202016	20121100148	30/11/2012	2012	1.075,25	629	19.172.227	CTOB
5120	G38578548	05-dic	20/12/2012	2012	46.068,30	651	19.313.480	CTOB
5120	G38578548	02-dic	30/06/2012	2012	28.792,69	651	19.313.480	COCL
5120	G38578548	01-dic	02/08/2012	2012	28.792,69	651	19.313.480	COCL
5120	G38455309	055/12	23/11/2012	2012	630	629	14.410.226	CTOB
5120	G38624516	R-013/2012	03/12/2012	2012	4.800,00	629	14.431.226	CTOB
5120	G28783991	RC/13-0964	22/02/2013	2013	8.626,51	651	10.912.480	CTOB
5120	B38097804	2013002178	26/03/2013	2013	120,08	622	13.330.213	CTOB
5120	B38097804	2013001311	06/03/2013	2013	120,08	622	13.330.213	CTOB
5120	B38097804	2013001752	26/03/2013	2013	124,55	622	15.231.213	CTOB
5120	B38097804	2013000874	06/03/2013	2013	124,55	622	15.231.213	CTOB
5120	B38097804	2013000523	24/01/2013	2013	120,08	622	13.330.213	CTOB
5120	B38097804	2012009740	03/01/2013	2013	143,27	622	10.924.213	CTOB
5120	B38097804	2012009714	03/01/2013	2013	110,21	622	10.924.213	CTOB
5120	B38097804	2012009616	03/01/2013	2013	291,84	622	10.924.213	CTOB
5120	B38097804	2012009265	03/01/2013	2013	124,55	622	15.231.213	CTOB
5120	B38097804	2012008758	22/11/2012	2012	291,84	622	10.924.213	CTOB
5120	B38087045	10749	23/11/2012	2012	345,61		10.924.623	CTOB
5120	B38087045	10750	23/11/2012	2012	882,75		10.924.623	CTOB
5120	B38087045	AGC 11065	07/11/2012	2012	2.163,17		00.000.000	CTOB
5120	B38087045	AGC 11064	07/11/2012	2012	8.311,82	622	13.338.212	CTOB
5120	B38082152	AL 000015	20/12/2012	2013	5.383,35	621	12.925.202	CTOB
5120	B38082152	AL 000014	17/11/2012	2012	1.249,10	621	12.925.202	CTOB
5120	B38020020	1885	20/11/2012	2012	3.629,00	622	15.231.215	CTOB
5120	B38020020	599	14/02/2012	2012	856	628	15.232.221	CTOB

5120	V38422713	6	13/02/2013	2013	1.200,00	629	13.338.226	CTOB
5120	B38952842	056/2012	30/11/2012	2012	1.498,00	629	10.912.227	CTOB
5120	B38952842	050/2012	12/11/2012	2012	1.498,00	629	10.912.227	CTOB
5120	B38952842	048/2012	12/11/2012	2012	1.498,00	629	10.912.227	CTOB
5120	B38952842	047/2012	12/11/2012	2012	1.498,00	629	10.912.227	CTOB
5120	B38952842	041/2012	27/08/2012	2012	1.498,00	629	10.912.227	CTOB
5120	B38335303	18-dic	17/12/2012	2012	5.186,45	221	16.320.632	CTOB
5120	B38335303	17-dic	17/12/2012	2012	3.880,57	221	16.320.632	CTOB
5120	B38557765	2376	22/11/2012	2012	2.252,47	221	16.320.632	CTOB
5120	B38557765	2375	22/11/2012	2012	643,03	221	16.320.632	CTOB
5120	B38557765	2332	10/07/2012	2012	221,94	221	16.320.632	CTOB
5120	B38705158	14	05/11/2012	2012	3.811,24	622	16.453.210	CTOB
5120	B38095030	2687	05/04/2013	2013	231,58	628	10.924.221	CTOB
5120	B38095030	2686	05/04/2013	2013	185,61	622	10.924.212	CTOB
5120	B38095030	2685	05/04/2013	2013	114,58	622	10.924.212	CTOB
5120	B38273181	003/2013	05/02/2013	2013	2.801,27	622	16.459.210	CTOB
5120	V38204723	71/12	26/12/2012	2012	900	629	18.241.227	CTOB
5120	V38204723	70/12	26/12/2012	2012	1.785,00	629	18.241.227	CTOB
5120	V38204723	65/12	26/12/2012	2012	900	629	18.241.227	CTOB
5120	V38204723	68/12	26/12/2012	2012	1.825,00	629	18.241.227	CTOB
5120	V38204723	69/12	26/12/2012	2012	3.027,25	629	18.241.227	CTOB
5120	B38024600	12/01/008618	13/12/2012	2012	523,65	622	10.924.213	CTOB
5120	B38024600	12/01/008617	13/12/2012	2012	559,21	622	10.924.213	CTOB
5120	B38024600	12/01/2006101	13/11/2012	2012	523,65	622	10.924.213	CTOB
5120	B38024600	12/01/006100	13/11/2012	2012	559,21	622	10.924.213	CTOB
5120	B38887329	0085/2012	04/12/2012	2012	428	627	14.431.226	CTOB
5120	B38887329	0080/2012	04/12/2012	2012	428	627	14.431.226	CTOB
5120	B38887329	0073/2012	04/12/2012	2012	428	627	14.431.226	CTOB
5120	B38887329	0068/2012	04/10/2012	2012	428	627	14.431.226	CTOB
5120	B38887329	0061/2012	04/09/2012	2012	428	627	14.431.226	CTOB
5120	Q2866001G	38023-2012-08-5	31/08/2012	2012	52.712,86	629	19.179.227	CTOB
5120	A03122173	001/2.245	13/11/2012	2012	1.531,20	629	16.450.220	CTOB
5120	B38465761	feb-13	22/01/2013	2013	7.552,65	221	16.342.622	CTOB
5120	B76566009	29	24/10/2012	2012	2.247,00	627	15.232.226	CTOB
5120	B35492784	3369	22/11/2012	2012	2.825,87	629	17.132.227	CTOB
5120	A38008660	13003049	12/04/2013	2013	1.099,96	627	19.179.226	CTOB
5120	A38008660	12012044	28/12/2012	2012	1.823,28	627	18.432.226	CTOB
5120	A38008660	12012043	28/12/2012	2012	1.284,00	627	18.432.226	CTOB
5120	A38008660	12012040	27/12/2012	2012	5.136,00	627	18.241.226	CTOB
5120	A38008660	12012011	12/12/2012	2012	2.675,00	627	18.241.226	CTOB
5120	A38008660	12012012	12/12/2012	2012	2.675,00	627	14.493.226	CTOB
5120	A38008660	12003013	15/03/2012	2012	96,39	627	10.924.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/4066	13/12/2012	2012	1.266,67	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/3552	13/12/2012	2012	1.583,34	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/2891	13/12/2012	2012	1.266,67	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/2233	13/12/2012	2012	950	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/1616	13/12/2012	2012	833,33	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/945	13/12/2012	2012	833,33	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP11/403	13/12/2012	2012	833,33	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP10/6694	13/12/2012	2012	950	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP10/4376	13/12/2012	2012	950	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP10/3822	13/12/2012	2012	950	627	13.336.226	CTOB
5120	B82824194	112FP10/3060	13/12/2012	2012	950	627	13.336.226	CTOB

5120	B82824194	112FP09/8039	13/12/2012	2012	688,8	627	13.336.226	CTOB
5120	50303260Y	384	22/02/2013	2013	2,59	623	11.933.226	CTOB
5120	50303260Y	2118	19/11/2012	2012	234,2	623	11.933.226	CTOB
5120	50303260Y	2117	19/11/2012	2012	28,43	623	11.933.226	CTOB
5120	78569404R	118	05/12/2012	2012	500,5	629	18.241.227	CTOB
5120	78569404R	119	05/12/2012	2012	773,5	629	18.241.227	CTOB
5120	78569404R	117	05/12/2012	2012	773,5	629	18.241.227	CTOB
5120	B76503408	1300000001	14/01/2013	2013	513,6	621	13.338.203	CTOB
5120	B61742565	2012137	13/11/2012	2012	18.000,00	628	15.231.221	CTOB
5120	A38453809	CL0213000001238	13/03/2013	2013	8.627,87		00.000.000	CTOB
5120	A38453809	CL0113000001260	14/02/2013	2013	9.912,94		00.000.000	CTOB
5120	B61818894	41575	06/03/2013	2013	3.000,99	629	12.920.220	CTOB
5120	78491225E	004/2013	06/03/2013	2013	1.042,87	621	12.920.202	CTOB
5120	78491225E	002/2013	25/02/2013	2013	1.042,87	621	12.920.202	CTOB
5120	78491225E	001/2013	25/02/2013	2013	1.042,87	621	12.920.202	CTOB
5120	78491225E	012/2012	18/02/2013	2013	994,22	621	12.920.202	CTOB
5120	A15139314	216/249/80001	18/10/2012	2012	183.312,55	221	16.342.622	CTOB
5120	B38759262	02/3-00001	23/01/2013	2013	1.779,84	628	13.336.221	CTOB
5120	B38844825	2013 0007	24/03/2013	2013	158,36	627	14.431.226	CTOB
5120	B73089542	385N130018	11/04/2013	2013	2.575,14	221	16.924.632	CTOB
5120	B73089542	385N120084	12/12/2012	2012	2.355,22	221	16.320.632	CTOB
5120	B73089542	385N120078	12/12/2012	2012	29.598,43	622	16.450.210	CTOB
5120	B73089542	385N120059	11/10/2012	2012	7.634,63	221	16.320.632	CTOB
5120	B73089542	385N120055	26/09/2012	2012	933,49	221	16.320.632	CTOB
5120	B38393849	AA201302	19/02/2013	2013	1.474,04	621	13.338.200	CTOB
5120	B38393849	AA201301	19/02/2013	2013	1.474,04	621	13.338.200	CTOB
5120	B38933750	173	12/11/2012	2012	295,32	627	13.330.226	CTOB
5120	A81962201	2001967674	07/03/2013	2013	120,88	629	10.920.220	CTOB
5120	A28399970	P70175	14/12/2012	2012	1.146,00	628	15.232.221	CTOB
5120	A38017844	DV2368	11/12/2012	2012	2.499,99	627	14.431.226	CTOB
5120	A08186249	1099453	30/07/2012	2012	3.024,00	629	15.232.220	CTOB
5120	B38491700	1837	13/12/2012	2012	1.050,60	628	13.330.221	CTOB
5120	A28017895	75043426	27/11/2012	2012	590	628	12.920.221	CTOB
5120	A28017895	75043402	27/11/2012	2012	1.175,00	629	12.920.220	CTOB
5120	A08663619	67.894	06/03/2013	2013	225.963,09	629	15.233.227	CTOB
5120	A08663619	A/2013014	11/02/2013	2013	2.500,00	621	13.338.203	CTOB
5120	A08663619	A/2013004	08/01/2013	2013	1.926,00	621	13.338.203	CTOB
5120	A08663619	0267/12	07/12/2012	2012	19.212,83	622	16.459.210	CTOB
5120	A08663619	A/2012174	26/11/2012	2012	2.140,00	621	14.431.203	CTOB
5120	F38005245	A6846	03/12/2012	2012	714,04	627	10.912.226	CTOB
5120	A79540274	4102-349/12 F	27/11/2012	2012	15.385,47	622	16.450.210	CTOB
5120	A38011623	3100604	02/04/2013	2013	2.140,00	627	10.232.226	CTOB
5120	A38011623	2102648	03/12/2012	2012	2.140,00	627	14.431.226	CTOB

5120	A38011623	13/05218	19/01/2012	2012	678	629	10.912.220	CTOB
5120	B38415121	F000463	23/11/2012	2012	33,65	628	12.920.221	CTOB
5120	B38415121	F000464	23/11/2012	2012	10.146,28	628	12.920.221	CTOB
5120	B38415121	F000409	25/10/2012	2012	3.011,62	628	12.920.221	CTOB
5120	B38415121	F000387	16/10/2012	2012	471,12	628	12.920.221	CTOB
5120	B38436556	FTT1205003	13/12/2012	2012	3.882,94	622	17.132.214	CTOB
5120	B38436556	FRT1206950	29/11/2012	2012	2.425,00	628	17.132.221	CTOB
5120	B38975629	F-V/9940	30/08/2012	2012	3.045,49	627	14.431.226	CTOB
5120	B38975629	F-V/9941	30/08/2012	2012	1.348,20	627	14.431.226	CTOB
5120	B38975629	F-V/98844	15/05/2012	2012	504	627	14.431.226	CTOB
5120	41838041Y	A/144	05/03/2013	2013	1.470,50	621	12.920.202	CTOB
5120	41838041Y	A/143	04/02/2013	2013	1.470,50	621	12.920.202	CTOB
5120	41838041Y	A/141	04/01/2013	2013	1.470,50	621	12.920.202	CTOB
5120	41838041Y	A/140	10/12/2012	2013	1.470,50	621	12.920.202	CTOB
5120	41838041Y	B/1	18/10/2012	2012	499,58	621	12.920.202	CTOB
5120	41838041Y	B/2	18/10/2012	2012	249,79	621	12.920.202	CTOB
5120	78701836E	12-037	10/12/2012	2012	842,8	629	13.330.226	CTOB
5120	B38483228	FAC-P0413-00009	17/05/2013	2013	5.824,86	622	16.459.210	CTOB
5120	B38483228	FAC-P0413-00006	14/05/2013	2013	15.537,51	622	16.459.210	CTOB
5120	B38840021	10437	27/12/2012	2012	770,4	628	14.431.221	CTOB
5120	B38840021	10421	27/12/2012	2012	1.412,40	628	14.431.221	CTOB
5120	B38840021	10429	27/12/2012	2012	4.740,63	629	15.233.226	CTOB
5120	B38840021	10407	15/11/2012	2012	342,4	629	15.233.227	CTOB
5120	B38840021	10334	30/07/2012	2012	1.155,60	629	10.232.226	CTOB
5120	B38840021	10338	20/09/2012	2012	2.557,30	629	15.232.226	CTOB
5120	B38840021	10339	20/09/2012	2012	618,46	629	15.232.226	CTOB
5120	B38840021	10340	20/09/2012	2012	618,46	629	15.232.226	CTOB
5120	B38840021	10341	20/09/2012	2012	2.662,16	629	15.232.226	CTOB
5120	B38840021	10361	20/03/2012	2012	3.291,75	629	13.338.227	CTOB
5120	B38840021	10362	20/03/2012	2012	3.391,50	628	13.338.221	CTOB
5120	B38748596	2002012	10/01/2013	2013	1.107,45	622	19.169.212	CTOB
5120	B38748596	1232012B	13/09/2012	2012	1.107,45	622	19.169.212	CTOB
5120	B38748596	1912012	07/12/2012	2012	1.107,45	622	19.169.212	CTOB
5120	B38748596	1762012	05/11/2012	2012	1.107,45	622	19.169.212	CTOB
5120	B38649703	033 ALL	24/08/2012	2013	1.230,50	627	15.232.226	CTOB
5120	B38649703	008 ALL	21/03/2013	2013	485	628	15.232.221	CTOB
5120	B38649703	007 ALL	21/03/2013	2013	497,55	627	15.231.226	CTOB
5120	B38649703	046 ALL	07/11/2012	2012	4.353,94	629	19.164.220	CTOB
5120	B38649703	043 ALL	24/10/2012	2012	97,37	629	19.164.220	CTOB
5120	B38649703	037 ALL	17/10/2012	2012	2.568,00	628	19.179.221	CTOB
5120	B38649703	020ALL	24/05/2012	2012	168	628	13.338.221	CTOB
5120	B38649703	022ALL	24/05/2012	2012	554,4	628	13.338.221	CTOB
5120	B38649703	012ALL	12/03/2012	2012	1.260,00	628	15.232.221	CTOB
5120	41961231P	001/2013	05/04/2013	2013	1.020,00	629	13.330.227	CTOB
5120	41961231P	004/2012	19/12/2012	2012	1.020,00	629	13.330.227	CTOB
5120	43800407N	2013/001	14/03/2013	2013	948	629	18.241.227	CTOB
5120	B38828687	12/2-00509	12/12/2012	2012	12.499,42	628	19.171.221	CTOB
5120	B38828687	09/2-00106	07/09/2012	2012	5.249,74	628	19.171.221	CTOB
5120	B35011675	FV212/13749	21/11/2012	2012	39,78	628	10.924.221	CTOB
5120	00397501S	979	25/02/2013	2013	5,56	623	11.933.226	CTOB
5120	B38994356	18/2012	30/12/2012	2012	2.999,95	627	18.432.226	CTOB
5120	A38278891	02/5102/12	22/12/2012	2012	834,6	621	13.330.203	CTOB
5120	A38278891	03/5020/12	22/12/2012	2012	1.653,15	627	13.330.226	CTOB

5120	A38278891	02/5101/12	22/12/2012	2013	4.556,06	624	15.320.223	CTOB
5120	A38278891	02/5098/12	28/11/2012	2012	481,5	629	14.431.226	CTOB
5120	A38278891	02/5097/12	28/11/2012	2012	481,5	629	14.431.226	CTOB
5120	B38537908	5402	22/11/2012	2012	4.073,49	221	16.320.632	CTOB
5120	B38537908	5401	22/11/2012	2012	647,14	221	16.320.632	CTOB
5120	B38537908	5399	19/11/2012	2012	6.048,60	221	16.320.632	CTOB
5120	B76544196	45/2012	12/12/2012	2012	713,69	628	14.431.221	CTOB
5120	B76544196	46/2012	12/12/2012	2012	111,28	628	14.431.221	CTOB
5120	B76544196	47/2012	12/12/2012	2012	37,45	628	14.431.221	CTOB
5120	B38769949	01.13	10/05/2013	2013	8.100,00	629	13.330.226	CTOB
5120	A80364243	013190000613FAC	16/05/2013	2013	1.282,13	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	013190000513FAC	16/05/2013	2013	4.307,00	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	013190000413FAC	16/05/2013	2013	24.303,34	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	026830000613FAC	09/04/2013	2013	15.845,20	629	15.232.227	CTOB
5120	A80364243	026830000513FAC	09/04/2013	2013	10.563,47	629	15.232.227	CTOB
5120	A80364243	013190000313FAC	01/04/2013	2013	23.875,93	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	013190000213FAC	05/03/2013	2013	23.875,93	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	026830000213FAC	28/02/2013	2013	4.095,66	629	15.232.227	CTOB
5120	A80364243	026830000113FAC	28/02/2013	2013	8.663,90	629	15.232.227	CTOB
5120	A80364243	013190000113FAC	07/02/2013	2013	23.875,93	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	023800000412FAC	03/01/2013	2013	2.108,92	629	15.231.227	CTOB
5120	A80364243	013190001212FAC	26/12/2012	2012	23.875,93	629	15.233.227	CTOB
5120	A80364243	013190001112FAC	10/12/2012	2012	23.875,93	629	15.233.227	CTOB
5120	B38643359	12188	23/11/2012	2012	1.540,80	627	18.432.226	CTOB
5120	B38643359	12089	19/06/2012	2012	1.512,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38643359	11975	19/06/2012	2012	1.512,00	627	18.432.226	CTOB
5120	B38643359	11833	16/02/2012	2012	1.512,00	627	18.432.226	CTOB
5120	G38224978	11	13/02/2013	2013	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38244638	146/12	13/12/2012	2012	11.000,00	629	15.232.227	CTOB
5120	G38323846	008/2012	26/10/2012	2012	7.450,00	629	15.232.227	CTOB
5120	A79408720	12EF023514	14/12/2012	2013	1.174,14	628	15.232.221	CTOB
5120	B38087045	AGC 11064 BIS	07/02/2013	2012	6.635,72	622	16.450.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 11963 BIS	04/12/2012	2012	8.975,78	622	16.450.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 1175	13/02/2013	2013	311,89	622	17.134.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 1177	13/02/2013	2013	1.666,12	622	17.134.212	CTOB
5120	B38087045	AGC 1174	13/02/2013	2013	141,67	622	10.924.212	CTOB
5120	B38087045	AGC1176	13/02/2013	2013	2.392,41	622	10.924.212	CTOB
5120	B38087045	11408	04/12/2012	2012	363,8		10.924.623	CTOB
5120	G38995114	1184	03/12/2012	2012	1.800,00	629	18.241.227	CTOB
5120	G76543438	2	17/12/2012	2012	560	629	13.330.226	CTOB
5120	G76543438	08-dic	18/12/2012	2012	1.500,00	629	13.330.226	CTOB
5120	G76543438	2	10/01/2013	2012	300	629	13.330.226	CTOB
5120	G38261558	201202	26/12/2012	2012	350	629	13.330.226	CTOB

5120	G76550524	11-dic	11/12/2012	2012	2.505,00	629	14.493.227	CTOB
5120	G38306692	3	17/12/2012	2012	1.000,00	629	13.336.226	CTOB
5120	G38306692	4	17/10/2012	2012	1.000,00	629	15.320.226	CTOB
5120	G38361085	0001/2012	17/07/2012	2012	14.500,00	629	15.232.227	CTOB
5120	G38634192	11	19/12/2012	2012	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38384905	ene-13	18/01/2013	2013	300	629	13.338.226	CTOB
5120	G38600870	90/13.12.2012	17/12/2012	2012	900	629	13.338.226	CTOB
5120	G76556554	L12/336	27/12/2012	2012	360	627	10.924.226	CTOB
5120	G76556554	L12/378	27/12/2012	2012	360	627	10.924.226	CTOB
5120	G76556554	L12/300	27/12/2012	2012	360	627	10.924.226	CTOB
5120	G76556554	L12/238	27/12/2012	2012	360	627	10.924.226	CTOB
5120	G38328704	172/2013	14/02/2013	2013	900	627	19.169.226	CTOB
5120	A08673261	9,65E+12	04/03/2013	2013	24.032,20	629	18.432.227	CTOB
5120	A08673261	9,65E+12	04/02/2013	2013	24.032,20	629	18.432.227	CTOB
5120	A08673261	9,65E+12	28/12/2012	2012	23.583,00	629	18.432.227	CTOB
5120	A08673261	9,65E+12	05/12/2012	2012	24.032,20	629	18.432.227	CTOB
5120	B28798775	A1201173	08/11/2012	2012	13.265,20	629	11.931.227	CTOB
5120	B28798775	A1201174	08/11/2012	2012	530,4	629	11.931.227	CTOB
5120	B35061142	13/280	10/05/2013	2013	3.805,40	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	13/172	05/04/2013	2013	2.536,93	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	13/165	05/04/2013	2013	2.061,26	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	13/136	05/04/2013	2013	792,79	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	13/24	01/02/2013	2013	2.854,05	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	12/1003	26/12/2012	2013	2.219,81	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	12/956	26/12/2012	2012	3.171,15	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	12/877	14/11/2012	2012	3.329,72	624	15.233.223	CTOB
5120	B35061142	12/799	11/10/2012	2012	2.219,81	624	15.233.223	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000435	02/05/2013	2013	211,75	622	15.231.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000430	24/04/2013	2013	102	622	15.232.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000429	24/04/2013	2013	242,46	622	15.231.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000410	24/04/2013	2013	196,35	622	15.232.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000311	25/03/2013	2013	147,98	622	15.231.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000310	25/03/2013	2013	196,35	622	15.232.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000309	25/03/2013	2013	242,46	622	15.231.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000308	25/03/2013	2013	102	622	15.232.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000307	25/03/2013	2013	138,94	622	15.231.213	CTOB
5120	B38829859	2013/01/00000306	25/03/2013	2013	211,75	622	15.231.213	CTOB
5120	B38898045	03/C	04/02/2013	2013	2.600,00	629	18.241.227	CTOB
5120	B38898045	02/C	26/12/2012	2012	7.200,00	629	18.241.227	CTOB
5120	43622735S	12059	21/11/2012	2012	135	629	15.232.226	CTOB
5120	B38571261	57	16/04/2013	2013	909,5	621	13.338.203	CTOB
5120	B38571261	30	15/02/2013	2013	136,43	621	14.431.203	CTOB
5120	B38571261	8	10/01/2013	2013	74,9	621	14.431.203	CTOB
5120	B38571261	17	10/01/2013	2013	139,1	621	14.431.203	CTOB
5120	B38571261	16	10/01/2013	2013	535	621	13.338.205	CTOB
5120	B38571261	213	29/11/2012	2012	2.675,00	629	15.320.226	CTOB
5120	B38571261	214	29/11/2012	2012	749	629	14.431.226	CTOB
5120	B38571261	194	24/10/2012	2012	1.284,00	629	15.232.226	CTOB
5120	B38571261	155	10/08/2012	2012	2.889,00	629	15.232.226	CTOB
5120	B38571261	162	23/08/2012	2012	2.121,00	629	14.410.227	CTOB
5120	B38571261	24	01/02/2012	2012	136,5	629	10.924.226	CTOB
5120	A48265169	634	08/02/2013	2013	18.890,85	201	16.453.619	CTOB
5120	A48265169	614	06/11/2012	2012	3.387,62	622	16.151.210	CTOB

5120	A14010342	2/667.002/13	06/03/2013	2013	299.438,91	629	19.165.227	CTOB
5120	A14010342	2/667.001/13	13/02/2013	2013	276.608,44	629	19.165.227	CTOB
5120	43826614E	17	17/05/2012	2012	119	629	15.232.227	CTOB
5120	B59150854	13270	26/03/2013	2013	6.000,00	629	17.132.227	CTOB
5120	B38350260	71.277	07/11/2012	2013	532,38		10.924.623	CTOB
5120	B38406732	A/1167	17/12/2012	2012	2.054,40	629	18.241.227	CTOB
5120	B38406732	A/1109	23/11/2012	2012	529,65	629	18.241.227	CTOB
5120	A38363917	1103	03/04/2013	2013	228,21	629	15.231.227	CTOB
5120	A38363917	930	19/03/2013	2013	593,51	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	834	12/03/2013	2013	601,52	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	835	12/03/2013	2013	601,52	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	836	12/03/2013	2013	511,27	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	2650	16/08/2012	2012	215,04	622	15.231.213	CTOB
5120	A38363917	2522	13/06/2012	2012	269,85	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	3168	13/06/2012	2012	269,85	629	15.232.227	CTOB
5120	A38363917	2453	13/06/2012	2012	214,54	629	15.231.227	CTOB
5120	42630538S	1533	20/07/2012	2012	1.233,75	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	618	30/03/2012	2012	1.552,69	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	617	30/03/2012	2012	1.552,69	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	616	30/03/2012	2012	1.552,69	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	1928	20/07/2012	2012	1.582,26	629	19.172.227	CTOB
5120	42630538S	1294	05/06/2012	2012	892,5	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	1105	01/06/2012	2012	1.552,68	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	1267	04/06/2012	2012	1.552,68	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	1535	03/07/2012	2012	1.233,75	629	13.336.227	CTOB
5120	42630538S	1534	03/07/2012	2012	1.552,68	629	19.172.227	CTOB
5120	42630538S	1266	04/06/2012	2012	1.233,75	629	19.172.227	CTOB
5120	42630538S	1104	01/06/2012	2012	1.233,75	629	19.172.227	CTOB
5120	42630538S	1151	01/06/2012	2012	120,75	629	10.232.227	CTOB
5120	42630538S	621	30/03/2012	2012	1.233,75	629	19.172.227	CTOB
5120	43785899V	10	30/04/2013	2013	937,4	629	13.330.227	CTOB
5120	B38890927	3	31/05/2012	2012	367,5	629	15.232.226	CTOB
5120	E76536424	ene-12	07/12/2012	2012	180	629	18.241.227	CTOB
5120	E38907259	2384	10/05/2013	2013	2.300,00	627	13.330.226	CTOB
5120	A62186556	IC13-000395359	13/05/2013	2013	535	629	12.920.222	CTOB
5120	A62186556	IC13-000295959	15/04/2013	2013	535	629	12.920.222	CTOB
5120	A62186556	IC13-R-36	02/04/2013	2013	535	629	12.920.222	CTOB
5120	A62186556	IC13-R-37	02/04/2013	2013	535	629	12.920.222	CTOB
5120	A62186556	IC13-000006671	15/01/2013	2013	963	629	12.920.222	CTOB
5120	A62186556	IC12-001080946	14/12/2012	2012	963	629	12.920.222	CTOB
5120	41946520V	sep-11	30/06/2011	2012	1.019,60	623	12.920.226	CTOB
5120	A08663619	13FVA00043	04/04/2013	2013	235.271,91	629	15.233.227	CTOB
5126	B09346453	133/13	02/05/2013	2013	105.335,29	629	15.341.227	CTOB

5126	B09346453	106/13	01/04/2013	2013	77.264,59	629	15.341.227	CTOB
5126	B09346453	417/12	28/12/2012	2012	87.058,28	629	15.341.227	CTOB
5126	B09346453	72/13	01/03/2013	2013	72.820,03	629	15.341.227	CTOB
5126	B09346453	40/13	01/02/2013	2013	776.232,52	629	15.341.227	CTOB
5126	B38565131	F/13/0370	07/05/2013	2013	1.498,00	627	15.341.226	CTOB
5126	A81691289	079/2013	30/04/2013	2013	10.636,72	629	15.342.227	CTOB
5126	A81691289	080/2013	30/04/2013	2013	20.752,27	629	15.342.227	CTOB
5126	A81691289	026/2013	07/03/2013	2013	28.775,21	629	15.342.227	CTOB
5126	A81691289	157/2012	28/12/2012	2012	28.617,28	629	15.342.227	CTOB
5126	A81691289	018/2013	06/02/2013	2013	31.041,53	629	15.342.227	CTOB
5126	B35745926	V4/44	03/05/2013	2013	35.204,92	629	15.342.227	CTOB
5126	B35745926	V4/35	05/04/2013	2013	35.191,12	629	15.342.227	CTOB
5126	B35745926	V4/20	05/03/2013	2013	29.529,10	629	15.342.227	CTOB
5126	B35745926	V4/10	14/02/2013	2013	35.574,47	629	15.342.227	CTOB
5126	A28986800	7707X304425	09/07/2012	2012	35.173,96	629	15.342.227	CTOB
5126	A38285961	oct-12	27/11/2012	2013	12.273,54		00.000.000	CTOB
5126	A38285961	sep-12	06/11/2012	2013	13.272,70		00.000.000	CTOB
5127	B38542098	17/2013	16/04/2013	2013	3.103,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38542098	abr-13	02/04/2013	2013	481,5	627	13.335.226	CTOB
5127	B38542098	jul-13	05/03/2013	2013	481,5	627	13.335.226	CTOB
5127	B38542098	mar-13	05/02/2013	2013	481,5	627	13.335.226	CTOB
5127	B38542098	047/2012	12/11/2012	2012	535	627	13.335.226	CTOB
5127	B38542098	048/2012	19/11/2012	2012	1.605,00	629	13.330.227	CTOB
5127	B38401329	087/2013	23/04/2013	2013	1.908,88	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	079/2013	16/04/2013	2013	535	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	078/2013	16/04/2013	2013	2.737,86	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	077/2013	16/04/2013	2013	799,02	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	076/2013	16/04/2013	2013	642	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	073/2013	16/04/2013	2013	1.004,46	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	069/2013	09/04/2013	2013	663,4	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	068/2013	09/04/2013	2013	642	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	070/2013	09/04/2013	2013	770,4	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	061/2013	25/03/2013	2013	2.771,25	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	060/2013	26/03/2013	2013	745,58	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	055/2013	21/03/2013	2013	1.116,33	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	048/2013	13/03/2013	2013	963	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	049/2013	13/03/2013	2013	502,9	629	13.335.227	CTOB
5127	B38401329	047/2013	13/03/2013	2013	975,84	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	036/2013	08/03/2013	2013	1.344,35	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	035/2013	05/03/2013	2013	547,84	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	034/2013	05/03/2013	2013	697,64	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	029/2013	26/02/2013	2013	722,25	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	027/2013	26/02/2013	2013	1.871,43	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	022/2013	26/02/2013	2013	1.094,24	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	028/2013	26/02/2013	2013	722,25	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	016/2013	20/02/2013	2013	881,52	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	013/2013	04/02/2013	2013	1.485,37	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	014/2013	04/02/2013	2013	697,64	629	13.335.226	CTOB
5127	B38401329	008/2013	30/01/2013	2013	1.968,85	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	009/2013	28/01/2013	2013	1.015,64	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	007/2013	28/01/2013	2013	820,96	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	005/2013	22/01/2013	2013	3.562,67	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	002/2013	15/01/2013	2013	918,06	621	13.335.203	CTOB

5127	B38401329	001/2013	08/01/2013	2013	2.610,59	621	13.335.203	CTOB
5127	B38401329	160/2012	25/06/2012	2012	189	621	13.330.203	CTOB
5127	B76582816	13014	05/02/2013	2013	2.529,30	629	13.335.226	CTOB
5127	G38241626	feb-13	06/02/2013	2013	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	mar-13	06/02/2013	2013	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	19-dic	16/10/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	38/12	26/09/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	39/12	26/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	40/12	26/09/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	36/12	31/08/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	21-dic	25/06/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	20-dic	25/06/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	15-dic	14/05/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	14-dic	14/05/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	feb-12	24/01/2012	2012	2.000,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	33/12	09/08/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	28-dic	24/07/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	30-dic	24/07/2012	2012	1.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38241626	17-dic	23/05/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38672184	ene-13	10/01/2013	2013	600	629	13.330.227	CTOB
5127	G38672184	08-dic	01/10/2012	2012	500	629	13.330.227	CTOB
5127	G38672184	07-dic	17/09/2012	2012	500	629	13.330.227	CTOB
5127	G38672184	06-dic	03/09/2012	2012	500	629	13.330.227	CTOB
5127	G76530369	006/2012	11/10/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	B76560200	A/015	07/11/2012	2012	958,72	629	13.330.227	CTOB
5127	A38434411	13620	19/04/2013	2013	290,5	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	13055	05/04/2013	2013	58,75	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	12926	22/03/2013	2013	235	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	12717	15/03/2013	2013	176,25	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	11898	15/02/2013	2013	519	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	11793	15/02/2013	2013	293,75	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	11449	07/02/2013	2013	1.124,50	629	13.335.226	CTOB
5127	A38434411	10167	21/12/2012	2012	316,14	629	13.335.226	CTOB
5127	46339052D	mar-13	30/04/2013	2013	1.501,00	629	13.335.227	CTOB
5127	78695273Z	24/13	23/04/2013	2013	688	629	13.335.227	CTOB
5127	B38597142	85	28/06/2012	2012	1.788,00	628	13.330.221	CTOB
5127	J76041151	201320	19/03/2013	2013	856	629	13.330.227	CTOB
5127	G38939096	23	20/09/2012	2012	450	629	13.330.227	CTOB
5127	G76508183	2012/2	01/08/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38893509	6	15/10/2012	2012	1.600,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38646782	8	26/12/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G76582238	1	19/04/2013	2013	1.070,00	629	13.335.227	CTOB
5127	G38847166	F02.2012	09/11/2012	2012	4.500,00	629	13.330.227	CTOB

5127	G38847166	F03.2012	21/11/2012	2012	2.000,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38067369	feb-13	29/01/2013	2013	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38067369	ene-12	04/10/2012	2012	500	629	13.330.227	CTOB
5127	G76569136	3	03/08/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38918512	2	04/02/2013	2013	3.500,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38918512	1	04/02/2013	2013	3.000,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G76527662	11-feb	05/12/2012	2012	535	629	13.330.227	CTOB
5127	G76527662	12-feb	05/12/2012	2012	1.070,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G76527662	13	19/12/2012	2012	1.070,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G76527662	7	30/07/2012	2012	749	629	13.330.227	CTOB
5127	G38936142	abr-12	17/08/2012	2012	650	629	13.335.227	CTOB
5127	G38631990	508-1	09/05/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38631990	588	12/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38631990	589	12/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38631990	513	03/07/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38631990	512	03/07/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38631990	508	03/07/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38265153	004/12	02/08/2012	2012	350	629	13.330.227	CTOB
5127	G38614608	47	18/07/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38487138	004/07	01/08/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38487138	002/06	26/06/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38487138	002/09	03/10/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38552675	256	08/01/2013	2013	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38552675	252	16/10/2012	2012	200	629	13.330.227	CTOB
5127	G38552675	251	24/09/2012	2012	200	629	13.330.227	CTOB
5127	G38552675	249	17/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38552675	250	17/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G76543438	009/12	22/12/2012	2012	840	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	60	05/03/2013	2013	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	59	05/03/2013	2013	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	58	05/03/2013	2013	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	56	07/12/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	53	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	52	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	51	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	50	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	49	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	48	03/08/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	47	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	46	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	45	20/09/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	44	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	43	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	42	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	41	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	40	20/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38600870	39	20/09/2012	2012	400	629	13.330.227	CTOB
5127	G38283107	06-dic	05/09/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38283107	04-dic	18/06/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38283107	02-dic	10/04/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38283107	03-dic	10/04/2012	2012	300	629	13.330.227	CTOB
5127	G38283107	01-dic	10/04/2012	2012	250	629	13.330.227	CTOB
5127	G38328704	195/2013	12/04/2013	2013	43	627	13.335.226	CTOB

5127	B35971092	039/13	27/03/2013	2013	2.889,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B35971092	040/13	27/03/2013	2013	3.424,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38571261	2	02/01/2013	2013	2.407,50	621	13.330.203	CTOB
5127	B38835104	1-014/2013	19/04/2013	2013	963	629	13.335.227	CTOB
5127	B38835104	026/2012	30/07/2012	2012	600	629	13.330.227	CTOB
5127	A08663619	A / 2012150	16/10/2012	2012	6.420,00	621	13.330.203	CTOB
5127	B38373148	000022B	07/08/2012	2012	2.114,32	621	13.330.203	CTOB
5127	B38373148	000017B	11/07/2012	2012	1.087,80	621	13.330.203	CTOB
5127	B38373148	000016B	11/07/2012	2012	1.087,80	621	13.330.203	CTOB
5127	B38994356	ene-13	05/03/2013	2013	4.324,94	629	13.330.227	CTOB
5127	A38278891	02/5035/12	10/04/2012	2012	273	629	13.330.227	CTOB
5127	A38278891	02/5033/12	03/04/2012	2012	273	629	13.330.227	CTOB
5127	A38278891	02/5049/12	11/05/2012	2012	478,8	629	13.330.227	CTOB
5127	A38278891	02/5002/12	05/01/2012	2012	745,5	621	13.330.203	CTOB
5127	A38278891	03/5015/12	04/10/2012	2012	1.701,30	627	13.330.226	CTOB
5127	A38278891	02/5077/12	25/09/2012	2012	1.487,30	629	13.330.227	CTOB
5127	A38278891	02/5028/12	21/03/2012	2012	273	621	13.330.203	CTOB
5127	78621940M	ene-12	30/10/2012	2012	200	629	13.330.227	CTOB
5127	B38024600	12/01/010122	13/12/2012	2012	494,98	622	13.330.213	CTOB
5127	B38024600	12/01/009319	13/11/2012	2012	439,48	622	13.330.213	CTOB
5127	B38024600	12/01/008404	13/11/2012	2012	494,98	622	13.330.213	CTOB
5127	B38024600	12/01/007595	13/11/2012	2012	494,98	622	13.330.213	CTOB
5127	B38024600	12/01/006795	13/11/2012	2012	494,98	622	13.330.213	CTOB
5127	B38667028	114/2012	21/09/2012	2012	1.712,00	629	13.335.227	CTOB
5127	34809261A	jul-13	08/04/2013	2013	2.369,86	629	13.335.227	CTOB
5127	A38008660	12005087	28/12/2012	2012	90,62	627	13.330.226	CTOB
5127	A38008660	12012016	28/12/2012	2012	685,14	627	13.323.226	CTOB
5127	A38008660	12005088	28/12/2012	2012	49,14	627	13.335.226	CTOB
5127	A38008660	12005086	28/12/2012	2012	37,8	627	13.335.226	CTOB
5127	A38008660	12012031	28/12/2012	2012	765,05	627	13.330.226	CTOB
5127	A38008660	12003085	31/07/2012	2012	138,6	627	13.330.226	CTOB
5127	A38008660	12006112	03/08/2012	2012	1.932,00	627	13.330.226	CTOB
5127	A38008660	12006114	03/08/2012	2012	2.039,10	627	13.330.226	CTOB
5127	A38008660	12006116	03/08/2012	2012	5.602,17	627	13.335.226	CTOB
5127	A38008660	12006100	12/07/2012	2012	1.021,02	627	13.330.226	CTOB
5127	45734189T	002/2012	18/05/2012	2012	1.200,00	629	13.330.227	CTOB
5127	B76503408	1300000034	16/04/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000032	16/04/2013	2013	505,04	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000031	16/04/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000029	16/04/2013	2013	342,4	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000028	16/04/2013	2013	505,04	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000027	16/04/2013	2013	171,2	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000026	16/04/2013	2013	171,2	629	13.335.226	CTOB

5127	B76503408	1300000025	16/04/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000024	16/04/2013	2013	171,2	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000035	16/04/2013	2013	505,04	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000020	14/03/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000019	14/03/2013	2013	664,47	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000017	14/03/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000016	14/03/2013	2013	171,2	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000014	14/03/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000018	14/03/2013	2013	358,99	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000021	14/03/2013	2013	393,76	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000009	19/02/2013	2013	171,2	629	13.335.227	CTOB
5127	B76503408	1300000008	19/02/2013	2013	505,04	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000007	19/02/2013	2013	1.010,08	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1300000006	19/02/2013	2013	393,76	629	13.335.227	CTOB
5127	B76503408	1300000004	19/02/2013	2013	393,76	629	13.335.227	CTOB
5127	B76503408	1300000010	19/02/2013	2013	171,2	629	13.335.227	CTOB
5127	B76503408	1200000093	17/12/2012	2012	564,96	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000107	17/12/2012	2012	633,98	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000065	30/10/2012	2012	1.512,00	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000108	17/12/2012	2012	115,56	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000097	17/12/2012	2012	338,12	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000094	17/12/2012	2012	787,52	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000088	02/11/2012	2012	338,12	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000057	11/06/2012	2012	4.218,90	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000050	07/05/2012	2012	3.996,31	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000076	11/10/2012	2012	338,12	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000077	11/10/2012	2012	338,12	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000066	14/08/2012	2012	170,13	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000071	14/08/2012	2012	1.125,64	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000069	14/08/2012	2012	338,12	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000062	05/07/2012	2012	2.286,90	629	13.335.226	CTOB
5127	B76503408	1200000063	05/07/2012	2012	1.990,80	629	13.335.226	CTOB
5127	B38881785	12 00585	05/10/2012	2012	6.178,79		13.335.623	CTOB
5127	B38933750	168	10/09/2012	2012	235,4	627	13.330.226	CTOB
5127	B38864906	00785/2013	03/05/2013	2013	374,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38864906	00776/2013	04/04/2013	2013	374,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38864906	00773/2013	06/03/2013	2013	374,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38864906	00757/2013	07/02/2013	2013	374,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B82846825	C6301NC0029443	15/04/2013	2013	177,35	628	13.323.221	CTOB
5127	43809865V	2010/101190	30/10/2012	2012	647,35	622	13.323.219	CTOB
5127	B38456141	186	29/04/2013	2013	856	629	13.335.227	CTOB
5127	B38456141	84	14/02/2013	2013	2.441,74	627	13.335.226	CTOB
5127	B38669875	01-01-0000002/2013	11/03/2013	2013	1.814,29	622	13.335.212	CTOB
5127	B38669875	01-01-0000553/2012	05/11/2012	2012	422,8	628	13.330.221	CTOB
5127	B38669875	01-01-0000590/2012	23/11/2012	2012	46	622	13.330.212	CTOB
5127	B38669875	01-01-0000596/2012	30/11/2012	2012	49,5	628	13.330.221	CTOB
5127	B38669875	01-01-0000434/2012	13/08/2012	2012	284	622	13.330.212	CTOB
5127	B76576065	00008-1	16/07/2012	2012	1.123,50	629	13.335.227	CTOB
5127	B76576065	00008-2	16/07/2012	2012	1.123,50	629	13.335.227	CTOB
5127	45455849Y	3	26/11/2012	2012	981,9	629	13.330.227	CTOB
5127	B38302345	01/3-00484	05/04/2013	2013	1.819,00	627	13.335.226	CTOB
5127	B38302345	01/3-00462	27/03/2013	2013	230,05	627	13.335.226	CTOB
5127	B38302345	01/3-00149	06/02/2013	2013	3.145,80	627	13.335.226	CTOB

5127	B38302345	01/3-00022	11/01/2013	2013	230,05	627	13.335.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01646	22/11/2012	2012	80,25	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01645	22/11/2012	2012	152,48	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01709	07/12/2012	2012	164,14	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01730	12/12/2012	2012	64,2	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01463	16/10/2012	2012	4.280,00	627	13.335.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01453	16/10/2012	2012	123,05	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01421	08/10/2012	2012	144,45	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00822	08/06/2012	2012	141,75	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00916	25/06/2012	2012	126	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00897	25/06/2012	2012	787,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00900	25/06/2012	2012	73,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01359	28/09/2012	2012	123,05	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01290	07/09/2012	2012	144,45	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01227	28/08/2012	2012	224,7	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01067	26/07/2012	2012	539,28	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01086	26/07/2012	2012	321	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01062	23/07/2012	2012	128,4	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01027	17/07/2012	2012	128,4	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01036	18/07/2012	2012	256,8	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-01005	12/07/2012	2012	128,4	627	13.335.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00788	05/06/2012	2012	94,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00803	05/06/2012	2012	120,75	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00470	09/04/2012	2012	246,75	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00477	09/04/2012	2012	220,5	627	13.330.226	CTOB
5127	B38302345	01/2-00469	09/04/2012	2012	467,25	627	13.330.226	CTOB
5127	B38858148	0288/12	15/11/2012	2012	1.524,75	627	13.335.226	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002083	03/05/2013	2013	524,3	627	13.335.226	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002084	03/05/2013	2013	155,15	629	13.330.227	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002041	01/04/2013	2013	155,15	629	13.330.227	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002040	01/04/2013	2013	524,3	627	13.335.226	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002020	28/02/2013	2013	524,3	627	13.335.226	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002019	28/02/2013	2013	155,15	629	13.330.227	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002014	01/02/2013	2013	556,4	629	13.330.227	CTOB
5127	B38523916	2013 2 002015	01/02/2013	2013	524,3	627	13.335.226	CTOB
5127	B38641387	15/2-01645	11/07/2012	2012	28,35	628	13.330.221	CTOB
5127	X2875328Y	FV/12002	21/03/2012	2012	367,5	622	13.335.213	CTOB
5127	45455818K	092/2.012	16/07/2012	2012	127,5	627	13.330.226	CTOB
5127	A28870277	M-0009-02-13	11/02/2013	2013	4.788,25	622	13.335.213	CTOB
5127	B91624064	411	29/11/2012	2012	160,5	629	13.335.226	CTOB
5127	B91624064	332	28/11/2012	2012	160,5	629	13.335.226	CTOB
5127	B91624064	331	28/11/2012	2012	160,5	621	13.335.203	CTOB
5127	43798610D	12024-12	14/08/2012	2012	382,5	629	13.335.227	CTOB

5127	45442215B	013/07	06/05/2013	2013	1.887,48	629	13.335.227	CTOB
5127	45442215B	013/04	02/04/2013	2013	1.887,48	629	13.335.227	CTOB
5127	79062419B	1029	10/09/2012	2012	1.116,00	629	13.330.227	CTOB
5127	42817496Y	ene-13	21/03/2013	2013	1.019,10	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	070/2013	07/05/2013	2013	1.616,68	629	13.323.227	CTOB
5127	A81691289	065/2013	01/04/2013	2013	53,67	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	064/2013	01/04/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	061/2013	01/04/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	059/2013	01/04/2013	2013	53,67	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	058/2013	01/04/2013	2013	53,67	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	057/2013	01/04/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	056/2013	01/04/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	054/2013	01/04/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	045/2013	01/04/2013	2013	1.607,77	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	039/2013	01/04/2013	2013	1.616,68	629	13.323.227	CTOB
5127	A81691289	034/2013	07/03/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	033/2013	07/03/2013	2013	53,67	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	032/2013	07/03/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	031/2013	07/03/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	030/2013	07/03/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	029/2013	07/03/2013	2013	1.607,77	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	023/2013	07/03/2013	2013	1.616,68	629	13.323.227	CTOB
5127	A81691289	016/2013	05/02/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	015/2013	05/02/2013	2013	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	014/2013	05/02/2013	2013	80,51	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	012/2013	05/02/2013	2013	1.607,77	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	006/2013	05/02/2013	2013	1.616,68	629	13.323.227	CTOB
5127	A81691289	113/2012	08/11/2012	2012	1.651,97	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	P02/2012	30/10/2012	2012	51,44	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	134/2012	03/12/2012	2012	1.651,97	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	139/2012	03/12/2012	2012	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	137/2012	03/12/2012	2012	161,01	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	122/2012	08/11/2012	2012	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	121/2012	08/11/2012	2012	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	094/2012	03/10/2012	2012	1.651,97	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	100/2012	03/10/2012	2012	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	A81691289	099/2012	03/10/2012	2012	26,84	629	13.335.227	CTOB
5127	B38825733	119 / 2012	26/11/2012	2012	153,92	628	13.330.221	CTOB
5127	B38825733	75 / 2012	16/10/2012	2012	160,5	621	13.330.203	CTOB
5127	B38825733	74 / 2012	16/10/2012	2012	481,5	621	13.330.203	CTOB
5127	54044959L	1 012093	13/12/2012	2012	283,8	629	13.330.226	CTOB
5127	54044959L	1012049	30/07/2012	2012	698,28	621	13.330.203	CTOB
5127	A38229464	404	07/03/2013	2013	54,89	629	13.335.226	CTOB
5127	A38229464	216	07/03/2013	2013	54,89	629	13.335.226	CTOB
5127	A38229464	1008	22/02/2013	2013	125,19	629	13.335.226	CTOB
5127	A38229464	1009	22/02/2013	2013	375,57	629	13.335.226	CTOB
5127	A38229464	53644	15/11/2012	2012	158,11	629	13.330.227	CTOB
5127	A38229464	52475	19/04/2012	2012	104,4	629	13.335.226	CTOB
5127	A38229464	52464	16/04/2012	2012	67,5	629	13.335.226	CTOB
5127	B38977393	36/12	19/12/2012	2012	321	621	13.330.203	CTOB
5127	B38977393	34/2012	07/11/2012	2012	321	621	13.330.203	CTOB
5127	B38977393	may-12	28/12/2012	2012	252	621	13.330.203	CTOB
5127	44709255S	jun-12	09/05/2013	2013	955,9	629	13.335.227	CTOB

5127	B38659074	38124-2013-000023	28/02/2013	2013	787,79	227	13.323.626	CTOB
5127	B38659074	38124-2013-000015	28/02/2013	2013	433,54	628	13.335.221	CTOB
5127	B38659074	38124-2012-000229	24/10/2012	2012	239,15	628	13.330.221	CTOB
5127	B76515188	S-015-04-13	09/04/2013	2013	1.235,85	629	13.323.227	CTOB
5127	B76515188	008-03-2013	20/03/2013	2013	1.235,85	629	13.323.227	CTOB
5127	42083762H	ene-12	18/04/2012	2012	85	629	13.330.227	CTOB
5127	B38871604	201303	07/03/2013	2013	6.000,00	629	13.335.227	CTOB
5127	J76007970	018/2013	30/04/2013	2013	3.210,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38722898	12/200557	07/03/2012	2012	87,8	627	13.330.226	CTOB
5127	B38722898	12/600315	03/08/2012	2012	313,01	627	13.330.226	CTOB
5127	B38735213	5	06/02/2013	2013	695,5	624	13.330.223	CTOB
5127	B38735213	54	21/12/2012	2012	481,5	624	13.335.223	CTOB
5127	B38735213	55	21/12/2012	2012	588,5	624	13.323.223	CTOB
5127	B38735213	27	25/06/2012	2012	393,75	622	13.330.219	CTOB
5127	X7143575M	6	18/04/2012	2012	85	629	13.330.227	CTOB
5127	43811387K	670	30/04/2013	2013	137,6	622	13.335.219	CTOB
5127	43811387K	955	13/03/2013	2013	349,16	622	13.323.219	CTOB
5127	43811387K	954	13/03/2013	2013	137,6	622	13.335.219	CTOB
5127	43811387K	936	29/01/2013	2013	137,6	622	13.335.213	CTOB
5127	43811387K	918	20/11/2012	2012	137,6	622	13.335.219	CTOB
5127	43811387K	907	30/10/2012	2012	137,6	622	13.335.219	CTOB
5127	43811387K	928	19/12/2012	2012	137,6	622	13.330.219	CTOB
5127	43811387K	920	27/11/2012	2012	137,6	622	13.330.219	CTOB
5127	43811387K	864	11/06/2012	2012	144	622	13.330.219	CTOB
5127	43811387K	838	02/04/2012	2012	144	622	13.330.219	CTOB
5127	43357568S	5	05/12/2012	2012	999,99	621	13.330.203	CTOB
5127	F65030918	ago-13	17/04/2013	2013	2.800,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38458089	064/13	08/05/2013	2013	2.675,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38458089	076/12	06/08/2012	2012	2.675,00	629	13.330.227	CTOB
5127	B38689733	0416/12	21/05/2013	2013	6.420,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38887576	200 73548	01/02/2013	2013	199,88	622	13.330.213	CTOB
5127	B38887576	200 73401	15/11/2012	2012	101,38	622	13.330.213	CTOB
5127	B38887576	200 73071	21/05/2012	2012	198,11	629	13.330.220	CTOB
5127	78574427X	901	02/07/2012	2012	80	629	13.330.227	CTOB
5127	B38934733	feb-13	15/03/2013	2013	262,15	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	ene-13	15/03/2013	2013	187,25	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	19/2012	04/12/2012	2012	37,45	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	16/2012	04/12/2012	2012	337,05	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	15/2012	04/12/2012	2012	262,15	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	14/2012-2	04/12/2012	2012	149,8	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	22/2012	20/12/2012	2012	36,75	627	13.335.226	CTOB
5127	B38934733	17/2012	04/12/2012	2012	149,8	629	13.330.227	CTOB
5127	B38934733	18/2012	04/12/2012	2012	37,45	629	13.330.227	CTOB

5127	B38934733	ago-12	01/08/2012	2012	183,75	627	13.335.226	CTOB
5127	B38402756	5616	07/05/2013	2013	1.000,00	627	13.330.226	CTOB
5127	B38402756	5301	22/10/2012	2012	1.000,00	627	13.330.226	CTOB
5127	B38402756	5283	24/10/2012	2012	1.000,00	627	13.330.226	CTOB
5127	B38402756	5425	26/12/2012	2012	1.000,00	627	13.330.226	CTOB
5127	B38402756	5377	12/12/2012	2012	1.000,00	627	13.330.226	CTOB
5127	A38018404	125605/111	02/07/2012	2012	59,85	622	13.330.212	CTOB
5127	42937545H	120941	24/07/2012	2012	136,74	628	13.330.221	CTOB
5127	B38284592	FV09352MTO	30/10/2012	2012	1.391,50		13.323.629	CTOB
5127	B76563378	73	26/03/2013	2013	963	627	13.335.226	CTOB
5127	A38085270	5186	27/03/2012	2012	101,16	629	13.330.220	CTOB
5127	B38346276	28545	22/10/2012	2012	202,48	629	13.330.220	CTOB
5127	B38346276	19218	05/07/2012	2012	141,63	629	13.330.220	CTOB
5127	45627044N	dic-62	18/05/2012	2012	140	627	13.330.226	CTOB
5127	45627044N	dic-46	11/04/2012	2012	140	627	13.330.226	CTOB
5127	G38298725	jun-13	18/03/2013	2013	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	abr-13	13/03/2013	2013	1.300,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	mar-13	25/02/2013	2013	1.100,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	feb-13	04/02/2013	2013	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	ene-13	09/01/2013	2013	1.100,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	13-dic	28/12/2012	2012	1.100,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	14-dic	28/12/2012	2012	1.100,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	30-dic	16/10/2012	2012	800	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	31-dic	16/10/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	33/12	16/10/2012	2012	800	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	34/12	09/10/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	29-dic	09/10/2012	2012	800	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	27-dic	03/10/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	28-dic	03/10/2012	2012	800	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	26-dic	25/09/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	25-dic	18/09/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	24-dic	03/09/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	23-dic	03/09/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	A82018474	TB4LJ0118709	09/01/2013	2013	20,84	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LJ0113581	09/01/2013	2013	168,72	629	13.323.222	CTOB
5127	42930235E	014/2013	04/04/2013	2013	1.483,50	627	13.335.226	CTOB
5127	42930235E	023/2012	17/12/2012	2012	388,12	627	13.335.226	CTOB
5127	42930235E	038/2012	03/12/2012	2012	362,25	627	13.335.226	CTOB
5127	42930235E	031/2012	01/10/2012	2012	362,25	627	13.335.226	CTOB
5127	42930235E	027/2012	02/07/2012	2012	388,12	627	13.335.226	CTOB
5127	A38045605	040/13	12/03/2013	2013	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	041/13	12/03/2013	2013	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	232/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	016/13	25/02/2013	2013	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	017/13	25/02/2013	2013	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	018/13	25/02/2013	2013	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	284/12	05/11/2012	2012	298,7	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	326/12	21/12/2012	2012	257,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	303/12	28/11/2012	2012	267,8	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	321/12	03/12/2012	2012	257,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	279/12	23/10/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	173/12	29/06/2012	2012	183,6	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	120/12	30/04/2012	2012	204	624	13.330.223	CTOB

5127	A38045605	116/12	08/05/2012	2012	142,8	624	13.335.223	CTOB
5127	A38045605	267/12	05/10/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	254/12	28/09/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	256/12	28/09/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	251/12	21/09/2012	2012	257,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	248/12	21/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	252/12	21/09/2012	2012	257,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	081/12	21/09/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	247/12	05/09/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	246/12	05/09/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	245/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	238/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	237/12	05/09/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	236/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	235/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	234/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	233/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	206/12	05/09/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	222/12	13/08/2012	2012	247,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	221/12	13/08/2012	2012	247,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	220/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	219/12	13/08/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	218/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	223/12	13/08/2012	2012	247,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	224/12	13/08/2012	2012	226,6	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	225/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	226/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	227/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	228/12	13/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	205/12	01/08/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	203/12	01/08/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	197/12	19/10/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	198/12	19/10/2012	2012	144,2	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	199/12	19/10/2012	2012	154,5	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	143/12	31/05/2012	2012	153	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	166/12	19/06/2012	2012	153	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	165/12	19/06/2012	2012	153	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	084/12	10/04/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	083/12	10/04/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	080/12	10/04/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	078/12	10/04/2012	2012	224,4	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	075/12	10/04/2012	2012	153	624	13.330.223	CTOB
5127	A38045605	077/12	10/04/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB

5127	A38045605	076/12	10/04/2012	2012	142,8	624	13.330.223	CTOB
5127	B76564996	64	03/05/2013	2013	428	627	13.335.226	CTOB
5127	B76564996	45	08/04/2013	2013	356,31	627	13.335.226	CTOB
5127	B76564996	27	05/03/2013	2013	356,31	627	13.335.226	CTOB
5127	B76564996	15	13/02/2013	2013	642	627	13.335.226	CTOB
5127	A28229813	00932-503165C	11/05/2012	2012	70,21	624	13.335.223	CTOB
5127	A28229813	00912-503597C	07/08/2012	2012	60,03	624	13.335.223	CTOB
5127	A28229813	00932-505745C	07/08/2012	2012	1.377,30	624	13.335.223	CTOB
5127	A28229813	00932-505744C	07/08/2012	2012	500,18	624	13.335.223	CTOB
5127	A28229813	00932-505082C	10/07/2012	2012	438,47	624	13.335.223	CTOB
5127	A38027082	23.553/1	08/03/2013	2013	1.800,00	624	13.335.223	CTOB
5127	A38027082	23.392	16/01/2013	2013	321,15	624	13.335.223	CTOB
5127	B35529908	2/656.020/12	19/12/2012	2012	285,58	622	13.335.213	CTOB
5127	G38298725	21-dic	21/08/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	G38298725	15-dic	16/04/2012	2012	1.050,00	629	13.330.227	CTOB
5127	11790132X	1222	16/11/2012	2012	183,2	628	13.330.221	CTOB
5127	42064124E	3	08/05/2013	2013	1.720,00	629	13.335.227	CTOB
5127	54055391D	3	21/12/2012	2012	516	629	13.330.227	CTOB
5127	B38873709	201204910	08/10/2012	2012	870	629	13.335.226	CTOB
5127	B76535681	04-dic	14/07/2012	2012	1.444,50	629	13.330.227	CTOB
5127	B38980538	269	05/11/2012	2012	321	627	13.335.226	CTOB
5127	B38980538	199	04/10/2012	2012	321	627	13.335.226	CTOB
5127	B38980538	205	04/10/2012	2012	321	627	13.335.226	CTOB
5127	B38204889	104/2012	31/07/2012	2012	2.990,00	629	13.330.227	CTOB
5127	B38342291	L12/59	30/10/2012	2012	406,6	629	13.335.227	CTOB
5127	B38342291	L12/58	30/10/2012	2012	406,6	629	13.335.227	CTOB
5127	B38342291	L12/57	30/10/2012	2012	813,2	629	13.335.227	CTOB
5127	B38473484	FV07893R	22/04/2013	2013	1.605,00	629	13.335.227	CTOB
5127	B38453577	943	04/04/2013	2013	1.712,00	627	13.335.226	CTOB
5127	B38453577	930	12/12/2012	2012	1.680,00	627	13.335.226	CTOB
5127	B38453577	908	20/06/2012	2012	1.680,00	627	13.335.226	CTOB
5127	B38453577	921	25/09/2012	2012	1.680,00	627	13.335.226	CTOB
5127	43772983G	002/2012	19/12/2012	2012	3.081,00	629	13.330.227	CTOB
5127	30439893Z	2013/ 004	16/04/2013	2013	1.096,50	629	13.335.227	CTOB
5127	30439893Z	2012/002	31/08/2012	2012	1.003,00	629	13.330.227	CTOB
5127	A79252219	7710X304727	08/11/2012	2012	104,73	629	13.330.227	CTOB
5127	A79252219	5706S304449	06/08/2012	2012	44,1	629	13.330.227	CTOB
5127	B76572775	V12/137	05/12/2012	2012	957,65	629	13.335.227	CTOB
5127	B38360780	98	01/04/2013	2013	705,47	622	13.335.213	CTOB
5127	B38360780	303	28/08/2012	2012	742,58	622	13.335.213	CTOB
5127	B38479242	300006580	05/10/2012	2012	1.087,01	629	13.323.227	CTOB
5127	B38479242	300006434	05/10/2012	2012	1.906,37	629	13.335.227	CTOB
5127	B35358266	003/2013/TR/TF	27/02/2013	2013	1.029,31	629	13.335.227	CTOB
5127	B35358266	002/2013/TR/N	27/02/2013	2013	1.187,70	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7704X400128	30/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400111	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400109	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400108	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400107	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400106	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400105	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400104	16/04/2013	2013	192,94	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400103	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB

5127	A28986800	7703X400102	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400101	16/04/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7702X400076	20/03/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7702X400075	20/03/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400088	20/03/2013	2013	110,68	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7703X400090	20/03/2013	2013	110,68	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7702X400074	20/03/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7701X400035	19/02/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7701X400033	19/02/2013	2013	179,16	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7701X400036	19/02/2013	2013	179,16	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7701X400037	19/02/2013	2013	55,13	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7702X400044	19/02/2013	2013	110,25	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304814	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304828	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304825	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304829	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304830	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304835	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304836	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304822	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304823	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304811	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304812	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304807	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304818	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304815	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304826	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304827	28/12/2012	2012	802,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304808	28/12/2012	2012	642	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304809	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304816	28/12/2012	2012	642	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304831	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304832	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304833	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304817	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304819	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304820	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304821	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304834	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7712X304810	28/12/2012	2012	160,5	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7710X304701	30/10/2012	2012	630	629	13.335.227	CTOB
5127	A28986800	7701X304026	21/03/2012	2012	309,99	629	13.335.227	CTOB
5127	B38514972	dic-54	06/11/2012	2012	930,9	621	13.330.203	CTOB

5127	B84412683	P-2012-38-40-003096	19/12/2012	2012	516,57	625	13.330.224	CTOB
5127	B84412683	P-2012-38-40-001852	10/08/2012	2012	511,79	625	13.330.224	CTOB
5127	B38903407	1096	22/08/2012	2012	787,5	621	13.330.203	CTOB
5127	B38390589	12/136	01/10/2012	2012	1.562,00	629	13.330.226	CTOB
5127	42877998H	18	24/10/2012	2012	228,83	627	13.330.226	CTOB
5127	B82929951	FVC/32032557	06/08/2012	2012	214,98	629	13.323.227	CTOB
5127	B38305298	0028 / ABR13	09/05/2013	2013	1.752,66	629	13.335.227	CTOB
5127	B85433688	mar-13	15/03/2013	2013	4.675,00	629	13.335.227	CTOB
5127	A38285961	41572012A100409526	01/02/2013	2013	113,1	628	13.323.221	CTOB
5127	A82018474	TB4LN0097292	03/05/2013	2013	20,47	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LN0093098	03/05/2013	2013	144,23	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LM0099047	08/04/2013	2013	20,85	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LM0094705	08/04/2013	2013	157,78	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LL0097220	04/03/2013	2013	146,92	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LL0101799	04/03/2013	2013	28,48	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LK0111048	07/02/2013	2013	19,59	629	13.323.222	CTOB
5127	A82018474	TB4LK0106213	07/02/2013	2013	132,22	629	13.323.222	CTOB

2º.- Consta en el expediente informe de Intervención Municipal de fecha 2 de octubre de 2013.

3º La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, en sesión de fecha 7 de octubre de 2013, ha emitido dictamen en el sentido de solicitar al Pleno del Ayuntamiento que acuerde quedar enterado de esta Relación Certificada.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión, de conformidad con los informes y dictamen obrantes en el expediente, queda enterado de la Relación Certificada de las obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 y obligaciones imputadas a los Presupuestos de ejercicios anteriores al 2013, que cumplen los requisitos del art. 3 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### **PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 369.731,32€**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Bienestar Social y Calidad de Vida. Hay que ratificar la inclusión en el punto del Orden del Día, número diez, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, quince y seis, veintiuno, ¿abstenciones?, don Juan Miguel, ¿usted votó a favor de la inclusión?, pues entonces son veintidós, ¿abstenciones?, tres, queda incluido. Pasamos a tratarlo, expediente instruido por el Organismo Autónomo de Deportes, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y uno con treinta y dos euros. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, ¡ah!, abstención, se abstienen, muy bien, diez abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido por el Organismo Autónomo de Deportes relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 369.731,32 €, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 4 de octubre de 2013, en el punto 2º del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Se da lectura al informe-propuesta que dice:**

**“Visto el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de créditos realizados en ejercicios anteriores, por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (369.731,32 €), se informa:**

**Primero:** *Consta Propuesta de la Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2013, que, en síntesis, establece el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, correspondiente a la contratación de diversos servicios y suministros con motivo de actos promovidos por el Organismo Autónomo de Deportes, que no contaban con crédito presupuestario, y que eran necesario ejecutar para llevar a cabo las competencias que en materia deportiva tiene encomendadas este Organismo Autónomo de Deportes y que no podían retrasarse a ejercicios futuros, o cuyas facturas se presentaron en el Registro de Entrada de este Organismo en el presente ejercicio de 2013, con cargo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de julio de 2013, de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2013 del Organismo Autónomo de Deportes, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente de Crédito Líquido de Tesorería, por el que se dota crédito a este Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a estos gastos, por el importe citado de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (369.731,32 €).***

**Segundo:** *El Expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2013 del Organismo Autónomo de Deportes, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente de Crédito Líquido de Tesorería, por el que se dota crédito a este Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a estos gastos, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 113, de fecha 28 de agosto de 2013, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.*

*Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamación al mismo, se ha publicado anuncio de aprobación definitiva del citado Expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2013 citado en el B.O.P. Número 129, de fecha 2 de octubre de 2013.*

**Tercero:** *De la citada propuesta se desprende que se han ejecutado gastos públicos sin la debida autorización por el órgano competente, debido la urgencia en ejecutar los mismos y a razones de interés público*

*Sin perjuicio de lo anterior, del expediente se deduce que los gastos fueron ejecutados, constando las facturas debidamente conformadas, por lo que procedería el*

reconocimiento extrajudicial de los mismos con cargo al citado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de julio de 2013, de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2013 del Organismo Autónomo de Deportes, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente de Crédito Líquido de Tesorería, por el que se dota crédito a este Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a estos gastos, dado que con el crédito restante queda garantizado el cumplimiento de las obligaciones existentes o de gastos en que pudiera incurrirse hasta el final del ejercicio.

**Cuarto:** Considerando que los suministros y servicios se han realizado de conformidad, según se acredita en la referida propuesta, y las facturas debidamente conformadas constan en el expediente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, procedería su abono de acuerdo con la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto [SSTS de 23 de diciembre de 1978 (arz. 377/79), 31 de marzo de 1980 (arz. 2255), de 19 de junio de 1985 (arz. 3591)], por la cual la parte que ha cumplido con la prestación tiene derecho a exigir la contraprestación convenida

**Quinto:** La competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en la Base 27ª, punto 3, de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que reserva a la competencia al Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, previa fiscalización del expediente por la Intervención de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva Propuesta a la Junta del Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes para que ACUERDE:

**PROPONER** al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (369.731,32 €)**, y proceder al abono de las facturas que se relacionan a continuación, con aplicación a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
026936	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	10.230,00	2012 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE 3.100 CAMISETAS PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA DEL 31/12/2012
143	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	1.239,30	2013 154 34100 2219950	CONJUNTOS EQUIPAJES DE JUEGO PARA EL C.D. PADRE ANCHIETA
1399000061	B38102455	MEMCAS S L	768,90	2013 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CAMPEONATO TFE CARROS DE MADERA, CD. RAYO 2012, MEMORIAL PEDRO VARGAS, TORNEO NAVIDAD COLOMBICULTURA, TORNEO BASKET VALLE GUERRA
		<b>Subtotal</b>	<b>12.238,20</b>	<b>2013 154 34100 2219950</b>	
2012-13	B38670790	AC DIGITAL Y SERVICIOS SL	7.350,00	2012 154 34100 2260250	COMUNICACION AUDIOVISUAL GALA DEL DEPORTE
12/1000212	B38251674	AROLA A-I PUBLICIDAD, S.L. UNIPERSONAL	1.189,84	2012 154 34100 2260250	PUBLICIDAD , IMPRESION DIGITAL CARTELES PARA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
A6868	B38433140	AZUL Y BLANCO COMUNICACION,S.L	1.712,00	2012 154 34100 2260250	ASESORIA COMUNICACION VARIOS EVENTOS PARA EL OAD

6618	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	117,60	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE LOGOS EN PAPEL APLICADO A CARTÓN PLUMA
6632	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	72,45	2012 154 34100 2260250	IMPRESIÓN DE CARTELES PARA VIII MEMORIAL DE TENIS DE MESA LORENZO RAMÓN GARCÍA RAMOS
12/2419	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	63,56	2012 154 34100 2260250	IMPRESION PAPEL
132/2012	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.337,50	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN EVENTO COLOMBOFILIA Y EQUIPO DE REALIZACIÓN
2012216	B35781160	DG EVENTOS SL	53,50	2013 154 34100 2260250	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA WEB DEPORTIVA SPORTS PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
261/12	B38788253	INFODEPORTE SL	909,50	2013 154 34100 2260250	EMISIÓN DE CUNAS PUBLICITARIAS EN RADIO MARCA TENERIFE EN PROGRAMACIÓN LOCAL PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
3.000.267	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ,S.A.(EL DIA).	374,50	2013 154 34100 2260250	CAMPANA PUBLICITARIA SAN SILVESTRE 2012
003/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.273,30	2013 154 34100 2260250	GRABACION, EDICION Y DIFUSION DEL EVENTO DE TELEVISIÓN DE LA SAN SILVESTRE DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012
001/13	43354136X	GIL TORRES FRANCISCO JAVIER	535,00	2013 154 34100 2260250	FILMACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE, VISTAS AÉREAS PARA RADIOCONTROL EL 31 DE DIC 2012
013/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	695,50	2013 154 34100 2260250	GRABACION, EDICION DIFUSION DEL EVENTO EN TV 1 TORNEO LUCHA CANARIA FIESTA DE LAS MERCEDES EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>15.684,25</b>	<b>2013 154 34100 2260250</b>	
6443	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	78,75	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTEL PARA EL 2º DUATLÓN LA COSTA TEJINA
6494	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	680,19	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE VINILOS ADHESIVOS PARA LA XXII VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA
6572	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	70,88	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTEL PARA LA XXVI EXPOSICIÓN DE PERROS DE GUAMASA
6602	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	73,50	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTELES PARA LA TRIATLÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2012
6661	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	100,80	2012 154 34100 2260250	SUMINISTRO DE CARTELES Y VOLANDERAS PARA LA VIII TRAVESÍA A NADO BAJAMAR-PUNTA DEL HIDALGO
		<b>Subtotal</b>	<b>1.004,12</b>	<b>2012 154 34100 2260250</b>	
1912/2012	G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	4.370,00	2012 154 34100 4800250	ALOJAMIENTOS TRANSPORTE ARBITRAJES DEL TORNEO DEL CRISTO FEMENINO Y MASCULINO
		<b>Subtotal</b>	<b>4.370,00</b>	<b>2012 154 34100 4800250</b>	
2597	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	778,52	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO DE TÉCNICOS DEL REAL MADRID PARTICIPANTE EN EL CAMPUS DE FÚTBOL LA LAGUNA
359993	B38322558	HOTEL CONTEMPORANEO	5.465,25	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EVENTO IT'S SHOW TIME DE KICK BOXING, CELBRADO EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
000214	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	1.621,80	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJES PARA UNION LA PAZ
000215	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	593,09	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB UNIÓN TEJINA
000216	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	413,10	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE UNIÓN DEPDORTIVA HIDALGO
000217	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA DORTA CAR CAMPEONATO TEVAHITEBA
000218	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJE C.D. PADRE ANCHIETA
000219	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPACION UNION DEPORTIVA VALLE MERCEDES
000220	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	213,00	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB DEPORTIVO BAJAMAR AFICIONADO

00931-506755C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	1.099,43	2012 154 34100 4800350	TRASLADO DE LA JUGADORA DEL C.V. AGUERE
VCE0906724	A38013744	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL S A	3.250,00	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES ENCUENTRO BENÉFICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE TENERIFE DEL 20 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2012
156/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	367,20	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE LUCHA GUAMASA
157/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	183,60	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA 30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE FUTBOL DE GENETO
00932-500515C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	148,37	2013 154 34100 4800350	BILLETE IDA Y VUELTA BARCELONA-TFE-BARCELONA PARA ENCUENTRO NACIONAL DEMARCHA
		<b>Subtotal</b>	<b>14.726,46</b>	<b>2013 154 34100 4800350</b>	
32956	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	90,95	2012 154 34200 2120050	REPARACION DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PABELLÓN ISLAS CANARIAS, FINCA ESPAÑA
IC120287	B38549101	IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU SLU	5.684,12	2012 154 34200 2120050	REPARACIÓN CANALETAS, PLANCHAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN EN EL PABELLÓN GOYA DORTA EN VALLE GUERRA

05120092	B38287470	VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S L	954,50	2013 154 34200 2120050	REPARACION HUMEDAD EN CUBIERTA LOCALIZADA EN LA LIMAHOYA-CASA HESPÉRIDES
		<b>Subtotal</b>	<b>6.729,57</b>	<b>2013 154 34200 2120050</b>	
5703S304225	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
5703S304226	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO VIGILANCIA SEGURIDAD COMPLEJO DEPORTIVO MONTAÑA APCHO DURANT EL MES DE MARZO DE 2012
5704S304318	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE ABRIL DE 2012
5704S304319	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MONTAÑA PACHO MES DE ABRIL DE 2012
5706S304439	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MONTAÑA PACHO MES DE MAYO DE 2012
5706S304441	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE MAYO DE 2012
5706S304501	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JUNIO DE 2012
5706S304502	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN MONTANA PACHO MES DE JUNIO DE 2012
5707S304610	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JULIO DE 2012
5707S304611	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE JULIO DE 2012
5708S304690	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AGOSTO 2012
5708S304691	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE AGOSTO DE 2012
5709S304754	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5709S304755	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CD. MONTAÑA PACHO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5710S304834	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE DE 2012 (C.D. CHUMBERAS, C.F. COROMTO, C.F. CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, C.D ISLAS CANARIAS , C.D. TORRES DE TACO., C.D. MONTAÑA TACO
5710S304835	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MES DE OCTUBRE DE 2012 EN MONTAÑA PACHO
5711S304916	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD DEMAS STALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE
5711S304917	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD INSTALACIONES MONTANA PACHO MES DE NOVIEMBRE 2012
7701X304028	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.258,75	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE

					ENERO DE 2012
7702X304104	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	14.367,52	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
7702X304108	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.579,99	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
7703X304168	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	34.941,20	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
7704X304231	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	31.000,38	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL DE 2012
7710X304633	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.360,71	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2012
7710X304652	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	18.555,50	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2012
7710X304674	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.817,66	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2012
7710X304698	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	15.453,99	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5712S305000	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE MONTAÑA PACHO MES DE DICIEMBRE DE 2012
5712S304999	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CD CHUMBERAS, CF COROMOTO, CF CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, CD ISLAS CANARIAS, CD TORRRES TACO Y CD MONTAÑA TACO MES DE DICIEMBRE DE 2012
7701X304032	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.987,09	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL OAD DEL MES DE ENERO DE 2012

		<b>Subtotal</b>	<b>300.272,51</b>	<b>2013 154 34200 2270150</b>	
CG0025820518	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	1.511,75	2013 154 34000 2220050	GASTOS DE TELEFONIA MOVIL MES DE DICIEMBRE DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>1.511,75</b>	<b>2013 154 34000 2220050</b>	
6/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	778,96	2013 154 34100 2030050	MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE OPERARIOS EVENTO: SAN SILVESTRE 2012 31/12/2012
		<b>Subtotal</b>	<b>778,96</b>	<b>2013 154 34100 2030050</b>	
022/2012	G38314605	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	450,00	2013 154 34100 2260950	ARBITRAJE DE SOFBOL TORNEO CRISTO DE LA LAGUNA 2012
13/2012	G76538743	CLUB DEPORTIVO SEVENTEN EN CONSTITUCION	2.500,00	2013 154 34100 2260950	SERVICIO DE CRONOMETRAJE, COMISARIOS RUTAS, COMISARIOS TÉCNICOS SEGURIDAD, AVITUALLAMIENTO, ETC... EN LA SUBIDA A VALLE TABARES-JIMÉNEZ, CELEBRADA EL 29/09/2012
201228	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	3.659,40	2013 154 34100 2260950	CRONOMETRAJE ALQUILER CHIP GESTIÓN INFORMÁTICA, ETC PARA LA XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
004/2013	G35313915	FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	750,00	2013 154 34100 2260950	CONTROL TÉCNICO XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
05/12		CLUB DEPORTIVO COLECTIVO AGUERE DE SALTO CANARIO	1.000,00	2013 154 34100 2260950	CURSO DE INICIACION AL SALTO DEL PASTOR CANARIO MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012
01/2013	G38374203	CLUB DEPORTIVO PILA	2.400,00	2013 154 34100 2260950	ORGANIZACION, GESTIÓN, TRASLADOS,

		DE GARROTE ICHASAGUA			CLASES, MATERIAL ESCUELAS MUNICIPALES LUCHA DEL GARROTE CANARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOV Y DIC DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>10.759,40</b>	<b>2013 154 34100 2260950</b>	
2012098	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	126,00	2013 154 34100 2260950	SPEAKER EN XXXI SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>126,00</b>	<b>2013 154 34100 2260950</b>	
33009	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	256,80	2013 154 34200 2130050	RECONEXION DE CABLEADO DE LA BOMBA DE CALOR DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BRITO
3310/2013	B38660262	IMPULS SOLAR CANARIAS S L U	1.273,30	2013 154 34200 2130050	MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMINCA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO PERAZA
		<b>Subtotal</b>	<b>1.530,10</b>	<b>2013 154 34200 2130050</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>369.731,32</b>		

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2013 154 34100 2219950	Prom. Y Form.Deport.Otros suministros	12.238,20 €
2013 154 34100 2260250	Prom. Y Form.Deport.Publicidad y Propagnada	16.688,37 €
2012 154 34100 4800250	Prom. Y Form.Deport. Subv.al Deporte Federado	4.370,00 €
2013 154 34100 4800350	Prom. Y Form.Deport. Otras Subvenc.específicas	14.726,46 €
2013 154 34200 2120050	Inst. Deport. Rep, mant. Y cons.edif. Y otras construcciones	6.729,57 €
2013 154 34200 2270150	Inst. Deport. Seguridad	300.272,51 €
2013 154 34000 2220050	Adm. Gral.Dep. Servicio de Telecomunicaciones	1.511,75 €
2013 154 34100 2030050	Prom.yForm.Deport.Arrend.maq.inst.y utillaje	778,96 €
2013 154 34100 2260950	Prom.yForm.Deport.Actividades Culturales y Deportivas	10.885,40 €
2013 154 34200 2130050	Inst. Deport..Arrend.maq.inst.y utillaje	1.530,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>369.731,32 €</b>

”

Visto el informe de la Intervención Delegada de fecha 3 de octubre de 2013.

Tras las intervenciones habidas, que constan en Acta, a la vista del expediente, la Junta de Gobierno por seis votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo de Gobierno, tres abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal por Tenerife, ACUERDA aprobar la trascrita propuesta.”

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, por quince votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (369.731,32 €), y proceder al abono de las

facturas que se relacionan a continuación, con aplicación a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
026936	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	10.230,00	2012 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE 3.100 CAMISETAS PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA DEL 31/12/2012
143	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	1.239,30	2013 154 34100 2219950	CONJUNTOS EQUIPAJES DE JUEGO PARA EL C.D. PADRE ANCHIETA
1399000061	B38102455	MEMCAS S L	768,90	2013 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CAMPEONATO TFE CARROS DE MADERA, CD. RAYO 2012, MEMORIAL PEDRO VARGAS, TORNEO NAVIDAD COLOMBICULTURA, TORNEO BASKET VALLE GUERRA
		<b>Subtotal</b>	<b>12.238,20</b>	<b>2013 154 34100 2219950</b>	
2012-13	B38670790	AC DIGITAL Y SERVICIOS SL	7.350,00	2012 154 34100 2260250	COMUNICACION AUDIOVISUAL GALA DEL DEPORTE
12/1000212	B38251674	AROLA A-1 PUBLICIDAD, S.L. UNIPERSONAL	1.189,84	2012 154 34100 2260250	PUBLICIDAD IMPRESION DIGITAL CARTELES PARA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
A6868	B38433140	AZUL Y BLANCO COMUNICACION,S.L.	1.712,00	2012 154 34100 2260250	ASESORIA COMUNICACION VARIOS EVENTOS PARA EL OAD

6618	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	117,60	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE LOGOS EN PAPEL APLICADO A CARTÓN PLUMA
6632	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	72,45	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTELES PARA VIII MEMORIAL DE TENIS DE MESA LORENZO RAMÓN GARCÍA RAMOS
12/2419	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	63,56	2012 154 34100 2260250	IMPRESION PAPEL
132/2012	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.337,50	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN EVENTO COLOMBOFILIA Y EQUIPO DE REALIZACIÓN
2012216	B35781160	DG EVENTOS SL	53,50	2013 154 34100 2260250	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA WEB DEPORTIVA SPORT8 PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
261/12	B38788253	INFODEPORTE SL	909,50	2013 154 34100 2260250	EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO MARCA TENERIFE EN PROGRAMACIÓN LOCAL PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
3.000.267	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ,S.A.(EL DIA).	374,50	2013 154 34100 2260250	CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN SILVESTRE 2012
003/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.273,30	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DE TELEVISIÓN DE LA SAN SILVESTRE DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012
001/13	43354136X	GIL TORRES FRANCISCO JAVIER	535,00	2013 154 34100 2260250	FILMACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE, VISTAS AÉREAS PARA RADIOCONTROL EL 31 DE DIC 2012
013/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	695,50	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO EN TV I TORNEO LUCHA CANARIA FIESTA DE LAS MERCEDES EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>15.684,25</b>	<b>2013 154 34100 2260250</b>	
6443	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	78,75	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTEL PARA EL 2º DUATLÓN LA COSTA TEJINA
6494	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	680,19	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE VINILOS ADHESIVOS PARA LA XXII VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA
6572	B38074290	PRODUCCIONES	70,88	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTEL PARA LA XXVI

		GRAFICAS SL			EXPOSICION DE PERROS DE GUAMASA
6602	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	73,50	2012 154 34100 2260250	IMPRESION DE CARTELES PARA LA TRIATLÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2012
6661	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	100,80	2012 154 34100 2260250	SUMINISTRO DE CARTELES Y VOLANDERAS PARA LA VIII TRAVESÍA A NADO BAJAMAR-PUNTA DEL HIDALGO
		<b>Subtotal</b>	<b>1.004,12</b>	<b>2012 154 34100 2260250</b>	
1912/2012	G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	4.370,00	2012 154 34100 4800250	ALOJAMIENTOS TRANSPORTE ARBITRAJES DEL TORNEO DEL CRISTO FEMENINO Y MASCULINO
		<b>Subtotal</b>	<b>4.370,00</b>	<b>2012 154 34100 4800250</b>	
2597	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	778,52	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO DE TÉCNICOS DEL REAL MADRID PARTICIPANTE EN EL CAMPUS DE FÚTBOL LA LAGUNA
359993	B38322558	HOTEL CONTEMPORANEO	5.465,25	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EVENTO IT'S SHOW TIME DE KICK BOXING, CELBRADO EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
000214	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	1.621,80	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJES PARA UNION LA PAZ
000215	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	593,09	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB UNION TEJINA
000216	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	413,10	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE UNION DEP DORTIVA HIDALGO
000217	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA DORTA CAR CAMPEONATO TEVAHITEBA
000218	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJE C.D. PADRE ANCHIETA
000219	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPACION UNION DEPORTIVA VALLE MERCEDES
000220	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	213,00	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB DEPORTIVO BAJAMAR AFICIONADO
00931-506755C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	1.099,43	2012 154 34100 4800350	TRASLADO DE LA JUGADORA DEL C.V. AGUERE
VCE0906724	A38013744	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL S A	3.250,00	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES ENCUENTRO BENÉFICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE TENERIFE DEL 20 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2012
156/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	367,20	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA 30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE LUCHA GUAMASA
157/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	183,60	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA 30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE FUTBOL DE GENETO
00932-500515C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	148,37	2013 154 34100 4800350	BILLETE IDA Y VUELTA BARCELONA-TFE-BARCELONA PARA ENCUENTRO NACIONAL DE MARCHA
		<b>Subtotal</b>	<b>14.726,46</b>	<b>2013 154 34100 4800350</b>	
32956	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	90,95	2012 154 34200 2120050	REPARACION DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PABELLÓN ISLAS CANARIAS, FINCA ESPAÑA
IC120287	B38549101	IMPERMEABILIZACION ES MAVIU SLU	5.684,12	2012 154 34200 2120050	REPARACION CANALETAS, PLANCHAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN EN EL PABELLÓN GOYA DORTA EN VALLE GUERRA

05120092	B38287470	VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S L	954,50	2013 154 34200 2120050	REPARACION HUMEDAD EN CUBIERTA LOCALIZADA EN LA LIMAHOYA-CASA HESPERIDES
		<b>Subtotal</b>	<b>6.729,57</b>	<b>2013 154 34200 2120050</b>	
5703S304225	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
5703S304226	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO VIGILANCIA SEGURIDAD COMPLEJO DEPORTIVO MONTAÑA APCHO DURANT EL MES DE MARZO DE 2012
5704S304318	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE ABRIL DE 2012
5704S304319	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAS MONTAÑA PACHO MES DE ABRIL DE 2012
5706S304439	A79252219	SECURITAS	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MONTANA

		SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.			PACHO MES DE MAYO DE 2012
5706S304441	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE MAYO DE 2012
5706S304501	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JUNIO DE 2012
5706S304502	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN MONTAÑA PACHO MES DE JUNIO DE 2012
5707S304610	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JULIO DE 2012
5707S304611	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE JULIO DE 2012
5708S304690	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AGOSTO 2012
5708S304691	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE AGOSTO DE 2012
5709S304754	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5709S304755	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CD. MONTAÑA PACHO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5710S304834	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE DE 2012 (C.D. CHUMBERAS, C.F. COROMTO, C.F. CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, C.D ISLAS CANARIAS , C.D. TORRES DE TACO., C.D. MONTAÑA TACO
5710S304835	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MES DE OCTUBRE DE 2012 EN MONTAÑA PACHO
5711S304916	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD DEMAS STALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE
5711S304917	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD EN INSTALACIONES MONTAÑA PACHO MES DE NOVIEMBRE 2012
01X304028	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.258,75	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ENERO DE 2012
02X304104	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	14.367,52	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
02X304108	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.579,99	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
03X304168	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	34.941,20	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
04X304231	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	31.000,38	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL DE 2012
10X304633	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.360,71	2012154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2012
7710X304652	A28986800	SERVICIOS	18.555,50	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE

		SECURITAS,S.A.			INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2012
7710X304674	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.817,66	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2012
7710X304698	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	15.453,99	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5712S305000	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE MONTAÑA PACHO MES DE DICIEMBRE DE 2012
5712S304999	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CD CHUMBERAS, CF COROMOTO, CF CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, CD ISLAS CANARIAS, CD TORRRES TACO Y CD MONTAÑA TACO MES DE DICIEMBRE DE 2012
7701X304032	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.987,09	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL OAD DEL MES DE ENERO DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>300.272,51</b>	<b>2013 154 34200 2270150</b>	
CG0025820518	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	1.511,75	2013 154 34000 2220050	GASTOS DE TELEFONIA MOVIL MES DE DICIEMBRE DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>1.511,75</b>	<b>2013 154 34000 2220050</b>	
6/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	778,96	2013 154 34100 2030050	MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE OPERARIOS EVENTO: SAN SILVESTRE 2012 31/12/2012
		<b>Subtotal</b>	<b>778,96</b>	<b>2013 154 34100 2030050</b>	
022/2012	G38314605	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	450,00	2013 154 34100 2260950	ARBITRAJE DE SOFBOL TORNEO CRISTO DE LA LAGUNA 2012
13/2012	G76538743	CLUB DEPORTIVO SEVENTEN EN CONSTITUCION	2.500,00	2013 154 34100 2260950	SERVICIO DE CRONOMETRAJE, COMISARIOS RUTAS, COMISARIOS TÉCNICOS SEGURIDAD, AVITUALLAMIENTO, ETC... EN LA SUBIDA A VALLE TABARES-JIMÉNEZ, CELEBRADA EL 29/09/2012
201228	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	3.659,40	2013 154 34100 2260950	CRONOMETRAJE ALQUILER CHIP GESTIÓN INFORMÁTICA, ETC PARA LA XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
004/2013	G35313915	FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	750,00	2013 154 34100 2260950	CONTROL TÉCNICO XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
05/12		CLUB DERPORTIVO COLECTIVO AGUERE DE SALTO CANARIO	1.000,00	2013 154 34100 2260950	CURSO DE INICIACION AL SALTO DEL PASTOR CANARIO MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012
01/2013	G38374203	CLUB DEPORTIVO PILA DE GARROTE ICHASAGUA	2.400,00	2013 154 34100 2260950	ORGANIZACION, GESTIÓN, TRASLDOS, CLASES, MATERIAL ESCUELAS MUNICIPALES LUCHA DEL GARROTE CANARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOV Y DIC DE 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>10.759,40</b>	<b>2013 154 34100 2260950</b>	
2012098	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	126,00	2013 154 34100 2260950	SPEAKER EN XXXI SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
		<b>Subtotal</b>	<b>126,00</b>	<b>2013 154 34100 2260950</b>	
33009	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	256,80	2013 154 34200 2130050	RECONEXION DE CABLEADO DE LA BOMBA DE CALOR DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BRITO
3310/2013	B38660262	IMPULS SOLAR CANARIAS S L U	1.273,30	2013 154 34200 2130050	MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMINCA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO PERAZA
		<b>Subtotal</b>	<b>1.530,10</b>	<b>2013 154 34200 2130050</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>369.731,32</b>		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2013 154 34100 2219950	Prom. Y Form.Deport.Otros suministros	12.238,20 €
2013 154 34100 2260250	Prom. Y Form.Deport.Publicidad y Propagnada	16.688,37 €
2012 154 34100 4800250	Prom. Y Form.Deport. Subv.al Deporte Federado	4.370,00 €
2013 154 34100 4800350	Prom. Y Form.Deport. Otras Subvenc.específicas	14.726,46 €

2013 154 34200 2120050	Inst. Deport. Rep, mant. Y cons.edif. Y otras construcciones	6.729,57 €
2013 154 34200 2270150	Inst. Deport. Seguridad	300.272,51 €
2013 154 34000 2220050	Adm. Gral.Dep. Servicio de Telecomunicaciones	1.511,75 €
2013 154 34100 2030050	Prom.yForm.Deport.Arrend.maq.inst.y utillaje	778,96 €
2013 154 34100 2260950	Prom.yForm.Deport.Actividades Culturales y Deportivas	10.885,40 €
2013 154 34200 2130050	Inst. Deport..Arrend.maq.inst.y utillaje	1.530,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>369.731,32 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 11.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, Y DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA DEL PATRIMONIO LAGUNERO.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios, hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos once, doce y trece, ¿tienen algún inconveniente los Portavoces de que se voten de manera conjunta?, ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día?, unanimidad, quedan incluidos. Pasamos a tratarlos, punto once, moción conjunta de don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife y don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre una gestión democrática y participativa del patrimonio lagunero. Hay dos peticiones vecinales solicitadas, interviene en primer lugar don Carlos Francisco Gómez Castro. Don Carlos, tiene usted la palabra.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Buenas tardes y un respetuoso saludo al señor Alcalde y a sus señores Concejales elegidos por los ciudadanos para la vigilancia en esta Administración Local de la adecuada gestión pública de los asuntos de los habitantes de este municipio. Mi mayor agradecimiento a los Concejales de los Grupos Municipales de Por Tenerife y Alternativa Sí se Puede, que han respaldado los intereses de muchos ciudadanos con la presentación de la moción por una gestión democrática y participativa del patrimonio lagunero y a los ciento ochenta y seis firmantes, ciento cincuenta y nueve ayer en la concentración y veintisiete de esta mañana en el mercado, que me han respaldado para que intervenga. Muchos están aquí y también querrían intervenir porque tienen muchos interrogantes, y agradecer también a quien ha puesto este asunto en Facebook, yo intervengo hoy porque me inquietan las perjudiciales consecuencias que nos está ocasionando la falta de respeto de usted y de sus Concejales hacia partes antiguas y

muy queridas de esta ciudad, y su atrevimiento al demoler nuestro centenario estanque de los patos, tan apreciado por niños y mayores, y también por el despilfarro con nuevas construcciones y costosas remodelaciones en vez de reparar lo antiguo que aumenta la desorbitada deuda municipal, que ya sobrepasa largamente los cien millones de euros que nos llevará a la bancarrota, ¿eh?, aunque no lo haya dicho el señor Pérez, y que nosotros tendremos que afrontar con nuevos o mayores impuestos. Por familia media de cuatro miembros, pues serían ocho por cuatro treinta y seis, tres mil seiscientos euros por familia que vamos a tener que sacar aparte del IBI, de la basura y de todo lo demás. Bueno, sobre destrucción del estanque quiero leer algunos comentarios de un artículo de prensa que dice así, los patos llevan aquí desde que yo tengo uso de razón, y hasta donde yo sé, nadie se ha muerto por una infección, con un tal vecino Antonio García, quien asegura que los patos le dan mucha vida a la plaza. La imagen de la Plaza de La Catedral siempre ha sido con el estanque de los patos, es uno de los valores que nos permiten ser patrimonio de la humanidad, pero parece que eso a los políticos no les importa, que prefieren tirar el antiguo Juzgado y construir uno nuevo que no pegue ni con cola en nuestra ciudad, critica Jorge Hormiga. Este estanque me trae grandes recuerdos, cada tarde después de salir del Colegio venía con mis padres para darle un poquito de pan a los patos, era una tradición en mi familia, y en la de mi familia y en la de todos mis amigos; recuerdo a María González, una alumna universitaria que reside en las inmediaciones de la zona. También en una página ..dice: no a la retirada del estanque de los patos, protejamos nuestro patrimonio, y eso quiere Domingo Ferrero Barreto, según dice, porque es una de las señas de un lagunero, uno de los pocos recuerdos de la infancia de abuelos, padres, nuestros y del futuro de nuestros hijos, que aún tenemos la suerte de admirar. Eso era hace tiempo. Porque no queremos que conviertan la Plaza de La Catedral, Plaza de los Patos, en la Plaza del Cristo, ya está bien de destrozar nuestro patrimonio, que cuiden lo que ya tenemos y dejen de cambiarlo por cosas nuevas que con el tiempo también descuidan, valoren lo que tenemos y no sean niños mimados y caprichosos de papá y mamá que todo puede ser nuevo y de última generación, ya es hora de que los laguneros luchemos por lo nuestro, de dejarles claro a los políticos que de nosotros no se vacilan más, queremos nuestro estanque de los patos, queremos nuestra Catedral abierta, queremos nuestro patrimonio, queremos nuestra laguna, y lo que dicen .., me parece indignante que acaben con la zona en la que todos hemos disfrutado aunque sea un espacio muy pequeño, mis padres me llevaron de pequeña y yo llevaba a mi hija, ¿por qué no suprimen o cambian zonas que realmente no son útiles, están acabando no sólo con el bienestar social, también con nuestros pequeños recuerdos, ¿por qué tienen que hacer lo que les da la gana?, al final harán lo que les da la gana porque así es como están funcionando estos politicuchos. Y lo que dice Oscar Galván Bacallado: lo considero un símbolo de La Laguna, cuando pequeños mis padres siempre me llevaban a ver a los patos, igual que ocurre ahora, y me gustaría que siguiera así, y lo que dice Jerónimo Serrano: por su antigüedad y por ser un elemento socialmente característico de La Laguna, y lo que dice Vanesa Alonso: formó parte de mi niñez y de la de mi hijo ..; muy distinta es la actitud del no concejal don Jonathan Domínguez, que según dijo en declaraciones en la radio tiene a los patos de La Catedral en la antigua fuente de Cañizares, en un lugar cuyo depósito de agua, según dijo la prensa en su día, deben ser objeto de una restauración, dichos depósitos donde ya no tienen agua, y hoy le repercute negativamente en los patos, ya que el bienestar de los mismos está relacionado con la duración de su acceso al agua; por lo tanto, al tener veinte patos, y según se comenta, con solo una bañera vieja en donde sumergirse y no disponer de un espacio de agua amplio para nadar y poder sacudirse, tan necesario para dichas aves y para quitarles el agua que tenían en nuestro apreciado estanque de la Plaza de La Catedral, eso llevará a los patos a reacciones anormales, como arrancarse las plumas y hacerse daño. Entre el malestar que les provoca la falta de agua y en no mucho tiempo morirán. Podrán decirme de quienes

están ahí enfrente, los insensibles al maltrato hacia un animal, los que siempre se burlan del respeto que merece todo ser viviente, que los patos están que se morían y que se traían otros, pero a mí siempre me han parecido los mismos que desde hace treinta y tres años y hasta el otro día les ha ido quitando los trozos de pan de la mano entre las rejas a mis cuatro hijos. Sobre los informes de sanidad, que según dice alguno de ahí enfrente, recomiendan quitar los patos por seguridad pública, hay que decir que los patos son de las aves más resistentes a las enfermedades y por lo tanto es baja la posibilidad de transmisión. También hay que decir que el Concejal responsable de su limpieza es don Javier Abreu y nunca se le vió ir por allí ni para controlar la limpieza ni para hacerse la foto diaria; como solo se preocupa de su perrita, nada le importaron los patos ni las patas, y dejó que aquello se convirtiera en un estercolero, para luego ir corriendo a chivarse a los de sanidad sin tener un informe para justificar su eliminación. No tengo noticias de personas que hayan acudido a servicios sanitarios para ser tratados por coger enfermedades por ver a los patos, ya que no existe contacto entre el ciudadano y dichas aves, tampoco se de ningún escrito de firmas de patos diciendo que allí se sentían tristes y que querían mandarse a mudar para el otro lado, muy al contrario siempre que he pasado por allí nunca he faltado a mi acostumbrado parón para alongarme a verlos un ratito, porque me daban parecida sensación de serenidad al observar un acuario con peces. En los buenos tiempos en que el estanque de los patos se atendía como Dios manda, igual que a veces he pensado que no se vive mal siendo gato, también lo he pensado de los patos, viéndolos en días muy calurosos remojarse o volar a ras del agua y sin tener que hacer todos los años la declaración de la renta. En cambio, las palomas siempre están demostrando que transmiten más enfermedades y están más en contacto con los edificios y las personas, y no vemos que piensen en mudarlas para otro sitio. Una pregunta que debemos hacernos es que si nos quieren hacer creer que en la Catedral los patos son un peligro sanitario para los ciudadanos, ¿por qué luego en el Parque de La Constitución no lo serán también máximo cuando a pocos metros está un colegio público con centenares de niños. En cuanto al estanque, nunca debieron destruirlo, sino repararlo y respetarlo tal y como se hizo, con su forma de Tenerife, tal como se hizo en su principio, con su forma inicial de Tenerife y su sentido original de homenaje a esta isla. En esta ciudad nunca se ha oído que nadie dijera que molestaba allí o que era horroroso, y ha tenido que venir aquí una tal doña María Luisa Cerrillos a decirnos en su proyecto de remodelación que nuestra Plaza de La Catedral, el estanque y los materiales, son obsoletos, o sea, que las losas chasneras son obsoletas, así que ojo, a ver quien se las va a quedar. Nos dice que el estanque de los patos está muy deteriorado y anticuado y con escasas condiciones de salubridad, le parecería bien a doña María Luisa que yo dijera que está obsoleta, muy deteriorada y anticuada y con escasas condiciones de seguridad, no lo voy a decir, no, hoy no voy a decir eso aquí, ¿pero qué pretende ella del estanque teniendo más de un siglo?, pues haberlo reparado y limpiado, y lo que sí voy a decir es que los vecinos del casco histórico, que es responsabilidad de doña María Luisa, la aplicación de la disciplina urbanística es obsoleta, los expedientes no culminan, los incumplimientos de la disciplina urbanística

al final los ciudadanos nos los tenemos que tragar con papas fritas por impunidad, en el caso histórico, sí. Les voy a concretar más todavía, un expediente por cerramientos ilegales de áticos denunciado el dieciocho de enero de este año lleva casi ya diez meses en el limbo, y tiene el edificio del Cristo fuera de ordenación en vez de estar en consolidación. Y tendremos que acudir a la agencia de protección del medio urbano y natural para que resuelva sin impunidad. Volviendo a nuestra Plaza de La Catedral y al estanque, ¿se imaginan ustedes lo que dirá esta señora si la dejan acercarse a las Pirámides de Egipto?, obsoletas. Ya está bien de que vengan por aquí arquitectos que se dedican a quitarle valor a nuestras cosas para tirarlas y poder construir nuevo sobre antiguo, por eso hoy le solicito a esta Corporación, primero, mayor respeto y cuidado a la hora de introducir cambios de antiguo a nuevo, que cuando se hagan deben ser los realmente necesarios y deseados por los ciudadanos, que deben ser consultados. Segundo, que nos devuelvan nuestro estanque original de los patos, bien limpio y reluciente, y si de verdad les inquieta su seguridad, vigilen más y mejor, implantando un sistema de protección o vigilancia, consultando a los ciudadanos. Tercero, que se permita a las asociaciones protectoras, a todos los ciudadanos interesados, en comprobar el estado de nuestros patos, el acceso al lugar en que ahora están custodiados, que se pueda acudir allí, a Fuente Cañizares, y entrar sin impedimento en el horario que se anuncie públicamente y veamos si todavía están vivos. Señor Alcalde, recapacite y corrija, porque no hay que molestar al ciudadano, muchas gracias a todos.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Javier Abreu Rodríguez y se ausenta doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Segunda intervención vecinal, es de don Roberto González Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico, tiene usted la palabra.

Interviene don Roberto González Rodríguez: Buenas tardes, señor Alcalde, señoras y señores Concejales y vecinos todos, quiero agradecer a Por Tenerife y Sí se Puede, la presentación de esta moción, y nos da hoy oportunidad para aunque sea muy brevemente intervenir. En los pasados meses y dentro de la campaña denominada por una gestión democrática participativa y nuestra, de nuestro entorno, y en pocas horas y en escasos dos fines de semana, recogimos tres mil sesenta y nueve firmas de ciudadanos y ciudadanas de La Laguna que apoyan nuestra propuesta y demanda, pues bien, este número de firmas que en otros casos y para otras Corporaciones sería relevante, aquí no se han tenido en cuenta para nada. En el Pleno celebrado en noviembre pasado, antes me recordó el señor Pérez que fue el ocho de noviembre, esta asociación de vecinos del casco histórico interviene denunciando entre otras arbitrariedades su firme oposición al traslado de la charca de los patos al Parque de La Constitución, basándonos en los informes facilitados por esta Corporación y emitido por nuestro Cabildo Insular y el Gobierno de la Comunidad Canaria, que dice resumidamente lo siguiente: hay que mejorar las condiciones del estanque con un suelo liso, más espacio sin agua, caseta para resguardarse, disminuir el tamaño de la charca, colocar comederos, así como subir la valla protectora. también se alude al ruido de los coches y a los problemas de las palomas, problemas que tendrán en el lugar donde van o deben ser colocados. También dijimos entonces que en esos problemas tenían fácil solución si tuviésemos y tuviese la Corporación voluntad política para resolverlo. Bien, si entramos en el perfil de contratante de la web municipal de este Ayuntamiento, vemos el proyecto de reforma de la Plaza de La Catedral, y aquí aparecen, entre otras cosas, lo siguiente: Se han de demoler, de demoler, perdón, los bancos de piedra y su traslado, menos mal que nos han dicho verbalmente que esto no va a ser así, que van a ser trasladados hacia el fondo, hacia la pared de La Catedral, se contempla además la colocación de nuevas luminarias,

muy bien; nada se dice sobre la losa chasnera y su conservación, aunque sí hemos oído que tal vez depende de las circunstancias los colocarán algún pasillito que nos lo recuerde para algo, pero sí se dice muy claro que el estanque de los patos será trasladado hacia atrás, más cerca de las Casas Consistoriales, con mejoras, con las mejoras ya citadas, que incluso se incluye en este proyecto el presupuesto de la bomba de agua. En cuanto a la modificación del contrato, porque se ha modificado, y según el artículo ciento seis del texto refundido de la Ley del Contrato del Sector Público, dice que sólo se podrán modificar si se producen circunstancias desconocidas y sobrevenidas en el momento de la realización del proyecto de ejecución. ¿Ha sucedido algo de esto?, que sepamos, no. Además de lo dicho anteriormente, y reiterándolo, puesto que esto está repetido en Plenos anteriores, recientes publicaciones de un renombrado sociólogo e historiador de esta ciudad, don Álvaro Santana Acuña, nos vuelven a recordar la existencia de patos en La Catedral desde principios del siglo XX, tampoco esto parece tener importancia por el equipo de gobierno. Denunciamos también y pedimos una explicación, señor Alcalde, acerca de las reiteradas prórrogas que se le están dando a la empresa AUC, Arquitectura, Urbanismo y Cooperación, dirigida por la señora doña Luisa Cerrillos. Nosotros abogamos por una gestión llevada por la Gerencia de Urbanismo y así nos ahorraríamos unos miles de euros; se le prorrogó, se le prorrogó, creo que se cumplía la última prórroga el ocho de agosto, y ya eso pasó. Así, y termino, señor Alcalde, voy a ser muy breve, nos gustaría que de una vez se atiende nuestra petición de permitir participar y contar con los vecinos en la gestión de nuestro patrimonio. Nuestro patrimonio no puede estar en manos de una o dos personas, que parecen en apariencia insensibles a nuestra idiosincrasia, hoy digo que pongo un monumento al pato, que si pongo un parque infantil, después digo que no, que lo quito, que eso no se pone, antes de ayer dijimos que vamos a construir una torre púlpito en la Plaza del Cristo, etc., etc. Con este proceder tenemos el temor de que perdiendo una cosa hoy y otra mañana, terminemos teniendo una ciudad vulgar, sin que nos quede apenas ningún signo de identidad ni rincón entrañable de nuestra histórica Laguna, como ha ocurrido en otros lugares y desgraciadamente eso sería irreparable. Termino, y nos queda, me queda por lo menos a mí la esperanza remota de nuestro entrañable poeta Pedro García Cabrera, de que a la mar fui por naranjas cosa que la mar no tiene, metí la mano en el agua, la esperanza me mantiene. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a debatir la moción. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, voy a dar lectura a la misma, como bien se ha referido los que han participado anteriormente, nosotros somos meros vehículos de transmisión de su, de su propuesta, ¿no?. En los últimos meses las decisiones tomadas con respecto al traslado del estanque de Los Patos y la reforma de la Plaza de La Catedral, han generado un profundo malestar entre la ciudadanía, que no entiende los acuerdos tomados por los responsables del equipo de gobierno y sus justificaciones, al no haber podido expresar su opinión sobre los proyectos que se piensan realizar. La necesidad

de participar de la ciudadanía está reconocida en numerosas normas y leyes establecidas desde la Unión Europea, hasta las instituciones más cercanas, sin embargo, La Laguna, la gestión del patrimonio que pertenece a todos, se realiza por parte de una Concejalía en una empresa privada sin que se consulte a los vecinos y a las organizaciones sociales sobre las iniciativas que se toman. La Asociación de Vecinos El Casco ha recogido más de tres mil firmas en dos fines de semana con una campaña denominada por una gestión democrática participativa y defensa de nuestro entorno. Dicha campaña se centra en dos reclamaciones fundamentales: primero, una gestión pública del Plan Especial de Protección, llevada por la Gerencia de Urbanismo y no por una empresa privada, como ha venido ocurriendo hasta ahora. Y segundo, que el Ayuntamiento oiga y tenga en cuenta la opinión de la ciudadanía antes de tomar decisiones sobre temas de patrimonio y la ciudad y en concreto con lo referido al traslado del estanque de los patos de la Plaza de La Catedral al Parque de La Constitución. Creemos que la obra de la Plaza de La Catedral responde a otras necesidades, pero no a las que realmente corresponde a los ciudadanos, que no han podido ser escuchados, como se pudo comprobar el pasado dos de octubre. Una iniciativa que en su conjunto costará más de un millón de euros, entre lo que se realizará en la Plaza y la nueva zona para los patos, que se ubicará en el Parque de La Constitución, dinero de todos los laguneros y laguneras. Así es que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: primero, establecer las medidas necesarias para lograr una participación real y efectiva de los vecinos en la gestión del patrimonio municipal, segundo, anular la construcción del nuevo estanque de los patos prevista para la Plaza de la Constitución con un coste superior a noventa y seis mil euros. Tercero, apostar por una gestión pública del Plan Especial de Protección, llevada por la Gerencia de Urbanismo y no por una empresa privada como ha venido ocurriendo hasta ahora. Gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Francisco Gutiérrez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Se reservan para el segundo turno?, ¿alguna intervención más?, ¿segundo turno?, ¿don José Alberto?. Buenas noches a todos y a todas las laguneras, es preciso para poder exponer nuestra posición del Grupo de Gobierno con respecto a la presente moción, abordar las cuestiones atendiendo a quienes van dirigidas; así pues entiendo que en primer lugar queremos reiterar nuestra posición a la ciudadanía. Hemos vivido en los últimos tiempos dos grandes cambios urbanísticos que han sido valorados positivamente por la ciudadanía, cambios urbanísticos en todos y cada uno de los rincones de nuestro territorio municipal, en las plazas, en las calles, espacios de ocio, culturales. En algunos de ellos se ha evidenciado una conflictividad urbana muy diversa que en algunos aspectos responde a valores e intereses antagónicos. En algunos casos puede ser un posicionamiento conservador, como por ejemplo en la conversión en las calles en zonas peatonales. Para este Grupo de Gobierno, sea cual sea el carácter de la opinión sobre el desarrollo de una iniciativa urbanística pública o privada, siempre tiene una dimensión positiva; nos expresan una necesidad, una inquietud, un temor o un gusto, en definitiva, una voluntad de intervenir en la construcción o protección de la ciudad. Quizás los argumentos no se compartan, pero siempre tienen razones que deben ser escucharse, deben escucharse, los ciudadanos se apropian de su ciudad lenta y progresivamente, la hacen suya conquistándola en el presente, sumergiéndose en su pasado y participando en su progreso hacia el futuro. La modificación del entorno de La Catedral y de su Plaza es parte de ese progreso, de esa transformación inherente de las ciudades con historia. Quiero recordar que cuando se adoptó la decisión de hacer peatonales las calles del casco histórico, la crítica fue muchísimo más intensa y sin embargo, ahora es indiscutible la calidad de bienestar de

vida que hemos conseguido con tal actuación y la aceptación unánime del acierto por parte de la ciudadanía. La obra de La Catedral y su entorno es parte integrante de ese gran proyecto de ciudad por el que hemos apostado la mayoría de los laguneros para seguir haciendo una ciudad de calidad y bienestar social. Y la participación ciudadana, bien a través de las observaciones públicas que se han realizado, bien a través de las opiniones privadas y de colectivos, organizadas de apoyo o contrario a las actuaciones previstas, demuestran que los laguneros no nos limitamos a ser meros espectadores, sino sujetos activos en iniciativas de transformación de la ciudad. Fruto de esa interacción entre el gobierno municipal y participación, el proyecto final viene determinado por los siguientes consensos: por petición vecinal se elimina el espacio destinado a juegos infantiles, por petición vecinal se restaurarán y mantendrán todos los bancos de cantería originales de la Plaza, se mantendrán los árboles y jardines existentes en la plaza en la misma ubicación actual, por petición vecinal se repondrán algunos tramos de la Plaza como testigo histórico, la losa chasnera y adoquín basáltico, dejando, a ver, dejando..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, le pido al público que respete las intervenciones.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Decía que por petición vecinal se repondrá en algunos tramos de la plaza como testigo histórico la losa chasnera y el adoquín basáltico, dejando la restante bajo custodia municipal. Por petición vecinal se eliminará la luminaria del suelo, y además, se ha conseguido el consenso para estudiar la viabilidad de dejar fuera del tráfico rodado la zona de la plaza de La Catedral. El único punto en el que no ha habido consenso es en lo referente al estanque de los patos, cuestión que está en el proyecto inicial de todos conocido, por la Cerrillos, que la ha puesto en el proyecto, y que como consecuencia de informes técnicos del Cabildo y del Gobierno Autónomo, ratificados con expertos en la materia con posterioridad, nos hemos visto obligados a su reubicación en un entorno que si bien se intentó conmensurar fue definitivamente resuelto para instalar en la Plaza de La Constitución. Y hemos tomado la iniciativa de su traslado a otro lugar, porque somos conscientes del elemento sentimental relevante que tiene para una parte de la ciudadanía. Solo les queremos decir que ese sentimiento estamos convencidos que seguirá vivo en cada lagunero, en un entorno de nuestra ciudad de calidad, como es el Parque de La Constitución. Estimados compañeros de la Corporación, a mayor abundamiento de lo manifestado, quiero añadir al conjunto de los compañeros que debemos ser coherentes con lo que hace pocos meses hemos aprobado en este Pleno por unanimidad, cual es la Ordenanza de Animales, en la cual, ..

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Tiene que terminar, don José.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Mire, señoría, necesito..

Interviene el señor Alcalde: Si son veinte segundo sí.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Vale, solamente decir que hemos aprobado la Ordenanza de Animales por unanimidad, donde le exigimos a los laguneros y a las laguneras que quieren tener animales, que quieren tener unas condiciones mínimas de salubridad, higiene, en la zona donde los van a tener, y lo que se viene a plantear aquí ahora es hacer justo lo contrario, nosotros exigimos a los laguneros y laguneras unas condiciones y planteamos el mantenimiento de malas condiciones para los animales en otro. Y solamente para terminar, señor Alcalde, si lo que acabo de contar no es participación ciudadana, si lo que acabo de contar de consenso y los acuerdos alcanzados no es participación real del patrimonio histórico, entonces es que desde luego, estamos hablando de otra cosa. Nosotros lo que estamos planteando es en este Municipio y su grupo de gobierno...

Interviene el señor Alcalde: Don José Alberto, tiene un segundo turno de palabra, termine. Se abre un segundo turno de palabra. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Muy brevemente, buenas tardes a todos y a todas, muy brevemente porque como dijo antes Juan Miguel Mena, nosotros simplemente hemos presentado esta moción, porque así nos la han solicitado una asociación y personas a título individual. Vamos a ver, me parece que más allá de lo que nos acaba de leer el Concejal José Alberto, y más allá desde nuestro punto de vista, esto no es un asunto sentimental, sino es un asunto que tiene que ver con la identidad, y ustedes que se dicen nacionalistas tendrían que saber más que nosotros de esto, por lo tanto, es delicado; me parece que hay un tema de fondo o un conflicto de fondo del que no quieren acusar recibo, y es que en la gestión del patrimonio en este Municipio está habiendo disfunciones entre lo que hace el Ayuntamiento y piden o digamos solicitan o quieren intervenir no solo la ciudadanía, sino incluso la ciudadanía, sino incluso la ciudadanía que vive en el entorno que está declarado patrimonio de la humanidad. Yo de lo que acabo de escuchar no termino de, ha nombrado usted a la Cerrillo, además de esta manera, no termino de encontrar un argumento que justifique por qué los patos digamos en condiciones de vida no se pueden quedar en donde están, sino tienen que ser trasladados hasta, hasta otro sitio. Tampoco creo que, digamos, lo que es el proceso, perdón, el proyecto de reconstrucción de la Plaza de La Catedral, está lo suficientemente consensuado con la ciudadanía, y efectivamente, estamos hablando de un problema que tiene que ver con si la ciudadanía son sujetos activos o son simples espectadores, el problema que estamos teniendo es que no quieren ser simples espectadores, que quieren ser sujetos activos y que por lo que quiera que sea, y así lo hemos venido diciendo durante el último año en este Salón de Plenos, pues no están los mecanismos por lo que se ve bien habilitados, para que la ciudadanía que quiere opinar pueda hacerlo, porque si no, esta disfunción que está cantando cada equis tiempo, no estaría siendo objeto de debate en el Salón de Plenos. Por lo que se ve el Consejo de Patrimonio no está sirviendo para eso y muchos ciudadanos que quieren opinar, decidir, intervenir en cómo se gestiona el Patrimonio de La Laguna, que es lo más valioso que tenemos en el casco, pues no están pudiendo hacerlo, y desde nuestro punto de vista, por muchos, o por muy expertos que sean los expertos que están tomando las decisiones, esto es un asunto en el que la ciudadanía tiene que tener una participación primordial y no está siendo posible. Lo ponemos de manifiesto como lo pusimos en su día, e insistimos en pedirle al equipo de gobierno que haga las gestiones que considere necesarias, igual que la hace para otros asuntos, para que en el tema de la gestión del patrimonio no estemos tomando decisiones ahora que a la larga, como por ejemplo ha pasado en la Plaza del Adelantado, en la reconstrucción del antiguo Juzgado, pues nos acaben haciendo arrepentir, o acaben desdibujando la identidad que ha tenido históricamente el casco lagunero.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, tiene la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera: Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros y público en general. Compañeros, creo que no se ha dado cuenta que llevamos un año debatiendo este tema, por lo que queremos expresar al Grupo de Gobierno que si los vecinos estarían de acuerdo con la desaparición del estanque de los patos y su traslado al Parque de la Constitución, de la remodelación de la Plaza de La Catedral, y que sobre todos ellos han participado en todos estos asuntos que necesita La Laguna, a día de hoy te aseguro que no estaríamos hablando de este tema. Es una vergüenza que días atrás me vaya a tomar un café, coja el periódico, y lea que el historiador lagunero y docente, Alvaro Santana Acuña asegure que las obras de la plaza destruirán un monumento emocional; los documentos que se encuentran en el archivo municipal y en el histórico provincial, demuestra que apenas veinte años después de la fundación de La Laguna en el ámbito de la futura plaza de La Catedral había animales, un jardín, árboles y un estanque. Es decir, cuando aún se estaban trazando las calles y las plazas de la ciudad. Todo esto está muy bien, pero tal como han dicho los vecinos en el día de hoy, yo también recuerdo que junto con mi hermano, nos íbamos corriendo a La Catedral a ver a los patos, dándoles de comer y peleándonos con otros niños para que vinieran a nosotros. Pero ahora gracias a ustedes mis hijos no podrán disfrutar de ello. Resulta que el historiador también nos advierte que las obras de la plaza atentan contra la memoria histórica de la ciudad y su rico patrimonio en el uso y disfrute, y disfrute público del agua, animales y ajardinados, las obras suprimirán un monumento emocional, un estanque con una silueta de la isla de Tenerife, además de eliminar el pavimento de la losa chasnera y pretilos basálticos de más de ciento cincuenta años de antigüedad, aunque ahora me dicen que van a hacer para que lo podamos ver. El historiador aboga por la percepción del rico patrimonio emocional y mobiliario de la plaza, nadie nos oponemos a la realización de nuevas obras con un estilo mucho más vanguardista, pero los proyectos que se están realizando son de una baja calidad artística y técnica, auténticos pelotazos. Ustedes nos informan, sólo aquí en los Plenos que el proyecto presentado, porque les recuerdo que nosotros no hemos sido invitados a esas reuniones informativas, se modifican por decisión del grupo de gobierno, sin tener en cuenta otras variables, como miles de firmas que han ido solicitando que los patos se queden donde están. Los argumentos que leemos en los periódicos me recuerdan a alguien que quiere justificar lo injustificable, es que los informes técnicos indican que el estanque está afectando al magnolio y se puede morir. Lo miro por donde lo miro, son argumentos sin base fundamentada. Les puedo informar que el magnolio es un árbol que prefiere zonas de cierta humedad y con más sombra que sol; ¿está enfermo por el estanque o porque no le suministraban realmente los abonos que necesita durante todo el año?, pero también nos dicen que es un tema sanitario. No soy veterinaria, se los aseguro, pero si los animales no reciben cuidados, enfermarán con seguridad estén donde estén. Voy a ir finalizando, creo que tengo que recordarles que San Cristóbal de La Laguna, conocida popularmente como La Laguna, es una ciudad que por todas sus características es precedente directo de nuevas fundaciones

urbanas americanas, la que fuera capital, la primera capital del archipiélago conserva además un buen estado, cerca de seiscientos edificios de arquitectura mudéjar, y de su trazado original, y es un ejemplo vivo de intercambio de influencias entre la cultura europea y la americana. Todo esto nos ha llevado que el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se declare a esta ciudad con el título de Patrimonio de la Humanidad, ¡qué pena que todo lo quieran destruir!. Lo peor de todo es precisamente lo que está diciendo la señora, el otro día escuché a un profesor del Cabrera Pinto decir que uno de los alumnos dijera que La Laguna más que el Patrimonio de la Humanidad es el Patrimonio de la Vanidad. Hoy día diez de octubre del dos mil trece seguimos hablando y hablando de este tema, mientras que el grupo de gobierno no ha reflexionado sobre lo que realmente queremos los laguneros. En el camino han quedado las sugerencias que tanto la oposición, los colectivos y los vecinos hemos estado informando, para que todo esto no desaparezca, solo esperamos que esta decisión se revoque y por ello a ser posible que otras generaciones puedan disfrutar de todo lo que hemos vivido en nuestra niñez. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, don José Alberto.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Señora del PP, si le echara el diez por ciento del cariño de los patos a Las Chumberas, la cosa nos iría un poco mejor. Desde luego, me gustaría que le diera el mismo cariño. Pero aparte de eso, aparte de...

Interviene el señor Alcalde: Le ruego al público asistente que por favor no interrumpa la sesión, le ruego al público asistente que respeten las intervenciones de los Concejales; don José Alberto, continúe, por favor.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Sí, señor Alcalde, tenemos un problema porque hay que empezar a hablar claro, ¿no?, la moción que presenta Por Tenerife y Alternativa Sí se Puede no por defender el estanque de Los Patos en la actual plaza, es decir, que estamos en la misma posición, aquí no pone lo que recoge la firma de lo que dicen los ciudadanos y que han pedido, no lo pone, aquí pone el primer punto establecer las medidas necesarias para lograr una participación real y efectiva de los vecinos en la gestión del patrimonio del Municipio, anular la construcción del nuevo estanque, apostar por una gestión pública, pero no pone la petición que dicen los vecinos que han firmado de dejar el estanque en la Plaza de Los Patos, por lo tanto, yo...

Interviene el señor Alcalde: Por favor, le ruego al público que respete las intervenciones.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Eso en primer lugar, por lo tanto, es la incoherencia permanente y el bipartidismo sobre un elemento sentimental que he intentado en la primera parte del discurso responder, en segundo lugar, desde luego los del PP deberían de tener conocimiento sobre temas de estructuras, sobre casas, sobre vidas, sobre evidentemente cuestiones sanitarias, pero bueno, yo no soy experto en esas cosas, yo solamente tengo un informe...

Interviene el señor Alcalde: Don José Alberto, don José Alberto, a ver, por favor, les ruego que respeten la celebración de la sesión plenaria, se los ruego por favor, continúe don José Alberto.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Y en segundo lugar, nadie se ha estudiado el proyecto, porque curiosamente el estanque actual tiene setenta y cuatro con veinticinco metros cuadrados y en el proyecto publicado, el que tanto están defendiendo aquello, tiene sesenta y nueve coma cero cuatro, menos metros que lo que tienen actualmente. Es decir, que lo que están haciendo es simplemente una instrumentalización política de un sentimiento lagunero que todos tenemos y que nadie

está planteando, y que nadie está planteando, nadie está planteando eliminarlo, porque La Laguna aunque algunos del PP lo quieran y otros de Alternativa Sí se Puede y otros de Por Tenerife va más allá de La Catedral, y llega hasta la Plaza de La Constitución, y llega hasta Anaga, esa es La Laguna de verdad...

Interviene el señor Alcalde: Yo le pido por favor, les pido por favor al público que respeten la celebración plenaria, no lo quiero decir más ni quiero que sea positivo tomar otro tipo de medidas, pero por favor respeten, respeten a los Concejales.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Sobre esa cuestión, quiero además añadir que el proyecto del nuevo estanque de los patos en el parque de los patos en el Parque de la Constitución o en la Plaza de La Constitución es de ciento ochenta y tres con ochenta y cinco metros cuadrados, que además de los informes que ustedes han leído hay informes de la fundación neotrópico, que tiene reconocimiento europeo en defensa de los animales que nos plantea que es imperioso el cambio de ubicación del tema de la charca en la posición actual. Pero es que hay más, mire, yo, es un problema de conocimiento y de criterios, ¿no?, entre su supuestamente histórico profesor de algún lugar de un país extranjero a lo que yo le voy a plantear...

Interviene el señor Alcalde: A ver, por favor, haga el favor de no interrumpir más la sesión plenaria, por favor.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Yo simplemente me he ido a la guía histórica y monumental que ha escrito Alejandro Cioranescu en mil novecientos sesenta y cinco. Y en la página catorce y dieciocho de ese libro, que es parte de lo que usted ha leído, cuando habla de La Catedral, no es La Catedral, es La Concepción, porque no existía Catedral en aquel momento, y lo que había era un corral y por decisión del municipio se trasladó ese corral por avance de la ciencia, y no conozco ningún lagunero que desde esa fecha esté traumatizado, porque los corrales se sacaron de los entornos de las ciudades, y lo que estamos haciendo ahora, lo que estamos haciendo ahora es simplemente trasladando los patos de un lugar que técnicamente nos han dicho que es imposible, a un lugar donde van a estar muchísimo mejor, más custodiados y con mayor garantía para los propios animales. Por eso y porque creo que coincidimos con los proponentes en que no defienden el mantenimiento del estanque de los patos actualmente en la plaza de la Catedral, es por lo que vamos a votar en contra, porque sí estamos de acuerdo con la gestión como se realiza, porque desde el punto de vista nuestro, cuando hablamos de gestión del casco, no es un tema de empresa pública o empresa privada, no, no, planteamos, señores proponentes, que este gobierno tiene una clara visión en la construcción de la ciudad, que no se define por quién realiza la gestión, sino por quién toma las decisiones de las políticas públicas, y este municipio, y este municipio y su grupo de gobierno en los últimos años hemos apostado, en cuanto al Plan Especial de Protección por una política de estrategia social ante todo, dando una respuesta positiva a la importante demanda social existente, concibiendo el espacio público con una dimensión redistributiva de la calidad de vida de los laguneros, facilitando el espacio público a un uso social intenso y diverso, promoviendo actividades e incitando

la presencia de nuevos colectivos humanos, garantizando el mantenimiento y seguridad de dichos espacios, respondiendo a una diversidad de demandas en cuanto a movilidad y accesibilidad, incrementando el valor del entorno y disfrute de la ciudadanía con campañas como la noche en blanco. Las jornadas, a ver...

Interviene el señor Alcalde: A ver, la verdad es que pedir luego participación con actitudes así se hace cuesta arriba, ¿eh?, así que por favor, les pido respeto a la celebración del máxima expresión de gobierno de esta ciudad, respeten este Salón de Plenos. José Alberto, continúe, por favor.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Sí, la gestión de, la gestión pública de patrimonio, permitiendo actividades como la noche en blanco, las jornadas de música, de danza, de deportes, de fiesta, jornadas de identidad, de tradiciones, potenciando y ayudando en la realización de actividades privadas tales como la muestra fotográfica del casco, actividades religiosas, actividades de visitas escolares, incremento de turistas, eso en definitiva desde nuestro punto de vista es como se construye una ciudad, para y con los laguneros. Esta es la verdadera gestión pública del Plan Especial de Protección del Casco, y es indiscutible por notoria la mejoría de la calidad y bienestar de los ciudadanos con la misma, y todo ello lo hemos conseguido como una unidad de acción de toda la Corporación Municipal, de cada una de las Concejalías, utilizando para ello los instrumentos legales, entre ellos la gestión indirecta de, que creamos oportuno ilegal en cada momento.

Interviene el señor Alcalde: ¿Terminó don José Alberto?.

Interviene el señor Díaz Domínguez: Sí, sí.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

Interviene la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera: Señor, Alcalde, por alusiones.

Interviene el señor Alcalde: No, vamos a ver, qué alusión, no, no, estamos hablando, no, vamos a ver, el turno, quienes cerraban eran los proponentes que en este caso, don, renunció a su intervención en el segundo turno de palabra, con lo cual, dígame cuál es la alusión.

Interviene la señora López Cabrera: Es que me siento aludida del Concejala don José Alberto.

Interviene el señor Alcalde: ¿Sobre cuál, sobre qué asunto?.

Interviene la señora López Cabrera: Por el asunto que acaba de decir de la moción al principio de su segunda intervención.

Interviene el señor Alcalde: No, pero le ha aludido a usted personalmente, díganle en qué, por favor, igual que me lo explicó doña Mónica.

Interviene la señora López Cabrera: Pues nada, me ha dicho que la que estamos votando la moción que no hemos puesto que es de los patos, y yo le quiero recordar..

Interviene el señor Alcalde: No, la moción, usted no es la proponente, usted no es la proponente de la moción, y no la ha leído personalmente, no tiene la palabra, no es la proponente, si la hubiese aludido a usted personalmente, sí, pero como no es el caso ni ha sido la proponente, ni la ha firmado, que ha sido el Grupo de Por Tenerife y Alternativa Sí se Puede, entiendo que no puede tener la palabra para eso, porque saltaríamos el turno de los grupos. Muy bien. Pasamos a votación.

Interviene el señor Viciana Maya: Perdón, nos corresponde a nosotros como proponente cerrar el debate, si no le importa.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, por supuesto, pero como miré a don Juan Miguel Mena que fue quien le abrió y le explicó.

Interviene el señor Viciana Maya: No, no, hemos firmado esta moción los dos, y era el segundo turno, ahora nos tocaría a nosotros cerrar el debate entendemos.

Interviene el señor Alcalde: Por supuesto que le entiendo, lo que pasa es que yo miré y por eso iba a votar a don Juan Miguel Mena Torres, que fue el defensor de la moción, y por eso entiendo que le corresponde a él terminar, salvo que me diga lo contrario y me dijo que no iba a intervenir.

Interviene el señor Viciana Maya: No, no, puede cerrar como ha pasado otras veces...

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, si yo no se lo digo, pero le estoy explicando que miré a don Juan Miguel Mena y me dijo que no iba a intervenir, por eso iba a pasar a votar. En este caso..

Interviene el señor Viciana Maya: ..sí, quiero, sí quiero, si no le importa...

Interviene el señor Alcalde: Usted, usando el turno de, vale, pues tiene la palabra.

Interviene el señor Viciana Maya: Hay algunas cosas de las que ha dicho el Concejal que me gustaría contestar. La primera es, igual que él le pide cariño a la Concejala del PP relacionando Las Chumberas con los patos, me gustaría que igual que antes el Concejal, el Portavoz del Grupo Socialista se, digamos, se alegró de que haya colectivos que presenten iniciativas que vengan al Pleno y se puedan debatir, como era el caso de las pensiones, cuando hay otros colectivos que presentan iniciativas que vienen al Pleno para que se puedan debatir y están directamente relacionadas con el Ayuntamiento y no con el Gobierno del Estado, pues se les tenga por lo menos, por lo menos el mismo cariño que a las otras, ¿no?, Después, usted, don José Alberto, ya se lo dije un día, debe ser buen cocinero, porque le gusta esto de deconstruir las propuestas y las acaba troceando de manera que acaben diciendo lo contrario de lo que las propuestas están diciendo aunque no han sido redactadas por usted. Es evidente que si estamos pidiendo que se gestione el patrimonio de acuerdo, digamos, o teniendo a los vecinos como sujetos activos y no como espectadores, lógicamente estamos en la línea de defender el criterio de los vecinos de que se mantenga el estanque de los patos donde está ahora, y como le dije antes, por una cuestión de identidad. Yo no termino de entender por qué les genera a ustedes tanto problema este asunto, porque no es un asunto porque no es un asunto capital, pero no entiendo por qué ni siquiera están dispuestos a discutirlo cuando en el proyecto inicial sí se mantenía ahí. Y, en todo caso, pedir que se anule la construcción de un nuevo estanque debería implicar que se mantenga el que está acondicionado. O sea, que no le dé usted vueltas a la moción que nosotros hemos presentado, porque estamos diciendo claramente lo que queremos decir, de instrumentación política del sentimiento lagunero que todos tenemos, es una frase demasiado grandilocuente como para

usarla en este asunto, pero efectivamente, si tenemos todos ese sentimiento, no entiendo por qué insisten en ir en contra de un asunto que parece que ha tocado la fibra sensible de la identidad del pueblo lagunero. Sigo sin escuchar por qué esas convicciones que se van a dar en el nuevo sitio para que los patos vivan felizmente, no se podrían lograr en el sitio en el que están ahora instalados, y no creo que nos vayan a convencer. Le pediría también un poquito de respeto para las opiniones de los expertos que opinan diferentes a los expertos que ustedes tienen opinando a favor del traslado de los patos, y no hable usted de un supuesto profesor que vive fuera porque es un supuesto profesor o es un profesor que desde nuestro punto de vista tiene acreditada también su experiencia en este asunto en el que insisto, no coincida con la experiencia de otros expertos que están trabajando para el Ayuntamiento. Esta no es una cuestión cuantitativa de metros cuadrados, esta es una cuestión cualitativa, que insisto, toca de lleno la identidad y la fibra sensible del pueblo lagunero. Si dice usted que tiene, digamos, van a seguir adelante, porque tienen una clara visión de cómo tienen que ir construyendo la ciudad y que no consideran que sea necesario, digamos, más debate social en relación con la gestión del patrimonio, permítame, que lo dude, y vuelvo a poner encima de la mesa el ejemplo del nuevo edificio del juzgado en relación con una desde nuestro punto de vista no adecuada gestión del patrimonio histórico de esta ciudad. Por lo tanto, mantenemos la moción que desde nuestro punto de vista lo que pide es que no se construya un nuevo estanque y que se mantenga el que está.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, diez, ¿votos en contra?, quince, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Si se puede por Tenerife, y don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre una gestión democrática y participativa del patrimonio lagunero, con el siguiente contenido literal:

*“Don Juan Miguel Mena Torres, concejal de Sí se puede, y don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, **EXPONEN:***

*Las decisiones tomadas con respecto al traslado del estanque de los patos y la reforma de la plaza de La Catedral han generado un profundo malestar entre la ciudadanía, que no entienden las decisiones tomadas y las justificaciones, al no haber podido expresar su opinión sobre los proyectos que se piensan realizar.*

*La necesidad de participar de la ciudadanía está reconocida en numerosas normas y leyes establecidas desde la Unión Europea, hasta las instituciones más cercanas, sin embargo en La Laguna la gestión del patrimonio que pertenece a todos se realiza por parte de una concejalía y de una empresa privada sin que se consulte a los vecinos y las organizaciones sociales sobre las iniciativas se toman.*

*La Asociación de Vecinos del Casco ha recogido más de 3000 firmas con una Campaña denominada “Por una gestión Democrática, participativa y nuestra de nuestro entorno”. Dicha campaña se centra en dos reclamaciones fundamentales:*

*1º.- Una gestión pública del Plan Especial de Protección, llevada por la Gerencia de Urbanismo y no por una empresa privada como ha venido ocurriendo hasta ahora.*

2º.- *Que el Ayuntamiento oiga y tenga en cuenta la opinión de la ciudadanía antes de tomar decisiones sobre temas de patrimonio y la ciudad y en concreto con la referida al traslado del estanque de los patos de la Plaza de la Catedral al Parque de la Constitución.*

*Creemos que la obra de la Plaza de La Catedral responde a otras necesidades, pero no a las que realmente corresponden a los ciudadanos, que no han podido ser escuchados, como se pudo comprobar el pasado 2 de octubre. Una iniciativa que en su conjunto costará más de 1 millón de euros, entre lo que se realizará en la plaza y la nueva zona para los patos que se ubicará en el Parque de La Constitución, dinero de todos los laguneros y laguneras.*

*Así es que por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1. Establecer las medidas necesarias para lograr una participación real y efectiva de los vecinos en la gestión del patrimonio del municipio.*
- 2. Anular la construcción del nuevo estanque de los patos previsto para la Plaza de La Constitución con un coste superior a los 96.000 euros.*
- 3. Apostar por una gestión pública del Plan Especial de Protección, llevada por la Gerencia de Urbanismo y no por una empresa privada como ha venido ocurriendo hasta ahora.”*

**Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diez votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUÍS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y CUSTODIA DE TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ORNAMENTALES, ESCULTURALES Y DE CUALQUIER “MATERIAL ORIGINAL” QUE CONFORMEN EL CONJUNTO Y ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL.**

Interviene el señor Alcalde: Punto doce del Orden del Día. Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, sobre la realización de un catálogo, clasificación, registro y custodia de todos los elementos arquitectónicos, ornamentales, esculturales y de cualquier material original que conformen el conjunto y entorno de la Plaza de La Catedral. Don Agustín, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, señor Alcalde, queridos compañeras, compañeros de Corporación, público asistente, representantes y medios informativos, personal funcionarial, buenas tardes. Los elementos materiales que conforman un conjunto entorno a cualquier rincón de una ciudad o pueblo determinan a lo largo de los años y del paso del tiempo lo que los expertos denominan valor significativo de los bienes culturales. Estas señas de identidad ligada al concepto de huella histórica, pertenece a todos los ciudadanos y vecinos, dando valor y enaltecendo la riqueza cultural y su propia idiosincrasia, que constituyen los elementos más sostenibles para la gestión de la ciudad. Es por ello que una vez conocida la actuación de remodelación de la Plaza de La Catedral y su conjunto, traigamos la siguiente Moción para que se cataloguen, clasifiquen, registren y documenten todos y cada uno de los elementos arquitectónicos, esculturales y ornamentales y cualesquiera materiales originales tanto de pavimento como de mobiliario urbano que conformen el entorno y conjunto de la Plaza de La Catedral, así como le sean asignado un lugar de custodia para su reutilización si cabe en un futuro. Me gustaría señalar que mil novecientos noventa y nueve, como se ha dicho con anterioridad, la ciudad de San Cristóbal de La Laguna fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Esto indica que la Plaza de La Catedral forma parte de este conjunto histórico protegido, por lo tanto, tiene un valor significativo muy importante dentro de la ciudad; una ciudad que a pesar del paso del tiempo y de los cambios en la forma de construir la sociedad, sus calles principales siguen manteniendo la traza urbana que se conoce desde el primer plano de Torriani. Por eso la Plaza de La Catedral tiene un especial significativo en la memoria de todos los ciudadanos y los convecinos de La Laguna. El equilibrio de la plaza no es sólo en relación al espacio y forma, se trata de que los ciudadanos sigan reconociendo los valores y aspectos que los identifican con ese espacio en particular y que hacen que la ciudad aún conserve su autenticidad. Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que se somete al Pleno si cabe del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para su aprobación si procede, la siguiente Moción: Instar al Ayuntamiento de La Laguna a realizar un catálogo, clasificación, registro y custodia de todos los elementos arquitectónicos ornamentales, estructurales y cualesquiera materiales originales que conformen el conjunto y entorno de la Plaza de La Catedral y su conjunto.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, vamos a apoyar esta moción que recoge un aspecto importante de la conservación del patrimonio existente en esta Plaza. Los adoquines de basalto, los bancos labrados en piedra y la losa chasnera procedente de la antigua Iglesia de Los Remedios, son parte de un patrimonio urbano que caracteriza y diferencia a La Laguna del resto de las ciudades históricas de Canarias. ¿Qué queremos ofrecer a nuestros visitantes?, ¿nuestra seña de identidad histórica por la cual somos patrimonio de la humanidad, o una ciudad nueva, que no es el reflejo del trabajo realizado por nuestros antepasados?, convertir todos nuestros espacios públicos en lugares homogéneos sin personalidad, no enriquece a nuestro patrimonio, al contrario, solo nos convierte en un punto más donde la conservación se basa simplemente en mantener las fachadas señoriales mientras se vacía su contenido. Estamos en una apuesta clara por restaurar y conservar frente al modelo de renovar y modificar, que es una seña de identidad de la gestión privada del patrimonio de La Laguna. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejel don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, don Agustín, yo creo que expone usted una moción pues cargada sin duda de buena intención, con unas consideraciones generales sobre el patrimonio, sobre su catalogación, su custodia, que sin duda, pues son muy plausibles, y la moción en ese sentido, pues tengo que decirle que solo tiene un pequeño fallo, ¿no?, que es que elude, no sé si deliberadamente o no, por desconocimiento, o con él, la respuesta, o plantear la pregunta, una cuestión fundamental, porque usted habla básicamente de clasificación, registro y custodia, ¿no?, son los deberes que corresponderían a la administración municipal en este caso. Son unas preguntas que lógicamente la moción no plantea porque aquí hay dos posibilidades, pero la respuesta es no y entonces la moción tiene su justificación o la respuesta es sí, y entonces la moción lo más propio sería retirarla, ¿no?. Y esa pequeña pregunta es: esto que usted plantea en la moción, la clasificación, registro y custodia de los elementos patrimoniales que ahora mismo, bueno, se encuentran en la Plaza de La Catedral y que por tanto son objeto de la actuación municipal en la reforma de la Plaza, esta tarea se está realizando sí o no, y si es no, bueno, pues que se haga, y si es sí, la moción la verdad es que carece de sentido, pero claro, la respuesta es muy simple, la administración municipal está cumpliendo su función, la está haciendo, y la respuesta, no sé si usted no lo sabe, pues yo lo tengo que informar, es que sí, que eso se está haciendo ya, ¿por qué?, porque es nuestro deber, se está haciendo con la colaboración de las empresa adjudicatarias, y por supuesto con la participación y la dirección de los responsables municipales, ¿no?, de los departamentos adecuados, del Área de Vías y Obras, de Obras e Infraestructuras, perdón, ¿eh?, y el Área de Patrimonio, se está produciendo un registro de todos los elementos que configuran este espacio que como usted citaba en la moción, es un espacio emblemático para los ciudadanos, y por supuesto, que garantiza la custodia y el traslado a las dependencias municipales donde esos elementos clasificados, catalogados y registrados, tienen la custodia adecuada. Por tanto, en fin, si la petición de la moción es un mensaje, esto que se haga, tranquilidad, absoluta, se está haciendo, si es un vaticinio, una especie de insinuación sobre un mensaje de alarma, es una alarma absolutamente justificada, ¿por qué?, porque la administración municipal en este asunto está haciendo la tarea, su tarea es esa, la que le acabo de señalar. Y además, puedo decir, bueno, y además de esa tarea está haciendo algo más para que, efectivamente, esta actuación pues cuente pues con el mejor resultado posible desde luego sin ningún riesgo para esos bienes patrimoniales, pues sí también hace algo más, ¿qué más hace?, pues bueno, yo creo que usted lo sabe perfectamente ¿no?, y ayer estuvieron los arqueólogos de la Universidad de La Laguna, del Departamento de Historia, de Arqueología, visitando la obra de la Plaza de La Catedral, porque tiene hace años, este Ayuntamiento suscribió un Convenio con la Universidad de La Laguna, ¿eh?, de este Municipio, ..que conocen el patrimonio de este monumental, histórico, y artístico de este Municipio, ¿eh?, para colaborar y optimizar esa clase de actuaciones. Y, además, hay otra administración implicada en actuaciones pues tan relevantes como la de la Plaza de nuestra Catedral, antigua ermita de Los Remedios, que es el Cabildo de Tenerife, que tiene a su vez sus

competencias en patrimonio, ¿eh?, a través de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, ¿la Comisión Insular de Patrimonio Histórico está siendo informada y está supervisando in situ la obra de la Plaza de La Catedral?, pues también lo está haciendo; ¿y cuándo estuvieron por última vez técnicos de la Comisión Insular de Patrimonio para ver la obra de la Plaza de La Catedral?, hoy, y la Universidad de La Laguna ayer, y el registro de catalogación y la custodia se está ..endo?, sí, claro, cuando la respuesta a estas preguntas tan simples, tan sencillas, es tan contundente y tan clamorosa, sinceramente, entendemos que la moción carece de sentido, así que yo le sugiero que la retire en la medida en que el fin que usted propone, que es un fin absolutamente loable se está cumpliendo dentro de lo que compete y de lo que obliga a esta Administración ir un poco más allá o bastante más allá a través de convenios y colaboraciones con otra administración y con nuestra Universidad, en ese sentido, tengo que decirle que sugiero la retirada de la Moción o en su caso pues votaremos en contra por considerarla totalmente innecesaria por cumplimiento del fin que propone, simplemente. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. ¿Alguna intervención?, don Agustín.

Interviene el señor Concejel don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, mire, don Juan Manuel, mi grupo lo que pretendía con esta moción era ejercer con responsabilidad, coherencia y sobre todo con mucho respeto tratar de pro..ar una herramienta creo que lógica que permitiese el ejercicio del control del patrimonio, de los elementos patrimoniales de nuestra ciudad, ¿no?. Han sido muchos los vecinos, y para muestra aquí tenemos una magnífica representación de ellos, que se han acercado a este grupo municipal en la oposición manifestando su preocupación para ver qué va a hacer con ese patrimonio, con todos estos elementos materiales que se van desmontando de sitios neurálgicos de nuestra ciudad. Me consta también que ustedes se han dirigido, señor Bethencourt, que me hago eco de ello, de que a usted se han dirigido con esta preocupación, se han presentado mociones que hemos visto con anterioridad haciendo alusión al respecto. Nosotros, antes de presentar la misma, nos hemos sentado y nos hemos dirigido a entidades y personas relevantes en esta materia, usted ha citado antes a responsables del departamento de Arqueología, nosotros nos hemos sentado con doña María Dolores Camalich Massieu, responsable y catedrática del Área de Arqueología de la Universidad de La Laguna, y no sabe nada de este catálogo; nos hemos sentado con don Miguel Ángel Fernández Matrán, responsable dirigente del CICOP, tampoco curiosamente sabe nada de la existencia de ese catálogo o de la relación de estos elementos. Yo iba a hacer dos intervenciones, pero me parece francamente irrisorio nuevamente y me gustaría responderle con una carcajada, y a efectos de que quedase reflejado en la sesión de actas ordinaria, podría transcribirse con un ja ja ja. Nuevamente me da la impresión de que parece que deprisa y corriendo a la presentación de la iniciativa del Partido Popular, de cualquier grupo de la oposición, ustedes deprisa y corriendo se tiren en plancha a intentar solucionar o a decirnos o a contarnos que esto ya se está haciendo. Yo quiero adelantarle que mi grupo mañana va a hacer todo lo posible para por escrito vamos a solicitar en base a esa relación que usted dice que existe, o catalogación, las actuaciones que en materia de este tipo se han llevado a cabo en los últimos diez años, calle Herradores, calle de La Carrera, calle San Agustín, Plaza del Cristo, etc., para que se informe a todos esos ciudadanos laguneros e integrantes de nuestra isla, de qué se está haciendo con ese patrimonio y que supuestamente no ocurra lo que parece ser que ha ocurrido en antaño, que acabe en casa de algún vecino particular, nada más, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención?, doña Candelaria.

Interviene la señora Concejal doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Sólo para apoyar un poco más la moción de don Agustín, como responsable del Área de Patrimonio, y que asistimos al Consejo de Patrimonio, la última sesión que hubo, la responsable es de la Universidad de La Laguna, doña Dolores, pidió que constara en Acta lo que acaba de pedir el señor, don Agustín, ¿no?, que se hiciera una catalogación, un registro de todo el material arquitectónico y que constara en acta esa petición de la responsable representante de la Universidad de La Laguna, entonces, si existe ese convenio, no hubiese hecho falta que esa representante de la Universidad de La Laguna pidiera que constara en Acta para que no se llevara a errores anteriores y que desapareciera material catalogado y tuviese un domicilio no reconocido. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

Interviene la señora Marrero Cruz: Perdón, me faltó un detalle, solicito por escrito, o perdón, solicité al responsable de redacción del Acta, le consta al señor Secretario esa petición, y por falta de coordinación no me lo pudo aportar, pero consta en ese borrador.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: No, muy rápido, señor Alcalde, don Agustín, usted sigue eludiendo, en este caso veo que deliberadamente, producir una respuesta a la cuestión fundamental, y es que si ese proceso se produce o no, pues sí se produce, la respuesta es que sí, ¿eh?, y es un asunto tan importante que conviene dejarlo muy claro, ¿no?, ¿eh?, se produce si ¿el convenio con la Universidad de La Laguna existe?, sí, doña Dolores, me alegro que lo haga por doña Candelaria, pues claro, absoluta conocedora ¿eh?, y parte activa de ese trabajo de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y nuestra Universidad. ¿La colaboración del Cabildo se produce?, sí, y es, y es eficaz y es eficiente, ¡hombre!, la obra de la Plaza de La Catedral empezó la semana pasada, pues ya han estado los expertos de la Universidad y han estado los técnicos del Cabildo, bueno, y esto no es una cuestión de oportunidad, es una cuestión de que las cosas van razonablemente bien porque se está actuando con la celeridad y con la seriedad que exige este asunto. Y a la pregunta a la que usted, a la que usted quiere contestar que sí es una insinuación preocupante, ¿no?, el estar lanzando la sombra de la duda o de la sospecha sobre qué va a pasar con ese material, porque las respuestas ..no, ¿hay riesgo de que ese material acabe en algún lugar no adecuado?, bueno, ese riesgo no existe, y eso es muy importante dejarlo claro también, ¿eh?, porque estas cuestiones se resuelven o sí o no, ¿eh?, son muy sencillas, ¿la administración está haciendo la tarea que le corresponde?, la está haciendo, ¿y la tarea incluye la custodia y por tanto la seguridad de esos bienes?, pues lo incluye, por tanto, la respuesta a su última pregunta, que es más una insinuación y en ese sentido entendemos que es un camino pues poco recomendable en todos los casos, en este y en cualquier otro, pues la respuesta es que no, y es así de sencillo. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues pasamos a votación, ..., sí, pero ha dicho que no, por favor, no me vuelvas, es que me van diciendo que no y me...

Interviene el señor Concejel don Agustín Miguel Guerra Luis: Es correcto.

Interviene el señor Alcalde: Vale, vale, gracias, don Agustín. Pasamos a votación, ¿votos a favor de la Moción?, diez, ¿votos en contra?, catorce, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, sobre realización de un Catálogo, Clasificación, Registro y Custodia de todos los elementos arquitectónicos, ornamentales, esculturales y de cualquier "Material Original" que conformen el conjunto y entorno de la Plaza de La Catedral, con el siguiente contenido literal:

***“El Concejel del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luis, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:***

*Los elementos materiales que conforman un conjunto o entorno en cualquier rincón de una ciudad o pueblo, determinan a lo largo de los años y del paso del tiempo, lo que los expertos denominan "valor significativo" de los bienes culturales.*

*Estas señas de identidad ligada al concepto de "huella histórica" pertenece a todos esos ciudadanos y vecinos, dando valor y analteciendo la riqueza cultural y su propia idiosincrasia, que constituyen los elementos mas "sostenibles" para la gestión de la ciudad.*

*Es por ello, que una vez conocida la próxima actuación de remodelación de la Plaza de La Catedral y su conjunto, traigamos la siguiente moción, para que se Cataloguen, Clasifiquen, Registren y Documenten todos y cada uno de los elementos arquitectónicos, esculturales y ornamentales, y cualesquiera "Materiales Originales", tanto de pavimento como del mobiliario urbano que conforman el entorno y conjunto de La Plaza de La Catedral; así como les sean asignado un lugar de custodia para su reutilización si cabe en un futuro.*

*En 1999, la ciudad de San Cristóbal de La Laguna fue declarada Patrimonio de La Humanidad por la UNESCO, esto indica que la Plaza de la Catedral forma parte de este conjunto histórico protegido, por lo tanto tiene un valor significativo muy importante dentro de la ciudad. Una ciudad que a pesar, del paso del tiempo y los cambios en la forma de construir de la sociedad, sus calles principales siguen manteniendo la traza urbana que se conoce desde el primer plano de Torriani, por eso la Plaza de la Catedral tiene un especial significado en la memoria de los ciudadanos.*

*El equilibrio de la plaza no sólo es en relación al espacio y la forma. Se trata de que los ciudadanos sigan reconociendo los valores y aspectos que los identifica con ese espacio, y que hacen que la ciudad aún conserve su autenticidad.*



*Es por todo lo anteriormente descrito, por lo que se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:*

*1.- Instar al Ayuntamiento de la Laguna, a realizar un Catálogo, Clasificación, Registro y Custodia de todos los elementos arquitectónicos, ornamentales, esculturales y de cualquier "Material Original" que conformen el conjunto y entorno de La Plaza de la Catedral."*

**Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diez votos a favor, catorce votos en contra, y ninguna abstención, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA EXIGIR AL CABILDO LA REVISIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN Y LA DEFINICIÓN DE UN MODELO DE MOVILIDAD Y DE TRANSPORTES DE LA ISLA DE TENERIFE.**

Interviene el señor Alcalde: Punto trece del Orden del Día. Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para exigir al Cabildo la revisión del Plan Insular de Ordenación y la definición de un modelo de movilidad y de transportes de la isla de Tenerife. Hay dos peticiones vecinales de intervención, tiene en primer lugar la palabra don José Ángel Pérez Serichol. Tiene usted la palabra.

Interviene don José Ángel Pérez Serichol: Señor Alcalde Presidente, señoras y señores miembros de la Corporación, estimados vecinos y vecinas, en calidad de Portavoz de la Plataforma por un PGO participativo de Guamasa Los Rodeos, ante la moción para exigir al Cabildo la revisión del Plan Insular de Ordenación y la definición de un modelo de movilidad y de transportes de la isla de Tenerife, que presenta don Santiago Pérez, manifiesto el apoyo de la Plataforma a la misma con las siguientes preguntas y consideraciones, muy breve todo dado lo avanzado de la hora: Al ser la zona de Guamasa Los Rodeos un área afectada notablemente por múltiples infraestructuras, es de máximo interés en nuestra opinión que el Plan Insular de Ordenación responda en primer lugar a un modelo de movilidad y transportes del área metropolitana que se ha previamente meditado en sus fundamentos desde la perspectiva de sostenibilidad ambiental y económica, y basado en el interés general de la población de la isla. En este sentido, damos valor al acuerdo plenario del diez de noviembre de dos mil once tomado por unanimidad y tenemos en consideración el acuerdo absoluto sobre que el modelo de movilidad y transporte debe ser previo a la realización de infraestructuras viarias. Efectivamente, parece lo más sensato, además de lógico, y factores a tener en cuenta al meditar sobre ello deberían ser en nuestra opinión todos los que se desgranar desde distintas instancias con competencias en la materia, incluida esta Corporación en distintos momentos, documentos y declaraciones de los representantes de la misma, la sostenibilidad social, económica, los efectos posibles, las leyes de conservación de suelos, la idiosincrasia de los pueblos de la isla, el futuro que ese modelo puede proyectar, todos ellos y muchos más que se nos escapan en este momento, solo que priorizados adecuadamente. Decimos factores priorizados adecuadamente solo para decir que un modelo de desarrollo insular que condene con una cadena asfáltica continua el devenir diario de los ciudadanos, no nos parece que siga un modelo de desarrollo que tenga en cuenta el factor humano, en cualquier caso, y en orden a ajustarnos al tema que nos ocupa, decíamos también que tenemos algunas preguntas, y estas son: en el tiempo transcurrido desde la aprobación en noviembre de dos mil once hasta ahora ¿qué gestiones ha realizado la Corporación para conseguir los objetivos allí planteados?, ¿han obtenido respuesta del Cabildo Insular?, los Grupos Políticos presentes en la sala, ¿han realizado alguna gestión tendente a conseguir lo planteado en la moción de dos mil once?, ¿cuáles han sido esas gestiones y los resultados de las mismas?. Esta plataforma por un PGO participativo de Guamasa Los Rodeos ha presentado una propuesta alternativa de planeamiento estructural en el que no se contempla la construcción de la vía exterior, apostando por el cumplimiento del propio PIOT, así como de las directrices de ordenación general de Canarias, donde se propone el aprovechamiento de las infraestructuras existentes, primando las acciones de reposición sobre la construcción de nuevas infraestructuras. Por ello hemos solicitado al Ayuntamiento que inste al Cabildo a suprimir esta vía, que se haga un estudio que valore las alternativas de movilidad que conduzcan a un sistema viario y de transporte que prime al público y colectivo bajo los principios de eficiencia y sostenibilidad. Hemos comenzado preguntando a la Corporación, gobierno y grupos lo que han hecho

desde el dos mi once hasta ahora, sobre este acuerdo asumido por unanimidad; sin embargo, las preguntas que más nos preocupan son las que tienen que ver con lo que se está haciendo ahora, y fundamentalmente lo que piensan hacer en un futuro inminente. ¿Exigirá el Gobierno Municipal al Cabildo el cumplimiento de la normativa y la paralización de obras hasta que el modelo de movilidad sea definido?, ¿qué pasos dará esta Corporación para la consecución de ese objetivo?, ¿se va a apostar verdaderamente por un transporte público como eje central de la movilidad en el territorio?, ¿se va a apostar por un modelo alternativo a la construcción de nuevas vías que asfalten el territorio colindante?, un transporte, ¿se va a apostar por un transporte público que no represente grandes inversiones nada congruentes con los tiempos que corren?, ¿se va a tener en cuenta la movilidad de peatones?, ¿la de otros transportes alternativos?, ¿cuáles van a ser las acciones que el Ayuntamiento va a emprender para atender a las numerosas críticas a este modelo de desarrollo consumidor de suelo y de recursos?, esas son las preguntas que nos hacemos y que deseamos compartir con ustedes, gracias por su atención y buenas tardes.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra ahora doña Soledad Torres Flores.

Interviene doña Soledad Torres Flores: Muy buenas noches, me dirijo al señor Alcalde, a los señores y señoras Concejales, soy vecina del Barrio de Los Baldíos, representando la Plataforma Baldíos, Centenero y Geneto. Comienzo hablando en este Pleno transmitiendo las inquietudes que tenemos nuestros vecinos en contra de la ejecución de la vía exterior, explicando de una manera reducida y clara las consecuencias que producirían en estas zonas si no encontramos pronto soluciones; sucedería que se nos rompería nuestra, nuestras vidas, digamos, nuestro sistema de vivir y dificultaríamos de alguna manera las futuras generaciones, el futuro que le podríamos ofrecer. Empiezo hablando las consecuencias por cada barrio si esto se ejecutara: En el Barrio del Centenero se quedaría al margen del Municipio y quedarían los terrenos colindantes para el desarrollo urbanístico y polígonos industriales, afectando la TF5 ocasionando gravemente problemas con el barrio de La Costurera, La Mina y el Camino del Medio. En la zona de Los Baldíos, sería quizás más potente esta actuación, porque nos dividiría y destrozaría el medio ambiente que tenemos; sobre todo los más perjudicados sería el sector primario y el desarrollo rural, y también la variante cinco nos afectaría, que viene desde el aeropuerto que conecta hasta Llano del Moro, da, a ver, para Santa Cruz, arrastrando a su paso con daños y prejuicios. En la zona de Geneto también les afecta, un poco menos pero también les afecta en este sentido. Digamos, reducirían su movilidad, en su forma de vida y los conectaría con la vida, con la Vía de Ronda. A su vez, afectaría el tema de la Vía de Ronda a vecinos de Guamasa, La Cruz Chica y Ortigal, aparte de nuestros barrios. Independientemente de lo que estoy comentando, también afectaría a las zonas de Santa Cruz, como la parte del distrito suroeste y demás barrios; y un ejemplo muy, bastante fuerte, sería en la zona del Tablero. Voy a, digamos, a mencionar aquí un recorte de prensa, no con la intención de criticar ni mucho menos, sino intentar transmitir lo que quiero decir, queremos decir nuestros vecinos, en el año dos mil siete, el señor Gustavo Matos

defendía la Vía Exterior diciendo las repercusiones y los problemas que nos afectarían a todos. Me gustará transmitirle, transmitir nuestros vecinos a ustedes que por favor intentaran rescatar esa información y valorarla, y estudiarla, y termino diciendo en lo expuesto anteriormente que necesitamos el apoyo del Ayuntamiento y su Corporación, que nos apoye en nuestras reivindicaciones, solicitando al Cabildo y al Gobierno de Canarias que retire esta vía para defender nuestra forma de vida, nuestro futuro, sobre todo nuestra agricultura, nuestro suelo rústico, porque ¿qué nos quedaría si lo destruimos?, pues muchísimas gracias, y esperamos pronto respuestas.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, en el mes de noviembre de dos mil once esta Corporación tomó un acuerdo que era el fruto unánime de una iniciativa que habíamos presentado ante el Pleno los Concejales don Juan Miguel Mena y yo mismo. Esta iniciativa estaba orientada, y la que hoy presento también, a que el Cabildo Insular de Tenerife replantee la ordenación del sistema viario que ha establecido en esta zona metropolitana a través de un Plan Territorial Especial que tiene un nombre tan complicado que yo no voy a repetir. Decía antes don José Alberto Díaz Domínguez que el grupo gobernante tiene una idea de cómo construir la ciudad, y hay muchas personas en La Laguna que tenemos una idea de cuál debe ser el modelo de vida, el modelo de ordenación del territorio, el modelo económico, la identidad, que va muy mezclada con todo ello, de nuestro pueblo, somos personas que nos reconocemos en La Laguna como comunidad humana, hemos nacido aquí, vamos a seguir viviendo aquí, y hemos criado aquí a nuestros hijos, les hemos inculcado un sentimiento de amor a La Laguna. Y esa idea de La Laguna es una idea que podemos compartir muchos laguneros, pero que sobre todo hoy es una idea legal, es una idea consagrada por la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias, muy recientemente el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de tres de octubre, de tres de este mismo mes, ha hecho pública una resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, a propósito de la memoria ambiental del Plan General de Ordenación, que cuando se tuvo noticias a través de los medios informativos de que había sido aprobada, los ciudadanos que no formamos parte de ese organismo no sabíamos con qué condicionantes ni con qué pronunciamientos, pero están aquí, en el Boletín Oficial, porque esa idea que tenemos muchos laguneros del futuro de nuestra ciudad, es legal, es la que corresponde a la ordenación del territorio y a sus principios y a su legislación, que el pueblo canario se ha dado a sí mismo a través de las leyes del Parlamento de Canarias. Y en esta resolución, la Comisión de Ordenación del Territorio sobre la memoria ambiental el Plan General de Ordenación de La Laguna ya aprobado inicialmente, se dice que en el Plan General de Ordenación se recogen crecimientos urbanos en terrenos con vocación agrícola, y caracterizados como suelo rústico de protección agraria, en el planeamiento vigente; y entre esas zonas identifica a Geneto y Los Baldíos, y además se invoca resolución resolución del Gobierno de Canarias, la Directriz de Ordenación sesenta y dos, a la que tantas veces nos hemos referido en nuestras intervenciones ante el Pleno de la Corporación, relacionadas con el Plan General de Ordenación, y esa Directriz dice que el Planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y las infraestructuras el suelo rústico de protección agraria por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos de estructuras agrarias tradicionales. Esto es ley de la Comunidad Autónoma de Canarias. ¿Qué ocurre?, señor Alcalde y señores Concejales, que el Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado y aprobado un Plan Insular de Ordenación contradictorio en sus propios términos,

contradictorio en sus propios términos, aprobado además en el año dos mil dos, es decir, antes de que se aprobaran la Ley de Directrices Generales de Ordenación a uno de cuyos preceptos me acabo de referir. ¿Por qué es contradictorio el Plan Insular de Ordenación del Cabildo?, porque dice una cosa y la contraria al mismo tiempo, determina que deben ser preservados amplios espacios agrícolas, de agricultura tradicional en la zona de Geneto Los Baldíos, amplios espacios, y al mismo tiempo sobre esa zona prevé la construcción de la vía exterior que va a suponer directamente la destrucción como en su día alegaron los ganaderos, de novecientos cuatro mil metros cuadrados en el municipio de La Laguna de suelo agrícola que debe ser preservado, no porque lo diga yo, porque lo dice la legislación canaria paradójicamente, porque lo dice también el Plan Insular de Ordenación. El Cabildo Insular de Tenerife ha cometido, en mi opinión graves incumplimientos legales, a la hora de trazar y de definir el sistema viario del Área Metropolitana, ¿por qué?, porque según el propio Plan Insular de Ordenación, una vez aprobado éste, la ordenación general de la isla de Tenerife, de su territorio, de sus recursos naturales, el Cabildo tenía que aprobar dos planes de ámbito insular y de carácter especial, el Plan Especial de Carreteras de la Isla de Tenerife, y el Plan Especial de Transporte Colectivo de la Isla de Tenerife, definiendo a través de estos dos planes un modelo de movilidad insular, y sólo en el marco de ese modelo podía el Cabildo Insular afrontar la ordenación del sistema viario del Área Metropolitana, porque el Área Metropolitana y el municipio de La Laguna forman parte de la isla de Tenerife, y el sistema de infraestructuras y de transporte de esta zona debe estar enmarcado en un sistema de movilidad de la isla de Tenerife, que el Cabildo Insular no ha aprobado; saltó directamente del Plan Insular de Ordenación a la Ordenación del Área Metropolitana, para imponer al municipio de La Laguna un conjunto de infraestructuras que no convienen al modelo de ordenación de la isla de Tenerife, que muchos laguneros defendemos, pero sobre todo, que es el modelo que se desprende de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por eso en dos mil once, le pedimos al Cabildo que había anunciado que iba a reformar, a modificar el Plan Insular de Ordenación, a revisarlo, que tomara en cuenta el criterio de ordenar el sistema de movilidad del transporte colectivo de la isla a través de criterios de eficiencia y sostenibilidad. El municipio de La Laguna tiene que afrontar sus responsabilidades en la ordenación de este territorio, que es común a otros municipios de la llamada Comarca Metropolitana, en pie de igualdad, defendiendo su propia identidad, defendiendo su propia manera de ser, defendiendo un patrimonio que es de La Laguna, pero no solo de La Laguna, un patrimonio de suelo agrícola que figura entre los suelos agrarios de mayor valor agrológico y edafológico del archipiélago. Pero ha venido ocurriendo desde hace muchos años, no es la primera vez que lo digo aquí, que el Cabildo Insular de Tenerife aprovecha su potestad de planeamiento para imponer o tratar de imponer al municipio de La Laguna un sistema viario diseñado desde una idea de la isla de Tenerife que empieza y arranca en la Plaza de La Candelaria.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Termino, señor Alcalde, sé que tengo una segunda intervención, mi moción está en la línea de lo que estoy argumentando, haré uso brevemente de mi segundo turno, señor Alcalde,

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención?, pues pasamos a votación, ¿votos a favor..

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, yo quiero hacer una segunda intervención,..

Interviene el señor Alcalde: No, no, se abrió un primer turno..

Interviene el señor Pérez García: ..señor Alcalde, voy a ser muy breve..

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, quiero terminar con la siguiente, con la siguiente reflexión, La Laguna está en trance de tomar una decisión que es la aprobación de su Plan General de Ordenación, que no es sólo un instrumento de ordenación del territorio, es un instrumento de ordenación de la vida de los laguneros, es el principal instrumento de gobierno del Municipio con que cuenta el Ayuntamiento, en ejercicio de su derecho de autonomía municipal, estamos hablando de eso. Sería aconsejable que ese Plan General de Ordenación fuera aprobado en un clima de máximo consenso, porque eso sería el mejor termómetro de que lo que se ha aprobado tiene el respaldo de los laguneros, más amplia mayoría, y seguramente por eso en democracia es lo que más convendrá al futuro del municipio, si no la democracia no tendría sentido. Y quiero decir algo, he oído a algunos portavoces muy cualificados del Gobierno Municipal diciendo que el Plan General de Ordenación tiene que introducir la vía exterior porque es obligatorio, y yo quiero terminar mi intervención diciendo mi opinión jurídica, respetable como cualquier otra, no es obligatoria; ¿por qué?, porque para que una determinación del Cabildo sea obligatoria sobre el planeamiento municipal, el Cabildo tiene que haber cumplido todas y cada una de sus obligaciones legales, la potestad de planeamiento es una potestad muy compleja, de una gran trascendencia, insisto, de la Ordenación del Territorio y de la vida de las personas, y con ella no se puede jugar, no puede desarrollar el plan que deseo, salto por encima de la cadena de planeamiento porque nuestro sistema de planeamiento, lo dice la Ley de Ordenación del Territorio desde los primeros artículos, es un sistema de planeamiento integral, ordenado y jerárquico, no puede el gobernante a o el gobernante b quitar porque le resulte incómodo o porque tenga un interés prioritario en imponer a un municipio como el de La Laguna un sistema viario, interrumpir la cadena de planeamiento. Antes dije que los temas económicos son complejos, pero que tenemos todos que hacer el esfuerzo de entenderlos y saberlos explicar, y si no lo sabemos explicar, probablemente porque no los hemos entendido bien. Yo hago el esfuerzo de explicarlo y digo, después de haberlo estudiado que La Laguna no tiene por qué aceptar esa imposición del Cabildo, y que algunas personas si finalmente el Gobierno Municipal introduce, acepta, respeta la imposición del Cabildo, el Plan General de Ordenación, ese Plan General no contará con nuestro apoyo. Termino, esta es una moción planteada a la Corporación para que reproduzcamos conjuntamente ante el Cabildo una exigencia que formulamos en el año dos mil once y que el Cabildo no ha contestado. Nuestro Grupo no tiene una vía directa para presentar una iniciativa ante el Cabildo, somos muy pocos y estamos limitados a La Laguna, cuando he estado en el Cabildo he propuesto en muchas ocasiones que el Cabildo tenga un Reglamento que permita la presentación de iniciativas ciudadanas directamente ante el Pleno del Cabildo, como se puede hacer incluso ante el Parlamento de Canarias, y siempre ese tipo de mociones fueron rechazadas. Y desde dos mil once hasta aquí he presentado ante el Pleno del Ayuntamiento otra moción muy directamente relacionada con esto. Que el Ayuntamiento de La Laguna

impugnara el Plan General de Ordenación de Santa Cruz, si insistía en establecer una zona de actividades logísticas que según el planeamiento de Santa Cruz estaría a caballo de la Vía Exterior, acabalgaba sobre la Vía Exterior, incidiendo en nuestro Municipio y, sobre todo, dejando al descubierto que la finalidad aparente de la Vía Exterior no es la real, la aparente finalidad de la Vía Exterior no es la real, porque su finalidad real es abrir ahora quince años después una autopista parecida a la que une Las Chumberas con Santa María del Mar, y convertirla en el soporte de nuevos desarrollos urbanísticos y comerciales, y la introducción de la zona de actividades logísticas en el Plan General de Ordenación de Santa Cruz es la prueba del nueve de lo que acabo de decir, la prueba del nueve. Sería una vía similar a la autopista Tenerife 2, Las Chumberas Santa María del Mar, pero de catorce kilómetros de longitud. Por lo tanto, con un radio y con una capacidad de aceptación al territorio en mi opinión irreversible, un territorio que según el propio Cabildo Insular debe ser preservado como suelo agrícola de protección de una agricultura, perdón, de la agricultura tradicional. Esta es mi opinión, me he adelantado al Portavoz de Coalición Canaria en la intención del gobierno municipal de respaldarla, yo le agradezco ese respaldo porque creo que esta es una iniciativa que conviene a los intereses generales de La Laguna, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para exigir al Cabildo la revisión del Plan Insular de Ordenación y la definición de un modelo de movilidad y de transporte de la Isla de Tenerife, con el siguiente contenido literal:

*“Don Santiago Pérez García, en representación del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:*

*En la Sesión del 10 de noviembre de 2011, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó por unanimidad una Moción instando al Cabildo Insular de Tenerife a reformular el modelo de movilidad y transporte del Área Metropolitana, a través de la revisión del Plan Insular de Ordenación (PIOT) y la aprobación de los planes territoriales espaciales de transporte colectivo y ordenación de carreteras de la Isla de Tenerife.*

*Sólo en el marco de un modelo de movilidad insular, como prevé el propio Plan Insular de Ordenación y la Ley de Directrices de Ordenación General de Canarias (L.19/2003) tiene sentido la ordenación del sistema viario y de transportes del Área Metropolitana de Tenerife, y no como el Cabildo abordó dicha ordenación --mediante*

*el Plan Territorial Especial del Sistema Viario del Área Metropolitana (PTEOSVAM)--, desobedeciendo las normas del propio Plan Insular de Ordenación de Tenerife.*

*Sin embargo, dos años después de aquél acuerdo unánime de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento no ha obtenido respuesta alguna del Cabildo Insular, ni el Gobierno Municipal ha dado cuenta de las gestiones que haya realizado para el cumplimiento del citado acuerdo plenario.*

*El acuerdo unánime de 10 de noviembre no fue un pronunciamiento vacío de contenido, ni meramente formal. Por el contrario, proponía como principios para reordenar la movilidad metropolitana los de eficiencia y sostenibilidad, que concretaba en el aprovechamiento de las infraestructuras ya existentes, primando las acciones de reposición sobre la construcción de nuevas infraestructuras de elevado coste, como sería el caso de la Vía Exterior, que tendría un gran impacto sobre suelos rústicos de La Laguna, que el propio Plan Insular de Ordenación declara Suelos Rústicos de Protección de la Agricultura Tradicional (904.000 metros cuadrados).*

*La Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) ha presentado alegaciones, bajo estas mismas premisas, durante la tramitación tanto del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana como de la del Proyecto de Autopista o Vía Exterior.*

*La contradicción constante entre las proclamaciones de los máximos responsables del Cabildo Insular como del Ayuntamiento de La Laguna a favor de la defensa del suelo rústico y la persistencia de la Vía Exterior en el Planeamiento Insular y su proyección en el Plan General de Ordenación de La Laguna aprobado inicialmente por el Gobierno Municipal, ha llevado a afirmar al principal representante del sector ganadero: "Parece que a la Vía Exterior nadie la puso, pero nadie la quita", que compartimos plenamente.*

*En virtud de lo expuesto, y dada la trascendencia de la ordenación viaria y del transporte para la definición del modelo de ordenación del Municipio que corresponde al PGO, aprobado ya inicialmente, propongo al Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

*"El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna exige al Cabildo Insular una respuesta explícita a la solicitud, aprobada unánimemente el 10 de noviembre de 2011, de revisar el Plan Insular de Ordenación y definir un modelo de movilidad y de transportes de la Isla de Tenerife --como prevé el propio Plan Insular de Ordenación y la legislación canaria de Directrices--, obligación legal que el Cabildo ha incumplido reiteradamente desde 2002, como marco de la ordenación del sistema viario y de los transportes del Área Metropolitana bajo los principios de eficiencia y sostenibilidad".*

**Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

#### **PUNTO 14.- URGENCIAS.**

Interviene el señor Alcalde: ¿Urgencias?, hay una urgencia, que se le ha hecho llegar a todos los Portavoces, hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día. ¿Votos a favor de que se incluya?, quince, ¿abstenciones?, ¿votaron a favor, don Pedro?,

quince y siete veintidós, ¿abstenciones?, tres, no don, a ver, ¿se abstiene?, ¿vota a favor?, es que levantó la mano, don Juan Miguel..., vale, repetimos la votación, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, veintidós, ¿votos, abstenciones?, cuatro, queda incluida. Expediente relativo a la propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria número 40/2013, mediante crédito extraordinario, por importe total de 416.742,85 euros, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, quince, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se vio el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (416.742,85 €), a financiar con Bajas de Crédito, resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de tramitación del expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, a financiar con bajas de crédito, de fecha 3 de octubre de 2013..

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de créditos para atender los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, de conformidad con la propuesta del Director General de Obras e Infraestructuras, que consta en el expediente:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	160	17910	61901	Obra de emergencia "Limpieza del dique y la playa de Bajamar"	78.312,57
2013	160	17910	60900	Obra de emergencia "Reparación rampa de bajada al Roquete"	57.562,68
2013	160	45900	60904	Repavimentación calle Juan de Vera entre San Agustín y calle Bencomo	199.569,13
2013	160	45900	60905	Reforma y mejora de los aparcamientos calle Cabildo	9.000,00
TOTAL					344.444,38

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	160	45300	60900	Proyecto complementario muro contención en pie de talud de la TF-2 vía del Rosarito	72.298,47
TOTAL					72.298,47

4º.- La modificación presupuestaria se financia con Bajas de créditos en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, de conformidad con la propuesta del Director General de Obras e Infraestructuras con el conforme de la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	131	33600	61903	Patrimonio Histórico Artístico – Patrim. Hist. Art. – Reurbanización Plaza La Catedral	416.742,85
TOTAL					416.742,85

**TOTAL FINANCIACION... 416.742,85 €**

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

6º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil trece, en el punto 3 del orden del día, adoptó acuerdo proponiendo al Pleno esta Modificación Presupuestaria.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 40/2013, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (416.742,85 €), según el siguiente detalle:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
---------------------------	--	--	--	----------	-----------

2013	160	17910	61901	Obras e Infraestructuras – Playas y Piscinas – Obra de emergencia “Limpieza del dique y la playa de Bajamar”	78.312,57
2013	160	17910	60900	Obras e Infraestructuras – Playas y Piscinas – Obra de emergencia “Reparación rampa de bajada al Roquete”	57.562,68
2013	160	45900	60904	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Repavimentación calle Juan de Vera entre San Agustín y calle Bencomo	199.569,13
2013	160	45900	60905	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Reforma y mejora de los aparcamientos calle Cabildo	9.000,00
TOTAL					344.444,38

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	160	45300	60900	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Adecuación conexión de vías de entrada al Bª del Rosarito	72.298,47
TOTAL					72.298,47

A financiar con Bajas de Crédito, por importe de 416.742,85 € en la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	131	33600	61903	Patrimonio Histórico Artístico – Patrim. Hist. Art. – Reurbanización Plaza La Catedral	416.742,85
TOTAL					416.742,85

TOTAL FINANCIACION.....416.742,85 €

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

### **PUNTO 15.- ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:**

Interviene el señor Alcalde: Actividades de control del Pleno.

### **15. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:**

Interviene el señor Alcalde: Preguntas que se formulan por escrito.

**1.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, SOBRE SI SE ESTÁ CUMPLIENDO O SE PIENSA PONER EN PRÁCTICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013, EN RELACIÓN A UNA MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LOS DESAHUCIOS.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres, Concejales de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife, sobre si se está cumpliendo o se piensa poner en práctica los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el catorce de febrero del dos mil trece, en relación a la Moción Institucional contra los desahucios. ¿Don Antonio?.

Interviene el señor Concejales don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, como recordarán los señores y señoras Concejales, era una moción que al final se aprobaron exactamente diez puntos, decirle al señor Mena, que es quien realiza, el compañero don Juan Miguel Mena que hace la pregunta, es que se ha dado la máxima publicidad y notificación del acuerdo a todos los grupos municipales, a todos los grupos parlamentarios del Gobierno de Canarias, a todos los grupos del Parlamento Español, a la confederación española de Cajas de Ahorro, la CECA, que era una de las cuestiones que se planteaban, el notificar y remitir a, diríamos a todo lo que significa la banca de España, Consejo de Ministros, Presidencia del Gobierno de España, FECAI, FECAM, etc. etc., etc., aquí tengo la relación de todas las instituciones adónde se remitió en su momento este acuerdo. En segundo lugar, decir que uno de los puntos que se planteaban era la creación de un servicio de información, expresamente para el tema de los desahucios y de las hipotecas; decirle que ese servicio expreso, concreto, de información no se ha formado, pero sí no podemos olvidar que tenemos funcionarios cualificados, abogados, asesores, trabajadores sociales, tanto en Muvisa como en los Servicios Sociales que están atendiendo puntualmente todos los casos que se plantean en el término municipal en relación con esta problemática. En tercero o cuarto lugar, no podemos, en relación con la posibilidad de devolución urgente de impuestos indebidamente cobrados y fraccionamiento, tanto un punto como otro, es decir, la devolución de impuestos como el fraccionamiento son dos reglas que tenemos en Hacienda Municipal, en lo que es el Área de Servicios Económicos, que no solamente en estos casos, sino que en general en este momento se están fraccionando la totalidad de los impuestos sin depender para nada del montante del mismo. Hace años, y yo cuando usted quiera señor Mena se lo podemos demostrar, existían unos límites en cuanto a la cuantía para poder fraccionar unos impuestos, en este momento le puedo asegurar que se está fraccionando la totalidad de, sin exigencias para nada, de avales bancarios o de garantías, se está dando el fraccionamiento de los periodos de los impuestos. En general, como digo, señor Mena, creo que se ha dado respuesta y que además, lo más importante, que en el día a día, en la problemática diaria que se plantea en este término municipal y en este Ayuntamiento, en relación con las, con las hipotecas y con los desahucios, puedo decirle y le puedo afirmar y asegurar a los compañeros y compañeras Concejales, que el Ayuntamiento tiene los medios técnicos de funcionarios y de persona cualificada para asesorar puntualmente todos los casos. Y para terminar decir que existen, han existido casos que por los buenos oficios de nuestro Alcalde, no ha llegado a más situaciones de este tipo y que en este sentido pues vuelvo a repetir, no se ha producido o se ha aportado lo que han sido los desahucios y el lanzamiento de familias en situación de este, de las que nos ha tocado hoy aquí hablar. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

**2.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SI A LA VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, EL CONCEJAL DEL ÁREA SIGUE AFIRMANDO QUE LA EMPRESA DE GRÚAS CUMPLE CON EL PLIEGO DE CONDICIONES O VA A TOMAR MEDIDAS.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, sobre si a la vista de la documentación que se adjunta, el Concejel del Área sigue afirmando que la empresa de grúas cumple con el pliego de condiciones o va a tomar medidas. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejel don José Alberto Díaz Domínguez: La diferencia entre la gestión de su partido, doña Susana, y el que represento yo, en respuesta a esta pregunta, es que usted es como me dice en su pregunta, nosotros actuamos no solo observando una documentación, sino intentando garantizar la aplicación del derecho. Por ello quiero decir que desde que he recibido un escrito de la Dirección General de Tráfico, en el que se comunica supuestamente la falta de tarjeta de transporte, y le he requerido a la empresa en ese mismo día para que presente dentro de los plazos legales la acreditación de tal circunstancia. Manifestarle que en ningún momento he obviado la realidad, ni la aplicación del derecho, y además, como sabe, me he reunido cuantas veces me han solicitado su grupo o cualquier otro, incluso he intentado mediar en el conflicto, como me ha pedido otro grupo municipal en otro Pleno, hasta que la representación de los trabajadores de forma voluntaria no acudieron a una reunión que fue convocada por esta Concejalía y que además informé a cada uno de los Portavoces de los Grupos presentes en el Pleno. Por lo tanto, no veo ninguna realidad y en su momento dí conocimiento a este Pleno del traslado del informe del funcionario encargado del seguimiento del contrato suscrito con la empresa de grúas municipal, diciendo que cumplía en el momento en el que hizo el informe con los requisitos establecidos por parte del concurso. Así como en una comparecencia que hice también requerida para responder las preguntas que libremente me pudieran hacer. Solamente le tengo que finalizar diciendo que en cuanto tenga resultados de la actuación inicial del requerimiento de documentación, podré decirle si cumple o no cumple con el contrato.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto.

**3.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SI LA CONCEJALÍA RESPONSABLE TIENE PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN RESPECTO AL ESTADO DE LAS PLANTAS QUE IMPIDEN LA VISIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES EN EL TRAMO DE LA TF-16, A LA ALTURA DE LA PLAZA DE VALLE DE GUERRA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, sobre si la Consejería responsable tiene prevista alguna

actuación respecto al estado de las plantas que impiden la visibilidad de los conductores en el tramo de la TF 16 a la altura de la Plaza de Valle de Guerra. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, como usted sabe es competencia del Cabildo Insular de Tenerife y precisamente esta institución pública, el Cabildo Insular de Tenerife a través de la empresa contratada la que ha procedido hace más de dos semanas a la limpieza y adecentamiento de la citada vía.

#### **15. B) PREGUNTAS Y RUEGOS.**

Interviene el señor Alcalde: ¿Ruegos y preguntas?, ¿algún ruego o alguna pregunta más?, pues se levanta la sesión.

A las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

#### **DILIGENCIA**

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de diez de octubre de dos mil trece, ha quedado transcrita en setenta y cinco folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero K ocho seis cero cinco cinco ocho uno (0K8605581) a cero K ocho seis cero cinco seis cinco cinco (0K8605655), ambos inclusive.

La Laguna, catorce de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña